



DIARIO DE SESIONES



XLVI PERÍODO LEGISLATIVO
12.^a SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N.º 16

13 de junio de 2017

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

De la vicepresidenta 1.^a, diputada Alma Liliana SAPAG

SECRETARÍA

De la señora Julieta CORROZA, y
del prosecretario legislativo, Lic. Juan Luis OUSSET

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del Lic. Juan Luis OUSSET

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Lic. Beatriz VILLALOBOS

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO (MPN)

BONGIOVANI, Pablo Fabián
CAPARROZ, Maximiliano José
DOMÍNGUEZ, Claudio
DU PLESSIS, María Laura
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián
LOZANO, Encarnación
MENQUINEZ, Lucía Corel
PILATTI, Mario Alberto
SAPAG, Alma Liliana
SAPAG, Luis Felipe
SIFUENTES, Gloria Beatriz
SOTO, Ramón Ángel

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN)

MONTEIRO, Juan Francisco
QUIROGA, María Ayelen

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

SMOLJAN, Oscar Alfredo⁽²⁾
VIDAL, Alejandro Carlos⁽¹⁾

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (PTS-FIT)

GODOY, Raúl Eduardo⁽¹⁾

PARTIDO ADELANTE NEUQUÉN (PADEN)

GALLIA, Sergio Adrián

UNIÓN POPULAR-UNIDOS POR UNA NUEVA ARGENTINA (UP-UNA)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique⁽¹⁾

FRENTE PARA LA VICTORIA (FPVPROV)

BERTOLDI, Javier César⁽²⁾
CARNAGHI, Guillermo Oscar⁽¹⁾
GUTIÉRREZ, María Ayelén⁽²⁾
PARRILLI, Nanci María Agustina

FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN-UNIÓN DE LOS NEUQUINOS (FPN-UNE)

MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio⁽¹⁾
MUCCI, Pamela Laura
RIOSECO, Teresa⁽¹⁾

PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

CANUTO, Damián Roberto
RAMBEAUD, María Carolina

NUEVO ENCUENTRO-FRENTE GRANDE (NEFGPROV)

FUENTES, Eduardo Luis⁽¹⁾
PODESTÁ, Raúl Alberto⁽¹⁾

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo⁽¹⁾
NOGUEIRA, Santiago Leopoldo

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FITPROV)

JURE, Patricia Noemi⁽¹⁾

FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO (FRIN)

ROLS, Francisco José

FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

⁽¹⁾ Se incorpora en el transcurso de la sesión

⁽²⁾ Ausente con aviso

En los puntos 16 y 17 del desarrollo de la Sesión, los diputados Mucci, Rioseco, Mansilla y Fuentes conforman el Bloque Frente Neuquino (FN) —Resolución 958—, y el diputado Podestá conforma el Bloque Frente Grande (FG) —Resolución 959—

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	1923
2 - DIARIO DE SESIONES (Art. 172 - RI)	1923
3 - ASUNTOS ENTRADOS (Arts. 173 y 174 - RI)	1924
3.1 - Comunicaciones oficiales	1924
3.2 - Despachos de Comisión	1925
3.3 - Comunicaciones particulares	1925
3.4 - Proyectos presentados	1926
3.5 - Solicitudes de licencia	1933
4 - ASUNTOS VARIOS (Art. 175 - RI) (Hora 16:38)	1933
4.1 - Asuntos reservados en Presidencia	1933
4.1.1 - Expte. D-405/17 Moción de sobre tablas (Art.137 - RI) Se aprueba.	1933
4.1.2 - Expte. D-412/17 Moción de sobre tablas (Art.137 - RI) Se aprueba.	1934
4.1.3 - Expte. E-043/17 - Proyecto 10.710 Moción de sobre tablas (Art.137 - RI)	1934
4.1.3.1 - Solicitud de alteración del Orden del Día. Se aprueba.	1935
Se aprueba la moción de sobre tablas	
4.1.4 - Expte. D-372/17 - Proyecto 10.790 Moción de preferencia (Art.132 - RI) Se rechaza. Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.	1936
4.1.5 - Expte. D-376/17 - Proyecto 10.796 y Expte. D-377/17 - Proyecto 10.798 Moción de sobre tablas (Art.137 - RI) Se rechaza. Se giran a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.	1937

- 4.1.6 - Expte. D-381/17 - Proyecto 10.803
Moción de preferencia
(Art.132 - RI)
Se aprueba.
Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social. 1938
- 4.1.7 - Expte. D-385/17 - Proyecto 10.809
Moción de preferencia
(Art.132 - RI)
Se rechaza.
Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología,
de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y
Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas. 1939
- 4.1.8 - Expte. D-386/17 - Proyecto 10.810
Moción de preferencia
(Art.132 - RI)
Se rechaza.
Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología,
de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y
Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas. 1940
- 4.1.9 - Expte. D-395/17 - Proyecto 10.818
Moción de preferencia
(Art.132 - RI)
Se rechaza.
Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales,
Turismo y Transporte, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras
Públicas. 1940
- 4.1.10 - Expte. D-398/17 - Proyecto 10.821
Moción de preferencia
(Art.132 - RI)
Se aprueba.
Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de
Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y
Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas. 1942
- 4.1.11 - Expte. D-407/17 - Proyecto 10.830 y Expte. D-409/17 - Proyecto 10.832
Moción de sobre tablas
(Art.137 - RI)
Se rechaza.
Se giran a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y
Reglamento. 1942
- 4.1.12 - Expte. D-364/17 - Proyecto 10.782
Moción de sobre tablas
(Art.137 - RI)
Se aprueba. 1943

4.1.13 - Expte. D-419/17- Proyecto 10.840 Moción de sobre tablas (Art.137 - RI) Se rechaza. Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.	1944
4.2 - Homenajes	1945
4.2.1 - Al Día del Escritor	1945
4.2.2 - A la periodista y escritora Vera Vigevani de Jarach	1945
4.2.3 - Al Banco de Leche Humana por su aniversario	1946
4.3 - Otros Asuntos	1947
4.3.1 - Solidaridad hacia los trabajadores del transporte de la Provincia de Córdoba	1947
4.3.2 - Preocupación por el déficit habitacional en la Provincia y por la venta de tierras al concesionario del cerro Chapelco	1947
5 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS (Art. 175 - RI) Se aprueba.	1949
4.3.3 - Aplicación de la Ley 2820 para la construcción del nuevo Hospital en Aluminé	1949
4.3.4 - Desprotección y asesinato de Laura Paineofilú	1950
4.3.5 - Aclaración sobre las tierras del cerro Chapelco	1951
4.3.6 - Aclaración con respecto a los avances de las mejoras del Hospital de Aluminé	1952
4.3.7 - Pavimentación de la ruta petrolera y aumento de la producción en la formación no convencional	1953
4.3.8 - Preocupación por la baja de pensiones no contributivas	1954
6 - REGULACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS (Expte. E-043/17 - Proyecto 10.710) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, por mayoría; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad; y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría. Se aprueba.	1955
7 - DECLARACIÓN DE LA ALERTA HÍDRICO-AMBIENTAL (Expte. D-047/16 - Proyecto 9401 y agregado Expte. D-014/17 - Proyecto 10.414) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por mayoría y minoría; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría y por minoría. Se aprueba.	1965
8 - ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.328 (Contratos de participación público-privada) (Expte. E-031/17 - Proyecto 10.458) Consideración en particular del Proyecto de Ley 10.458. Se sanciona como Ley 3074.	1980

- 9 - REPUDIO POR EL ACCIONAR DE LA POLICÍA HACIA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**
(Expte. D-251/17 - Proyecto 10.667 y agregado Expte. D-223/17 - Proyecto 10.639)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2136. 1981
- 10 - REPUDIO A LA REPRESIÓN DEL GOBIERNO DE SANTA CRUZ A TRABAJADORES, DOCENTES Y JUBILADOS**
(Expte. D-261/17 - Proyecto 10.677)
Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por mayoría. Se rechaza. 1982
Se gira al Archivo.
- 11 - PREOCUPACIÓN Y REPUDIO POR LA EXHIBICIÓN DEL MAPA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SIN LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR**
(Expte. D-359/17 - Proyecto 10.776 y agregado Expte. D-160/17 - Proyecto 10.579)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión del Parlamento Patagónico y Mercosur, por unanimidad. 1983
- 11.1 - Permiso para ausentarse de la Sesión
(Art. 186 - RI) 1984
- Se sanciona como Comunicación 68.
- 12 - BENEPLÁCITO POR LA FINALIZACIÓN DE LAS REPARACIONES DEL ROMPEHIELOS ARA ALMIRANTE IRÍZAR**
(Expte. D-278/17 - Proyecto 10.694)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2137. 1984
- 13 - REPUDIO A CONSEJEROS LEGISLATIVOS DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-280/17 - Proyecto 10.696)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión del Parlamento Patagónico y Mercosur, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2138. 1985
- 14 - BENEPLÁCITO POR LLAMADO A LICITACIÓN PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN EN EL GASODUCTO CORDILLERANO PATAGÓNICO**
(Expte. D-288/17 - Proyecto 10.704)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por mayoría. Se sanciona como Declaración 2139. 1986

- 15 - SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE LA APERTURA DE RUTAS AÉREAS APROBADAS POR LA ANAC**
(Expte. D-277/17 - Proyecto 10.693)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2140. 1987
- 16 - CONFORMACIÓN DEL BLOQUE FRENTE NEUQUINO**
(Expte. D-405/17) 1988
- 16.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión y presentación del Proyecto 10.856
(Arts. 144 y 117 - RI) 1988
- 16.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Resolución 958. 1989
- 17 - CONFORMACIÓN DEL BLOQUE FRENTE GRANDE**
(Expte. D-412/17) 1989
- 17.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión y presentación del Proyecto 10.857
(Arts. 144 y 117 - RI) 1990
- 17.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Resolución 959. 1990
- 18 - PRIMER CONFERENCIA DE NEUROCIENCIAS APLICADAS A NEGOCIOS**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-364/17 - Proyecto 10.782) 1991
- 18.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 144 - RI) 1991
- 18.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2141. 1992

A N E X O

Despachos de Comisión

- Expte. E-043/17 - Proyecto 10.710
- Expte. D-047/16 - Proyecto 9401
y agregado
Expte. D-014/17 - Proyecto 10.414
- Expte. D-251/17 - Proyecto 10.667
y agregado
Expte. D-223/17 - Proyecto 10.639
- Expte. D-261/17 - Proyecto 10.677
- Expte. D-359/17 - Proyecto 10.776
y agregado
Expte. D-160/17 - Proyecto 10.579
- Expte. D-278/17 - Proyecto 10.694
- Expte. D-280/17 - Proyecto 10.696
- Expte. D-288/17 - Proyecto 10.704
- Expte. D-277/17 - Proyecto 10.693
- Expte. D-405/17 - Proyecto 10.856
- Expte. D-412/17 - Proyecto 10.857
- Expte. D-364/17 - Proyecto 10.782

Proyectos presentados

- | | |
|---------------------------|---------------------------|
| - 10.786, de Comunicación | - 10.812, de Resolución |
| - 10.787, de Declaración | - 10.813, de Resolución |
| - 10.788, de Resolución | - 10.814, de Declaración |
| - 10.789, de Resolución | - 10.815, de Declaración |
| - 10.790, de Resolución | - 10.816, de Declaración |
| - 10.791, de Ley | - 10.817, de Comunicación |
| - 10.792, de Resolución | - 10.818, de Resolución |
| - 10.793, de Declaración | - 10.819, de Ley |
| - 10.794, de Ley | - 10.820, de Comunicación |
| - 10.795, de Ley | - 10.821, de Ley |
| - 10.796, de Declaración | - 10.822, de Ley |
| - 10.797, de Declaración | - 10.823, de Resolución |
| - 10.798, de Declaración | - 10.824, de Declaración |
| - 10.799, de Declaración | - 10.825, de Ley |
| - 10.800, de Resolución | - 10.826, de Resolución |
| - 10.801, de Ley | - 10.827, de Ley |
| - 10.802, de Resolución | - 10.828, de Ley |
| - 10.803, de Declaración | - 10.830, de Declaración |
| - 10.805, de Declaración | - 10.831, de Ley |
| - 10.806, de Declaración | - 10.832, de Declaración |
| - 10.807, de Comunicación | - 10.833, de Comunicación |
| - 10.808, de Comunicación | - 10.834, de Ley |
| - 10.809, de Ley | - 10.836, de Resolución |
| - 10.810, de Ley | - 10.837, de Declaración |
| - 10.811, de Ley | - 10.840, de Declaración |

Inserciones

- Inserciones solicitadas por la diputada Encarnación Lozano —Bloque MPN—
- Inserción solicitada por el diputado Carlos Enrique Sánchez —Bloque UP-UNA—
- Inserción solicitada por el diputado Alejandro Carlos Vidal —Bloque UCR—

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 3074
- Declaración 2136
- Comunicación 68
- Declaración 2137
- Declaración 2138
- Declaración 2139
- Declaración 2140
- Resolución 958
- Resolución 959
- Declaración 2141

Registro de Votación Electrónica^(*)

- Expte. E-043/17 - Proyecto 10.710
- Expte. D-047/16 - Proyecto 9401
y agregado
- Expte. D-014/17 - Proyecto 10.414

^(*) **Versión impresa:** Los registros de votación electrónica se encuentran disponibles en los enlaces generados en el archivo digital de este Diario de Sesiones (<https://www.legislaturaneuquen.gob.ar/periodoslegislativos.aspx>).

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los trece días de junio de dos mil diecisiete, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 16:29 horas, dice la:

Sra. SAPAG (presidenta).— Buenas tardes, señoras y señores diputados.

Buenas tardes a todos los integrantes de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia del Neuquén.

Muchas gracias por estar acá.

Al señor Luis Apud, secretario general del Consejo Nacional de Federación de Bomberos de la Argentina, por acompañarnos en este día tan importante para la Provincia del Neuquén.

Muchas gracias.

Daremos comienzo a la Reunión 16 del martes 13 de junio de 2017, correspondiente el XLVI Período Legislativo.

Por Secretaría, se pasará lista de los diputados presentes [*Así se hace*].

Tiene la palabra, diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Buenas tardes.

Sra. SAPAG (presidenta).— Buenas tardes.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Es para justificar la ausencia del diputado Bertoldi.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Carnaghi.

Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Gracias, señora presidenta.

Buenas tardes.

Sra. SAPAG (presidenta).— Buenas tardes.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Es para justificar la inasistencia del diputado Romero.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidenta, es para justificar la ausencia del diputado Smoljan, y no sé si... no llegué a escuchar si lo justificó a Romero...

VARIOS DIPUTADOS.— ¡Sí!

Sr. VIDAL (UCR).— ¡Ah! Está bien.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Vidal.

Con la presencia de treinta y dos diputados, se da por iniciada la Sesión.

Invito a la diputada Nanci Parrilli y al diputado Mario Pilatti a izar las Banderas Nacional y Provincial, y a los demás señores legisladores y público presente, a ponernos de pie. [*Así se hace. Aplausos*].

Muchas gracias.

Por Secretaría, se dará lectura a los Asuntos Entrados. [*A continuación, la presidenta —por medio de la Secretaría— da cuenta de los Asuntos Entrados*].

ASUNTOS ENTRADOS

(Arts. 173 y 174 - RI)

3.1

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- Expte. O-097/17. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Exptes. O-098, 102, 107 y 108/17.
 - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Expte. O-100/17. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Expte. O-101/17.
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- Expte. O-103/17.
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Expte. O-104/17. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Expte. O-105/17.
 - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
- Expte. O-106/17. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Expte. O-109/17.
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- Expte. O-110/17.
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

b) De las anuencias legislativas (art. 206 - Constitución Provincial):

- Expte. E-049/17. Concedida. Pasa al Archivo.

c) De los señores diputados:

- Expte. D-393/17. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Expte. D-405/17.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Es para solicitar reserva en Presidencia. Vamos a pedir tratamiento sobre tablas, presidenta.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias.

Se reserva en Presidencia.

- Expte. D-412/17.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— También, presidenta, es para solicitar la reserva en Presidencia del presente expediente.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Podestá.

Se reserva en Presidencia.

3.2

Despachos de Comisión

- Expte. E-043/17 - Proyecto 10.710.

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputado Gallia.

¿Se reserva en Presidencia?

Diputada, Menquinez.

Sra. MENQUINEZ (MPN).— Buenas tardes.

Es para pedir la reserva en Presidencia de este proyecto.

Sra. SAPAG (presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- Expte. D-338/16 - Proyecto 9711 y agregado Expte. D-068/16 - Proyecto 9435: pasa al próximo Orden del Día.
- Expte. P-034/17 - Proyecto 10.804. Al próximo Orden del Día.
- Expte. D-353/17 - Proyecto 10.771. Al próximo Orden del Día.
- Expte. D-257/17 - Proyecto 10.673. Al próximo Orden del Día.
- Expte. D-334/17 - Proyecto 10.752. Al próximo Orden del Día.
- Expte. D-333/17 - Proyecto 10.751. Al próximo Orden del Día.
- Expte. P-026/17 - Proyecto 10.705. Al próximo Orden del Día.
- Expte. D-196/17 - Proyecto 10.613. Al próximo Orden del Día.
- Expte. D-414/17 - Proyecto 10.835. Al próximo Orden del Día.

3.3

Comunicaciones particulares

- Expte. P-039/17.
- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- Expte. P-043/17. Se agrega al Proyecto 10.835 - Expte. D-414/17.

3.4

Proyectos presentados

- 10.786, de Comunicación, Expte. D-368/17.
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
 - 10.787, de Declaración, Expte. D-369/17.
 - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
 - 10.788, de Resolución, Expte. D-370/17.
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
 - 10.789, de Resolución, Expte. D-371/17.
 - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
 - 10.790, de Resolución, Expte. D-372/17.
- Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputada Jure.
Sra. JURE (FITPROV).— Buenas tardes.
Es para hacer reserva en Presidencia.
Sra. SAPAG (presidenta).— Buenas tardes.
Gracias, diputada.
Se reserva en Presidencia.
- 10.791, de Ley, Expte. O-099/17.
 - Se gira a las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
 - 10.792, de Resolución, Expte. D-373/17.
 - Se gira a las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
 - 10.793, de Declaración, Expte. D-374/17.
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 10.794, de Ley, Expte. P-040/17.

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.795, de Ley, Expte. D-375/17.

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.796, de Declaración, Expte. D-376/17.

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Es para hacer reserva de este proyecto que va a ser unificado con otro que viene posteriormente, según lo hablado en Labor Parlamentaria.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias.

Se reserva.

- 10.797, de Declaración, Expte. P-041/17.

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 10.798, de Declaración, Expte. D-377/17.

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Buenas tardes.

Gracias, señora presidenta.

Es para unificarlo al 10.796, que anticipaba la diputada Jure, para tratarlo en forma conjunta y pedir tablas.

Sra. SAPAG (presidenta).— Se reserva en Presidencia.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Godoy.

- 10.799, de Declaración, Expte. D-378/17.

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 10.800, de Resolución, Expte. P-042/17 y agregado cde. 1.

- Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.

- 10.801, de Ley, Expte. E-048/17.
 - Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

 - 10.802, de Resolución, Expte. D-380/17.
 - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

 - 10.803, de Declaración, Expte. D-381/17.
- Sra. SAPAG (presidenta).— Diputado Godoy.
Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, presidenta.
Tal lo anticipado en Labor Parlamentaria, hacemos reserva en Presidencia de este proyecto para pedir moción de preferencia.
Sra. SAPAG (presidenta).— Se reserva en Presidencia.
- 10.805, de Declaración, Expte. P-044/17.
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

 - 10.806, de Declaración, Expte. D-382/17.
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

 - 10.807, de Comunicación, Expte. D-383/17.
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

 - 10.808, de Comunicación, Expte. D-384/17.
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

 - 10.809, de Ley, Expte. D-385/17.

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Es para hacer reserva de este proyecto.

Sra. SAPAG (presidenta).— Se reserva en Presidencia.

Perdón. Voy a hacer una observación que me hace siempre el diputado Podestá. Si no se hace la reserva, pasa a las Comisiones “D”, “A” y “B”. Disculpen.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— ¿Qué proyecto? Perdón.

Sra. CORROZA (secretaria).— El 10.809.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sra. SAPAG (presidenta).— Nombré a las Comisiones a las que va, diputado Podestá.

- 10.810, de Ley, Expte. D-386/17.

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Del mismo modo, hago reserva de este proyecto.

Sra. SAPAG (presidenta).— Se reserva en Presidencia. Pasa, en caso de no prosperar, a las Comisiones “D”, “A” y “B”.

- 10.811, de Ley, Expte. D-387/17.

- Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.812, de Resolución, Expte. D-388/17.

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

- 10.813, de Resolución, Expte. D-389/17.

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 10.814, de Declaración, Expte. D-390/17.

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 10.815, de Declaración, Expte. D-391/17.

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 10.816, de Declaración, Expte. D-392/17.

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 10.817, de Comunicación, Expte. D-394/17.

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 10.818, de Resolución, Expte. D-395/17.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Gracias.

En la reunión de Bloque, compartimos mayoritariamente que este proyecto debería pasar por la Comisión “B”, de Presupuesto y Hacienda, además de la “F” que es lo que —entiendo— se acordó en Labor Parlamentaria. Queríamos plantear, si fuera posible, que pase por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, dado el tema al que se refiere, que es la modificación de los repartidores de la Ley 2148, de Coparticipación provincial.

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Gracias, presidenta.

Vamos a hacer reserva para hacer una moción de preferencia con este proyecto.

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Gracias, presidenta.

Es para que quede claro que la Comisión de origen, la cabecera, es la “F”, de Legislación de Asuntos Municipales. En todo caso, el pedido del diputado preopinante se refiere a que tenga también un pase posterior a la Comisión por la afectación presupuestaria. Pero que quede claro esto, porque sino no había quedado claro cuál de las dos era cabecera.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Gallia.

Entonces, va a pasar a la Comisión “F” y, después, a la “B”.

- 10.819, de Ley, Expte. D-396/17.

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.820, de Comunicación, Expte. D-397/17.

- Se gira a la Comisión de Producción, Industria y Comercio.

- 10.821, de Ley, Expte. D-398/17.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Es para solicitar reserva en Presidencia y, posteriormente, pedir —sobre este tema— moción de preferencia.

Sra. SAPAG (presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- 10.822, de Ley, Expte. D-399/17.

- Se gira a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 10.823, de Resolución, Expte. D-400/17.

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 10.824, de Declaración, Expte. D-401/17.
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 10.825, de Ley, Expte. D-402/17.
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.826, de Resolución, Expte. D-403/17.
 - Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.827, de Ley, Expte. D-404/17.
 - Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.828, de Ley, Expte. D-406/17.
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.830, de Declaración, Expte. D-407/17.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Mansilla.
Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Era para pedir la reserva en Presidencia. ¿Es el...? Perdón, ¿es el 10.830?
Sra. SAPAG (presidenta).— El 10.830.
Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Exactamente.
Es para pedir la reserva en Presidencia.
Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias.
Se reserva en Presidencia.
Si no prospera, pasa a la Comisión “G”.

- 10.831, de Ley, Expte. D-408/17.
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.832, de Declaración, Expte. D-409/17.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Es para pedir reserva en Presidencia y tratarlo junto con el 10.830.

Sra. SAPAG (presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- 10.833, de Comunicación, Expte. D-410/17.

- Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.

- 10.834, de Ley, Expte. D-411/17.

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.836, de Resolución, Expte. D-416/17.

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 10.837, de Declaración, Expte. D-417/17.

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN).— Gracias, presidenta.

Es para traer, o sea, como lo hablé en Labor Parlamentaria, es para traer un proyecto, el Proyecto de Declaración 10.782, para tratarlo sobre tablas.

Sra. SAPAG (presidenta).— ¿Cuál es el proyecto?

Sra. QUIROGA (NCN).— El 10.782, Expediente D-364/17.

Sra. SAPAG (presidenta).— Está a consideración de los señores diputados la propuesta de la diputada Quiroga.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Y se reserva en Presidencia, ¿no?

Sra. QUIROGA (NCN).— Sí, reserva en Presidencia para el tratamiento sobre tablas.

Sra. SAPAG (presidenta).— Listo.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Es para que tome estado parlamentario el Proyecto de Declaración 10.840, y luego se reserve en Presidencia.

Voy a solicitar tratamiento sobre tablas.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Está a consideración la propuesta del diputado Fuentes.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Toma estado parlamentario y se reserva en Presidencia.

3.5

Solicitudes de licencia

- Exptes. D-379, 413 —anuencia del diputado Romero, se deja sin efecto con cde. 1— y 415/17. Concedidas. Pasan al Archivo.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Perdón, señora presidenta.

Es un proyecto que ya se le dio destino a una Comisión, que es el 10.787; se le dio destino a la Comisión “H”, y quería solicitar una reconsideración, si puede pasar a la Comisión “J”, porque corresponde... la cabecera es la Comisión “J”, del Proyecto. Porque es: métodos de exploración y explotación por fractura hidráulica. Es de Hidrocarburos, no de Medio Ambiente.

Sra. SAPAG (presidenta).— Está a reconsideración de los señores diputados [*dialogan*]... a la Comisión de Hidrocarburos...

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Es a la que pertenece.

Sra. SAPAG (presidenta).— “J”.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Gracias, diputado Domínguez.

4

ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 - RI)

(Hora 16:38)

4.1

Asuntos reservados en Presidencia

4.1.1

Expte. D-405/17

Sra. CORROZA (secretaria).— Expediente D-405/17: informa la conformación del Bloque de Diputados denominado Frente Neuquino, conformado por los diputados firmantes.

Sra. SAPAG (presidenta).— Sí... Sí, perdón...

Sra. CORROZA (secretaria).— ¿De nuevo?

Sra. SAPAG (presidenta).— Sí.

Sra. CORROZA (secretaria).— De nuevo.

Tratamiento y consideración de Asuntos Varios, artículo 175 del Reglamento Interno, a: Asuntos reservados en Presidencia. Expediente D-405/17: informa la conformación del Bloque de Diputados denominado Frente Neuquino, conformado por los diputados firmantes. Y los diputados firmantes son: Teresa Rioseco, Mariano Mansilla, Pamela Mucci y Eduardo Fuentes.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Presidenta, estamos solicitándole a la Cámara la consideración de un nuevo Bloque, el Bloque Frente Neuquino, con el firme propósito de construir una alternativa política que facilite, que habilite, que propicie la concentración más fuerte de poder posible para poder ir deteniendo este avance neoliberal que coloniza todo nuestro territorio nacional.

Y, al mismo tiempo, que concentre la mayor tolerancia, la mayor capacidad de diálogo, como para poder generar un frente alternativo de poder político que termine o que facilite la alternancia —en esta Provincia— tan necesaria, a nuestro entender, por el pueblo en su conjunto.

Sin creer tener ni ser dueños de la verdad, con toda la modestia que corresponde, cuando uno propicia lugares de ampliación, propicia lugares de consenso, creemos que la fortaleza que está generando esta nueva alternativa va a ser generadora de nuevos vínculos, nuevas construcciones que permitan, insisto, confrontar el neoliberalismo y generar una alternancia en esta Provincia.

Muchas gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Fuentes.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Perdón, en caso de no aprobarse, pasa a las Comisiones “G” y “B”.

4.1.2

Expte. D-412/17

Sra. CORROZA (secretaria).— Expediente D-412/17: informa la conformación del Bloque político unipersonal denominado Bloque Frente Grande. Firmado por el diputado Podestá.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Como consecuencia de la decisión planteada anteriormente por el miembro preopinante, mi Bloque va a ser unipersonal. Por lo tanto, pretendo que se llame propiamente Bloque Frente Grande.

Por lo tanto, solicito —en consideración a esta medida— que se trate en el día de hoy para que quede organizada la Legislatura de esa forma.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Podestá.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

En caso de no aprobarse, pasaría a las Comisiones “G” y “B”.

4.1.3

Expte. E-043/17 - Proyecto 10.710

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Ley 10.710, Expediente E-043/17, por el cual se regula la organización y el funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, sus respectivos cuerpos activos y la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios de la Provincia del Neuquén.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputada Menquinez.

4.1.3.1

Solicitud de alteración del Orden del Día

Sra. MENQUINEZ (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Es para pedir la incorporación de este Despacho, si es posible, en el Orden del Día del día de la fecha; y también solicitarles a los diputados y a la Cámara, si podemos ponerlo como punto del Orden del Día número 1, debido a la presencia de las Asociaciones de Bomberos.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Menquinez.

Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Brevemente, señora presidente.

Es para fundar la... la importancia de tratar este... este tema sobre tablas, habida cuenta de que este proyecto fue trabajado en todas las Comisiones y recibió el respaldo de casi todos los diputados.

Por eso, acompaño lo mencionado por la diputada Menquinez, solicitando nuevamente que se trate como prioridad.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muy bien.

Tenemos dos mociones: la consideración del tratamiento sobre tablas, y que sea el primer punto, dado la presencia de los...

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado. *[Aplausos desde la barra]*.

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, acompañamos el pedido sobre tablas del proyecto. Lo que no acompañamos es modificar el Orden del Día. También se encuentran en este momento en el Recinto, vecinos que vinieron a escuchar y a presenciar el tratamiento del Proyecto de Alerta ambiental, que los ha movilizado durante todo el verano, proyecto que cuenta con una moción de preferencia y que, bueno, que estos vecinos han esperado ya muchos meses y mucho tiempo por este tema que es tan sensible a todos los neuquinos. No estoy queriendo decir que un tema sea más importante que el otro. Estoy diciendo que, en su momento, la Cámara entendió que tenía una moción de preferencia, el tratamiento de este proyecto, y por eso se ubica hoy en el primer lugar del Orden del Día. Por supuesto que entendí y entiendo la importancia del tratamiento sobre tablas y la importancia en lo referido al tratamiento de Bomberos Voluntarios. *[Aplausos desde la barra]*.

Sra. SAPAG (presidenta).— Sí, yo... yo les pediría en el momento que se lee el proyecto, darle la prioridad para ponerlos en el Orden del Día; igual lo vamos a poner a consideración en su momento para también alterar el Orden del Día. ¿Estamos de acuerdo, diputado Nogueira? Sí.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

¡Cómo le va!

Buenas tardes.

Saludo a mis compañeros diputados y diputadas; también, a todo el público presente que hace que sea mucho más fuerte la Sesión de hoy. Ambos proyectos son muy importantes, y claramente la presencia del público en la Sala, es muestra de que importa más allá de las paredes de esta Legislatura. Me parece que como una... una buena y sana medida, podríamos tomar, por un lado, tenemos el de emergencia ambiental, que tiene preferencia, y por una cuestión reglamentaria debiera ser tratado en primer lugar. Y propongo y mociono que seguidamente se incorpore en el número 2 del Orden del Día, el proyecto vinculado a bomberos.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Señores diputados, tenemos dos mociones: una que fue aprobada por unanimidad, que es que como primer punto sea tratado el proyecto de bomberos. Y la propuesta que hace el diputado Escobar, que se respete el Orden del Día, y que sea el primer punto, como está en el Orden del Día, el de Alerta ambiental.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Yo ya voté recién, no voy a modificar mi voto. Están primero y segundo, tampoco es que van a tener que esperar tanto. No es tan grave el problema.

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— El diputado Sapag —discúlpeme que lo nombre— cae en un error. Creo que usted, claramente, señora presidenta, convocó a votar por el tratamiento sobre tablas del tema [*dialogan*]... No, no se puede... no se pueden hacer dos mociones al mismo tiempo. Discúlpeme, son dos conceptos distintos. Así lo plantea el Reglamento.

Me parece que hay unanimidad en el tratamiento sobre tablas sobre el tema de bomberos; después, hay una cuestión reglamentaria, y es que hay un proyecto que tiene preferencia, por lo cual debe ser tratado en primer orden... como primer punto del Orden del Día; y después, me parece que el otro también por la importancia y porque existe la presencia de los bomberos en este lugar, sea tratado inmediatamente. Me parece que con esto, resolvemos ambas cuestiones.

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputada Menquinez, tiene la palabra.

Sra. MENQUINEZ (MPN).— Quería decir que entiendo el planteo del diputado preopinante, pero me parece que el proyecto que él plantea para poner en primer lugar, va a generar un debate más amplio y, por ahí, vamos a privar a los bomberos que vinieron de estar cumpliendo sus tareas; y el proyecto que tenemos para tratar de bomberos, no es muy extenso porque ya en las Comisiones se llegó a los consensos necesarios.

Así que quisiera pedir que se respete lo que pedí antes, de votar en primer punto del Orden del Día.

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputada Jure, tiene la palabra.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Yo considero que estamos haciendo una pérdida de tiempo para todos los que vinieron acá. Hay una falsa polarización en un debate de quienes, además, después se van a poner de acuerdo en votar los mismos Despachos en las Leyes que se van a votar.

Así que se proceda a la votación.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Jure.

Muy bien.

Entonces, vamos a hacer como primera moción, tratar el proyecto... ¿qué número es el proyecto de bomberos? El Proyecto 10.710 para ponerlo primero en el Orden del Día.

Está a consideración. [*Dialogan*].

Sra. CORROZA (secretaria).— De bomberos.

Sra. SAPAG (presidenta).— El de bomberos.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Ya está.

4.1.4

Expte. D-372/17 - Proyecto 10.790

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Resolución 10.790, Expediente D-372/17, por el cual se insta a la Subsecretaría de Salud a incorporar el medicamento misoprostol óvulos 200 microgramos en el Formulario Terapéutico Provincial para su utilización en tratamiento del aborto incompleto.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Quiero proponer a la Cámara que vote favorablemente una moción de preferencia para un proyecto de resolución que, en verdad, es una deuda, algo que ya debería estar funcionando en la Provincia del Neuquén a través de la Subsecretaría de Salud, para incorporar el misoprostol al Formulario Terapéutico Provincial, algo que ya existe bajo una Resolución (la 1380 del año 2007) del Ministerio de la Provincia.

La Organización Mundial de la Salud ya ha recomendado la utilización de este medicamento en casos que, de no tenerlo, pueden generar muerte materna y, de hecho, ocurre; estamos hablando de los abortos espontáneos, de los abortos no punibles y de aquellas situaciones de huevo muerto o retenido o de hemorragia posparto. De no existir este medicamento que se tiene que comprar y que existe en una forma comercial, que es compuesto con diclofenac, esto lo que genera es que se tenga que proceder a intervenciones más cruentas y dolorosas para las mujeres. Es una deuda pendiente, y propongo que sea tratado en la Comisión con una moción de preferencia.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Jure.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Es para acompañar lo solicitado por la diputada preopinante y agregar que esto genera una nueva inequidad a la hora de la oferta en Salud porque solamente pueden acceder a este recurso, aquellos que pueden comprarlo en las farmacias, no así los que no pueden acceder con dinero. Por ende, el Hospital público debe tener este fármaco —como bien lo expresó la diputada preopinante—.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, presidenta.

Queremos apoyar la moción de la diputada Jure, agregando, además, que hay un proyecto presentado en noviembre del 2016, que tiene que ver con este tema, que lo presentamos entre varios diputados y está planteado en las Comisiones y no se ha tratado. Entonces, queremos que se trate en forma conjunta. Esto también fue presentado con los profesionales del SiProSaPuNe en su momento, digamos, la necesidad de este medicamento y la atención.

Así es que vamos a apoyar esta demanda, argumentando, además, que hay proyectos previos presentados desde hace bastante tiempo que necesitamos, vemos con gravedad, digamos, que se tienen que tratar en forma urgente.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Godoy.

Está a consideración la moción de preferencia propuesta por la diputada Jure.

- La votación es negativa.

Sra. SAPAG (presidenta).— No reúne los votos. Pasa a la Comisión “C”.

4.1.5

Expte. D-376/17 - Proyecto 10.796 y Expte. D-377/17 - Proyecto 10.798

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.796, Expediente D-376/17, por el cual se repudia el accionar del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo de Mendoza, a notificar penalmente y desaforar a los diputados por el Frente de Izquierda y de los Trabajadores Héctor Fresina, Víctor Da Vila y Lautaro Jiménez, por haber participado en el marco del paro nacional del 6 de abril del corriente año.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

La moción es para su tratamiento sobre tablas, que es más complejo, pero consideramos que los hechos lo ameritan, porque así como se ha anunciado, este proyecto plantea un rechazo al intento del gobernador Cornejo, de Mendoza, de desaforar para abrir una causa penal, no solamente a los tres diputados y al senador, a los dos diputados y al senador del Frente de Izquierda y de los Trabajadores, sino, también, a la Comisión Directiva de ATE Mendoza, la compañera Raquel Blas, Jorge Chávez, al secretario general de la CTA autónoma, Guillermo Martínez Agüero, porque, sólo por la intervención de los diputados en el día de la movilización, se evitó una represión feroz contra los trabajadores en una movilización que convocó a un millón de trabajadores movilizados en todo el país contra el ajuste de Macri y de los gobernadores. Nos parece que esto es un atropello contra las libertades democráticas; un atropello contra los fueros que tienen los representantes de los trabajadores en la Provincia de Mendoza, y un intento, por otra parte, de querer dejar a los diputados, obreros y socialistas, sentaditos en una tarea pasiva en las bancadas y en los despachos de las Legislaturas cuando nuestro lugar es defender la lucha de los trabajadores adentro de los recintos y afuera, en las calles.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Jure.

Se pidió la unificación de este proyecto con el 10.798, el diputado Godoy lo pidió así. Así que está...

Tiene la palabra, diputado Godoy. ¿Pide también sobre tablas unificado?

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Sí, unificamos sobre tablas.

Y solamente agregar que nuestra presencia en estas bancas del Frente de Izquierda y de los Trabajadores, siempre ha sido públicamente, así que vamos a trabajar tanto acá, como a estar junto a los trabajadores. En el marco de un paro nacional, entendemos nosotros que la función de los diputados obreros y socialistas, es justamente estar junto a los trabajadores que están movilizados. Entonces, desde ese punto de vista no hemos hecho más que cumplir con nuestras promesas de campaña y con lo que hacemos como práctica militante todo el tiempo. Entonces, estar junto a los trabajadores en el marco de una movilización cuando intentan ser reprimidos, ese es nuestro lugar y lo vamos a seguir haciendo. Defendemos el legítimo derecho a ejercer esa función para la cual nos han votado miles de trabajadores y trabajadoras en cada una de las provincias. Y el caso de Mendoza, al igual que en la Provincia del Neuquén, es ese nuestro lugar. Por eso, instamos al conjunto de los diputados a dar tratamiento a este proyecto porque entendemos que es completamente fuera de lugar y persecutorio que se procese a diputados provinciales y a senadores por estar junto a los trabajadores en una movilización que, entendemos nosotros, es el lugar que nos corresponde.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Godoy.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

- La votación es negativa.

Sra. SAPAG (presidenta).— No reúne los votos. Pasan los dos proyectos a la Comisión "A".

4.1.6

Expte. D-381/17 - Proyecto 10.803

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.803, Expediente D-381/17, por el cual se expresa preocupación por la grave situación que atraviesa el Servicio de Pediatría del Hospital Castro Rendón, según informe realizado por el Instituto Nacional del Cáncer, que afecta la atención de pacientes oncológicos pediátricos.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, señora presidenta.

En este caso, vamos a hacer un pedido de moción de preferencia para darle tratamiento rápido, urgente, a esta situación.

Esta presentación, este proyecto lo hicimos a pedido de varios profesionales y trabajadores del Hospital Castro Rendón, Hospital que tiene la concentración, digamos, el único Servicio de Oncología Pediátrica público en nuestra Provincia.

El Servicio de Oncología está virtualmente paralizado. Esto ha sido denunciado no solo por los profesionales que atienden a los niños y niñas acá, hay varios proyectos al respecto desde varios Bloques, y queremos que se le dé pronto tratamiento, por eso hacemos una moción de preferencia. Esto se hizo público con los profesionales y también hay nuevas denuncia de FAVEA, que es la organización que nuclea a familiares, amigos del Hospital público. Nos parece crucial, porque estamos hablando de la vida de los niños y niñas y de quienes no tienen una obra social o quienes la tienen, pero, sin embargo, no pueden cubrir los casos oncológicos. Entonces, es grave la situación, es crítica; y entendemos que desde esta Legislatura tenemos que tomar cartas en el asunto. Por eso queremos darle un tratamiento pronto, y pedimos una moción de preferencia y esperemos que, desde esta Cámara, se acompañe este pedido, esta solicitud. Vamos a convocar también a las autoridades del Hospital, a los profesionales y a los usuarios del Hospital público, para no ser nosotros quienes hablemos, sino que sean ellos quienes puedan expresar. Pero queremos darle y estimamos nosotros, consideramos que tiene que tener un lugar de un tratamiento urgente de este proyecto.

Sra. SAPAG (presidenta).— La propuesta en concreto es moción de preferencia, diputado Godoy.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Es para profundizar un poco en lo que estaríamos votando. Estamos votando la oportunidad de darle a la Cámara la posibilidad de expedirse prontamente en un tema acuciante. A mí me sorprendería mucho no obtener la mayoría necesaria para dar el debate y expedirnos en consecuencia. Sería un síntoma absolutamente negativo para una problemática real que todos conocemos. No se está diciendo que se resuelva ni afirmativa ni negativamente el fondo del proyecto, sino que se acompañe el tratamiento rápido de un proyecto como este.

Así que, acompañando la solicitud del diputado preopinante, también me adhiero a que la Cámara se expida hoy en consecuencia de tratarlo con moción de preferencia.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Está a consideración la moción de preferencia del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Pasa a la Comisión "C".

4.1.7

Expte. D-385/17 - Proyecto 10.809

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Ley 10.809, Expediente D-385/17, por el cual se crea el cargo de bibliotecario en todos los establecimientos escolares, de todos los niveles y todas las modalidades del Sistema Educativo provincial, dependiente del Consejo Provincial de Educación.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

La moción de preferencia es para tratar un proyecto que aporta, en un momento, que se discuta el tema de la calidad educativa. Estamos planteando la creación de bibliotecarias y bibliotecarios en todos los establecimientos educativos de la Provincia. Se crearon hace poco tiempo cincuenta cargos, algo que es insuficiente y que genera una situación de inequidad en las escuelas.

El aporte pedagógico que hacen los bibliotecarios en las escuelas es muy importante. El planteo que estamos haciendo —y por eso les estoy explicando como para que lo puedan acompañar—, plantea también un fondo estímulo a las bibliotecas, un escalafón de bibliotecarios, la creación de la carrera terciaria o universitaria. Es, digamos, una propuesta integral, completa para aportar a las escuelas en todos los niveles y modalidades y fomentar la lectoescritura.

Eso es todo.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— La moción es una moción de preferencia, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia presentada por la diputada Jure.

- La votación es negativa.

Sra. SAPAG (presidenta).— No reúne los votos. Pasa a las Comisiones “D”, “A” y “B”.

4.1.8

Expte. D-386/17 - Proyecto 10.810

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Ley 10.810, Expediente D-386/17, por el cual se crea la dupla pedagógica como modalidad metodológica, y el cargo de par pedagógico en las plantas funcionales de los establecimientos estatales dependientes del Consejo Provincial de Educación de Nivel Primario en todas sus modalidades.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Bueno, a ver si en esta las convenzo.

La idea es que también tenga un tratamiento, una moción de preferencia, algo que me parece que es un aporte fundamental para revolucionar una situación que en el Sistema Educativo es necesario.

La dupla pedagógica es una necesidad que se reclama en todas las Escuelas. De hecho, en algunas escuelas, de manera informal, ya lo estamos haciendo, pero queremos formalizar, queremos que se cree el cargo de dupla pedagógica en Nivel Primario, no solamente en el grado, sino en los profes de Educación Física, Plástica y Música, porque es una necesidad vital, y necesitamos tener el tiempo para debatirlo durante este año para poder traer al debate a todos los organismos que pueden aportar muchísimo en una necesidad. Obviamente que esto significa generar una planta funcional dentro de las escuelas más grandes, por eso planteamos ampliar con una vicedirección, una secretaría y significaría para nosotros un gran aporte en este momento que estamos hablando de la calidad educativa. No es cuestión de achicar en Educación. Es cuestión de amplificar, de poner la plata que se necesita, y esto es un aporte que estamos haciendo desde el Bloque del Frente de Izquierda. Moción de preferencia para que comience a tener tratamiento.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Jure.

Está a consideración la moción de preferencia del presente proyecto.

- La votación es negativa.

Sra. SAPAG (presidenta).— No reúne los votos. Pasa a las Comisiones “D”, “A” y “B”.

4.1.9

Expte. D-395/17 - Proyecto 10.818

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Resolución 10.818, Expediente D-395/17, por el cual se insta al Poder Ejecutivo provincial a cumplir con lo establecido en el artículo 5, incisos a y b de la Ley 2148, de Régimen para la Coparticipación de Recursos a Municipios.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Gracias, presidenta.

Insistidor el hombre, pero, bueno. ¡Vamos por esto de nuevo!

El año pasado hicimos varias iniciativas entre declaraciones, pedidos de informe y proyectos de ley para tratar de resolver el tema de la Coparticipación a los municipios que —como todos saben— los municipios que más han crecido se ven desfavorecidos porque se les transfieren montos de Coparticipación en relación al Censo del año 90, y ya han pasado casi treinta años de ese Censo. Hay municipios que han triplicado su población, con lo cual se ven en desventaja y se ven en la imposibilidad de hacer frente, inclusive, hasta a la masa salarial. Son asistidos por la Provincia, esto es un dato cierto, hay que reconocerlo, inclusive también para el pago de los aguinaldos. Hay sólo dos municipios en la Provincia del Neuquén que no son asistidos para sueldos y para aguinaldos.

Visto y considerando que había fracasado con todo éxito el año pasado en todas las iniciativas, y no han prosperado y duermen en las Comisiones, ya este año ya estaba un poco resignado a intentar modificar desde la Legislatura esta situación. Pero la llegada a la Legislatura de Declaraciones de tres municipios que se ven en esta situación: el de San Martín de los Andes, el de Centenario y el de Plottier, y también una postura que el defensor del Pueblo de la ciudad de San Martín de los Andes hizo suya, me dio nuevamente coraje para ver si, desde este lugar, desde este reclamo que nosotros entendemos que es un reclamo justo, que es necesario resolver esta situación y que también es urgente.

¿Y por qué digo urgente? Veíamos, también, la semana pasada en San Martín de los Andes, puntualmente, hay dificultades para pagar los sueldos y las medidas para resolver esto de la actual intendenta...

Sra. SAPAG (presidenta).— No se enoje conmigo, diputado Carnaghi...

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— ¿Cómo?

Sra. SAPAG (presidenta).— ... pero necesito la moción para que usted... lo más cortito...

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Una moción de preferencia.

Sra. SAPAG (presidenta).— ... Sí, por favor.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Ya lo había dicho al principio, pensé que había quedado...

Sra. SAPAG (presidenta).— Sí.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— No, no lo vamos a tratar sobre tablas, no tengo tanta aspiración. Estoy tratando de argumentar a ver si los puedo convencer.

Sra. SAPAG (presidenta).— ¡Claro! Pero si tiene la Moción lo puede argumentar... o... bueno...

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Bien. Discúlpeme.

La cuestión —insisto— en San Martín de los Andes, la intendenta, cuestiones que no fueron muy distintas a las que hicimos la gestión anterior. Ve, para resolver esto, congelar la planta política, bajar viáticos y horas extras, con lo cual no se resuelve nada. La semana pasada no se pudo llevar la basura al vertedero municipal porque se le debía cuatro meses a la empresa que opera el vertedero.

En función de todo esto, insisto que entendemos que es un tema para los municipios, para los Gobiernos locales, avalado por Declaraciones de los Concejos Deliberantes, que es necesario, que es justo y que es urgente, pido una moción de preferencia para ver si puede ser tratado en Comisiones, y dar alguna respuesta desde la Legislatura a este tema.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Carnaghi.

Disculpe, pero, si no, después hay desequilibrio.

Está a consideración la moción de preferencia del presente proyecto.

- La votación es negativa.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Me daba dos minutos más y los convencía. *[Risas]*.

Sra. SAPAG (presidenta).— No reúne los votos.

Pasa a las Comisiones “F” y “B”.

4.1.10

Expte. D-398/17 - Proyecto 10.821

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Ley 10.821, Expediente D-398/17, por el cual se incorpora la actividad radiológica desarrollada en hospitales y centros de Salud Pública en las actividades insalubres comprendidas en el Decreto 127/78.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Este proyecto tiene la suerte de estar acompañado por una mayoría absoluta de los miembros de esta Cámara. Por eso, me atrevo a pedir una moción de preferencia, dado que es una inequidad que, seguramente, vamos a poder resolver en conjunto en un tratamiento rápido.

Así que solicito a la Cámara le dé moción de preferencia al proyecto 10.821.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Fuentes. Doblemente gracias.

Está a consideración la moción de preferencia del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobada la moción de preferencia.

Pasa a las Comisiones “C”, “A” y “B”.

4.1.11

**Expte. D-407/17 - Proyecto 10.830
y Expte. D-409/17 - Proyecto 10.832**

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.830, Expediente D-407/17, por el cual se expresa repudio al desalojo de los vecinos del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén el pasado 6 de junio.

Sra. SAPAG (presidenta).— Están en conjunto los Proyectos 10.830 y 10.832.

Pasan los dos a la Comisión “G”.

¡Ah, no! Diputado Carnaghi. No sé...

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— No, como estaba el otro en el Orden...

Sra. SAPAG (presidenta).— ¡No! *[Risas]*.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— ... pensé que iba a iniciar la exposición el diputado del otro Bloque que estaba primero en el Orden del Día.

Nosotros presentamos este proyecto porque, sin desconocer la problemática de vivienda que hay en la Provincia y que hay, obviamente, en todos los municipios, entendemos que no es la forma el uso de la violencia, el uso de los gases, las balas de goma para resolver el conflicto. Entendemos que hay otras... que la forma para resolver estos conflictos es, primero, resolver el problema de la vivienda. Sabemos que no es fácil para los Gobiernos locales, sobre todo, no es fácil para la Provincia tampoco. No son temas que se hacen simplemente sólo con la voluntad política.

Sabemos, también, las dificultades que tiene este tipo de toma, sobre todo para los Gobiernos locales. Hay un reclamo de la sociedad, de un sector de la sociedad que reclama la represión. Hay...

¿Cuántos minutos tengo? ¿Tengo cinco, no?

Sra. SAPAG (presidenta).— Usted sabe, usted sabe mejor que yo, diputado Carnaghi, que...

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Pero quiero...

Sra. SAPAG (presidenta).— ... explica lo más reducido posible...

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Voy a lo más reducido.

Sra. SAPAG (presidenta).— ... y después pide la moción. Esto es... Después tiene... Una vez que tiene la aprobación de la Cámara, usted tiene...

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Lo que pasa que venimos...

Sra. SAPAG (presidenta).— ... todo el tiempo que quiera para hablar o, por lo menos, más tiempo.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Lo que pasa que, si uno intenta convencer y como vemos que no tenemos la aprobación, quiero argumentar.

Creemos que es un tema importante. Creemos que hay otra forma de resolver estos conflictos.

Me ha tocado participar en mi localidad, en San Martín de los Andes. Tuvimos una toma al ingreso, en tierras del Ejército. Eran tierras poco habitables, interrumpía el paso una línea de media tensión, el ingreso al nuevo Hospital. Teníamos la presión de un sector de la sociedad de la represión. Teníamos un sector de la sociedad, también, que requiere vivienda, y que no veían esta metodología que era un trato desigual. La misma gente que la toma, que nos... tuvimos conflicto, no fue fácil resolverlo, pero con la conducción política en la Provincia —hay que reconocerlo— del gobernador Jorge Sapag y la conducción política en la localidad de Juan Carlos Fernández que era el intendente, no se recurrió a la represión, ni a las balas ni a los gases, se recurrió al diálogo y a las soluciones. Se generaron cooperativas de trabajo, se generaron soluciones de vivienda, y logramos que esa toma no esté en ese lugar —insisto, porque era inhabitable, interrumpía el paso de una línea de media de tensión y el ingreso al Hospital—.

Así que, desde este lugar, es que queremos hacer el repudio a los hechos que pasaron en la toma del Parque Industrial y apelamos a que quienes tienen responsabilidad de conducción política utilicen el camino del diálogo, las soluciones y no de la represión a la gente que reclama justamente.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Carnaghi.

Está a consideración la moción de preferencia...

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— sobre tablas...

Sra. SAPAG (presidenta).— ¿Sobre tablas? Perdón, diputado Carnaghi, no...

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— El tratamiento sobre tablas.

Sra. SAPAG (presidenta).— Perdón.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

Sr. SAPAG (MPN).— Yo voto para hacerme amigo. [*Risas*].

- La votación es negativa.

Sra. SAPAG (presidenta).— No reúne los votos necesarios.

Pasan a la Comisión “G” el Proyecto 10.830 y el Proyecto 10.832.

4.1.12

Expte. D-364/17 - Proyecto 10.782

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.782, Expediente D-364/17, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la Primer Conferencia de Neurociencias aplicadas a Negocios, organizada por Macher Argentina —Inteligencia y Tecnología—, a realizarse el 15 de junio del año 2017 en el Casino Magic de la ciudad de Neuquén.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN).— Gracias, presidenta.

La solicitud es... es para tratar sobre tablas este proyecto que es una Declaración de interés, una conferencia que se realizará el 16, el 15 de junio —que es pasado mañana—. Es por eso, por la proximidad de la fecha.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Quiroga.

Está a consideración la moción de la diputada Quiroga.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).—Aprobada.

4.1.13

Expte. D-419/17 - Proyecto 10.840

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.840, Expediente D-419/17, por el cual se expresa rechazo al Encuentro Regional Patagonia: Articular capacidades de gestión para avanzar hacia la Cobertura Universal de Salud, a realizarse el 13 de junio del año 2017 en el Espacio Duam de la ciudad de Neuquén.

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Bueno, en principio, disculparme con la Cámara porque esto no fue anticipado en Labor.

La razón por la cual solicito tratamiento sobre tablas es porque se está llevando en este momento adelante el Encuentro. Y porque estoy convencido de que con la manifestación que la Cámara le dará, si logramos la mayoría, estamos acompañando la voluntad de la estructura más importante de la Subsecretaría y el Ministerio de Salud.

Cuando hablo de la estructura, hablo de los cuadros técnicos, los directores de hospital, jefes de zona, todo aquel que está comprometido ca-bal-mente con la Salud Pública resiste la llegada a la Provincia del Neuquén de la Cobertura Universal de Salud. Una propuesta absolutamente destructiva de un Sistema como el que nosotros venimos sosteniendo en la Provincia: equitativo, justo, de accesibilidad fácil, y que, por sobre todas las cosas, les garantiza a todos los habitantes del suelo neuquino la libre demanda en relación a la equidad en la oferta. La equidad en la oferta, estos sistemas restringen la oferta, reducen la oferta, generan canastas básicas, engañan a la gente.

Así que, en esa línea y para honrar el uso del tiempo, le solicito a la Cámara se disponga a tratar sobre tablas un solo artículo que es el rechazo a este encuentro, que viene a presionar a los Gobiernos patagónicos para que adhieran a este Sistema de Cobertura Universal sanitaria.

Gracias, presidente.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Fuentes.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN).— Primero, creemos que no es un tema como para tratarlo Sobre Tablas en el día de la fecha. Si bien, dar un debate en Comisión y trabajarlo en Comisión, creo que sería oportuno.

Si bien, a priori, concuerdo con los dichos del diputado Fuentes, disculpe que lo mencione, en donde esta Cobertura Universal vendría con algunas cuestiones que no estamos acostumbrados en la Salud del Neuquén.

Pero creemos que primero no se había charlado en Labor, nos sorprende el tenor y solicitamos que pase a Comisión para que lo podamos discutir abiertamente.

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— He sido mencionado.

Bueno, mi reconocimiento al diputado preopinante, pero hago mención a que desde agosto del 2016 duerme en la Comisión de Salud un proyecto de pedido de informe al ministro de Salud respecto de esta temática, que además le giré al señor vicegobernador oportunamente para que tome conocimiento.

A mí me preocupa mucho el tema. Entonces, si va a pasar a Comisión, por favor, sensibilizar a los diputados de la Comisión “C” para que le den tratamiento, tanto a este proyecto como al pedido de informe —que no se ha girado todavía— al señor ministro para que dé respuesta en esta temática tan importante para la Provincia del Neuquén.

Gracias, presidente.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Fuentes.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- La votación es negativa.

Sra. SAPAG (presidenta).— No reúne los votos necesarios. Pasa a la Comisión “C”.

4.2

Homenajes

4.2.1

Al Día del Escritor

Sra. SAPAG (presidenta).— Sí, diputado Fuentes... Sifuentes [*dialogan. Risas*]...

Diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Hoy es el Día del Escritor, señora presidenta, y realmente sabemos que los que están asistiendo a esta Sesión están esperando, realmente, el tratamiento de temas muy muy importantes; y por respeto a ellos, solamente voy a decir que en memoria en don Gregorio Álvarez y de Marcelo Berbel quiero rendirles homenaje a todos los escritores neuquinos.

Y un saludo grande, especialmente, a nuestros colegas diputados escritores que tenemos aquí en la Cámara, muy especialmente al profesor Mario Pilatti y al profesor Luis Felipe Sapag, y a todos los que aportan para esta historia tan rica de la Provincia del Neuquén.

Un homenaje en nombre del Bloque del Movimiento Popular Neuquino a todos los escritores en su día.

Gracias, presidenta.

4.2.2

A la periodista y escritora Vera Vigevani de Jarach

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Sifuentes.

¡Ahora sí!, diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Voy a solicitarle autorización a la Cámara para pasar un pequeño video de tres minutos, sobre una activa participación de Vera Vigevani de Jarach, días pasados, con motivo de la visita de Merkel.

Sra. SAPAG (presidenta).— Está a consideración de los señores diputados pasar este videíto.

Lo vamos a aprobar todos.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, muy amable [*dialogan*]...

Sra. SAPAG (presidenta).— Por favor, está a consideración para pasar el video que propone el diputado Fuentes.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado. [*Se trasmite el video*].

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Bueno, muchas gracias por haberme permitido pasar el video.

El homenaje está directamente dirigido a Vera Vigevani de Jarach. Ya se presentó en el video. Es una abuela de Línea Fundadora. Nacida el 5 de marzo de 1928 en Milán. Llega a la Argentina en el barco Augustus a los 11 años, cumple 11 años en el viaje. Llega acompañada de un montón de familias cuyos apellidos todavía conviven con nosotros, en nuestro territorio, como la familia Vitale. O sea, es uno de los tantos inmigrantes que llegan a la Argentina en el 39, y fechas semejantes. Poco tiempo después de llegar se entera que su abuelo había ya fallecido en Auschwitz y es lo que le informa a la canciller.

La lucha de una mujer como esta para mí es de una nobleza y de una entereza que no pueden ser, de ninguna manera, soslayadas, que debe ser relevado, que debe ser destacado.

Esta mujer ha escrito varios libros, continúa yendo a las escuelas a explicar lo que ocurrió en la Argentina. Y con su intervención valiente logró, entre otras tantas cosas, que la canciller publique en sus páginas personales textos como este: “La Dictadura fue unas de las más sangrientas de Latinoamérica. Son 30.000 víctimas, entre ellas alemanes”.

En Alemania el negacionismo es un delito penal.

Hacia Alemania fue Darío Lopérfido. Va a tener que cuidarse un poco más ese funcionario de este Gobierno porque el negacionismo es penado con años de prisión. La figura penal del negacionismo nace en Alemania por aquellos que negaban el Holocausto y se fue generalizando en el Derecho Penal Internacional y es abarcativo a todos los genocidios.

En Argentina estamos viviendo un retroceso inimaginable, generado por aquellos que vinieron por el voto popular a cerrar la grieta. Estamos llenos de funcionarios que niegan no sólo los desaparecidos sino la forma en que esto se produjo, y que les regalan a funcionarios extranjeros el viejo Nunca Más, el del prólogo que luego fue modificado.

Mi homenaje a Vera en su gesto, en su valentía porque en estas mujeres está representado el pueblo de la República Argentina que, en su conjunto, masivamente, sin dudar, salió a la calle en contra del dos por uno, porque esa es la gente en donde se refleja y se respalda esta madre. Porque cuando esta madre falte, estarán los hijos, los nietos, los tataranietos, porque no se puede negar la historia, porque se podrá inventar y desdibujar la cantidad de desocupados, la cantidad de indigentes, la cantidad de pobres que dejó el Gobierno anterior, pero no se puede desdibujar y mentir con la cantidad de desaparecidos de la República Argentina.

Mi homenaje a Vera en sus palabras, en sus gestos, en su valentía y mi profunda observación y mi profunda indignación al negacionismo que se ha instalado a través del Ejecutivo del Gobierno nacional nuevamente en la República Argentina.

Muchas gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Fuentes.

Diputado Sapag, tiene la palabra.

4.2.3

Al Banco de Leche Humana por su aniversario

Sr. SAPAG (MPN).— Muy breve.

Para mencionar, saludar, homenajear desde este Recinto al Banco de Leche del Hospital de Cutral C6 y Plaza Huincul que hoy está cumpliendo un año. Un proyecto que no sólo es de medicina, de tecnología médica, sino que implica una red social de colaboradores, de donantes que se está extendiendo por toda la Provincia.

Un saludo a la gente del primer Banco de Leche en la Patagonia argentina.

Sra. SAPAG (presidenta).— Disculpe, diputado Sapag.

Gracias.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Es Otros Asuntos, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— ¿Hay alguien más para Homenajes?

¿Nadie más?

Entonces, Otros Asuntos.

4.3

Otros Asuntos

4.3.1

**Solidaridad hacia los trabajadores del transporte
de la Provincia de Córdoba**

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, queremos solidarizarnos desde esta banca con los trabajadores y trabajadoras del transporte de la Provincia de Córdoba que están llevando adelante una huelga durísima, delegados de base. Digo trabajadores y trabajadoras porque esta huelga la están protagonizando también choferes mujeres del trolebús cordobés. Y esto tiene... queremos traerlo a esta instancia de la Cámara, también, y llamar la atención porque se está produciendo una situación muy crítica. Los trabajadores y trabajadoras salieron a protestar con el desconocimiento de la dirección burocrática de la UTA, una vieja burocracia sindical que negocia siempre para ellos y ha dejado a la deriva a estos trabajadores que vienen con un reclamo muy duro. Han sido reprimidos, están siendo amenazados; hay más de doscientos despidos. Y para consolidar los despidos y la rebaja salarial de los trabajadores del transporte de Córdoba han sacado a la calle no solamente a la Policía provincial, sino la utilización de Gendarmería Nacional para subirlos en los colectivos y para amenazar y amedrentar a los choferes.

Repudiamos absolutamente esta práctica, defendemos el legítimo derecho de huelga que tienen los trabajadores y trabajadoras y, desde ya, saludamos a los diputados y diputadas que vienen apoyando la lucha de los trabajadores y trabajadoras del transporte. Como bien ha dicho un referente de la UTA opositor, como es el compañero Claudio Dellecarbonara, les asiste a los trabajadores cordobeses el legítimo derecho a la huelga, y desde ya queremos hacer pública nuestra solidaridad y nuestro repudio, desde ya, que se respete el derecho que tienen los trabajadores y trabajadoras a sus reclamos.

4.3.2

**Preocupación por el déficit habitacional en la Provincia y
por la venta de tierras al concesionario del cerro Chapelco**

Por otra parte, queremos tocar un tema local, y tiene que ver con que la semana pasada nos sorprendíamos en los diarios, en la tapa de los dos diarios regionales más importantes. Tanto el diario *Río Negro* como el diario *La Mañana del Neuquén*, tenían en sus tapas dos noticias que contrastaban, contrastaban muy duro con el tratamiento que se les da —entre comillas— a las usurpaciones. Por un lado, las fotos absolutamente repudiables de una represión a familias del Parque Industrial que fueron apaleados, gaseados, que fueron detenidos en horas de la madrugada en forma absolutamente ilegal, en plena oscuridad, a las 5 de la mañana un despliegue de policías enorme en el barrio Parque Industrial contra familias que pelean por un pedazo de tierra para vivir. Sin embargo, en la solapa del diario se podía ver en letras chiquititas cómo se debatían en forma completamente tranquila las usurpaciones vip de los barrios privados, como es acá en el caso del barrio Rincón de Emilio. El tratamiento completamente clasista, claramente clasista y claramente discriminador contra las familias que pelean un pedazo de tierra para vivir, nos parece completamente repudiable. Y reclamamos, hay proyectos presentados— esto no lo planteamos una vez que pasa la represión que fue brutal, durante casi todo el día—. Hay proyectos presentados para que se atienda el problema de la vivienda de las familias del Parque Industrial y de muchísimas familias. Hay números y estadísticas que hablan, por ejemplo, las oficiales, la del presidente del

IPVU habla de que faltan cuarenta y cinco mil viviendas en la Provincia; pero, por otra parte, en el Censo del 2010 el dato oficial es que faltan treinta y tres mil viviendas en la Provincia. Pero la Asociación de Inquilinos de nuestra Provincia ha hecho un relevamiento en el que da cuenta de la necesidad de más de setenta mil viviendas en la Provincia. Esto no se soluciona a balazos, no se soluciona reprimiendo a estas familias; hay que darles solución, hay que recibirlas.

Yo insto a los diputados y diputadas de esta Cámara a que se les dé tratamiento a los proyectos presentados y que no seamos nosotros los que hablemos, que se les diga en la cara a los vecinos que están anotados hace diez años, hace catorce años, por un terreno o por una vivienda y que se los patean, se los patean. Sin embargo, cuando hay ocupaciones vip, como los barrios privados que florecen en nuestra Provincia, el tratamiento es completamente diferencial. Para ellos, todo; para las familias pobres, para las que no tienen acceso a un pedazo de tierra, la represión.

Y en esto, para dar fundamentos a lo que estoy diciendo, vamos a traer a colación un debate que ha sido público también en estos días en nuestra Provincia, y tiene que ver con la cesión de tierras a una empresa, a Nieves del Chapelco en la localidad de San Martín de los Andes. Una verdadera vergüenza; ciento cuarenta hectáreas a 8000 pesos la hectárea, donde esas empresas, y esa empresa, Nieves del Chapelco, accedió a tierras espectaculares en nuestra Provincia, en San Martín de los Andes, a 80 centavos el metro cuadrado, ¡80 centavos el metro cuadrado, 8000 pesos la hectárea! ¿Por qué esas facilidades no son para las familias de la Provincia que necesitan un pedazo de tierra para vivir? ¿Por qué para estos empresarios? ¡Siempre!

Queremos repudiar esa práctica y, desde ya, tampoco vamos a hablar solamente acá para la tribuna. Hay un proyecto presentado, vamos a hacer una audiencia pública, ya combinada con compañeros y compañeras y con otros sectores, inclusive con otros Bloques de esta Legislatura, para que sean los protagonistas los que vengan a esta Legislatura y que estén todos los diputados y diputadas invitados e invitadas a participar de esa audiencia pública, donde van a participar las asociaciones ambientalistas, donde va a participar la comunidad Curruhuinca y la comunidad Vera, las comunidades mapuche que están en el cerro Chapelco y que habitan en San Martín de los Andes, que esté la comunidad de San Martín de los Andes planteando esta problemática. Hay denuncias hechas, pero queremos también que estén los protagonistas, los que viven cada día esta situación. El 27 de junio están todos invitados a una audiencia pública que vamos a hacer acá en la Legislatura con los protagonistas para que denuncien esto en forma clara, pero por sobre todas las cosas, más que la denuncia, que se les empiece a dar solución. ¡Basta, basta de estos atropellos!

Entonces, en solidaridad con las familias del Parque Industrial, y también con otra familia, que hay otro proyecto presentado acá, que vive acá nomás, acá, abajo de la Legislatura, en el barrio Rincón de Emilio, la familia Ñancú, que hay diputados y diputadas que tienen conocimiento de esta familia que desde hace más de setenta, casi ochenta años, viven acá abajo y que ahora son atropellados, por un lado, por el municipio, por otro lado, por la Provincia y cada tanto amenazas policiales y ahora les ha llegado citaciones judiciales y demás a un par de familias humildes que viven acá en el barrio Rincón de Emilio, mientras la gente que tiene plata y tiene poder, absolutamente no tiene ninguna consecuencia. Toman y avanzan. Ahora, las familias que están desprotegidas, no. Entonces, hay un proyecto presentado al respecto también. Esto es serio para nosotros. Ha venido esta familia acá a exponer, estuvo en una de las Comisiones, fuimos a visitar con el diputado Romero, con el diputado Tom Romero, que hoy no está en esta Cámara, porque él conoce esta familia desde hace muchísimos años y entonces queremos que se les dé solución. Basta de aprietes, basta de represión y aprietes a las familias que no tienen, y peleamos por el derecho a la vivienda.

Entonces, contrastando entre los beneficios a una empresa como Nieves del Chapelco, contrastando con lo que viven y sufren las familias del Parque Industrial, instamos a esta Legislatura a que dé tratamiento y se le dé respuesta habitacional a las familias que lo necesitan y se deje de seguir encubriendo a los grandes negocios inmobiliarios que tienen varios empresarios, pero que van en contra, digamos, de lo que necesitan las familias pobres, humildes y trabajadoras acá, de nuestra Provincia.

Así que eso queríamos dejar establecido de acá, e instar a que se les dé tratamiento a estos proyectos que ya están presentados.

PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS
(Art. 175 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Godoy.

Tenemos el horario vencido. Vamos a cerrar la lista de oradores con la diputada Du Plessis, y les voy a solicitar, por favor, que nos respetemos; además, tenemos la gente con los dos proyectos que nos están esperando, así que poner un poquito de cada uno de nosotros. *[Dialogan]*. Bueno, sí, sí, hasta donde estén anotados. Yo no veo, tengo la compu... creo, diputada Parrilli, que usted está; a mi espalda no lo veo.

Pero por consideración, les solicito, por favor, entonces, la prórroga del horario y, por favor, que cumplamos con los cinco minutos correspondientes.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.
Tiene la palabra, diputado Carnaghi.

4.3.3

**Aplicación de la Ley 2820 para la construcción del
nuevo Hospital en Aluminé**

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Gracias, presidenta.

La semana anterior, junto con el diputado nacional Darío Martínez y la concejal Claudia González, de Aluminé, estuvimos invitados por los trabajadores del Hospital de Aluminé, estuvimos en el Hospital. Fuimos invitados porque nos querían mostrar, es un Hospital que tiene más de cuarenta años, las grandes deficiencias edilicias que tiene ese Hospital y, en función de eso, entiendo que fue priorizado, allá en el 2012, cuando se tomó, se autorizó al Ejecutivo provincial a hacer los TICAFO, a hacer, a girar los títulos de los TICAFO, estaba dentro de las obras priorizadas en Aluminé la construcción de un nuevo Hospital. En función de eso, se asignó la tierra y en función de eso, la comunidad de Aluminé, los trabajadores, están esperando la construcción de un nuevo Hospital.

La situación que se da en este momento es que se está cambiando esa decisión para hacer una reforma del Hospital que los trabajadores rechazan. Y no sólo los trabajadores rechazan, también tengo en mi poder y nos hicieron llegar una Resolución del Concejo Deliberante de Aluminé rechazando la construcción de mejoras en el Hospital y exigiendo que se cumpla con la Ley 2820 de los TICAFO —ya está la tierra asignada— y se construya un nuevo hospital.

Nosotros tuvimos, también en mi localidad, en San Martín de los Andes, tuvimos el nuevo Hospital en los TICAFO, también tuvimos la posibilidad en el medio de discutir las mejoras en el hospital en la planta urbana para evitar hacer un nuevo hospital. Hizo falta una marcha, enorme marcha de todo el pueblo, más de cinco mil personas tuvieron que marchar para hacer torcer la decisión del Gobierno de la Provincia de destinar estos fondos a la reconstrucción o a la mejora del Hospital en la planta y no al nuevo hospital.

Nos hacemos eco de esta demanda, que cumpla el Gobierno de la Provincia con el compromiso de los TICAFO y que cumpla con la ciudad de Aluminé. Esperamos que no haga falta hacer marchas y que entiendan que esta es una necesidad avalada, insisto, por los trabajadores y por el Concejo Deliberante, por unanimidad, de que no se hagan las reformas y se construya un nuevo hospital.

Gracias, señora presidente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Carnaghi.
Diputada Jure.

4.3.4

Desprotección y asesinato de Laura Paineofilú

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, hoy verán que elegí nuevamente la imagen de una mujer asesinada en San Martín de los Andes esta vez. Y pido disculpas a quienes sé que están esperando hace rato para el tratamiento de las leyes, pero considero que este es un tema absolutamente importante y particularmente conmovedor.

Laura Paineofilú, una joven de 33 años, que no pasaron siete días, ocho días del 3 de junio y es asesinada por su pareja. Laura tenía tres hijos. Estos tres chicos tenían una madre. Ya no la tienen. Fue apuñalada por Esteban Antileo. Estaban en la Chacra 32 de Vega Maipú. El lugar más cercano en donde había una persona para poder auxiliar a Laura estaba a doce kilómetros. Pero Laura pidió ayuda, Laura hizo la denuncia en el mes de mayo. Y existe una Ley en la Provincia, que es la 2785, por la cual esa denuncia que se hizo en la Comisaría 43 fue elevada a la Justicia y desde mayo hasta el día en que Laura fue asesinada, no se tomó una sola medida de protección, nada en absoluto. Ante una persona que ya había sido denunciada y que tenía una situación de desequilibrio ante intentos de suicidio y actitudes violentas que terminaron descargándose, por completo, sobre el cuerpo de Laura y quitándole la vida.

Esta denuncia, que se hizo en mayo, al no obtener una respuesta, es la que explica la consigna que a las mujeres nos reunió este 3 de junio, diciendo que el Estado es responsable.

Existe una Ley por la cual no se lleva adelante ninguna medida, cuando se trata de una Ley que tiene por título Erradicación de todo tipo de violencia hacia las mujeres.

Hemos presentado, en esta Legislatura, muchísimos proyectos para llevar adelante medidas concretas de protección a las mujeres, como son las casas de refugio, como son la constitución de equipos interdisciplinarios, como es la posibilidad de tener una licencia por violencia de género, la posibilidad de acceder a un subsidio, ante la necesidad de romper un vínculo que tiene una situación de vulnerabilidad absolutamente grave.

¿Quién piensa en cuáles son los motivos por los cuales una mujer aguanta hasta la muerte?

Quiero llamar la atención sobre cómo fue tratado en los medios el tema de esta causa. Porque se hace hincapié en que Laura, esa noche, salió con su expareja, que fue a un boliche. ¿Eso es un atenuante del femicidio? ¿Se considera que porque la mujer salió con su expareja es responsable de haber perdido la vida en manos del femicida? ¿Eso le da derecho a quitarle la vida? ¿Eso desvaloriza la vida de una mujer?

¿Cuándo nos ponemos a pensar cuáles son las situaciones por las cuales todas estas medidas que pedimos, que reclamamos, que exigimos, no se cumplen?

La mujer debe independizarse económicamente del que tiene en la casa el poder, con un salario, con una changa o con lo que sea, llevar la comida a la casa. Porque solamente una mujer que está en esa situación sabe perfectamente que es capaz de aguantar cualquier cosa por no empeorarles la situación a los hijos, porque no tiene dónde vivir, porque le dicen que no tiene un laburo, que nadie la va a refugiar, que nadie la va a proteger, y eso hace que, a veces, se sostenga un vínculo de cualquier manera, para proteger a los hijos y exponerse una misma. Eso no le da derecho a nadie a asesinar a las mujeres como lo ha hecho. Pero hay una responsabilidad que el Estado tiene.

Quiero insistir, quiero volverle a reclamar a la Presidencia de la Comisión que tiene que tratar todos los proyectos que se han presentado —incluso, sé que en estos días hubo algunos más—, a que sean puestos a debate de manera inmediata.

Vamos a cumplir dos años en esta Cámara y no se ha tratado ni uno de los proyectos, no se ha tomado ni una sola medida concreta. Y después nos piden que nos empoderemos; que llamemos a un 0800 que no existe, que está flexibilizado, que se cierra o que hay un grupo de mujeres tan violentadas, como Laura, tratando de atender a miles de mujeres que llaman y no pueden socorrerlas; o que llamemos a un 144, que les digo: hagan la prueba, llamen. En un momento los atenderán, si en esos cinco minutos o un minuto fatal, entre que uno llama y somos atendidas, tenemos la suerte de no perder la vida.

Estamos hablando de una situación absolutamente violenta que se descarga sobre las mujeres trabajadoras, porque Sandra Merino, María Silvana Barrios, Mariana Mercado —las tengo anotadas porque uno ya pierde la memoria de sus nombres—, Noemí Maliqueo, Edith Marín, Karen Guayquinao y Claudia Olave este año, también, en Neuquén, son algunas de las neuquinas, de las mujeres en Neuquén que han muerto víctimas de los femicidios.

Entonces, estamos en una situación en donde el Estado condena a las mujeres a la muerte. En Neuquén y en la Argentina existe la condena a muerte a las mujeres, eso es lo que dice que cada dieciocho horas somos asesinadas.

Llamo, reclamo, solicito a todos los Bloques que me acompañen en lograr que se traten todos los proyectos, los que plantean la constitución de las casas refugio, todas las medidas de protección, y el que plantea la creación de un consejo autónomo de las mujeres electo por nosotras mismas; porque se eligen funcionarias a dedo que no hacen absolutamente nada por las mujeres.

Queremos elegir nosotras a quienes van a tener la tarea de empoderarnos, porque tanto se habla de empoderarnos y lo único que tenemos son listados de asesinadas.

Entonces, llamo a que eso se concrete, llamo a las mujeres a defender, también, estas instancias, a reclamar que los funcionarios, que los diputados discutan estas medidas necesarias, porque si no nos organizamos nosotras, nos matan.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Jure.

Diputado Domínguez.

4.3.5

Aclaración sobre las tierras del cerro Chapelco

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Le pedí personalmente a la diputada María Laura du Plessis, si me llego a exceder en los cinco minutos, parte de su tiempo, ella me lo concedió, así que lo poco que le va a quedar a ella, seguramente, va a hablar de su temática.

Y yo me voy a referir a las tierras de Chapelco, que hicieron mención acá, en la Legislatura, sobre los distintos videos que dicen que el cerro Chapelco se vendió. Es mentira, señora presidenta.

El centro de esquí del cerro Chapelco y todas sus instalaciones fueron, son y serán propiedad exclusiva de la Provincia del Neuquén. Cualquier inversión que se hace en el cerro Chapelco pasa directamente al patrimonio exclusivo de la Provincia del Neuquén.

El centro de esquí de la Provincia y sus tres mil cuatrocientas hectáreas de superficie es exclusivo del Gobierno de la Provincia.

Y este centro de esquí, que es el mejor de la República Argentina —no porque lo decimos nosotros, sino porque fue premiado—, es clave para la industria regional, es clave para darle valor agregado no solamente a San Martín, sino, también, a Junín, a Villa La Angostura.

Y cuando hablamos de la concesionaria, de Nieves del Chapelco, hay que explicar que cuando la Cooperativa Telefónica de San Martín de los Andes transfirió los derechos y las obligaciones al cerro, a Nieves del Chapelco, entre las obligaciones incluyó 5 millones de dólares de deuda, entre las que estaba, entre ellas, al Gobierno de la Provincia del Neuquén, realizar mejoras en el centro de esquí, mejoras que hoy superan los 200 millones de pesos, y sostener cuatrocientos cincuenta puestos de trabajo.

Al hacerse cargo de la concesión, Nieves del Chapelco, no solamente adquirió las obligaciones, sino, también, los derechos, y entre esos derechos estaba la construcción de una aldea de montaña sobre cincuenta hectáreas. Este derecho se lo dio una licitación en el año 86, que se basaba en la Ley 378, que era una Ley de Promoción Industrial, que buscaba que... que buscaba que los concesionarios inviertan en el cerro y se le daba un desarrollo urbanístico en la base, siempre respetando las normas ambientales y municipales.

¿Qué es lo que pasó? Que la comunidad Vera, en virtud de un decreto nacional, que es en... de 1925, que es del expresidente Alvear, transfería ochocientas hectáreas; dentro de esas hectáreas estaban, justamente, estas cincuenta hectáreas que se les había dado por licitación pública del año 86.

Y había un conflicto de intereses entre la comunidad Vera y la concesionaria Nieves del Chapelco. Lo que se hizo fue una permuta en el año 2010 para dar seguridad jurídica a la concesionaria, seguridad jurídica a la comunidad Vera por el Decreto de 1925 y se hizo una permuta. Las cincuenta hectáreas que estaban en la cota mil doscientos, por ciento cuarenta hectáreas que estaban en la cota mil seiscientos, que estaba mucho más arriba, un lugar boscoso, sin servicio, sin infraestructura porque en la cota mil doscientos, sí, estaba; y de esas ciento cuarenta hectáreas, cincuenta son intangibles. Y estas hectáreas van a ser escrituradas una vez cumplidas las obligaciones del concesionario. Siempre estamos hablando de la transferencia de las obligaciones y de los derechos cuando se cumplan todas las obligaciones, y aprobado el proyecto por el Gobierno de la Provincia del Neuquén y por el Concejo Deliberante. Cuando se llega a un acuerdo, la concesionaria le paga un canon a la comunidad Vera y a Curruhuinca de 800.000 pesos anuales a cada una. Y a partir de esta seguridad jurídica que dio el Gobierno de la Provincia en el año 2010, a partir del Decreto, es que se comenzó a invertir en el cerro. El cerro pasó a ser en el año 2015-2016, el mejor centro de esquí de la República Argentina y, por supuesto, se les dio seguridad jurídica a los distintos inversores y a la comunidad. A esto, por supuesto, hay que agregarle la finalización de la Ruta 7 Lagos; la modernización, iluminación, acondicionamiento del aeropuerto que hace entre Provincia y Nación; la construcción que se está haciendo ahora del nuevo Hospital; además, justamente, de la nueva consolidación del centro de esquí. Y, realmente, me llama la atención que no se puede judicializar con mentiras para poder salir en una hoja de diario, tratar de judicializar a través de la mentira. Cuando se miente en política descaradamente, no por una equivocación, sino adrede, se muestra realmente la miseria humana, y esto demuestra que hay personas capaces de hacer cualquier cosa por llegar al poder, cualquier cosa.

Parece que hay personas que todavía no digirieron la derrota que tuvieron en el año 2015 y ven fantasmas donde no los hay, ven fantasmas donde no los hay. Yo les pido a estas personas que realmente construyan democracia con verdad. La democracia... en la democracia se construye, no se destruye. Un pueblo se gobierna con sabiduría, con verdad; no, con mentiras. Un pueblo se gobierna con coraje; no, con conductas débiles o temerarias. Y cuando se mezclan las conductas débiles con temerarias, hay que tener mucho cuidado. El temerario —decía Aristóteles— es propio de los idiotas o de los locos que no tienen capacidad de razonar acerca de una situación y actúan precipitadamente. Cuando el temerario juega con su propia vida, no hay problema, está jugando con su propia vida; pero cuando el temerario utiliza un débil para utilizar fondos públicos de un municipio, cuando el temerario utiliza un débil para hacer campañas personales y utilizar los fondos públicos, está jugando, está jugando con los destinos de un pueblo.

Les pido a determinadas personas que dejen de ser temerarios, y a otras, que dejen de ser débiles y que dejen de ser usados como títeres.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Domínguez.

Diputada Du Plessis.

4.3.6

Aclaración con respecto a los avances de las mejoras del Hospital de Aluminé

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

Está todo dicho para mí con quien me precedió en la palabra, de modo que no voy a hacer uso de la misma.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Du Plessis.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Tenía preparado, como suelo hacer, algunas palabras sobre buenas noticias porque si uno mide el tiempo de uso del micrófono en este Salón, alguien que no conoce la Provincia, diría que esta Provincia está hundida en un caos y en un desastre. Un pequeño intento de mejorar ese porcentaje es que trato de transmitir cosas que pasan y que son buenísimas, pero que no toman estado en los medios o lo toman de manera precaria.

Pero antes de dar alguna buena noticia, quiero hacer una aclaración respecto del Hospital de Aluminé. Es cierto que no se pudo empezar a hacer la obra completa, que hay 6,8 millones de pesos de los TICAFO, que están reservados para el Hospital. Están, el crédito está. Pero acá ocurre esto de que generalmente se señala una causa, en este caso, un culpable, cuando las cosas que ocurren en la sociedad no tienen una sola causa y las cosas malas no tienen un sólo culpable, porque si no hubiera inflación o si la inflación hubiera sido un poquito más moderada, entonces, esos 6,8 millones de pesos hubieran alcanzado. Pero resulta que el partido del compañero y amigo que mencionó este tema, logró superar el 40% de inflación en la Argentina. Entonces, no es el único culpable la Provincia. No obstante eso, repito, el dinero [*el diputado Carnaghi habla sin estar habilitado*]... estoy hablando. El dinero está reservado y la Provincia no lo saca de su agenda de ninguna manera. Está trabajando en el tema, ha consensuado con la comunidad, con el municipio, con los trabajadores y con los médicos del Hospital y, por supuesto, con Obras Públicas, no sólo cómo va a ser ese Hospital, porque hubo cambios, hubo cambios respecto del proyecto, sino también la refacción y modernización de la parte más antigua. Eso va a requerir, aproximadamente, 20 millones de pesos. Bueno, ese pequeño cambio de 6,8 millones a 20, ¿quién es el culpable? Sin embargo, la Provincia los va a conseguir, los va a conseguir y el Hospital va a seguir adelante; ya se está trabajando en el Hospital. Hay una gran probabilidad de que sea incluido en el compromiso de responsabilidad social empresaria de YPF, y en los próximos días pueda haber novedades al respecto. No es una promesa lo que estoy diciendo yo. Sí, estoy diciendo que estamos trabajando al respecto.

4.3.7

Pavimentación de la ruta petrolera y aumento de la producción en la formación no convencional

Sr. SAPAG (MPN).— Bueno, paso a una buena noticia.

Hace pocos días, Vialidad Provincial terminó el tramo de la Ruta 67, que va desde la rotonda de Pluspetrol al... al cruce de la 51 con... en El Chañar. Una ruta bien hecha, pero de tierra, y que está siendo muy bien aprovechada por los numerosos trabajadores petroleros y equipos petroleros, y que es muy importante porque descongestiona el tránsito en la Ruta 7, y después desde Centenario hacia El Chañar. Y... todos miran para otro lado, no sé si alguno me escucha [*en alusión a que la diputada Lozano saluda al exministro Gastaminza*]. ¿Alguno me escucha? Que levante la mano. Gracias. Algunos me escuchan. Gracias. Sí. [*Risas*].

Bueno, ayer se confirmó el éxito de las gestiones de la Provincia para conseguir la financiación para asfaltar ese tramo y durante este año van a comenzar las obras. Y no es una buena noticia, noticia que esté aislada, sino que está dentro del contexto del mejoramiento de lo que se ha llamado El corredor petrolero, que viene a ser la Ruta 7, que va de norte a sur, la Ruta 51 y la Ruta 8, y la 67. La 51 y la 7 van paralelas; la 8 y la 7 y la 67 formarían una especie de rectángulo con las otras dos. Bueno, desde Centenario hacia El Chañar, se está trabajando por la doble calzada para tener una... para tener cuatro calzadas, y está muy avanzada. En total hay, en toda la zona, prevista una inversión de más de 1000 millones de pesos, y esto, este mejoramiento de la infraestructura es paralelo también a otras infraestructuras como son el Hospital en Añelo, la electrificación en mediana y... baja, mediana y alta potencia de toda la zona petrolera, y acompañado también por el éxito tecnológico, económico y financiero de las empresas líderes en la cuenca. O sea, hoy es noticia en el mundo que nuestros pozos con fractura hidráulica han conseguido productividad medida en metros cúbicos o barriles equivalentes de petróleo, que está entre las tres o cuatro más altas del mundo. Y no pasa un mes, no pasan dos

semanas que hay un nuevo anuncio sobre las inversiones que vienen de a poco, no exclusivamente, mejor, haciendo crecer el proyecto no convencional de la Provincia del Neuquén que, por supuesto, no es el único proyecto económico, pero es el principal, sin ninguna duda. Vamos, así, a la diversificación en una Provincia que crece su población el doble que el país y que, por lo tanto, obviamente que hay temas, obviamente que hay problemas, pero también hay buenas noticias.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Sapag.

Diputada Parrilli, con lo que cierro la lista de oradores. Discúlpeme, diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Me aludieron...

Sra. SAPAG (presidenta).— Y, diputado Mansilla, no los mencionaron [*en alusión a que los diputados Mansilla y Carnaghi están anotado para hablar*]... Pueden darle la respuesta en la Sesión de mañana.

Diputada Parrilli, tiene la palabra.

4.3.8

Preocupación por la baja de pensiones no contributivas

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Gracias, presidenta.

Bueno, la verdad que me gustaría dar buenas noticias, pero no llegan. Son cifras: ciento setenta mil pensiones se dieron baja desde la asunción del gobierno de Macri. Y ¡claro!, la cifra aparece así como muy fría, pero esta semana he recibido a un vecino, a un vecino de Plottier, que perdió a uno de sus hijos en un incidente de tránsito, muchos lo recordarán, Marcos, tiene una asociación que trabajan: Marcos por la Vida, bueno, hay algo muy largo para contar que no me va a alcanzar el tiempo. Pero lo concreto es que él tenía una pensión no contributiva y en su pensión no contributiva de 6000 pesos, sumaba 4000 pesos más por otro hijo discapacitado con una parálisis cerebral, 10.000 pesos recibe la familia esta, más 6000 pesos de otra pensión contributiva, también de su mujer.

Para recordar un poco qué son las pensiones no contributivas; fueron creadas para atender contingencias de quienes no cuentan con recursos o bienes suficientes para su subsistencia y la de su grupo familiar. Se gestionaron las pensiones a la vejez, por invalidez, para las madres de siete o más hijos, en carácter de derecho para quienes se encuentren en estado de vulnerabilidad social.

Los que hemos recorrido la Provincia, seguramente hemos visto cómo en estos años, las pensiones contributivas crecieron por esa gran presencia que tuvo el Ministerio de Desarrollo Social en cada lugar de nuestra Provincia. Hoy, lamentablemente, esas pensiones se están dando arbitrariamente de baja, o haciendo alusión a que no reúnen los requisitos para continuar teniendo esta pensión. Pero resulta que no hay defensa, porque las personas van a cobrar y se encuentran con que no sale la plata. Van al Ministerio de Desarrollo Social y les dan una respuesta en el caso de Ramón, recién para el mes de septiembre, ya hace tres meses que no cobra. Entonces, nos encontramos frente a un gran problema. A esto se suma la cuota del ajuste tarifario, 1500 pesos de luz, que logró reducirlo a 700 porque privó a su hijo discapacitado de entretenerse por Internet porque dejó de pagar esa cuota, porque empezó a apagar luces y a consumir menos electricidad. Y, entonces, me decía, de ser una familia que vivíamos dignamente, hoy somos indigentes. Entonces, cómo no vamos a estar preocupados por todas estas cosas que están pasando. En el 2015 se aprobaron ciento veinticinco mil pensiones; en el 2016, sesenta y un mil novecientas. Pero dieron de baja noventa mil, y ya termino, presidenta, porque me están... el tiempo.

Yo quiero llamar la atención sobre esto porque, realmente, estamos atentando contra las familias más vulnerables, y se está atentando contra la sociedad neuquina y contra toda la sociedad argentina con estas políticas que no llevan más que a la desolación de las familias. Y hacerles saber también, porque sabemos que aquí hoy nos están acompañando los bomberos de toda la Provincia, que nosotros estamos dispuestos a recibir desde el Bloque todas aquellas denuncias que se hagan para presentar las medidas cautelares, como ya se ha dado el fallo favorable en Río Negro, porque, indudablemente, no se puede esperar más tiempo, las respuestas tienen que ser urgentes.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Parrilli.

Discúlpenme, diputado Mansilla, diputado Carnaghi. No los mencionaron a ninguno de los dos... Tenemos la gente, tanto Bomberos como ambientalistas que deben volver a sus localidades y hemos abusado del tiempo [*dialogan*]...

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— ... dijo que el denunciante...

Sra. SAPAG (presidenta).— Estaba cerrada la lista de oradores. No hagamos un diálogo, diputado Mansilla. Estaba cerrada la lista y yo, no escuchamos su nombre, yo le pido las disculpas del caso, y además por respeto a la gente que tiene que volver al interior de la Provincia y no hay... ninguno de los dos ha sido mencionado, así que...

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Es una acusación muy grave. Al menos, podría contestar.

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— Cinco minutos...

Sra. SAPAG (presidenta).— No se mencionó su nombre, diputado. Yo le pido las disculpas del caso. Por favor, no me ponga en una situación difícil, diputado. Quién va a hablar de los tres, por favor, no, no va a hablar, porque no fue mencionado.

Señores diputados, comenzamos con el Orden del Día.

6

**REGULACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**

(Expte. E-043/17 - Proyecto 10.710)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se regula la organización y el funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, sus respectivos cuerpos activos y la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura a los Despachos de Comisión.

- Se leen los Despachos de las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas. [*Ver sus textos en el Anexo*].

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputada Menquinez, tiene la palabra.

Sra. MENQUINEZ (MPN).— Gracias, presidenta.

En primer lugar, quisiera agradecer a los diputados de las distintas Comisiones por permitirme ser miembro informante en este proyecto, que tiene un significado muy importante para mí.

Este Proyecto de Ley 10.710 fue presentado por el gobernador Omar Gutiérrez el 3 de mayo de este año. Como bien se leyó por Secretaría de Cámara regula la organización y el funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, sus respectivos cuerpos activos y la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios.

La finalidad de este proyecto es dar un paso más en la protección y el reconocimiento a la desinteresada y fundamental actividad que realizan los bomberos para brindarles más y mejores derechos.

Cuando nos referimos a los bomberos voluntarios nos estamos refiriendo a personas como cualquiera de nosotros, con sus ocupaciones, sus trabajos, sus demandas familiares que, sin embargo, acuden al pedido de auxilio a personas o bienes, en caso de siniestros, poniendo en riesgo a veces sus propias vidas. Además, sus servicios a la comunidad no se traducen solamente en ese auxilio, sino que ellos pasan gran parte del día capacitándose, entrenándose y haciendo el mantenimiento de sus edificios, de sus autobombas, de sus herramientas.

Entre los aspectos principales de este Proyecto de Ley se reconoce el carácter de servicio público de las actividades específicas de los cuerpos activos, las que van a ser voluntarias y gratuitas. Además, en el artículo 4° se reconoce este servicio como una carga pública, lo que les va a permitir a aquellos miembros de los cuerpos activos que tengan que acudir a algún auxilio puedan hacer el abandono de sus tareas sin que ello perjudique la prestación de un servicio esencial. También, en el proyecto se exime a las asociaciones y a la Federación del pago de impuestos, sellados y contribuciones provinciales, y se invita a los municipios a adoptar igual disposición. También, se dispone la inembargabilidad e inejecución de los bienes que conforman el patrimonio de las asociaciones.

En el artículo 2° de la Ley, al establecer la autoridad de aplicación, que es el Ministerio de Ciudadanía a través de la Dirección Provincial de Defensa Civil, se instituye también el deber de promoción de la perspectiva de género, edad, discapacidad y diversidad cultural en la regulación de la actividad bomberil.

La Ley de 1918, que se deroga en esta Ley, prevé un fondo anual que estaba compuesto por el equivalente a trescientos sesenta sueldos básicos FUC del escalafón general de la Administración Pública provincial. Ese monto, en la actualidad, es alrededor de 1.900.000 pesos. Lo que se hace en este Proyecto de Ley es incrementar casi ocho veces ese monto, estableciendo un fondo de fortalecimiento anual que va a ser de 15 millones de pesos, estableciendo además su actualización mediante el Índice de Precios al Consumidor. Este fondo va a estar destinado, principalmente, a la cobertura social para aquellos bomberos que estén desprovistos de la misma; a la cobertura de seguros de vida y accidentes personales; y a los reconocimientos por trayectoria a aquellos bomberos con veinticinco años de servicio y sin límite de edad, y a los que acrediten también veinte años de servicio y 55 años de edad.

Finalmente, también el proyecto establece un aporte ciudadano voluntario, que está destinado a contribuir con el funcionamiento y el equipamiento de las asociaciones.

Como se dijo también en la lectura, estará a cargo de los usuarios de energía eléctrica, y la recaudación y distribución estará a cargo de las prestadoras de este servicio.

Como dijimos en todas las Comisiones por las que pasó el proyecto, este proyecto es el resultado de un arduo trabajo realizado por un montón de personas, junto con las asociaciones.

En lo personal, quisiera agradecer a todas las personas que se involucraron en la realización del mismo, de alguna u otra manera. Y si se me permite agradecer al exgobernador Jorge Sapag que inició este trabajo coordinado con el exministro de Seguridad, Gabriel Gastaminza; también al actual gobernador Omar Gutiérrez, al vicegobernador Rolando Figueroa; al ministro de Ciudadanía Gustavo Alcaraz; a la directora Provincial de Defensa Civil Vanina Merlo; porque ellos acompañaron constantemente el desarrollo del proyecto y ayudaron a que este proyecto se pueda presentar en mayo de este año.

A los diputados de esta Casa que se hicieron eco de las necesidades de los bomberos y que ayudaron a aunar esfuerzos todos juntos para ir empujándolo y que vaya pasando por las distintas Comisiones. Ellos son el diputado Gallia, el diputado Rols, el diputado Sánchez, la diputada Lozano, la diputada Du Plessis. Quería agradecerles personalmente por haber colaborado en la realización de este proyecto.

Y, por supuesto, finalmente y no menos importante a los protagonistas directos, que son los bomberos voluntarios y les agradezco en nombre del Bloque del Movimiento Popular Neuquino su paciencia, su respeto, su responsabilidad y la determinación que utilizaron en la búsqueda de los consensos necesarios que se necesitaban para hoy tener acá este proyecto.

De corazón les decimos que estamos muy orgullosos y que es un honor para nosotros la tarea que realizan día a día. Así que es por ello que vamos a pedir a todos los Bloques el acompañamiento a la sanción del presente Proyecto de Ley.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Menquinez.

Diputado Gallia. [*Aplausos desde la barra*].

Sr. GALLIA (PADEN).— Gracias, presidenta.

A modo de complemento de la intensa e interesante argumentación de mi colega, la diputada preopinante, que resaltó claramente la importancia de esta norma legal que vamos a generar a partir de la sanción de este proyecto el día de hoy, yo quiero, brevemente, referirme a la historia del trabajo que corona este resultado de hoy que se inicia con una norma legal que fue sancionada en 1991, la Ley 1918, que fue en ese momento importante, que sirvió para una etapa, pero que al poco tiempo, a los pocos años de sancionada ya era —por parte de los bomberos— un reclamo que debía ser reformulada. Todos sabemos que la Provincia del Neuquén tiene un sistema bomberil mixto, donde la Policía de la Provincia ocupa este rol en algunas ciudades —como en el caso de Neuquén capital o Zapala—, pero en el vasto territorio de la Provincia, en treinta —exactamente— lugares, treinta jurisdicciones son, justamente, las Asociaciones de Bomberos las que cubren este servicio esencial para la comunidad. Y es por ello que el esfuerzo que nosotros hagamos en este sentido vale, realmente, la pena porque va a ser en beneficio para cada uno de los habitantes de la Provincia del Neuquén toda.

Decía que este hecho de la sanción de la Ley 1918 quedó en poco tiempo obsoleta, y generó la presentación de distintos proyectos de diputados que fueron comprometiendo su trabajo en esta Cámara y que, por distintos motivos, no pudieron ver coronado ese trabajo que hoy nosotros podemos estar, en este momento, orgullosamente, celebrando. En el año 99, mi padre Enzo Gallia, presentó junto con el diputado Sánchez, el diputado Sepúlveda, la diputada Salto, el diputado Gschwind, la diputada Gillone, fíjense ustedes, diputados de distintas fuerzas políticas hablaban de la necesidad transversal de generar una norma más allá de cuestiones de tipo partidario, intereses políticos y ya, en ese momento, había necesidad de discutir entre todos los bloques políticos una nueva norma legal. Posteriormente, hubo una presentación de la Federación Neuquina, por entonces conducida por Sergio Luna; estamos hablando todavía del año 99. En el año 2004 el diputado mandato cumplido, Ricardo Rojas, presenta un proyecto de las mismas características. Y llegamos al año 2016, donde la Federación Neuquina presidida por Milton Canale, que hoy nos acompaña y que ha sido uno de los que más ha trabajado para que esto se corone hoy, junto con mis colegas, el diputado Rols y el diputado Sánchez, presentamos en la Cámara un nuevo proyecto que fue el disparador para que, hace, aproximadamente, tres meses, el actual gobernador de la Provincia presentara un proyecto de similares características y hoy esta cronología de presentaciones y de esfuerzos se vea coronados con este resultado.

Yo quiero mencionar que en la gestión del gobernador Sapag se trabajó este tema. Ha sido una línea de trabajo, en ese momento, con el entonces ministro Gastaminza, por decisión política del gobernador Sapag que tiene continuidad en este mandato a través del Ministerio de la Ciudadanía y por una voluntad política del actual gobernador que hay que reconocerlo que así, tal cual, fue.

La norma legal es sencilla, no es una norma compleja, es muy ágil. Realmente va a ser de práctica y de muy fácil aplicación. Rápidamente, yo quisiera refrescar algunas de las cosas que la diputada que me antecedió en la palabra mencionó y algunas otras que puede haber obviado. Regula la actividad bomberil. Fija claramente una autoridad de aplicación —con las facultades para regular justamente la actividad bomberil, y controlarla y supervisarla en toda la Provincia—. Define a las Asociaciones de Bomberos como asociaciones civiles —tal cual está previsto en el Código Civil de fondo, de la Nación—. Define que tiene que haber una sola asociación por jurisdicción a los efectos de no generar conflictos; también, cómo están conformados sus patrimonios; exime de impuestos —en esto el Estado provincial se hace cargo, justamente, de quitarle todo gravamen a la actividad bomberil—. Reconoce a la Federación como un ente representativo y le define, también, funciones en la norma legal. También menciona cómo están integrados los cuerpos activos. Y hablando ya de beneficios, determina reconocimientos por antigüedad, seguro de vida, seguro, también, de tipo personal y obra social. Define claramente, también, un aporte del Estado provincial, que es de 15 millones de pesos con la característica, lamentablemente en nuestra Argentina inflacionaria tenemos que dejar a resguardo la norma legal, define una actualización de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor de la ciudad capital.

La distribución ha sido acordada absolutamente con la Federación; es sumamente razonable. El 90% está dirigido a las asociaciones, solo el 10% tiene una limitación específica; el 7% de ese 10

tiene que estar dirigido a capacitación. Ustedes saben que la actividad bomberil tiene un componente de capacitación y de preparación de sus miembros de los cuerpos activos muy importante. Sin capacitación es imposible que puedan cubrir el sinnúmero de hechos, siniestros, accidentes que tienen muchas veces, más allá de la naturaleza de los incendios que tienen que cubrir sus miembros. Es por eso que la capacitación tiene asignado un fondo específico. Un 3% va a Defensa Civil de ese diez, y el 90% restante se divide entre todas las asociaciones teniendo en cuenta un coeficiente sumamente razonable que prevé la cantidad de habitantes de cada jurisdicción, la cantidad de siniestros, el área que abarca, si está atravesado por rutas. La verdad que ha sido un trabajo arduo para el que se ha puesto de acuerdo primero la Federación —esto hay que resaltarlo— porque ellos han tenido un trabajo de acordar entre asociaciones para, luego, plantearnos a nosotros, los legisladores, y también acordarlo con el Ejecutivo para que esto pueda ser algo acordado entre todos y que les sirva, realmente, a cada una de las asociaciones.

Finalmente, vienen los controles legales que corresponden, que ninguno de ellos es liviano. El manejo de la plata tiene la garantía el Estado de que las asociaciones lo van a tener que realizar como corresponde. Pero en esto quiero ser, por la experiencia de haber conocido el manejo que hacen en general los bomberos de sus fondos y en especial la Asociación de Bomberos Voluntarios de Plottier que es con la que yo personalmente he tenido más trato, diálogo en muchos años y que he colaborado muchas veces con ellos, gozan de una esterilidad respecto al tema económico y de una honestidad en el manejo, donde cada peso que ingresa a las arcas de las asociaciones lo hacen realmente rendir y mucho. Pero, obviamente, la norma prevé los controles más allá de las personas honestas que hoy puedan conducir los destinos de cada una de las asociaciones, la Federación.

El aporte voluntario complementa la norma, esto es algo que en algunos lugares ya se viene cumpliendo; a través de las prestadoras de servicio eléctrico se invita a adherir a las cooperativas donde sean cooperativas, se impone al Ente estatal de Energía de la Provincia la obligación de realizar como agente de retención y de manera voluntaria lo que cada vecino, a través de su factura de luz residencial, aporte. Yo quiero mencionar que hay un aporte de un diputado —perdóneme que lo mencione—, el diputado Domínguez, es muy interesante, que va en línea con lo de la actualización de los 15 millones de pesos que aporta el Ejecutivo, y en este sentido, él va a proponer el día de mañana en particular [*se interrumpe el audio*]... va a proponer el día de mañana que esto sea, también, buscarle algún índice que sea actualizado y que este monto no quede petrificado o congelado en el tiempo. Porque hoy estamos hablando de 10 pesos y deberíamos estar hablando de algún otro valor que se pueda mantener en el tiempo. Así que él lo va a plantear, seguramente, el día de mañana.

Por último, agradecerles a los bomberos lo que hacen día a día por la gente, en cada una de las localidades. Decía antes, no se limitan solamente a resolver problemas de incendio. Cada vez que hay un problema, la necesidad de una ambulancia, un siniestro vial, alguna persona que perece en los tantos cauces de ríos y lagos, espejos de agua que tenemos en la Provincia, siempre son los bomberos los que acuden, siempre están presentes, independientemente de que sea o no su jurisdicción, siempre que se les pide alguna colaboración están.

Yo creo que lo menos que podemos hacer los diputados es, hoy, dejar sancionada esta norma que empieza a poner un poquito de equidad y de justicia en este reconocimiento que les debemos todos los neuquinos a cada una de las asociaciones de bomberos voluntarios de Plottier.

Gracias. [*Aplausos desde la barra*].

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Gallia.

Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Gracias, señora presidente.

Gracias a los bomberos presentes, saludos. Disculpas por haberlos hecho esperar.

La verdad que yo lo escuchaba, escuchaba a la miembro informante Menquinez y al diputado Gallia, que han sido contundentes en sus discursos y pensaba: qué institución, ¡qué institución solidaria!

Por supuesto que comparto todo lo que han mencionado mis colegas, pero qué institución solidaria. Y yo no puedo, no puedo dejar de hacer la autorreferencia a la que me recordó el diputado Gallia cuando, ya en el período 2003-2007, fui coautor de una iniciativa, en esa ocasión acompañada por el padre del diputado Gallia, y avalo lo que dice, porque en distintos períodos se

fueron presentando distintas iniciativas, pero nunca se logró llegar a esta decisión tan importante. Y quiero reconocer la decisión política que tomó el gobernador Omar Gutiérrez en ponerle un punto final a esta reparación, si se quiere, reparación histórica, porque fui también testigo de los constantes reclamos de distintas asociaciones de bomberos. Y voy a abonar lo que mencionaban mis antecesores en el uso de la palabra que no son menores, como la obra social. Hay muchos vecinos de la Provincia del Neuquén, yo vivo en Plottier, tengo también mucho apego porque conozco la actividad que han desarrollado y tenemos el orgullo, los “plottierinos” o plottierenses de haberle prestado un vecino de Plottier a la Federación de Bomberos en la persona de Milton Canale, por quien pido un fuerte aplauso porque ha trabajado constantemente para que esto se haga realidad, como se va a hacer realidad y no tengo ninguna duda [*aplausos desde la barra*]. Para Milton.

Quiero remitirme, porque con Milton, en el año 2013, no fui el único, todos los vecinos estábamos muy preocupados, porque en el año 2013 ustedes recordarán, muchos recordarán el incidente que ocurrió en las afueras de Plottier, en un pozo de Pluspetrol. Fue una noticia, una lamentable noticia que surcó todos los medios nacionales. Y allí estaban no solamente los bomberos de Plottier, había muchas dotaciones, entre las más cercanas Neuquén, Senillosa y Plottier, pero la verdad que ahí, muchos vecinos se enteraron de la capacidad técnica y la capacidad operativa que tienen los bomberos de nuestra Provincia. Insisto, no solamente Plottier, lamentablemente sucedió en nuestra ciudad, pero con qué responsabilidad, con qué altura y con qué nivel resolvieron este siniestro que fue, digamos, lo pongo como ejemplo porque fue muy conocido, pero no hubo necesidad de evacuar a un barrio que estaba muy cercano. Y charlando con muchos vecinos, en ese evento estaban tranquilos porque estaban los bomberos trabajando. La misma tranquilidad sentimos los vecinos cuando sentimos que hay un cuartel de bomberos en nuestra ciudad. Por eso digo: qué institución tan noble. La obra social, el pago mensual, un pago mensual que creo que no mencionaron los... o si lo mencionaron no lo... traducido a novecientos litros de gasoil para aquellos que tenga veinticinco años más, ochocientos para los que tengan veinte años más de servicio. El aporte de 15 millones que, y en esto quiero hacer hincapié a lo que decía uno de mis antecesores en el uso de la palabra, entre la familia bomberil no hay mezquindad y no se trata de un monto específico. Y cuando digo no hay mezquindad, porque conozco, por haber charlado con muchos integrantes de la Federación, la distribución de todo la hacen en forma muy solidaria y esto hay que rescatarlo, hay que rescatar la solidaridad que tienen los bomberos.

Y cuando decía que es una reparación histórica, me remito a esto: muchas veces, los bomberos han tenido que salir a trabajar con muy pocos recursos y con equipos no digo vencidos, pero con muy escasos recursos y han sabido proteger no solamente incendios, siniestros viales, incendios de campos, de casas, de viviendas. Yo cuando veo que ahí existe la presencia de los bomberos, creo que hay que estar tranquilos. Y no quiero profundizar más, porque en el proyecto que estamos próximos a votar en el aspecto técnico fueron contundentes, repito, la diputada Menquinez y el diputado Gallia.

Pero, sí, quiero, a título de saludo, hacer un pequeño homenaje para aquellos bomberos o aquellos integrantes que formaron la familia bomberil, que entregaron parte de su vida al trabajo y especialmente a aquellos que han perdido la vida protegiendo a los vecinos y a los ciudadanos del Neuquén.

Y a título, como decía, a título de saludo, me voy a permitir, señora presidenta, porque tengo, me quedan tres minutos, me voy a permitir mencionar las asociaciones de bomberos que creo que se lo merecen, para que sepamos todos que existen y que, a partir de ahora, va a ser un día histórico para ellos, como la Asociación de Bomberos de Aluminé, la Asociación de Bomberos de Andacollo, de Añelo, de Buta Ranquil, de Caviahue-Copahue, Centenario, Chos Malal, Cutral Có, El Cholar, El Huecú, Huinganco, Junín de los Andes, Las Lajas, Las Ovejas, Loncopué, Mariano Moreno, Picún Leufú, Piedra del Águila, Plaza Huincul, Plottier, Rincón de los Sauces, San Martín de los Andes, Senillosa, Taquimilán, Tricao Malal, Villa La Angostura, Villa Lago Meliquina, Villa Pehuenia y Vista Alegre.

Para todos ellos, un muy fuerte aplauso y gracias, de corazón, muchísimas gracias [*aplausos desde la barra*].

Señora presidente, nada más.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Sánchez.

Diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, quienes me han antecedido en el uso de la palabra, mis compañeros diputados, creo que han sido amplios, explícitos y claros en cuanto a los conceptos que abarca esta insuperable Ley.

Yo quiero destacar en esta ocasión la paciencia, la perseverancia, el respeto que siempre la Institución bomberil tuvo hacia los legisladores de la Provincia del Neuquén. Paciencia porque hace muchos años, tal cual lo manifestaban el diputado Gallia, la diputada Menquinez, en cuanto a quiénes fueron haciendo historia en este tiempo, hasta llegar a la concreción de esta Ley. Paciencia y respeto porque en algunas ocasiones hasta fue en el ámbito de la Comisión, de la primera Comisión que llegó allí el Proyecto de Ley, que es la Comisión que presido, y que era, en su momento, el proyecto que habían iniciado el diputado Gallia, el diputado Rols, el diputado Sánchez; allí, en la Comisión, muchas veces, fue comentario que pronto había que sacar el Despacho. Y me decían los diputados: presidenta, ¿usted está segura de que este año vamos a sacar la Ley?

La verdad que transcurrió el año, y sin dejar de reconocer quienes estuvieron trabajando mucho mucho tiempo, con una decisión política de quien entonces fue el gobernador mandato cumplido, el doctor Jorge Sapag; el ministro, también, en ese momento, el doctor Gabriel Gastaminza; la ahora, entonces, subsecretaria Vanina Merlo, bueno, pasaron con un deseo importante de que se plasmara ese proyecto —que se venía trabajando— en Ley.

No fue posible, más allá de que la Federación y las asociaciones estuvieron trabajando arduamente para que se concretara. Pero, finalmente, este año, a través de una decisión política del gobernador Omar Gutiérrez, del vicegobernador Rolando Figueroa, de la Federación, que fue la que se puso el estandarte para poder acordar con cada una de las asociaciones, finalmente, hoy tenemos esta Ley que estamos tratando.

Debo decir que por cada una de las Comisiones que pasó la Ley no hubo una objeción de ninguno de los diputados que componemos las Comisiones para cambiar nada de lo que el Ejecutivo de la Provincia del Neuquén —en la persona del gobernador Omar Gutiérrez— hayamos tenido que cambiar, porque fue consensuada y la palabra especializada y la palabra que respetamos fue la palabra de la Federación y de las asociaciones.

Así es, señora presidenta, que sólo debo tener palabras de agradecimiento para la Federación, las asociaciones, mis compañeros diputados, y pedirles, entonces, que unánimemente levantemos la mano para dejar ya plasmada esta Ley que nos favorece a todos los ciudadanos de la Provincia del Neuquén y de las provincias cercanas, por qué no; porque, muchas veces, en esta tarea solidaria que realizan los bomberos voluntarios, se acercan adonde sea la necesidad del cumplimiento del deber.

Agradecerles una vez más; decirles que todos los días, todos los días aprendemos de estos servidores públicos y decirles: gracias, muchas muchas gracias, en nombre de todos los señores y señoras diputados que componemos esta Cámara.

Gracias, señora presidenta. *[Aplausos desde la barra]*.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputada Lozano.

Diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVPROV).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, voy a ser breve para que se lleve adelante, lo más rápido posible, esta votación tan ansiada.

Queremos, desde el Bloque del Frente para la Victoria, bueno, hacer manifiesto, por supuesto, nuestro apoyo a esta Ley que entendemos que es el resultado, también, de un compromiso serio de dar respuesta y soluciones concretas a una actividad en la que, bueno, hombres y mujeres dan lo mejor de sí, con una convicción y una vocación única, y por la cual estamos agradecidos todos los ciudadanos y ciudadanas de la Provincia del Neuquén.

Por supuesto, yo quiero, también, hacer mención a los gobiernos de Néstor y Cristina que, también, en su momento dieron su apoyo a estas actividades desde la Nación.

Y, por supuesto que, también, instamos a que todos los diputados y diputadas den el mismo debate y la misma predisposición para tantos temas que aquejan a nuestros vecinos y vecinas.

Pero, fundamentalmente, y creo que tal y como dijo hace un momento la diputada preopinante, queremos dar las gracias a estos servidores que, la verdad es que sin su vocación, muchos y muchas familias, la verdad, no sé cómo hubiesen resuelto tantos de los siniestros que los aquejaron.

Así que agradecidos con ellos, y desde el Bloque del Frente para la Victoria manifestamos nuestro apoyo.

Gracias, señora presidenta. [*Aplausos desde la barra*].

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Gutiérrez.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Muchas gracias, señora presidenta.

Desde el Bloque Movimiento Libres del Sur, mi compañero Santiago Nogueira y yo, queremos saludar y vitorear a los bomberos y a las bomberas de la Provincia del Neuquén. Es un gusto tenerlos y tenerlas hoy acá y, realmente, es un gusto poder aprobar esta legislación que, desde hace un tiempo, estamos discutiendo en esta Casa.

Nos parece que en el día de hoy se cumple un ciclo, se abre otro. Seguramente, esta legislación en los tiempos por venir podrá ser mejorada. Lo cierto es que hoy reciben un reconocimiento hombres y mujeres de esta Provincia cuyos rasgos centrales son la solidaridad, el coraje y la entrega.

Es una profesión que permanentemente transcurre al filo del peligro y, yo diría, en un montón de oportunidades traspasando el límite del peligro.

Así que todos estos aplausos que hoy cosechan en esta Casa, donde están las representaciones de distintas expresiones políticas y sociales de la Provincia del Neuquén, sirvan como un pequeño ejemplo de lo que, seguramente, piensa el conjunto de la comunidad de esta Provincia y que, no me cabe duda, es un agradecimiento eterno por aquellas personas, hombres y mujeres de esta Provincia que, día a día, nos cuidan cuando aparece el peligro o, incluso, dormimos tranquilos porque sabemos que están ahí.

Muchísimas gracias y felicitaciones a todos y todas. [*Aplausos desde la barra*].

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Escobar.

Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Quiero reivindicar la tarea que hacen las bomberas y los bomberos en todo el país, sobre todo la tarea voluntaria, que significa una acción de compromiso y de mucho coraje y de enorme preparación.

Seguramente, muchos de nosotros tenemos en nuestras familias a alguien que realizó esa tarea. A mí me tocó que mi abuelo la hiciera en Villa María, en Córdoba, en el tiempo que estuvo viviendo allá, hace muchísimo tiempo.

Y que, bueno, esta Ley es una deuda pendiente, muy atrasada, para la tarea que ustedes están haciendo.

Lo que yo considero que esta Ley es mejorable, y hoy nuestro voto afirmativo —en el tratamiento en general— pretende que mañana, cuando lo tratemos en particular —y, por eso, me interesa mucho que ustedes lo sepan—, mi interés es que en algunos artículos mejoremos el reconocimiento concreto a la tarea que ustedes realizan.

Y les voy a decir cuáles son, para que lo sepan. Uno, es el que tiene que ver con el fondo de fortalecimiento, que 15 millones anuales nos parece que es muy poco para la tarea que están desarrollando y que tiene un índice de actualización del IPC, que es el que muchas veces se utiliza para otorgar los aumentos de sueldo y que, realmente, es muy pequeño, cuando se midan los números maquillados de la inflación y cuando la inflación es mucho mayor, y es la inflación, además, que modifica los valores de los insumos que se necesitan para realizar la tarea.

Entonces, queremos que el compromiso del Estado y de los fondos del presupuesto sean mayores.

Por otro lado, plantearles que el aporte ciudadano voluntario, no puede remplazar al... no puede ser proporcionalmente mayor al que el Estado pone. Saqué unas cuentas con este tema de los 10 pesos. Por ejemplo, en Plottier hay veinte mil socios que si aportan 10 pesos cada uno a este fondo voluntario, aportarían por año solamente por la localidad de Plottier: 2.400.000 pesos. Imaginemos en localidades más grandes. O sea, que la mayoría del fondo de incentivo de

fortalecimiento vendría de ustedes mismos, de sus familias y de los vecinos, cuando el Estado debe poner el dinero en forma protagónica o de manera más voluptuosa. Entiendo, como sí se hace, por ejemplo, en subsidios a empresarios, petroleras, textiles que después se llevan el dinero. Y que tenga un sistema al revés, que uno se anote en un padrón de voluntarios y no al revés, en donde se imponga... uno dice son 10 pesos, hoy son 10 pesos, es verdad, pero el Gobierno tiene que poner el dinero que corresponde. Esos son los dos puntos que me parecen mejor porque, además, mejora las condiciones materiales que ustedes necesitan para desarrollar esta tarea que debería ser sostenida financiera y estructuralmente de manera integral desde el Estado provincial.

Así que saludo la iniciativa que han llevado adelante, hasta el momento, en este debate que estamos desarrollando ya en la Cámara. Hice las sugerencias, no se pudieron incorporar, pero mañana cuando tratemos en particular, voy a defender esos tres puntos y sé y estoy convencida de que ustedes consideran que es mucho mejor tener los fondos necesarios y no tener que estar haciendo rifas, bingos y todo lo que hacemos —yo soy maestra, lo voy a seguir haciendo—, pero no es lo que nos corresponde. El Estado se tiene que hacer responsable.

Bueno, un saludo y adelante.

Gracias. *[Aplausos desde la barra]*.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, señora presidenta.

También mis saludos a... a todos los bomberos voluntarios que están presentes y, bueno, a los que no pudieron venir, desde ya. Un reconocimiento enorme a esos hombres, esas mujeres que le ponen el cuerpo a la situación, por lo cual vale el mayor de nuestros respetos, incluso, saludando particularmente, bueno, a varios bomberos voluntarios de Centenario, con los cuales tenemos... nos cruza una amistad de largos años, incluso, compartiendo el trabajo. Y saludar este paso y reeditar, yo siempre... hacemos de esta banca, darle el mérito a quienes le ponen el cuerpo y darle el mérito a quienes batallan por estas cosas, porque acá, en última instancia, las bancas somos herramientas que tienen que darle respuestas a los que laburan y se la juegan todos los días. Nosotros estamos circunstancialmente en una banca y, entonces, vale que hagamos nuestro trabajo como tiene que ser, atendiendo las demandas.

Nosotros también en... en consonancia con lo que decía la compañera Patricia Jure, vamos a plantear en particular —vamos a votar hoy afirmativamente, queremos que esta Ley salga por unanimidad, que el reconocimiento sea unánime—, vamos a plantear en particular mañana este hecho: el del financiamiento, porque entendemos que el Estado lo tiene que financiar. Entendemos que no tienen que estar sujetos los cuarteles y el Cuerpo de Bomberos a los subsidios que puede dar una empresa, que después va a querer meter presión, porque queremos que los bomberos, así como lo hacen todo el tiempo que no discriminan si los fuegos que tienen que apagar o los... o los accidentes que tienen que atender son de empresarios o de una familia humilde, ellos le ponen el cuerpo a todos por igual. Entonces, eso debiera estar pagado a todos por igual, y yo creo que desde ese punto de vista uno aspira —y por eso son las observaciones en particular que... que vamos a hacer— a que el Estado financie esto. Incluso, hemos planteado forma de financiamiento bastante a mano que tenemos; por ejemplo, que todos los funcionarios cobren el sueldo de un trabajador y no haya sueldos de privilegio, terminando con las jubilaciones de privilegio en nuestra Provincia para todos los diputados, diputadas y para todos los jueces que cobran 150, 180.000 detrás de un escritorio, muchas veces calentando un sillón y después, cuando se jubilan, siguen cobrando esos sueldos siderales, y que esa plata la pongamos donde hay que ponerla con la gente que le pone el cuerpo todos los días.

Así que, saludando a los acá presentes, con todo el resto del trabajo vamos a seguir comprometidos como lo hemos hecho siempre.

Muchas gracias.

Y, bueno, felicitaciones por el laburo. *[Aplausos desde la barra]*.

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Trataré de ser breve.

Es para adherir a gran parte de lo que se ha dicho en esta Cámara, pero muy especialmente a lo que han manifestado los diputados preopinantes.

Así que vamos a sumarnos en el día de mañana, tratar de modificar algunas realidades que hacen al financiamiento de esta Ley, una Ley que hace más de quince años que están esperando los bomberos de la Provincia del Neuquén.

Así que si alguien se merece el reconocimiento, son los bomberos.

Yo voy a ser breve. Tengo varios amigos bomberos en la Provincia del Neuquén, todos son muy buenas personas. Parece que es una condición *sine qua non*, para ser bombero, hay que ser buena persona. No se concibe esa tarea, sino la capacidad fundamental de la solidaridad y del don de gente que tienen los bomberos de la Provincia del Neuquén y del resto del país. Es una tarea noble, una tarea de dedicación absoluta, una tarea donde no se fijan en otra cosa que no sea de servir al público. Quiero decirle que esta Legislatura también quiere velar porque no sean víctimas los bomberos y bomberas de la Provincia de situaciones arteras que más de una vez el empresariado puede llegar a generar y quedan atrapados en el... sofocar incendios que posiblemente están generados por razones inmobiliarias.

Por eso hemos presentado una moción, un proyecto de ley modificatorio de la Ley de Bosque de la Provincia para que quede claro que un bosque que se prende fuego, no puede ser utilizado para otra cosa que no sea la reforestación y volver a ponernos la posición de bosque. Debo informarle que tenemos ya medio Despacho esta Cámara, pero extrañamente está parado todavía en la Comisión “A” desde hace ya más de seis meses el Despacho que habíamos obtenido.

Mi reconocimiento a los bomberos, mi reconocimiento a la Legislatura, que en forma de abrazo, hoy le va a dar esta Ley por unanimidad, un abrazo que llevan quince años esperando estas muy buenas personas, que son los bomberos de la Provincia del Neuquén.

Muchas gracias. [*Aplausos desde la barra*].

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Simplemente, agregar a los importantes y bien merecidos fundamentos que se han dado en esta Cámara para la sanción de esta Ley que —a mi entender— es la finalización de un proceso que llevó mucho tiempo de maduración, de ideas; que llevó mucho compromiso de personas que hoy podemos expresarnos y de quienes trabajaron silenciosamente para que esta Ley se haga realidad. Por supuesto, siempre con el acompañamiento de las asociaciones, con una firme decisión, del entonces gobernador Jorge Sapag, lo acompañaba su ministro Gastaminza; hubo un gran colaborador también —y permítame que lo nombre—, el diputado Claudio Domínguez, que hasta el día de hoy sigue aportando ideas, y todos ellos participaron en lo que fue el inicio de este proceso y hoy nos permite poder estar sancionando esta Ley, porque es el producto —insisto— de una maduración de ideas y de consensos.

Un agradecimiento a las asociaciones, a la Federación y a todos los que colaboraron.

También quiero compartir con mis compañeros diputados que cuando el gobernador Omar Gutiérrez firma la Ley y la eleva, en ese acto se le hace saber por parte de los bomberos que hicieron uso de la palabra, que a ellos les gustaría participar en los actos de las localidades, en el palco, que es sentirse autoridad, sentirse parte de la comunidad, así como el jefe de la Policía, el médico, el jefe del Hospital, en fin, como varias autoridades de cada localidad, participan. Y, por supuesto, el gobernador Gutiérrez accedió rápidamente, dándoles un lugar y dando orden a su Protocolo que a partir de ese momento en cada localidad, en cada acto los bomberos formaran parte del palco en los actos públicos.

Por lo tanto, esto quería que lo supieran. Por supuesto que ellos lo saben porque estaban ahí presentes. Es un reconocimiento, acá empieza.

La Ley puede ser mejorada, ¡cómo no!, siempre con responsabilidad. El presupuesto que se asigna fue muy pensado por Hacienda, por el gobernador. Uno tiene que comprometerse a lo que puede cumplir, no a lo que no puede cumplir, y creo que en esa línea trabajamos todos los que empujamos la letra de esta Ley.

Muchísimas gracias a los bomberos por... por estar presentes, y a las autoridades y a los diputados que empujaron esta Ley.

Muchas gracias. *[Aplausos desde la barra]*.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputada Du Plessis.

Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FPN-UNE).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, estos son esos momentos donde uno tiene doble alegría; la primera es pertenecer al interior de la Provincia. ¿Por qué digo esto? Porque para nosotros, los que venimos del interior, los bomberos no son los bomberos, tienen nombre y apellido, es cada una de las personas que nos cuidan, por lo tanto, los compromisos que nosotros asumimos con ellos, vuelvo a reiterar, se llaman de una determinada manera, tienen identidad.

Quiero decir que yo asumí un compromiso personal con los bomberos de Cutral Có, lo asumí ya hace mucho tiempo cuando el año pasado discutimos la Ley, llevé una copia de la Ley, previo a charlarlo con la presidenta de la Comisión. El año pasado se discutió un Proyecto de Ley que tuvo pros y contras, lo discutimos entre todos tratando de buscar consensos, y en esa oportunidad ese Proyecto de Ley yo lo llevé a Cutral Có para que los bomberos de mi comunidad dieran una opinión referida al tema. ¿Por qué digo todo esto? Digo todo esto porque, si usted me permite, señora presidenta, me gustaría leer lo que dice la Real Academia Española sobre la palabra “solidaridad”. Permiso, señora presidenta. Dice que la solidaridad es un sentimiento de unidad, basado en metas o intereses comunes, es cuando uno ayuda sin recibir nada a cambio y solamente unido por el concepto de lo bueno. La solidaridad es un valor humano.

Esta reflexión me sirve para decirle que la tarea de los bomberos ni empieza ni termina con la Ley. La Ley que nosotros sancionamos con grandes consensos les va a servir desde el punto de vista económico y, probablemente, como dijo la diputada que me precedió en la palabra, en la jerarquización de la labor que hacen. Pero en las comunidades pequeñas, como la que yo represento —mi Cutral Có—, la solidaridad se construye diariamente, se construye con el consenso de cada uno de los habitantes, que es lo único que nos permite tener la seguridad y la compañía en esos lugares. Digo esto porque hace unos años atrás, no muchos años, los bomberos de Cutral Có no tenían nada, y con la anuencia de la gente, de los municipios, de las asociaciones intermedias, etcétera, hoy tienen —y lo digo orgullosamente porque son de Cutral Có y yo los represento humildemente en este lugar— una gran flota de vehículos que les sirve para poder cumplir su fin. Eso no se lo deben a nadie, o se lo deben a todos, como es el concepto de solidaridad. Entender que entre todos podemos hacer una sociedad mejor y más justa, y mirarnos diariamente a la cara sabiendo que cada cual cumplió con lo que tenía que hacer. Por eso celebro estar hoy aprobando esta Ley.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputada Mucci.

Diputado Soto.

Sr. SOTO (MPN).— Gracias, presidenta.

En este día, seguramente, de mucha alegría para poder concretar este sueño de muchos que han integrado los bomberos voluntarios en la Provincia desde sus orígenes, y donde, seguramente, con mucho esfuerzo, en cada una de las localidades han ido plasmando ese manto de seguridad que todos queremos tener, pensando siempre en que algo nos puede suceder y qué protección tenemos ante esa posibilidad, vemos en los bomberos voluntarios la tranquilidad que pueden dar a la población en todo momento y bajo toda circunstancia.

En este recordatorio hacia esas primeras personas que dieron los pasos fundamentales para consolidar a los bomberos voluntarios, desde el primer cuartel, la conformación de la Federación, y no quería dejar pasar por alto, ya que el diputado Sánchez —que lo menciono— hizo mención a las distintas unidades que hay en la Provincia, quiero señalar que la última asociación de bomberos voluntarios constituida y entregado el Decreto en manos por el gobernador de la Provincia Omar Gutiérrez, lo hizo con la Asociación de Bomberos de San Patricio del Chañar, que hoy está presente. Entonces, desde el origen de los bomberos voluntarios, hasta el último Cuerpo conformado, el reconocimiento enorme y seguramente el aporte de esta herramienta que ha sido

consensuada con toda esta Cámara y que, sin duda, viene a reconocer el trabajo que día a día generan y realizan los bomberos voluntarios de nuestra Provincia.

Muchas gracias. *[Aplausos desde la barra]*.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Soto.

Diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN).— Gracias, presidente.

Es sólo para dejar asentado nuestro voto positivo, desde el interbloque Cambiemos, y transmitirles a todos los bomberos nuestro respeto y las felicitaciones por este logro, y por esa tarea tan noble y tan solidaria como ya han dicho algunos diputados que realizan. ¡Felicitaciones!

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Quiroga.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— ¿Qué más agregar, señora presidenta? ¡Quién no quiso o soñó con ser bombero alguna vez en la vida! Yo lo hacía cuando, de chico, solía cruzarme de la mano de mi padre con don Millapán en Plottier, o con «el negro Parra» en Neuquén. Y no me queda más que expresar mi afecto y mi respeto por esos hombres que, de chicos, los veíamos como un objetivo, y hoy —que somos grandes— los respetamos por la labor que hacen, porque son hombres y mujeres que, en lugar de terminar con sus tareas e ir a sus casas, a sus hogares, van a poner su mano solidaria para quienes necesitan de un Cuerpo de Bomberos Voluntarios en cada una de sus localidades.

Ojalá este no sea el fin, ojalá este sea el principio de un reconocimiento que se vaya profundizando con el tiempo y que vayamos fortaleciendo a estas instituciones de la comunidad, a estas instituciones que son un emblema del voluntariado, para que los neuquinos, y desde Neuquén, para el resto de la Patria, podamos vivir todos más seguros.

Comprometámonos con ellos, más allá de la Ley, porque es una institución de la comunidad con la cual toda la ciudadanía debe comprometerse.

Muchísimas gracias, señora presidenta, y muchísimas gracias a todos los bomberos y bomberas que hoy están en la barra. *[Aplausos desde la barra]*.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Vidal.

Está a consideración el tratamiento en general. Queda habilitado el sistema para la votación electrónica.

- Se aprueba. *[Ver registro de votación electrónico]*.

Sra. SAPAG (presidenta). —Yo solicito autorización para votar en forma positiva desde acá. *[Asentimiento]*.

Somos treinta. Aprobado en general por unanimidad. Los felicitamos *[Aplausos]*.

Les agradecemos las felicitaciones, les agradecemos su presencia.

Gracias, doctor Gastaminza, por estar acompañándonos. Sabemos todo lo que ha hecho usted por esta Ley. Así que felicitaciones y muchas gracias a todos.

7

DECLARACIÓN DE LA ALERTA HÍDRICO-AMBIENTAL

(Expte. D-047/16 - Proyecto 9401 y
agregado Expte. D-014/17 - Proyecto 10.414)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se declara la emergencia hídrica y ambiental en los cursos y cuerpos de agua y acuíferos existentes en la Provincia.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Al comenzar a leerse el Despacho de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por mayoría, dice la:

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Una moción: por lo extenso del texto de la Ley, iba a pedir que no se leyera, señora presidenta, si era posible.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Está a consideración la moción de la diputada Lozano.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobada.

- Se menciona el Despacho de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por mayoría.
- Se leen los Despachos de las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por minoría; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría y por minoría. [Ver sus textos en el Anexo].

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

En primer lugar, quiero saludar a los vecinos que conforman la asamblea Salvemos los ríos, que se encuentran hoy presentes en este Recinto [aplausos]. Varios se han tenido que ir, pero saludar a quienes han quedado hasta este momento. Saludarlos y agradecerles por su compromiso, por su tenacidad y por todos sus esfuerzos en el cuidado de nuestros ríos.

¿Vamos a ser la generación que perdió el río Limay? Con ese interrogante, Carlos Pomponio y un grupo de vecinos de la ciudad de Neuquén nos interpelaron a todos a través de las redes sociales, y llegaron y calaron hondo en la conciencia y en el corazón de una gran mayoría de neuquinos. Este interrogante impulsó a miles de neuquinos a que se movilizaran este verano, a que se movilizaran en defensa de nuestros ríos.

¿Y cómo no iba a ser de otra manera si nuestros ríos, durante muchos años, han sido motivo de orgullo para todos? Si todos, de alguna manera, nos hemos sentido orgullosos y nos hemos jactado frente a familiares o amigos que viven en otros puntos del país de las aguas cristalinas de nuestra Provincia.

¡Claro! No bastaban y no eran necesarios estudios rigurosos, sólo hacía falta la observación de quienes vivíamos acá o quienes nacimos en esta Provincia para darnos cuenta de que algo andaba mal en la salud de nuestros ríos. Era evidente, era una evidencia palpable para quienes, desde hace años, habitamos esta zona.

Pero no sólo la percepción. Este año también tuvimos conocimiento de que los estudios que realizó tanto la AIC o Recursos Hídricos en muchos puntos de la Confluencia dieron valores alarmantes; en algunos casos, se quintuplicaron los valores de referencia permitidos para *Escherichia coli*, por ejemplo.

Este verano estuvo todo el verano clausurado el balneario Albino Coto. Y hoy se encuentran nuevamente, como en tantas oportunidades, diversos grupos de vecinos reclamando por la contaminación del arroyo Durán por el vertido crudo de líquidos cloacales.

Sin duda, ha sido la movilización de los vecinos la que le ha dado un fuerte impulso para que este tema ingresara en la agenda de los medios de comunicación y también en las agendas políticas.

Sin duda, es gracias, en gran parte, a la movilización de estos vecinos que hoy estemos tratando este proyecto que, seguramente, hoy se convertirá en Ley.

Pero este Despacho tiene ya un importante recorrido. En el mes de abril del año pasado, presentamos y tratamos en esta Legislatura un pedido de informes que, desde el Bloque de Libres del Sur, le solicitamos a la AIC para poder conocer las metodologías que utilizaban para realizar los estudios de calidad de agua. Ya en ese momento existía una fuerte controversia en la opinión pública respecto a la situación que se encontraba en nuestros ríos. Teníamos los informes y las denuncias del Colegio de Profesionales del Ambiente que señalaban la contaminación del río. A partir del tratamiento en la Comisión de Ambiente de este Despacho, fue que se elaboró, y luego esta Legislatura sancionó, de manera unánime, la Resolución 918 que instaba al Ejecutivo a diseñar un plan para el relevamiento, la optimización y el seguimiento de los sistemas de tratamiento de efluentes cloacales de la Provincia del Neuquén. Luego de que sancionamos esa Resolución, desde nuestro Bloque, conformamos e impulsamos la conformación de una red que luego se denominó Red en defensa de los ríos. Allí participó la Defensoría del Pueblo de Neuquén, la Facultad de Ambiente de la Universidad Nacional del Comahue, el Colegio de Profesionales del Ambiente, el CAESyP de la ciudad de Neuquén, Fundagua, la Fundación Luciérnaga, la Fundación Tribu Salvaje y varias comisiones vecinales. Nos pusimos a trabajar durante varios meses en el análisis del plan que diseñó Recursos Hídricos y elaboramos un documento donde sintetizamos toda una serie de recomendaciones; entre ellas, que era necesario revisar la metodología con la cual se desarrollaban los estudios; que era necesario revisar los parámetros establecidos sobre la calidad del agua. Planteábamos la necesidad de la transparencia en el relevamiento de los datos, la necesidad de hacer más accesible la información sobre el estado de nuestros ríos. Planteábamos en ese documento, también, la importancia estratégica de la participación ciudadana en todo el abordaje de la problemática y, sobre todo, que se necesitaban fondos y presupuesto específicos para el abordaje de dicha problemática.

Comento esto porque hace a la historia de este Despacho también y a los contenidos que luego sintetizó el Despacho que hoy estamos tratando. Despacho que insumió un extenso y profundo trabajo, donde se recogieron los aportes y las críticas de las organizaciones sociales que activamente se movilizaron y participaron en torno a este tema, que también recogió los aportes de representantes y técnicos y cuadros profesionales de distintos organismos que atienden en el tema. Un Despacho que, hasta último momento, estuvo abierto a correcciones y a la incorporación de aportes.

Y es importante rescatar que hayamos llegado a este Despacho de mayoría con un amplio consenso político. Es importante rescatar y saludamos que hayamos dejado de lado diferencias políticas y, muchas veces, diferencias mezquinas en torno a un tema tan caro y tan sentido por los neuquinos. Porque no dejamos de desconocer que entre las recurrentes peleas entre el EPAS y el Municipio de Neuquén se halla una de las causas del problema que hoy estamos abordando. Por eso saludamos que hayamos tenido la madurez de poder construir de manera participativa este consenso político.

Si bien, lo que estamos tratando hoy es una declaración de alerta y no de emergencia como propusimos nosotros desde un principio, señalamos que en ella están incluidos todos y cada uno de los aspectos de nuestra propuesta inicial; incluso se han profundizado y se han mejorado, enriquecido con la participación de las organizaciones sociales y el aporte de los distintos sectores políticos.

Es por eso que nos encontramos y estamos muy satisfechos con este Despacho que plantea la conformación de un Comité con participación de las organizaciones sociales, quien será el encargado de diseñar un plan estratégico, el cual va a contar con un fondo específico y le estamos dando también al Ejecutivo la posibilidad en el 2017 de direccionar partidas presupuestarias para abordar este tema.

Señora presidenta, creo que es muy importante que hoy votemos este Despacho de mayoría. No sólo porque le estamos dando al Ejecutivo herramientas y también obligaciones para abordar el tema. Creo que tan importante como eso es que, votando este proyecto, estamos haciendo oídos receptivos de una demanda por la cual se han movilizado miles y miles de neuquinos. Y si votamos este proyecto le estaremos dando una señal al conjunto de la sociedad neuquina —y sobre todo a los jóvenes— que vale la pena comprometerse, movilizar y trabajar por el cuidado del medioambiente.

Muchas gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Nogueira.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Realmente, como decía el diputado Santiago Nogueira, uno realmente está contento, está feliz de poder haber llegado a este Proyecto de Ley y haber llegado a un Proyecto de Ley donde se construyó entre todos, a través... ya el año pasado una iniciativa del diputado Podestá donde declaraba la emergencia por el término de cinco años, después de los distintos sucesos que se dieron en este verano a través de los reclamos de las diferentes asociaciones que tienen que ver con el cuidado del medioambiente y el cuidado de los ríos. Y, luego, el Proyecto de Ley de Libres de Sur. Tanto el Proyecto de Ley de Podestá como el de Libres de Sur, más los distintos reclamos de las asociaciones fueron el puntapié inicial para este proyecto que hoy vamos a votar en Cámara.

Un proyecto donde se escucharon las distintas voces, las distintas opiniones; se enriqueció de todos y cada uno de los diputados, de las asociaciones y de los operarios, de las personas que trabajan en el terreno en cada uno de los organismos, al igual que la parte técnica de cada uno de los organismos; se escuchó a todos, y después se le comenzó a dar un articulado, buscar cómo lo transformábamos en cada uno de los artículos para llegar a este Proyecto de Ley.

Yo quiero agradecer enormemente a los asesores de Bloque que participaron y estuvieron dando forma a cada una de las opiniones y deseos de las asociaciones, de los operarios y los técnicos que le dieron un formato a esto. A la diputada María Laura du Plessis, que está atrás mío y que realmente trabajó muchísimo en esto y comenzar, por supuesto, a hablar del Proyecto de Ley.

Un proyecto donde declara el alerta hídrico-ambiental en un término de cinco años, donde la autoridad de aplicación es la Subsecretaría de Recursos Hídricos; donde es un proyecto que tiene como ámbito de aplicación todos los espejos de agua del territorio de la Provincia del Neuquén, y tiende a prevenir, vigilar, corregir y evitar la contaminación de todos los cursos de agua. Tanto el Poder Ejecutivo provincial como los municipios de primera, segunda y tercera categoría deben adoptar distintas medidas para poder conservar la calidad del agua, y se establece un anexo donde se tienen que hacer los controles periódicos, los municipios van a ejercer los controles trimestrales y elevar a la autoridad de aplicación que son determinados rubros, como: aeropuertos, baños químicos, carros atmosféricos, casas de comida, centros de recreación, centros deportivos, hipermercados, supermercados, establecimientos acuícolas, todo lo que tiene que ver con engorde a corral, mataderos, fábricas de baterías, fábricas de radiadores, lavaderos, lubricentros, fábricas de embutidos, fábricas de hielo, entre otros, ¿no? Son sesenta y dos, sesenta y un rubros, a los cuales se les va a tener que tener mucha atención, mucho cuidado, mucho control. No solamente el control en los ríos, en los lagos, sino también a cada uno de estos generadores de residuos y cada uno de los municipios van a tener que hacer los controles trimestrales a cada uno de estos rubros, enviarlos a la autoridad de aplicación; cada uno de los propietarios, poseedores, explotadores de estos predios van a tener que permitir a los organismos de control a que tengan su ingreso en cada una de las fábricas y en cada uno de estos establecimientos. En caso de negativa, la Ley establece que se pueda utilizar y solicitar el auxilio de la fuerza pública. Como dijo Santiago, se crea un comité que va a tener un secretario coordinador y técnico, va a haber un representante de Recursos Hídricos, de Medio Ambiente, del EPAS, de Defensa Civil, de la Subsecretaría de Salud —como lo pidió cada una de las asociaciones—, cuatro representantes de la sociedad civil —se había colocado dos y por pedido del diputado, de las distintas asociaciones se llevó a cuatro—, dos diputados provinciales, un representante de la AIC y un representante del COIRCO. Este comité vendría a ser, en la Legislatura se trabaja la Comisión Interpoderes donde en esa Comisión se establecen y se tratan temas que tienen que ver, por ejemplo, con la reforma del Código Procesal Penal, Civil, y donde están los distintos Poderes, los tres Poderes. Este comité tiene, más o menos, un objetivo similar, donde va a estar el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, representantes nacionales y representantes de la sociedad civil. Este comité va a funcionar en la Legislatura, va a elaborar el plan estratégico integral de las alertas de cursos y cuerpos de agua, va a analizar las distintas situaciones de cada uno de los sistemas de tratamiento de efluentes cloacales de todos los municipios, de las urbanizaciones —porque se va a tener que hacer un relevamiento de las distintas urbanizaciones que hay, no

solamente al costado de los ríos, tanto el Limay, Neuquén, río Colorado, sino también de cada uno de los lagos y lagunas en el territorio de la Provincia del Neuquén, por ejemplo, el lago Mari Menuco, por ejemplo, los distintos lagos que están en la Provincia tanto, por ejemplo, en San Martín, en Villa Pehuenia, en Villa La Angostura, todos los desarrollos inmobiliarios y desarrollos urbanísticos, públicos o privados. Se va a tener que hacer un relevamiento; un relevamiento de los mataderos, de las plantas de faena, de los establecimientos de engorde a corral, de los establecimientos bovinos, porcinos, de las industrias frutícolas, vitivinícolas, de los sistemas de residuos de sólidos urbanos de todos los municipios, porque algo que nos decían las distintas asociaciones era, por ejemplo, los basureros clandestinos que se puede ver y que hay a los costados de cada uno de los espejos de agua, de las industrias; un relevamiento de cada una de las industrias. Y poder coordinar; también va a tener una función este comité que es el de coordinar acciones que se tienen que desarrollar entre la Provincia, los municipios y las empresas. Se va a priorizar un plan estratégico de obras, de acciones. El comité va a establecer cuáles son las [*se interrumpe el audio*]... cuáles son las distintas obras prioritarias que se tienen que realizar en la Provincia. Se va a realizar un registro de distintos documentos y diferentes acciones que se tienen que hacer. Algo que realmente solicitaron con mucha fuerza las distintas asociaciones es poder participar en los programas de monitoreo, poder participar, ser parte de estos monitoreos cada vez que se va a hacer un control y poder participar en cuanto a la identificación de los distintos indicadores que se utilizan para evaluar estas medidas y las acciones que se implementan. También, el comité va a poder solicitar la contratación de profesionales y va a poder redactar un reglamento interno. En cuanto, también, a la Ley, establece que todos los establecimientos, ya sean industriales, comerciales, entidades públicas, privadas que produzcan residuos se deben ajustar a la calidad de los indicadores de vertidos de los efluentes. Cada vez que un municipio quiera emitir una licencia comercial o una finalización o un inicio de obra, cuando estas licencias comerciales estén dentro de estos anexos se debe contar con la autorización de la autoridad competente, sino, no se puede dar la licencia comercial ni el inicio ni la finalización de obra. Por ejemplo, un barrio privado o en un loteo privado, si no cuenta con el aval de la autoridad competente no se va a poder vender un lote. También, se prohíbe en esta Ley todo vertido ya sea directo al sistema cloacal de aceites, minerales, sintéticos, de grasas derivados de la gastronomía. Algo que nos decían los operarios del EPAS era, justamente, que de nada servía tener una planta cloacal para 300.000 habitantes o 360.000 habitantes, si a la planta llegaban aceites, ya sea aceites, grasas, porque te la sacaba fuera de servicio. De nada servía tener una planta para 360.000 habitantes cuando había 280.000 si a esa planta el líquido, el efluente cloacal iba muy líquido, con mucha agua porque también te la sacaba fuera de circulación. Por eso, se prohíben las descargas pluviales y pluvioaluvionales al sistema de tratamiento cloacal. Y se les dice a todos los municipios que deben ejecutar en forma urgente obras civiles necesarias para evitar que todos los evacuadores pluviales y pluvioaluvionales descarguen en el sistema cloacal. Algo que pidieron las distintas asociaciones —al igual que los operarios— fue, justamente, la educación, la educación ambiental, la educación y la difusión y hacer publicidad que tiene que ver con el cuidado del agua. Nos explicaban que en Cipolletti se utilizan por persona, o por familia, trescientos litros diarios y en Neuquén son setecientos, y que eso hace que las plantas funcionen mal, y eso también se debe a una cultura y a una educación que tenemos que tener desde el jardín de infantes, primaria y secundaria, y una educación que tiene que ir acompañada por el Estado. Se estableció un artículo, justamente, que tiene que ver con la difusión y con la educación. Algo que pidieron tanto las asociaciones como los operarios.

Se establece un fondo. Ese fondo está constituido por asignaciones específicas del presupuesto, anuales, las asignaciones extraordinarias, los aportes recibidos ya sea por títulos, legados, donaciones, aportes de organismos provinciales, interjurisdiccionales, nacionales, públicos y privados. Y todo otro ingreso que determine la Ley. Este fondo está destinado a la financiación y ejecución del plan estratégico, a la financiación y a la inversión de gastos que demande la ejecución de los planes, de los programas, de los proyectos, de las obras, para todo lo que sea prevención, conservación y recuperación del ambiente. También, este fondo va a estar destinado a la capacitación, a los estudios, a la investigación, al equipo técnico y al equipamiento técnico, a la

contratación de profesionales, algo que pidieron también las asociaciones; tener el fondo, no solamente tener una Ley vacía, sino que haya fondos y que se deriven fondos, justamente a la conservación y a las obras que se tienen que hacer para el cuidado de nuestros cursos de agua. Y hay un régimen sancionatorio donde establece apercibimientos, multas, demolición de obras a cargo del infractor y, en todos aquellos casos donde corresponde, se debe efectuar la denuncia penal. Algo también que pidió el diputado Santiago Nogueira era la participación ciudadana cuando se hacía una obra. Está también previsto en el artículo 44 toda participación ciudadana, conforme a lo establecido a la Ley 1875, que es la Ley de Medio Ambiente.

Algo muy importante que pidieron las asociaciones fue que se estableciera un artículo que cuando se detectaba, por ejemplo, *escherichia coli* en un determinado sector, en un determinado lugar, se estableciera la alerta, y cuando esa alerta era por la salud o por el bienestar público, más allá de que se estén volcando los efluentes de acuerdo a lo que establece la Ley, se pueda exigir otros niveles superiores. Eso se estableció y se puso y se redactó en un articulado. No sabíamos cómo redactarlo, pero se terminó redactando y era un pedido de un doctor que forma parte de una de las asociaciones y era muy importante este aporte.

Y otro artículo también muy importante es que obliga, no solamente a los municipios, sino también a todos los organismos centralizados y descentralizados y empresas estatales, a que en este lapso se pongan a disposición de la autoridad de aplicación y del Comité Hídrico, todos estos organismos provinciales, no importa si es una empresa pública o es el municipio, se tienen que poner a disposición del Comité Hídrico-ambiental y de la autoridad de aplicación para afectar todos los recursos que sean requeridos para garantizar el cumplimiento y los fines previstos de esta Ley. O sea, transversal, se hizo transversal y obligatorio a todos los organismos de la Provincia, no importa si es autoridad de aplicación o no.

Así que, señora presidenta, yo realmente estoy muy contento con los distintos aportes de las asociaciones, de los distintos organismos de la Provincia y por el aporte constructivo de cada uno de los diputados para llegar a una Ley superadora, que tiene como objetivo el cuidado de nuestros ríos, el cuidado de nuestros cursos de agua y el cuidado de nuestro ambiente.

Muchísimas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Domínguez.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Bueno, ha sido elocuente el informe que han dado quienes comparten conmigo esta información, pero no quería dejar de plantear en esta Cámara cuál es la mirada que tenemos sobre este tema.

La verdad que cuando presentamos el proyecto lo hicimos copiando o mirando lo que había pasado en Río Negro. Río Negro había declarado la emergencia hídrica. Una Provincia que sufre las consecuencias de las situaciones que ocurren en nuestra Provincia. Nosotros tenemos la fortuna de recibir nuestros ríos de primera mano. Nosotros tenemos la fortuna de tener nuestros lagos absolutamente limpios, nuestras lagunas en el interior absolutamente limpias, pero esto, además de ser una gran fortuna, es una gran responsabilidad. Tenemos una de las cuencas hídricas, la segunda más importante del país, un tesoro preciadísimo en el mundo que debemos preservar y debemos cuidar. Claramente no lo hemos hecho hasta aquí. Claramente hasta aquí hemos olvidado esa responsabilidad. Contaminamos nuestros ríos y esto que por ahí, aquí en la capital, causa permanente debate y discusión, el río Limay, el río Neuquén, también ocurre en el Chimehuín, también ocurre en el Limay, en sus nacientes, también ocurre en el río Agrio y también ocurre en la cuenca del Colorado con el río Barrancas y con el río Colorado mismo. Tenemos que tener conciencia de la responsabilidad que tenemos los ciudadanos que vivimos hoy en esta Provincia hacia nuestros hijos y hacia nuestros nietos, porque estamos contaminando una herencia que recibimos de nuestros antepasados, de los que poblaron esta región y no la estamos cuidando como corresponde. Creo que con la buena voluntad de todos, creo que con el trabajo muy interesante que se ha hecho en la Comisión, yo felicito al presidente de la Comisión por la apertura para recibir, también la apertura que ha tenido la gente de Libres del Sur en trabajar en común los proyectos que habíamos presentado, creo que esto, como se hizo con el tema de los bomberos voluntarios cuando

tenemos un problema que es un problema de todos los neuquinos, los diputados sabemos cómo trabajar y creo que hemos sacado una Ley que es buena, que es una herramienta, una herramienta para el Ejecutivo, pero también una herramienta para los diputados que vamos a estar representados en esa Comisión y también una herramienta para las asociaciones que con tanto ahínco, que con tanta vehemencia defienden nuestros ríos y defienden nuestro medioambiente. Vamos a tener una herramienta, tenemos que usarla porque solamente hemos dado un paso de escribir una letra. Esa letra, allí en el papel, no sirve si no la ponemos en marcha.

Yo creo que hemos dado un paso importante hacia la preservación de nuestro medioambiente y, en particular, de nuestros ríos y nuestros espejos de agua. Hablamos mucho del Neuquén, decimos que queremos mucho al Neuquén, siempre hablamos muy bien del Neuquén, tenemos que cuidar al Neuquén. Y una manera de cuidar al Neuquén, muy importante, es cuidar nuestro medioambiente. Y nuestro medioambiente mucho tiene que ver con nuestros ríos, con nuestros lagos, con nuestros lagos subterráneos, porque quienes vivimos en la estepa valoramos el agua quizás más que los que viven a orillas del río, y los zapalinos tenemos, por ejemplo, un lago que no vemos, pero que también tenemos que cuidar porque es la única fuente de agua que tenemos.

Por lo tanto, conciencia. Y conciencia se hace trabajando y también educando. Y conciencia se hace también multando. En esta Ley hay una herramienta. El Estado deberá ponerla en funcionamiento para que quien no cumpla con la Ley pague por ello.

Se habló aquí de la disputa, muchas veces, entre municipios y EPAS en las responsabilidades. Muchas veces escucho que hay vertidos de efluentes directos a los arroyos circundantes en la ciudad de Neuquén. ¿Se multa a los ciudadanos o a las empresas que contaminan? Bueno, acá tenemos una herramienta. Habrá que multar; habrá que acompañar a las industrias a equiparse para no contaminar; habrá que tener créditos para esto; habrá que tener acompañamiento también para los municipios para que tengan realmente corregido todo su sistema de efluentes para que no se contamine. Pero también, una vez hecho esto, tendremos que tener mucho control para que no siga pasando lo que nos está pasando.

Recursos económicos siempre faltan, pero cuando uno atiende con responsabilidad y con planificación la cuestión medioambiental, siempre se consiguen recursos, a nivel internacional, para acompañar a estos procesos.

Creo que si nos ponemos a trabajar seriamente en la Provincia del Neuquén, en cuidar nuestro medioambiente, vamos a poder, realmente, acceder a esos recursos y no complicar la situación económica de la Provincia con esta situación.

La verdad que estoy muy contento de que haya salido esta Ley; creo que significa un desafío ponerla en práctica y ojalá, entre todos lo hagamos por el bien de la Provincia.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Podestá.

Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, he asumido el desafío de defender el Despacho por minoría consecuentemente hasta el último minuto de debate, como lo vamos a seguir defendiendo en la lucha que va a tener que, inevitablemente, desarrollarse en función de la defensa del medioambiente, que junto con las organizaciones comprometidas en toda la Provincia hemos llevado adelante.

Quiero decir, en primer lugar, que definiendo que nuestro Despacho es el que sostiene consecuentemente el planteo de la emergencia ambiental; de hecho, así figura y así mantuvimos el concepto de lo que estamos presentando porque, de alguna manera, esto significa que existe un daño gravísimo al medioambiente y que existen responsabilidades. No tenemos que esperar a que los responsables de permitir la contaminación ambiental sean los que después determinen cuál es el grado de una alerta tal o cual.

Digo esto porque en el debate que se inició y del cual las organizaciones han sido testigos, han estado con asistencia perfecta en todos los debates, recogí el planteo de aquella primera exposición que hicieron, cuando denunciaban las responsabilidades estatales frente al problema de la contaminación del agua, del suelo y del aire en nuestra Provincia. Luego, les tocó el turno a los funcionarios responsables

de la preservación, del cuidado, de las sanciones, en el caso de la contaminación del medioambiente, y también hemos sido testigos de la falta de respuestas que tuvimos ante los interrogantes, ante las preguntas que hicimos a los funcionarios cuando preguntamos, por ejemplo, cómo se podría medir el resultado conjunto del cóctel de todos los elementos que aparecen en los análisis —y presentados por separado—, por ejemplo, en el tema del agua.

Existe enormes cantidades de artículos, producciones e investigaciones respecto de la presencia de metales pesados, de la utilización de pesticidas, de la utilización del tritio, del impacto ambiental que genera el *fracking* e, incluso, de las movilizaciones y la lucha que ha significado —para las organizaciones— un revés frente a una Ordenanza municipal que ha sido avalado por la propia Justicia, anulando una conquista de los vecinos frente a este tema.

Y no es algo que haya comenzado a discutirse ahora. Es evidente que la lucha de las organizaciones ha presionado para que el tema haya sido tratado en la Legislatura.

Les recuerdo que el año pasado presentamos, entre otros proyectos, con algunas organizaciones que luchábamos para que el basurero de Comarsa no funcione en el ejido urbano; presentamos también un proyecto para la erradicación y la prohibición de todo tipo de actividad hidrocarburífera y sus derivados, no solamente estamos hablando de los basureros, sino también de aquello que ocasionó la explosión de pozos petroleros en la zona de Plottier, a pocas cuadras de una escuela y de viviendas de las familias.

Estamos hablando no solamente de lo que significan estas actividades, sino de lo que significó la presencia de la Asamblea Ambientalista de Picún Leufú ante el vertido crudo de los líquidos cloacales por falta de una planta de tratamiento en el lago Ezequiel Ramos Mexía. Un basurero a cielo abierto, del cual, todavía, estamos en una situación similar o peor, y eso ha generado la reactivación de las movilizaciones, en estos días, de la Asamblea de Picún Leufú.

Estamos hablando de la lucha de los vecinos ante el intento de la apertura de la minería a cielo abierto en Loncopué. Estamos hablando del pacto con Chevron y de las cláusulas secretas, en donde el pasivo ambiental, del cual no se hacen cargo las empresas o, por supuesto, nos hacemos cargo todos nosotros.

Después de todo esto, ¿alguien cree que en manos de quienes han permitido, han sido cómplices, han hecho la vista gorda, avalaron la contaminación ambiental de todo tipo de empresas, de organismos estatales, como ha pasado con el EPAS y el escándalo de un video que un vecino, con un celular, pudo tomar y que no ha sido la solución de quienes tienen en sus manos esa responsabilidad? ¿En manos de esas personas puede estar la garantía de una salida al problema ambiental? Porque el problema de la emergencia ambiental plantea la remediación y la prevención.

Entonces, hay cinco puntos que defiende nuestro proyecto de minoría y el primero ya lo expliqué, que tiene que ver con la emergencia, artículos 1º y 3º, establecemos un comité de control que sea íntegramente compuesto por organizaciones de lucha en defensa del medioambiente.

¿Vamos a premiar a los responsables o dejarlos en mayoría? Consideramos que no.

Por eso, en los artículos 12, 13 y 14, hacemos esa delimitación del Despacho por mayoría.

Consideramos que las audiencias deben ser vinculantes, no testimoniales, algo que defendemos en el artículo 41.

Planteamos la prohibición de toda actividad hidrocarburífera en los ejidos urbanos, en las áreas protegidas, en los acuíferos; eso está planteado en el artículo 11.

Y planteamos un impuesto progresivo a las empresas, que está en el artículo 34, algo que se contrapone con todos los impuestos que sí se les aplican a los trabajadores y que, sin embargo, a las empresas, no.

Quiero decir que estamos defendiendo la movilización, las reivindicaciones y algo tan serio que se ha cobrado muchas muertes en la Provincia del Neuquén. Estudios e informes, que han sido públicos, establecen que la primera causa de muerte en la Provincia del Neuquén es por el cáncer, e incluso, existen historias que todavía no han sido clarificadas de crímenes, en esta Provincia, vinculados con quienes han intentado esclarecer y denunciar los orígenes de estas enfermedades.

Entonces, contra todo eso, nuestro Despacho plantea una política independiente de quienes son los responsables, de los empresarios y todo tipo de producción que se establece sin control, el

beneficio de la ganancia capitalista y que esa ganancia capitalista, sí o sí, va a necesitar contaminar, no prevenir, no gastar en esa prevención, como está planteado hasta el día de hoy.

Y también significa que va a existir o van a existir, lamentablemente, más situaciones de muertes a causa de la contaminación de todo tipo en la Provincia.

Lamentablemente, digo, lamentablemente, la decepción o la clarificación o la evidencia de lo que hoy, tal vez, en soledad estoy planteando, pero no se olviden de esto: la vamos a tener dentro de poco tiempo, en el verano, y ahí sí vamos a tener la revancha, también, porque —sí o sí— vamos a tener que salir a luchar contra una problemática que va a estar agravada; va a estar agravada porque se permite todo tipo de consideraciones a los empresarios, que no tienen problemas, como ya lo hemos debatido hace poco tiempo, en el tratamiento de una Ley que aumentaba unos pesos la tasa anual del contralor ambiental, fue el Proyecto 10.446, donde ya empezamos ese debate.

Quiero, para finalizar, leer una adhesión que juntamente con el apoyo de los vecinos, de la Asamblea Ambientalista de Picún Leufú, en este caso es la Asamblea Centenario Libre de *Fracking*: Nos pronunciamos en apoyo al Proyecto de Ley presentado por el Frente de Izquierda y de los Trabajadores. Lo hacemos porque entendemos que dicho proyecto es progresivo y responde a los intereses de quienes nos organizamos y luchamos en defensa del territorio que habitamos y de la salud de la población, porque consideramos que debe declararse la emergencia ambiental en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, sus acuíferos, cursos y cuerpos de agua; emergencia que posibilitará el financiamiento para que se concrete el saneamiento de los ríos y territorios contaminados; porque afirman la prohibición de toda explotación hidrocarburífera en un radio de ocho kilómetros de los ejidos municipales, acuíferos y zonas productivas; porque creemos que el Comité de Emergencia Hídrico-ambiental no debe estar constituido por representantes del Gobierno, no debe estar constituido por representantes del Gobierno, responsables de la contaminación, sino por vecinos y vecinas representantes de las asambleas socioambientales y organizaciones que luchan por la defensa del territorio de la voracidad de las empresas transnacionales, que en connivencia con el Estado y los Gobiernos posibilitan que los empresarios continúen usurpando, saqueando los bienes naturales y contaminándolo todo con las consecuencias a la salud de la población; porque queremos audiencias públicas vinculantes en las cuales podamos decir “no” al modelo extractivista, porque sabemos que es posible pensar y efectivizar una matriz productiva energética y económica en la Provincia; porque con este modelo solo se benefician los empresarios y la clase trabajadora padece todas las problemáticas sociales y ambientales que se generan; porque defendemos los ríos, decimos: basta de contaminarlos con cloacas, agrotóxicos y desechos de la explotación petrolera convencional y no convencional; porque queremos agua para la vida, no para el *fracking*; porque queremos agua en nuestros barrios, no para el *fracking*; porque queremos el Alto Valle libre de *fracking* y de basureros petroleros: Asamblea Centenario libre de *fracking*.

Bueno, en función de esto, es que considero muy importante la defensa del Despacho. Consecuentemente, en función de los proyectos que ya hemos presentado y se nos ha negado ese derecho democrático a ser debatido aquí, y porque estamos defendiendo la movilización y la propia vida de los vecinos, de los trabajadores, de las trabajadoras del Neuquén, que vamos a tener que dar una gran pelea, sea cuál sea el resultado de la votación en el día de hoy, estoy totalmente convencida de que esta defensa va a ser considerada a la hora de los bifes, cuando tengamos que ir a fondo en la lucha de todos los vecinos contra los contaminadores y sus cómplices.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Muchas gracias, presidenta.

Apoyando el Despacho de mayoría, desde el Bloque, simplemente agregar a los fundamentos que ya han dado los preopinantes, que se trata de una Ley complementaria de todas las existentes, no deroga absolutamente ninguna norma que esté en vigencia; que traza un hilo conductor sobre cómo abordar el problema de los ríos, partiendo de una situación... de una foto actual de cómo nos encontramos, por eso no define el grado de... de alerta o... o emergencia que... que luego se va a definir; que se ha trabajado con la mayor responsabilidad posible; que la Ley también es operativa

—como decía también un diputado preopinante—, es una herramienta que se le da un... se le da un contenido para que se pueda actuar; que se crea el Comité al que se le fijan funciones, que se asigna presupuesto, que eso va a garantizar —si hay buena predisposición de los actores— que la apliquen, va a garantizar el buen curso que se pueda dar a esta Ley. También destacar —y con esto termino— la inclusión de instituciones muy modernas, como es la autodenuncia. La autodenuncia está a la vanguardia a nivel mundial respecto de la actitud que puede tomar una persona que... que provoca o sufre un evento contaminante, que es ir personalmente y manifestar esto a la autoridad de aplicación a quien le permite abordar rápidamente y en forma instantánea los efectos de la contaminación. Esto también trae aparejado la merma o la... o no, la no aplicación de las sanciones previstas. Bueno, esto es novedoso. También debemos destacarlo y hacerlo público.

De modo que, así como se trabajó con la Ley de Bomberos recién sancionada con el consenso, con la participación, con la buena predisposición de la mayoría de los actores, por supuesto, nunca estamos a salvo de alguno que se manifieste en contra, pero no logra la mayoría, justamente, porque no suma las voluntades necesarias, con todo ese consenso, es un orgullo para nosotros participar de esta Ley que empieza o pone un inicio a la remediación de las situaciones que estén contaminando nuestros ríos.

Muchas gracias a todos y muchas gracias a las asociaciones por su participación.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Du Plessis.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

¿Todo bien?

Sra. SAPAG (presidenta).— No le cuento mejor. *[Risas]*.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Bueno, yo le podría pedir que me acompañe porque a mí no me da... Dios no me ha dado la voz como para poder cantar eso que dice tan lindo: "...Y hoy te vuelvo a ver espejo del sol, / espuma y fragor besando el Neuquén".

Sra. SAPAG (Presidenta).— ¡Qué poeta!

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ¡Vio! Esto lo escuchaba en la... en la Escuela de Frontera 4 de El Huecú, en la hostería de El Huecú cuando de pequeño iban los hermanos Berbel y... y, de alguna manera, nos iban poniendo ese chip en la cabeza a miles y miles de neuquinos que... Recién iba a... hasta las oficinas de Prensa y... y por dentro me iba sonando la melodía de... de esta canción: *Dulce Limay*, se llama y... y ahí decía: qué lástima no... no poder tener la capacidad de cantar para poder entonar estos versos tan lindos que se escribieron en esta Provincia. Y pensaba también en un disco que usted se debe acordar, usted es más joven que yo, presidenta, pero se debe acordar de aquel disco de Serrat *En directo*. ¿Se acuerda?...

Sra. SAPAG (presidenta).— ¡Cómo no!

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ... ese de tapa azul, que será la canción nueve o diez, la canción *Mediterráneo* que decía: "Quizás porque mi niñez / sigue jugando en tu playa..."... Y nosotros, los neuquinos, con nuestros ríos, con nuestros lagos tenemos mucho de eso. Y también en ese disco, Serrat, en la canción siguiente que era *Plany al mar*, decía algo así como que él había compuesto esa canción de homenaje al Mediterráneo, y decía: cuando la compuse quién iba a imaginar que a tan pocos años vista, íbamos a venir al entierro de él mismo. Eso dice Serrat en aquel disco tan... tan hermoso... Y me remitió también a nuestras canciones, a nuestros poetas y a nuestra tierra y a nuestros ríos y a nuestros lagos que seguramente cualquiera de los que está acá, cuando se remonta a su adolescencia o a su niñez, seguramente va a encontrar alguna anécdota en donde lo encuentra a uno mojado dentro del Limay, nadando en el Neuquén. Quizás, ahí con más temor porque es más correntoso, pero seguramente, quizás en alguno de sus afluentes o, quizás en la desembocadura o... o donde... ahí, en el Nahuel Huapi, donde surge el río Limay o quien conoce donde se unen el Agrio y el Ñorquín, y pasa caminando y en una parte es muy fría y después se vuelve templada. Estoy hablando de tiempos cercanos, veinte, veinticinco, treinta, cuarenta años, en donde cualquiera de nosotros podía tomar un vaso o con las dos manos y tomar agua de cualquiera de nuestros espejos de agua o cualquiera de nuestros ríos. Y me viene una imagen reciente, de hace unos años atrás, de ir —en el marco de una investigación también que hacíamos desde nuestro partido— a la

planta de tratamiento de líquidos cloacales de Plottier, tomar cuenta o dar nota de que el 80% de los líquidos que allí se vierten, se vierten crudos a nuestro río Limay. Y, después, todos empezamos a advertir que ya no era tan sencillo meternos en nuestros ríos, juntar nuestras manos y tomar agua.

Estamos a tiempo. Como decía recién mi compañero, parafraseando a un ambientalista, vamos a ser la generación que perdió el río Limay, vamos a ser la generación que perdió el Neuquén, que perdió el Nahuel Huapi, que perdió el Lolog, el Huechulafquen. Yo creo que no. Yo creo que los neuquinos, haciendo uso de nuestra propia historia, tenemos que tener la capacidad y el empoderamiento para ser la generación que tomó conciencia y tuvo la capacidad de no dejar que avance la contaminación de nuestros ríos, que no avance el peligro hacia nuestros espejos de agua.

Entonces, hablando de agua, como digo siempre, cuando veo esta legislación que estamos aprobando en este momento, veo un vaso medio lleno. Seguramente faltan algunas cosas. Ahora, ni este ha sido el comienzo, ni es el final, porque hay muchísima gente que trabajó para que hoy nosotros estuviéramos en el punto en el que estamos. Algunos están acá y los saludo, a otros los vi por miles, movilizarse junto al río Limay, he visto a otros en Junín de los Andes, a otros en San Martín de los Andes, a otros cuidando el nacimiento del Neuquén, cerca de Chos Malal. Se ha dado un gran paso en el día de hoy. Estamos dando un gran paso, y es que las instituciones recepten una manda popular que, seguramente, si preguntamos por allí, faltan cosas. Hay que agregar, hay que poner plata, diría yo, para que esto se transforme en una realidad. Pero tenemos un buen instrumento desde donde exigir. Si en el próximo verano hay neuquinos que nuevamente caminan y manifiestan algo vinculado a esto, van a tener un instrumento, bien lo decía alguien recién, van a tener un instrumento para decir: señores funcionarios, quiero que se cumpla con esto, que ha sido un paso importante que hoy la Legislatura en pleno y, por lo tanto, también el Poder Ejecutivo tenga que tomar nota respecto de algo que es prioritario para la sociedad neuquina. Es un paso muy importante.

Felicito a todos los que han sido parte de la construcción de este paso, ni el primero ni el último pero un paso muy importante porque cuando un proceso social toma cuerpo en el plano institucional, pega un salto cualitativo importante. No es ni lo último, ni es lo primero, pero es muy importante.

Felicito a todos aquellos, particularmente, no puedo dejar de reconocer el enorme trabajo, esfuerzo, flexibilidad política que ha tenido mi compañero Santiago Nogueira en el trabajo que hoy concluye, o que hoy comienza, como también todo su equipo, y también todos los asesores y todos los espacios que han trabajado.

Me llena de alegría poder tener una diferencia con lo que expresaba Serrat en aquel disco tan bello que mencionaba recién, *En directo*. Qué bueno que hoy nos acordemos de los versos de *Dulce Limay* de don Marcelo Berbel, y que cantaban sus hijos, porque quizás hoy sea un pasito en el renacimiento de nuestros ríos, el renacimiento de nuestros espejos de agua, y de tomar conciencia de que sin agua no hay vida. Y como digo siempre, el elemento vertebrador del Neuquén que viene, que tiene una potencialidad enorme, debe ser el cuidado del ambiente. Si nosotros no cuidamos el ambiente, si no preservamos, si no controlamos, no habrá futuro, no habrá emprendimiento industrial, ni reconocimiento económico que pueda compensar una situación en donde no haya agua para beber ni tierra donde vivir. Realmente, creo que los neuquinos somos muy inteligentes y por eso celebro el paso que estamos dando en el día de hoy.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Escobar.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias presidenta.

Voy a ser breve en mi intervención porque creo que se están esgrimiendo muchísimos argumentos que uno, obviamente, parte de la base de compartir, digamos, primero una lectura, una fotografía de la situación actual del medioambiente, y es deplorable. Pero, entendemos también desde esta banca, nosotros defendemos el medioambiente, no en general, sino de una mirada anticapitalista, de una mirada socialista. ¿Por qué? Porque entendemos —y esto lamentablemente se prueba cotidianamente— que el capitalismo en sí mismo es destructivo, es nocivo, es depredador, porque pone el interés de la ganancia inmediata por encima del interés social, del interés general, y destruye y avasalla, y atropella y se lleva por delante, y contamina y no les importa si hay una situación, incluso, planetaria de calentamiento

global. Hay situaciones de alarma y de emergencia ecológica en muchísimos lugares del mundo, digamos, esto es así. Y tiene sus expresiones también, por eso nosotros partimos de esa mirada, incluso, muchas veces convergemos con la mirada de nuestros hermanos mapuches que tienen una mirada de confraternización con la tierra, no de explotación, no de uso, sino de convivencia. Y esa profunda mirada filosófica que tienen nuestros pueblos originarios la compartimos desde ese punto de vista, y nosotros la hacemos desde una mirada socialista.

Esta Ley, nosotros entendemos también que ha llegado acá al Recinto, no naturalmente, sino producto de la lucha de muchas organizaciones ambientales, con las cuales hemos compartido, compartimos y vamos a seguir compartiendo la calle porque queremos decirlo, claramente, esta Ley no va a solucionar el semejante grado de contaminación que hay hoy porque junto con esta Ley, se siguen ampliando las concesiones a las empresas multinacionales como Chevron y todas las demás multinacionales que vienen a explotar con el método venenoso, contaminante, destructivo como es el *fracking*. Entonces, es como que nos atropella un camión y nos están dando una aspirina. Pero ni siquiera es inocua esta Ley porque también pone en manos de los mismos funcionarios que han sido responsables. Acá se pone a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, al Poder Ejecutivo, a los mismos que han permitido... esta situación no llegó de la nada, es decir, y todos los controles. ¿Por qué hay Leyes medioambientales, de defensa del medioambiente de nuestra Provincia? Esta no es la primera; sin embargo, no la cumplen. Es un pedazo de papel mojado, lamentablemente.

Entonces, por eso, desde esa mirada crítica, reafirmando nuestro compromiso, que vamos a seguir la pelea, la lucha por el medioambiente, porque queremos preservar el medioambiente, porque queremos construir una sociedad, justamente, que esté basada en la colaboración fraternal y no la explotación capitalista de unos pocos en desmedro de las mayorías, es que queremos reafirmar ese compromiso, vamos a apoyar el Despacho por minoría de la compañera Patricia Jure, de su proyecto, que entendemos que toma un poco más esta mirada más profunda. Y, desde ya, reafirmar con todo el respeto de la lucha, y con el compromiso de seguir peleando con las organizaciones ambientalistas, pero diciendo que esta Ley, justamente, como las anteriores, lamentablemente, no va a subsanar semejante grado de daño y de ataque que se le está produciendo hoy a nuestros ríos que están al borde del colapso.

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Gracias, presidenta.

Bueno, indudablemente, esta no es una Ley perfecta, es perfectible, y está respondiendo a una carencia, una falta de presencia del Estado para cuidar este bien tan preciado que es el agua. Pero nosotros creemos que es un puntapié importante, hemos estado trabajando, y es quizás el trabajo silencioso, que no se ve, fuimos invitados, no perteneciendo a la Comisión de Medio Ambiente, por el diputado Nogueira para participar, prácticamente todas las semanas reuniéndose con diferentes organismos, con la Universidad y demás, para tratar este tema. Y, bueno, y nosotros queremos valorar esa amplitud, y entendemos que es un tesoro que no hemos cuidado los neuquinos, y este va a ser un aporte para el cuidado.

Además, aceptaron, hubo mucha apertura en este proyecto para aceptar modificaciones. Por ejemplo, el término “cuenca”, que era un término general y abarcaba al 80% de la Provincia, fue modificado. Se habla de los vertidos puntuales de contaminación que son las plantas de tratamiento que no funcionan correctamente. También fue aceptada esa sugerencia.

Indudablemente, hay aquí un trabajo hecho con mucha dedicación y con mucha seriedad.

Sabemos que con las multas no se va a solucionar el tema. Indudablemente, va a ser muy importante la presencia del Estado para educar, para prevenir, pero también para dotar con apoyo científico. Porque yo me imagino que, si, por ejemplo, le cae una multa a una Municipalidad, como en el caso de Picún Leufú o en Aluminé o en cualquier otro lugar, pero no tiene los fondos, el financiamiento, la ayuda del Gobierno nacional, la ayuda del Gobierno provincial para requerir la obra esa que es necesaria, indudablemente, se estaría desvirtuando esta Ley que contempla, también, cuáles serían las prioridades provinciales. Pero me parece que son muchas, también, las prioridades. Por eso, necesitamos un fuerte respaldo del Gobierno y un fuerte respaldo también en el Presupuesto. Quizá, me hubiera gustado poder establecer un monto dentro del Presupuesto, un

porcentaje y demás; bueno, quizá, será una Ley posterior. Pero entendemos que es un avance importante el que se ha dado hoy.

Ha sido también un tema que se ha trabajado mucho con el gobierno de Néstor y Cristina. Hoy, ciudades como Chos Malal, San Martín de los Andes, tienen el 90% de cloacas con sus plantas en funcionamiento, y falta otro tanto por hacer.

Así que vamos a acompañar, no porque acompañamos, sino porque nos sentimos parte de este proyecto. Y entendiendo, fundamentalmente, que la primera vacuna que va a recibir cualquier niño neuquino es el agua.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Parrilli.

Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO).— Buenas tardes, señora presidenta.

Muchas gracias.

En primer lugar, decir que, desde nuestro Bloque, por supuesto, desde el interbloque Cambiemos, vamos a acompañar el Despacho por la mayoría.

Y hacer mención a que, desde el Gobierno nacional, desde el año pasado, a través de la implementación del Plan Nacional de Agua y Saneamiento, se dispuso una enorme cantidad de recursos destinados, justamente, a este fin. Aproximadamente, 22.000 millones de pesos a lo ancho y largo de toda Argentina para proyectos que se licitaron en el 2016, y que empiezan a ejecutarse y empezaron a ejecutarse este año, en el convencimiento de que, justamente, este era uno de los mayores déficits en materia de infraestructura que tenía nuestro país. Un Gobierno al que muchas veces se lo acusa de insensible fue quien tomó la decisión de definir como metas de su Gobierno, como ejes centrales y ha puesto de manifiesto que también quiere que se lo mida por el cumplimiento de estas metas: el llegar a cubrir el 100% de la población en materia de acceso al agua potable. Hoy, los valores son: el 84% de la población de Argentina tiene acceso a la red de agua potable y solo el 58% a la red de cloacas. Las metas impuestas por este Gobierno nacional son de cubrir el 100% en el 2019 en materia de acceso al agua potable y de llegar a un 75% de cobertura en materia de cloacas. Pero, siempre hay un pero, apenas de entre el 17 y el 20% de los residuos cloacales se tratan y son devueltos tratados a las fuentes hídricas hoy por hoy. Por eso, los valores que mencionaba el diputado Escobar de Plottier son la media, lamentablemente, de toda la República Argentina. El resto, es decir entre el 80 y el 83% de los líquidos cloacales, son devueltos sin tratamiento a los ríos y recursos hídricos, contaminando y generando enfermedades. Ahí es donde debe ponerse el foco, ahí es donde debe hacerse hincapié. Y es en lo que se está trabajando.

Muchas veces, cuando aquí también se mencionó quizás la ideología, a veces, nos hace ser un poco ciegos en ver que esta cuestión de invertir en obras es fundamental. Y la verdad que no se ha... en épocas donde tuvimos cantidad de recursos para, justamente, pensar en las próximas generaciones no se avanzó a la velocidad que debería haber ido. Y, además, no se controló tampoco la ejecución. Hoy por hoy, todas las obras que se están realizando a lo largo y ancho de Argentina tienen un estricto control y seguimiento.

En la Provincia del Neuquén como todos ustedes saben, hay tres, a través del ENOHSa, hay tres obras muy importantes: la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales en Villa La Angostura, con una inversión de 3.250.000 pesos; la ampliación de la Planta Tronador en Neuquén, recientemente inaugurados los cuatro módulos que significaron 267 millones de pesos, con un financiamiento conjunto entre Nación y Provincia; la Colectora del Oeste que significarán unos 400 millones de pesos, también, para la capital del Neuquén. Y todo esto se hace en el marco de un trabajo conjunto y coordinado entre los distintos Gobiernos: nacional, provincial y local. Pero hay que tener la decisión para avanzar en esto.

Durante los años anteriores, hubo provincias —como, por ejemplo, el caso de la ciudad de Córdoba— donde pasaron ocho años sin que Nación invirtiera un peso, con deficiencias tremendas. En el conurbano de la ciudad de Buenos Aires, lo mismo. Y hay ahí un grave déficit.

Y nos hemos quedado muy rezagados en relación y en comparación con países como Chile o como Uruguay. Chile hoy tiene casi el 95% de cobertura en los tres aspectos: en el acceso a agua

corriente, en el tratamiento, en el saneamiento y el tratamiento. Pero con una decisión política que comenzó allá en el año 94 y se mantuvo a lo largo del tiempo, independientemente de la ideología del Gobierno de turno. Son políticas de Estado, como deberían serlo las políticas y las decisiones que se toman en materia educativa.

Yo celebro que la demanda y que la demanda popular, estas nuevas formas que tenemos de vincularnos con los ciudadanos que hacen que los políticos seamos y estemos realmente en un mismo pie de igualdad con el ciudadano común, hagan que seamos hoy receptores de estas demandas y que podamos estar tratando estos temas que realmente son emergencias, como lo es también, por ejemplo, la cuestión educativa.

Yo creo que... recién uno de los diputados decía: esta Ley no llegó de manera natural, aquí, a la Legislatura, su tratamiento, sino que fue forzada por un movimiento de vecinos y una demanda de vecinos que motorizaron esto a través de las redes sociales. ¡Pues bienvenido que así sea! Y me parece que vamos a tener que acostumbrarnos a escuchar estas demandas, que cada vez van a ser mayores porque ha pasado mucho tiempo donde la clase dirigente me parece que ha estado atendiendo otro teléfono y no escuchando las demandas de los vecinos.

Y en materia de infraestructura, me parece que es fundamental atender esto. Yo espero que esta Ley nos sirva para hacer inflación legislativa porque entiendo que hay muchas leyes en materia de control ambiental, en materia de saneamiento, en materia de recursos hídricos y demás, donde están las responsabilidades bien especificadas, donde están los controles establecidos. Y me parece que lo que falla es la implementación. Espero que, realmente, contribuya.

Y, en ese sentido, desde nuestro Bloque, por supuesto que vamos a apoyar.

Nada más, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Rambeaud.

Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Un poco para hilvanar el final de nuestro debate.

Dos cosas, un poco para informalizar, digamos, las diferencias que tenemos. En un primer momento cuando estábamos debatiendo, obviamente que todos los planteos que uno hace a veces no se pueden consensuar, pero sopesa. Sí, el proyecto tiene una fuerte, un fuerte peso específico que en general uno lo vote y después en particular vaya y proponga modificaciones, como, por ejemplo, ocurrió con el proyecto anterior de bomberos y bomberas; bueno, esa es, digamos, una conducta. Pero la cosa cambió rotundamente porque a diferencia de los demás Bloques, el nuestro no fue convocado a una reunión a consensuar nada, pero lo entiendo. No es un reclamo el que estoy haciendo, eran más conscientes que yo, que pensaba en la alternativa de votar en general y después tratar de introducir algunas modificaciones en particular. Fueron más conscientes que yo que iba a haber cuestiones que ¡claro!, que iban incluso a alterar hasta la primera parte que tuvimos del debate. Y me refiero al tema del cambio de “emergencia” por “alerta” que no creo que sea simplemente un cambio de palabras; es una orientación completamente distinta declarar la emergencia ambiental que el alerta ambiental, como lo expliqué antes.

Llegamos a tener debates incluso posteriores, hasta en donde por la defensa que hago de la Comisión, integrada totalmente por miembros de las organizaciones de lucha por el medioambiente, incluso se deslizó el chiste o la chicana que lo que yo pretendía era un gobierno de trabajadores, como si eso fuese una novedad. Pero también no vamos a pecar de infantilismo, considerando que una Comisión va a tomar el poder... Lo que, sí, evidentemente, hay un problema de poder en la diferencia entre una Comisión constituida integralmente de control por organizaciones de lucha autónomas, sin ningún tipo de ataduras con los responsables, y una Comisión que integra mayoritariamente, que seguramente me imagino que van a hacer todos los malabares necesarios para hacer como que la gente participa y después no participa, marche preso, porque los que deciden siguen siendo los que han tenido la responsabilidad.

Quiero, para plantear cuál es el nudo de mi diferencia, para darle seriedad a lo que estamos debatiendo, más allá digamos de, de las poesías y de las canciones, yo también tengo una canción sí, mientras se hablaba de tantas canciones; yo recuerdo una, que es esa que dice: *Yo te avisé, ¿no?*, de los Cadillacs.

Bueno, yo te avisé.

Recuerdo, tengo fotografías cuando mis tíos abuelos y mi abuela se bañaban en el arroyo Villa María, que es parte de la historia de Neuquén. Y... no iban, no llegaban hasta el río, con el arroyo Villa María era suficiente. Ahí estaba la foto de mi abuela y sus chanchos, no me voy a olvidar jamás. Y el Villa María no era un chiquero.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Bueno, es para manifestar, en principio, mi beneplácito por el consenso logrado, varios legisladores lo han manifestado, ha sido un esfuerzo importante del Legislativo lograr consensuar una temática tan trascendente.

Se han vertido montón de consideraciones que tratan de reseñar procesos históricos que dan lugar a lo que hoy en día es, desgraciadamente, una contaminación creciente de los ríos y los lagos, y que esperemos que esta Ley comience —conjuntamente con otras acciones— a revertir. No debe haber simbolismo más triste en el escenario paisajístico de la región que acercarse a isla Jordán, buscando agua potable y tener que bañarse en una pileta, que es la alternativa que se ha encontrado para que la gente pueda refrescarse en el verano porque al agua no se puede entrar, y gran parte de esas razones están río arriba, y río arriba somos nosotros.

Se han mencionado razones históricas y voy a tirar algunos datos nomás que —me parece— reivindicar el proceso de gestión y de compromiso con el pueblo que ha tenido los últimos doce años de historia en la República Argentina, brevemente. Porque recién un diputado amigo me decía: a veces, sos muy duro, Eduardo. Bueno, vamos a tratar de ser un poco más blandos en esta mirada. Hay un indicador central en la vida de las personas que solamente se puede reducir en forma drástica si uno mejora las condiciones medioambientales de la gente. No hay forma de reducir la mortalidad infantil si uno le aporta agua potable y cloacas al pueblo. ¡Es simple! Mucho podemos decir de cómo se administran las cosas, pero si la mortalidad infantil bajó alrededor del 35% en la República Argentina, en los últimos doce años, es por el agua potable y las cloacas, fundamentalmente, ¡fundamentalmente! Cuando uno mira esos indicadores, observa el salto que pegó en el 2001 y el 2002 la mortalidad infantil. Y vale una alarma con esta temática de las cloacas y el agua potable. Una de las pocas regiones que aumentó la mortalidad infantil durante el año 2016 fue Capital Federal. Capital Federal incrementó la mortalidad infantil. Cuidado con eso.

Nosotros nos pegamos un susto enorme en el 2014, porque esta Provincia incrementó la mortalidad infantil, y debo decirles que la Provincia de Río Negro el año pasado, por primera vez en la historia de la Provincia, logró una mortalidad infantil menor a la del Neuquén; alarmas cuando eso sucede, alarmas de problemáticas de cloacas y de agua potable. Pero mi reivindicación a la altísima inversión en agua y en cloacas que se hizo durante los dos, dos últimos años.

Pero para hablar del territorio, hace diez años atrás teníamos un problema de esta naturaleza, acuciante en el lago Lácar, acuciante en el lago Lácar. Unos 120 millones de pesos invirtió el Gobierno nacional, Néstor Kirchner presidente, Oscar Parrilli en el lugar que estuvo siempre, y Fernández en la Municipalidad de San Martín de los Andes. La verdad que debo destacarlo porque fue una inversión nacional. La Provincia ha acompañado por sus gestiones. Esa es la realidad. El lago Lácar logró sanearse cuando se resolvieron estas situaciones de las dos piletas de las cloacas que, hoy en día, están bajo la administración de la Cooperativa de Agua y de Energía de San Martín de los Andes. De eso se trata la política, de eso se trata.

Entonces, no necesitamos hacer remembranzas raras para poner en evidencia la inversión en agua y cloacas por la mortalidad infantil, y la inversión en la Provincia por el saneamiento del lago Lácar.

Así que celebro este momento, me parece que es un momento trascendente, vamos hacia la búsqueda de resolver la problemática y ojalá, además de seguir tomando agua del Limay sin temor, logremos sacar de esa situación a la isla Jordán que, por nuestra responsabilidad, hoy se bañan en una pileta.

Muchas gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Fuentes.

Está a consideración el tratamiento en general del Despacho por mayoría. Queda habilitado el sistema para la votación electrónica [*dialogan*]...

Votamos el Despacho uno, disculpe diputada Jure. Estamos votando el Despacho por mayoría, ¿sí? Después votamos a mano alzada el Despacho por minoría.

- Se aprueba. [*Ver registro de votación electrónico*].

Sra. SAPAG (presidenta).— Así que tenemos treinta diputados presentes, yo voto en positivo, son veintisiete votos positivos, veintiocho —perdón—.

Ahora, sí, está a consideración el tratamiento del Despacho en minoría, a mano alzada.

- La votación es negativa.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene dos votos.

Está aprobado en general.

Pasa al próximo Orden del Día para su tratamiento en particular.

8

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.328

(Contratos de participación público-privada)

(Expte. E-031/17 - Proyecto 10.458)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 27.328, de contratos de participación público-privada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias por estar, por la paciencia de ustedes, felicitaciones [*aplausos*] y gracias por su participación [*se dirige a las personas ubicadas en la barra*].

Por Secretaría se van a enumerar los artículos.

A ver, un minuto.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Es para dejar constancia, señora presidenta, de que el interbloque, el Frente para la Victoria, el Frente Grande, va a votar en contra todos los artículos.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— En el mismo sentido.

Reargumentamos cuando se trató el tema, pero votamos en contra porque entendemos que, y compartimos también la misma posición con la compañera Patricia Jure. Así que va por los dos para que quede asentado en actas que no votamos en particular.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Godoy.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Presidenta, es para dejar constancia del voto negativo del Bloque del Movimiento Libres del Sur a todos los artículos del presente proyecto.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Escobar.

Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— En el mismo sentido, es para dejar constancia del voto negativo en todos los artículos.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muy bien, diputada.

Nadie más, ¿no?

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— En el mismo sentido, es para dejar constancia del voto negativo a todos los artículos.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por mayoría, queda sancionada la Ley 3074.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

9

**REPUDIO POR EL ACCIONAR DE LA POLICÍA HACIA ESTUDIANTES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**

(Expte. D-251/17 - Proyecto 10.667 y agregado Expte. D-223/17 - Proyecto 10.639)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se repudian los hechos ocurridos el 13 de abril del año 2017 cuando se detuvo —en forma ilegal— a los jóvenes Joaquín Quispe e Ignacio García, estudiantes de la Universidad Nacional de Jujuy.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Derechos de Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento [Ver su texto en el Anexo].

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Bueno, de manera muy breve.

En la madrugada del 13 de abril de este año, en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, ingresó de manera ilegal la Policía, y también de manera ilegal se llevó detenidos a dos estudiantes de dicha Facultad, a Joaquín Quispe y a Ignacio García. De esta manera... decimos de manera ilegal porque, claramente, se violentó la Ley de Educación Superior que establece claramente la imposibilidad que, sin previa autorización del rectorado o de un juez, pueda ingresar la fuerza pública a las Casas de Altos Estudios. Creemos que es un hecho de una profunda gravedad, no sólo porque se está violentando una Ley nacional, sino que constituye un atentado a la democracia.

Decíamos y debatíamos en la Comisión que las universidades son, por excelencia, el lugar de producción y circulación del pensamiento crítico y es, por ello, uno de los motores que permiten avanzar y crecer a las sociedades. Cualquier intento de disciplinamiento por la fuerza —ya sea policial o militar—, sin duda, constituye un atropello muy grande, que nos remite a etapas muy oscuras de la historia de nuestro país como la Noche de los Bastones Largos o como los terribles acontecimientos que tuvieron como sus principales víctimas a los estudiantes universitarios y a las universidades en el último Golpe Militar de la República Argentina.

Creíamos que no podíamos dejar pasar por alto este hecho, y entendemos que requiere de una Declaración de este tipo por parte de la Legislatura del Neuquén.

Es por eso que convocamos al conjunto de los diputados, acompañe con su voto este proyecto.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Nogueira.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Bueno, en los mismos términos que se expresaba el diputado Nogueira. Esta situación de avasallamiento a la autonomía universitaria es de altísimo impacto en la sociedad en su conjunto.

Debo recordar que desde 1919 la República Argentina goza de esta autonomía y que fue plasmado en la reforma del 94 con rango constitucional —artículo 75, inciso 19—. Esta autonomía, además, pone a la Universidad en jurisdicción nacional. No pueden presuntas contravenciones ser razón de intervención de la Policía. Solamente esto sucede si es ordenado por un juez o debidamente fundado por la autoridad universitaria.

Pero quiero llamar la atención porque este *modus operandi* que estamos observando desde la Comisión —que tiene que ver con la Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Ciencias Agrarias— pocos días después se repitió en el Colegio Mariano Acosta; poco tiempo después, ya en mayo, durante el escrutinio electoral en la Facultad de Lomas de Zamora y ya a fines de mayo, 29 de mayo, en San Juan, ingresaron policías al complejo deportivo El Palomar, de la Universidad Nacional de San Juan. Esto, que es gravísimo, motivó una declaración de la CONADU, que en una de sus partes dice, y vale el alerta:

En la historia en la Universidad argentina, solo las dictaduras han vulnerado esta garantía —dice la CONADU—. Jujuy —hablando de Jujuy— vive un estado de excepción. En la Provincia que desde enero del 2016 mantiene irregularmente presa a Milagro Sala y un grupo de militantes de la Tupac Amaru, y en la que el hostigamiento y la persecución política han generado un clima de terror que atenta contra las libertades democráticas, este hecho se suma a las incesantes violaciones del Estado de Derecho que el abuso de poder del Gobierno provincial promueve, y el discurso revanchista y violento de los funcionarios del Gobierno nacional estimulan.

Mi llamado de atención a estas realidades; solicitar que se apruebe con toda la fuerza este proyecto, poniendo en evidencia que no se va a tolerar que se inmescuya la Policía en las universidades.

Muchas gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Fuentes.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobada, por mayoría, la Declaración 2136.

10

REPUDIO A LA REPRESIÓN DEL GOBIERNO DE SANTA CRUZ A TRABAJADORES, DOCENTES Y JUBILADOS

(Expte. D-261/17 - Proyecto 10.677)

Sr. OUSSET (secretario).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se repudia la represión ejercida, por parte del Gobierno de Santa Cruz, a los trabajadores estatales, docentes y jubilados, el 23 de abril de 2017.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
[Ver su texto en el Anexo].

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Cuando presenté este proyecto transcurrían veinte días de un conflicto. Hoy ya estamos a 13 de junio y el conflicto continúa en una situación que luego de esa represión del 23 de abril que tiene que ver con toda una situación de ajuste, de una crisis muy profunda que tienen los trabajadores estatales, las docentes, los jubilados, los judiciales, se deben salarios desde el mes de mayo. Luego de esa represión ocurrió otro hecho que llevó a la renuncia de un funcionario que estaba al frente de la Caja de Jubilaciones, Ariel Ivovich, que golpeó a dos jubiladas que son parte de una gran movilización que resiste ante los reclamos de los trabajadores. Estamos hablando de una Provincia que, como el ajuste lo indica, sobre todo allí, en la producción minera, hidrocarburífera, los empresarios, los capitalistas, están reclamando mayores beneficios que, obviamente, significa trasladar un gran endeudamiento, en el congelamiento de los salarios de todos los trabajadores.

En función de eso, de la lucha que se lleva adelante, reforzando el planteo de los trabajadores en defensa de sus reivindicaciones, es que llamo a que esta Cámara vote favorablemente esta Declaración que ha tenido su aprobación en la Comisión que lo trató.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Jure.

Está a consideración el tratamiento en general.

Diputada Parrilli, ¿usted quería decir algo? Disculpen, ¡eh!

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— No. Iba a hablar, pero como ya lo había sometido a votación, por supuesto que nosotros no vamos a apoyar este proyecto porque, bueno, tenemos nuestros fundamentos, pero usted ya lo sometió a la votación.

Sra. SAPAG (presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- La votación es negativa.

Sra. SAPAG (presidenta).— No reúne los votos necesarios.

Pasa al Archivo.

Seguimos con el siguiente punto del Orden del Día.

11

PREOCUPACIÓN Y REPUDIO POR LA EXHIBICIÓN DEL MAPA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SIN LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR

(Expte. D-359/17 - Proyecto 10.776 y agregado Expte. D-160/17 - Proyecto 10.579)

Sr. OUSSET (secretario).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Comunicación por el cual se manifiesta preocupación y repudio por la exhibición —en el marco de la conmemoración del Día del Mercosur— de un mapa de la República Argentina, sin las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión del Parlamento Patagónico y Mercosur. *[Ver su texto en el Anexo].*

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Voy a ser muy breve, dado que hemos logrado este Despacho de Comisión que ha sido consensuado por toda la Comisión que forma parte del Parlamento Patagónico.

La verdad que es una preocupación muy grande que se viene trasluciendo a lo largo de este Gobierno que inició el presidente Macri y parece que se olvidan, en diferentes acontecimientos, de poner a nuestras Islas Malvinas en mapas o pedir disculpas, como lo hizo el 21 de septiembre del 2016, cuando, que no había hablado de soberanía en su encuentro informal con la *premier* británica Theresa May.

El 1 de enero del 2017 también el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación emitió una postal con el mapa de fin de año y se olvidó a Malvinas. Pidió disculpas por el error, pero el tema ya estaba dado.

Así que nosotros, realmente... ocurrió lo mismo en Radio Nacional.

Entendemos que haber tenido este apoyo desde los diferentes legisladores marca una preocupación y tiene que ver con una reivindicación que es de todo el pueblo argentino que reconoce la soberanía sobre las Islas Malvinas.

Así que, bueno, agradecemos que haya sido apoyado este Proyecto de Declaración que puntualmente trata el tema de la ANSES, pero que hay otros antecedentes en los que también ha ocurrido lo mismo. Ojalá que no vuelva a ocurrir en el futuro.

Gracias, presidente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Parrilli.

Diputada Jure.

11.1

Permiso para ausentarse de la Sesión

(Art. 186 - RI)

Sra. JURE (FITPROV).— Quería dejar constancia de mi voto positivo y solicitar el permiso para retirarme. Tengo en el despacho una guardería y ya no aguanta más, así que lo del Irizar, que no es Koopmann, todo lo demás también estoy de acuerdo, de los proyectos que siguen.

Sra. SAPAG (presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º, 2º y 3º.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por mayoría, queda sancionada la Comunicación 68.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

12

BENEPLÁCITO POR LA FINALIZACIÓN DE LAS REPARACIONES DEL ROMPEHIELOS ARA ALMIRANTE IRÍZAR

(Expte. D-278/17 - Proyecto 10.694)

Sr. OUSSET (secretario).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se expresa beneplácito por la finalización de las reparaciones del rompehielos ARA Almirante Irizar.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento. *[Ver su texto en el Anexo].*

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Debido a lo avanzado de la hora, voy a fundamentarlo, pero solicito que el resto de los argumentos esgrimidos aquí en el beneplácito sean incorporados al libro de Sesiones de la Cámara.

Luego de diez años de inactividad por un incendio que sufrió en el año 2007, que lo dejara fuera de servicio, el histórico rompehielos Almirante Irizar volvió a navegar.

El rompehielos Almirante Irizar fue construido en Finlandia, en el año 1976, y es un buque apto para navegar en regiones polares, realizando campañas antárticas para relevar personal y abastecer las bases y estaciones destacadas en el continente blanco.

En 1982 participó como buque hospital en la Guerra de Malvinas. Fue condecorado con la medalla por operaciones de combate.

Su casco es de color anaranjado y superestructura color crema, colores propios de los buques antárticos.

Es el primer buque que lleva el nombre en homenaje al destacado oficial de la Armada Argentina, almirante Julio Irizar.

Gracias, señora presidenta. *[La diputada entrega la documentación].*

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Lozano.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Pasamos a considerar el mismo en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobada, por unanimidad, la Declaración 2137.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

13

REPUDIO A CONSEJEROS LEGISLATIVOS DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-280/17 - Proyecto 10.696)

Sr. OUSSET (secretario).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se repudia la intención de consejeros legislativos de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, de imponer un sistema de visado, a los argentinos, para ingresar a las islas.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— ¡Ah, no! Va a leer el Despacho.

Discúlpeme, estoy apurada.

- Se lee el Despacho de la Comisión del Parlamento Patagónico y Mercosur. *[Ver su texto en el Anexo].*

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Gracias, señora presidente.

Brevemente, vamos a resumir, habida cuenta de que el diputado miembro informante tuvo que retirarse, no obstante lo cual anticipo pedir que el fundamento sea transcripto al Diario de Sesiones tal cual.

Resumo: El Consejo Legislativo, como decía el secretario, isleño, estaría manejando en forma autoritaria la posibilidad de que a los argentinos se les comience, se comience a requerir para ingresar a las Islas Malvinas un sistema de visado, una visa, como se estila en algunos otros países.

Usted sabe, señora presidente, que a los argentinos, desde el año 82 se les había prohibido el ingreso. Luego de una... de tratados diplomáticos, en el año 99 se logró que se permita ingresar a los argentinos con determinada documentación y determinadas cuestiones que hagan al uso y costumbre de todo turista, porque al argentino se lo trataba como un turista, no obstante lo cual se nos observaba con lupa, ¿no?

El fundamento que este Consejo Legislativo isleño esgrime es que el comportamiento del argentino en la Isla es provocador y que su conducta no es la apropiada, con lo cual algún legislador del Consejo isleño un día se levantó con ganas de no dejarnos entrar más y es por eso que están manejando la posibilidad de exigirnos visa.

Este es, en resumen, más o menos, el fundamento de este proyecto.

Insisto, no obstante lo cual pido que se transcriba el fundamento del proyecto, del autor.

Muchas gracias, señora presidente.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Sánchez.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado en general, pasamos a considerar el mismo en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por unanimidad, queda sancionada la Declaración 2138.

14

BENEPLÁCITO POR LLAMADO A LICITACIÓN PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN EN EL GASODUCTO CORDILLERANO PATAGÓNICO (Expte. D-288/17 - Proyecto 10.704)

Sr. OUSSET (secretario).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se expresa beneplácito por el llamado a licitación para realizar obras de ampliación en el gasoducto cordillerano patagónico.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones. *[Ver su texto en el Anexo].*

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN).— Gracias, señora presidente.

En el mismo sentido, solicito que los argumentos expresados a través de este escrito por el diputado Gallia, sean incorporados en el libro de Sesiones de la Sesión del día de hoy.

Gracias. *[La diputada entrega la documentación].*

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Pasamos a considerar el mismo en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por unanimidad, queda sancionada la Declaración 2139.

Pasamos al siguiente Orden del Día.

15

**SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE LA APERTURA
DE RUTAS AÉREAS APROBADAS POR LA ANAC**

(Expte. D-277/17 - Proyecto 10.693)

Sr. OUSSET (secretario).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se vería con agrado se implementaran, a corto plazo, las rutas aéreas aprobadas por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) para su conectividad con diversas ciudades nacionales e internacionales.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte. *[Ver su texto en el Anexo].*

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Gracias, señora presidenta.

Este proyecto —¿me están escuchando?—... del diputado Gallia tiene por objetivo dar un respaldo político a través de esta Declaración a lo expuesto y autorizado en la audiencia pública del 27 de diciembre del año 2016, donde se autorizó una serie de rutas para nuevas líneas aéreas y algunas que están ya operando en el Aeropuerto de Neuquén. Algunas de ellas asientan la base de operaciones en nuestro Aeropuerto, lo cual le da un impulso muy importante... como es el caso de la firma American Jet, pero también han autorizado rutas para la empresa Alas del Sur, Andes Líneas Aéreas, FB Líneas Aéreas. Y otro tema que es muy importante es que se concretaron tres frecuencias semanales a partir del mes de octubre desde la ciudad de Neuquén hacia Santiago de Chile. Líneas internacionales que van a mejorar la... la integración del Neuquén con el país hermano en todos los sentidos, ya sea intercambio económico, cultural y social, fortaleciendo el turismo de nuestra Provincia y el intercambio turístico con la hermana República de Chile.

Ustedes saben que cuando teníamos la aerolínea estatal neuquina, me refiero a TAN, Neuquén se había consolidado como el tercero, cuarto aeropuerto o centro de distribución aérea de todo el país. Y esta apertura a... y estas nuevas rutas brindan la posibilidad de que Neuquén vuelva a tener ese protagonismo que supo tener.

Por lo tanto, veríamos con agrado que estas líneas se... se concreten, empiecen a funcionar en el corto plazo o que, por lo menos, tengan una fecha concreta como es el caso de las frecuencias a Santiago de Chile.

Por otro lado, voy a solicitar a la Cámara que se permita incorporar al libro de Sesiones los fundamentos de este proyecto, donde están con claridad cuáles fueron las líneas, las rutas aéreas aprobadas en la Audiencia Pública 218 del 27 de diciembre del 2016.

Muchísimas gracias. *[El diputado entrega la documentación].*

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Vidal.

Lo incorporamos.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Gracias, presidenta.

Desde nuestro Bloque, no vamos a apoyar esta Declaración. Entendemos que esta apertura va en detrimento de nuestra línea de bandera. Cuando genere los déficits que sean insostenibles, nuevamente va a venir la ola privatizadora. Esto le costó la renuncia a una funcionaria como Isela Costantini que no estaba de acuerdo con esta política que llevaba adelante el Gobierno nacional.

Así que, desde nuestro Bloque, no vamos a apoyar esta Declaración.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Carnaghi.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Pasamos a considerar el mismo en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado en particular, por mayoría, queda sancionada la Declaración 2140.

16

CONFORMACIÓN DEL BLOQUE FRENTE NEUQUINO (Expte. D-405/17)

Sr. OUSSET (secretario).— Tratamiento del Expediente por el cual los diputados Teresa Rioseco, Mariano Mansilla, Pamela Mucci y Eduardo Fuentes, informan la conformación del Bloque de Diputados Frente Neuquino.

16.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión y presentación del Proyecto 10.856 (Arts. 144 y 117 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Este tema tiene ingreso en carácter de Expediente y no cuenta con Despacho de Comisión, por lo que corresponde constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Vamos como más lento en este momento.

Desde la Prosecretaría Legislativa se ha confeccionado un texto con el articulado respectivo y copia del mismo se ha distribuido a los señores presidentes de Bloques a los fines de consideración.

El Proyecto tiene el número 10.856.

Tiene la palabra, diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Bueno, por los argumentos vertidos anteriormente, y no sin dejar de reconocer el trabajo fecundo que hemos llevado adelante con quien fuera hasta este instante presidente de mi Bloque, y el trabajo fecundo que hemos llevado adelante con el interbloque al que pertenezco todavía, solicitar la aprobación de esta conformación de un nuevo Bloque entre Teresa Rioseco, Pamela Mucci, Mariano Mansilla y quien les habla, con la firme convicción de que vamos en la búsqueda de encontrarnos en la tarea legislativa, en la calle, en la lucha por la reivindicación de los derechos y la inclusión social con los compañeros y compañeras que participan en el campo nacional y popular y con los que hemos venido caminando ahora y seguiremos caminando hacia adelante.

Desde ese nuevo Bloque, al que solicitamos la aprobación de la Cámara, convocamos a la unidad, al trabajo fecundo de todos aquellos que se sientan parte de este campo nacional y popular.

Gracias, presidenta.

16.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto confeccionado, respecto a este tema.

Sr. OUSSET (secretario).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén Resuelve:

Artículo 1°. Reconocer la conformación del Bloque Frente Neuquino (FN), integrado por los diputados Teresa Rioseco, Pamela Laura Mucci, Mariano Victorio Mansilla y Eduardo Luis Fuentes.

Artículo 2°. Asignar como recursos del Bloque Frente Neuquino los que surjan de la sumatoria de los fondos asignados al Bloque FPN-UNE y los que, proporcionalmente, le correspondan al diputado Eduardo Luis Fuentes en el Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande.

Artículo 3°. Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial y a la Prosecretaría Administrativa.

Sra. SAPAG (presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1°, 2° y 3°.

Sra. SAPAG (presidenta).— Queda sancionada, por unanimidad, la Resolución 958.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

17

CONFORMACIÓN DEL BLOQUE FRENTE GRANDE

(Expte. D-412/17)

Sr. OUSSET (secretario).— Tratamiento del Expediente por el cual el diputado Raúl Podestá informa que el Bloque político que preside se denominará Bloque Frente Grande.

17.1

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
y presentación del Proyecto 10.857**

(Arts. 144 y 117 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Este tema tuvo ingreso en carácter de Expediente y no cuenta con Despacho de Comisión, por lo que corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Desde la Prosecretaría Legislativa se ha confeccionado un texto con el articulado respectivo y copia del mismo se ha distribuido a los señores presidentes de Bloques a los fines de consideración. Corresponde identificar este tema con el número de Proyecto 10.857, a efectos del registro en la Versión Taquigráfica.

Tiene la palabra, diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Este Proyecto de Resolución es consecuencia del Proyecto de Resolución aprobado recién. Soy un cacique que no tiene indio, como varios de los que estamos aquí. Así que, a partir de ahora, tengo mi Bloque propio.

Gracias, presidenta. *[Risas]*.

Sra. SAPAG (presidenta).— Me parece muy bien, diputado Podestá.

17.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto confeccionado respecto a este tema.

Sr. OUSSET (secretario).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén Resuelve:

Artículo 1°. Reconocer la conformación del Bloque Frente Grande como Bloque unipersonal, integrado por el diputado Raúl Alberto Podestá.

Artículo 2°. Asignar como recursos del Bloque Frente Grande los que surjan de la deducción proporcional del ex-Bloque Nuevo Encuentro—Frente Grande.

Artículo 3°. Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial y a la Prosecretaría Administrativa.

Sra. SAPAG (presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1°, 2° y 3°.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por unanimidad, queda sancionada la Resolución 959.

Pasamos al siguiente punto —y último— del Orden del Día.

**PRIMER CONFERENCIA
DE NEUROCIENCIAS APLICADAS A NEGOCIOS**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-364/17 - Proyecto 10.782)

Sr. OUSSET (secretario).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la Primer Conferencia de Neurociencias Aplicadas a Negocios, organizada por Macher Argentina —Inteligencia y Tecnología—, a realizarse el 15 de junio de 2017.

18.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión.

Por lo que está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Tiene la palabra, diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN).— Gracias, presidente.

Bueno, este es un Proyecto de Declaración de interés a una conferencia de Neurociencias que se va a realizar este 15 de junio en el Casino Magic de la ciudad de Neuquén. El disertante de esta conferencia es un joven neuquino, es el licenciado Juan Pablo López, que es máster en Neuromarketing, máster en Administración de Empresas, máster en Marketing Estratégico, especialista en Neurociencias aplicadas a negocios y antropología de consumo.

Bueno, es la primera conferencia sobre esta temática que se realiza en la ciudad de Neuquén.

La neurociencia es un conjunto de disciplinas que estudian la función, el desarrollo y la bioquímica del sistema nervioso para comprender las bases biológicas de la conducta.

Esta materia se aplica, generalmente, en economía y en marketing, bueno, donde estudia las respuestas del cerebro que tiene de acuerdo a ciertos estímulos.

Bueno, en esta conferencia se van a ver los avances en la materia y, además, se va a hacer un repaso histórico sobre las prácticas anteriores y las prácticas que ya no se utilizan, que ya han quedado en el tiempo.

Esta conferencia también ha sido declarada de interés municipal.

Pido al Cuerpo legislativo que nos acompañe en este Proyecto de Declaración, ya que está realizada por un joven neuquino y que trae estas temáticas tan nuevas para nosotros.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG).— Es para adelantar el voto negativo.

La verdad que no hemos podido interiorizarnos de la neurociencia lo suficiente como para saber en qué terreno andamos. Así que, por esta razón, si hubiera sido tratado en Comisión, quizás lo hubiéramos analizado y podríamos haber dado o no nuestro acompañamiento. Pero en función de ese desconocimiento, la verdad que no vamos a votar este proyecto.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Podestá.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN).— En el mismo sentido que el diputado preopinante, presidenta.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Fuentes.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— En el mismo sentido, este tema se trató en la Comisión, no hubo consenso y no hubo Despacho del presente proyecto. Entendemos que es... que no corresponde que la Legislatura dé el aval a un curso que va a ser pagado y que, encima, tiene como condicionante a la neurociencia en beneficio del marketing y de la manipulación de las personas tomadas como clientes y no como sujetos de derecho.

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputado Godoy.

Sin ampliar en consideraciones, también, en el mismo sentido, no vamos a acompañar el proyecto.

18.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sr. OUSSET (secretario).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1°. De interés legislativo la Primer Conferencia de Neurociencias Aplicadas a Negocios, organizadas por Macher Argentina —Inteligencia y Tecnología—, a llevarse a cabo el 15 de junio de 2017 en el Casino Magic de la ciudad de Neuquén, de 9 a 14 horas.

Artículo 2°. Comuníquese a Macher Argentina, Inteligencia y Tecnología.

Sra. SAPAG (presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Al mencionarse el artículo 1°, dice la:

Sra. SAPAG (presidenta).— A ver, diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN).— Disculpe, presidenta.

Es para hacer una pequeña modificación. Es que diga solamente: “en la ciudad de Neuquén”; sacarle “Casino Magic” y el horario, en el artículo 1°.

O sea, sólo que diga: “...llevarse a cabo el día 15 de junio en la ciudad de Neuquén”. Que es la única información relevante. La otra es información no relevante.

Sra. SAPAG (presidenta).— Bueno, leemos cómo quedaría.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— No, presidenta.

Porque yo, la verdad, no vi levantadas todas las manos, y no veo que se haya aprobado el proyecto. No sé, quizá el Bloque del MPN no levantó la mano y no lo vi, pero, bueno.

Sra. SAPAG (presidenta).— Lo leemos y lo ponemos a consideración, diputada Parrilli. Vamos a volver a leer.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Como no se aprobó en la Comisión, quería saber cuál era el voto del oficialismo.

Sra. SAPAG (presidenta).— Vamos a volver a leer con la corrección que ha hecho la diputada Quiroga.

Sr. OUSSET (secretario).— Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la Primer Conferencia de Neurociencias Aplicadas a Negocios, organizadas por Macher Argentina —Inteligencia y Tecnología—, a llevarse a cabo el día 15 de junio de 2017 en la ciudad de Neuquén.

Sra. SAPAG (presidenta).— Correcto.

Está a consideración el tratamiento en general.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado en general el presente proyecto.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por mayoría, queda sancionada la Declaración 2141.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la Sesión.

- Es la hora 21:59.

A N E X O

Despachos de Comisión



PROYECTO 10.710
DE LEY
EXPT.E-043/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por mayoría —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados Carlos Enrique Sánchez, Lucía Corel Menquinez, Sergio Adrián Gallia y Francisco José Rols—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

BOMBEROS VOLUNTARIOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º La presente Ley regula la organización y el funcionamiento de las asociaciones de Bomberos Voluntarios y sus cuerpos activos, y la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios.

Artículo 2.º La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Ciudadanía, a través de la Dirección Provincial de Defensa Civil, o el organismo que lo remplace. Debe promover la perspectiva de género, la participación de personas con discapacidad, de distintas edades y la diversidad cultural en el marco de la actividad bomberil.

Artículo 3.º La función de la autoridad de aplicación es supervisar y controlar las asociaciones de Bomberos Voluntarios y la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios, en relación con:

- a) La organización y constitución de los cuerpos activos
- b) El empleo de los fondos, materiales y equipos asignados por el Estado.
- c) La prestación del servicio.
- d) Todo otro aspecto vinculado con el objeto de la presente Ley.



Artículo 4.º Se reconoce el carácter de servicio público a las actividades específicas —las que son voluntarias y gratuitas— de los cuerpos activos de las asociaciones de Bomberos Voluntarios. En ningún caso, se debe considerar que existe relación laboral entre sus integrantes y el Estado provincial.

CAPÍTULO II

ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Artículo 5.º Las asociaciones de Bomberos Voluntarios se deben constituir como asociaciones civiles sin fines de lucro, en los términos del artículo 168 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, teniendo por objeto la organización, sostenimiento y capacitación, de cada uno de sus cuerpos activos.

Artículo 6.º Las asociaciones deben prevenir y extinguir incendios, e intervenir operativamente para proteger vidas y bienes que puedan resultar afectados por siniestros de origen natural, accidental o intencional.

Se constituyen en las fuerzas operativas de la defensa civil en los niveles municipal y provincial.

Artículo 7.º Solo puede existir una (1) asociación por jurisdicción. Se entiende por jurisdicción, el área correspondiente al ejido municipal de la localidad donde la asociación tiene asiento.

Las asociaciones pueden incorporar, como área de jurisdicción, las localidades lindantes desprovistas de sistemas de bomberos voluntarios, mediante convenio con sus autoridades y con autorización de la Dirección Provincial de Defensa Civil.

Artículo 8.º Los bomberos voluntarios intervienen en los casos que hacen a su misión específica, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) Dentro de la jurisdicción, sin que medie requerimiento.
- b) Fuera de su jurisdicción, cuando medie requerimiento de otros cuerpos de bomberos voluntarios, autoridades públicas competentes o afectados, debiendo dar aviso inmediato a la asociación responsable de la jurisdicción donde está sucediendo el evento.

Artículo 9.º Las asociaciones se denominan de acuerdo con la ciudad o localidad donde tenga su asiento el cuartel central.

Artículo 10.º El patrimonio de las asociaciones se constituye con los bienes, materiales y equipos obtenidos mediante el aporte de sus asociados o terceros, donaciones, legados, subvenciones, subsidios de cualquier origen, y mediante lo recaudado por la realización de actividades tendientes a ampliar su patrimonio. Dichos bienes son inembargables e inejecutables.



Artículo 11 Las asociaciones y la Federación que las agrupa, están exentas de impuestos, contribuciones y sellados provinciales.

Se invita a los municipios a adoptar idéntica disposición con los gravámenes de su incumbencia.

Artículo 12 Si se disuelve una asociación, su patrimonio se debe distribuir conforme las disposiciones estatutarias de la entidad disuelta.

CAPÍTULO III

FEDERACIÓN NEUQUINA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Artículo 13 Se reconoce a la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios, como entidad de segundo grado, representativa de las asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia.

Artículo 14 Las funciones de la Federación son las siguientes:

- a) Coordinar las actividades de las asociaciones en lo concerniente al cumplimiento de sus fines específicos.
- b) Propender al desarrollo, sostenimiento y funcionamiento de las asociaciones que la integran y asistir a las que se encuentran en formación.
- c) Impulsar la capacitación permanente de las asociaciones.
- d) Coordinar acciones entre las asociaciones y la Dirección Provincial de Defensa Civil, a efectos de elaborar planes de prevención, emergencia y difusión de información a la población para hacer frente a emergencias y desastres.

Artículo 15 Si se disuelve la Federación, el remanente de su patrimonio debe ser equitativamente distribuido entre las asociaciones de primer grado que la componen.

CAPÍTULO IV

CUERPO ACTIVO

Artículo 16 Los servicios de los cuerpos activos son gratuitos y se consideran una carga pública. A tales efectos, los miembros que se desempeñan en actividades de relación de dependencia, pueden hacer abandono de sus tareas, siempre que su ausencia no afecte la prestación de un servicio esencial.

Artículo 17 Los cuerpos activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios deben estar integrados por personas mayores de dieciocho (18) años y menores de cincuenta



y cinco (55) años, de ambos sexos, que residan en la jurisdicción donde presten sus servicios y con las aptitudes psicofísicas que disponga la reglamentación.

Artículo 18 Las misiones del cuerpo activo son las siguientes:

- a) Prevenir y extinguir incendios.
- b) Rescatar y salvar personas y bienes.
- c) Conservar los materiales y equipos para salvamento y contra incendios.
- d) Informar y educar a la comunidad sobre el servicio que presta.
- e) Intervenir en toda acción vinculada con su tarea.

Artículo 19 Los cuerpos activos de las asociaciones de Bomberos Voluntarios pueden contar con aspirantes auxiliares, técnicas, femeninas y de cadetes e infantiles.

CAPÍTULO V

BENEFICIOS

Artículo 20 Los integrantes de los cuerpos activos y en reserva de las asociaciones, tienen los siguientes beneficios, que los gestiona y costea cada asociación:

- a) Obra social, para los bomberos desprovistos de cobertura social, mayores de dieciocho (18) años, que tengan, como mínimo, seis (6) meses de antigüedad en la asociación.
 - b) El pago mensual del equivalente, en pesos, a novecientos (900) litros de combustible a los que acrediten —en las asociaciones de la Provincia— una antigüedad de veinticinco (25) años de servicio activo, sin límite de edad, como reconocimiento por trayectoria.
 - c) El pago mensual del equivalente, en pesos, a ochocientos (800) litros de combustible a los que acrediten —en las asociaciones de la Provincia— veinte (20) años, de servicio activo y cincuenta y cinco (55) años de edad, como reconocimiento por trayectoria.
 - d) Cobertura de seguro de vida y accidentes personales.
- Los beneficios referidos en los incisos b) y c) se excluyen mutuamente y no son acumulables.

CAPÍTULO VI

APORTE DEL ESTADO PROVINCIAL

Artículo 21 Se crea el Fondo de Fortalecimiento, a efectos de atender las erogaciones previstas en la presente Ley, por la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) anuales. Este monto se debe actualizar de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor de Neuquén capital (IPC).

La suma que demande la conformación del Fondo, será imputada al Presupuesto General de la Provincia, con asignación específica al cumplimiento de esta Ley.



Este Fondo se debe distribuir de la siguiente manera:

- a) El noventa por ciento (90%), a las asociaciones de Bomberos Voluntarios legalmente inscriptas, para cubrir los beneficios referidos en el artículo 20 de esta Ley y los gastos de equipamiento y funcionamiento en general. De este porcentaje, un treinta por ciento (30%) se debe destinar a cada asociación en partes iguales, y el setenta por ciento (70%) restante, se debe distribuir entre las asociaciones de acuerdo con el coeficiente que surja del promedio entre:
 - 1) El promedio de los últimos tres (3) años de estadística de intervenciones;
 - 2) El coeficiente de coparticipación municipal que corresponda a cada localidad o jurisdicción de cobertura;
 - 3) La cantidad de habitantes según el último censo de cada localidad o jurisdicción;
 - 4) La cantidad de kilómetros de ruta provincial y nacional de cobertura, según su jurisdicción.El coeficiente de aplicación y distribución se debe actualizar mediante reglamentación del Poder Ejecutivo provincial considerando las variables descriptas y las asociaciones de Bomberos Voluntarios existentes.
- b) El siete por ciento (7%), a la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios, con destino exclusivo a capacitación, equipamiento y funcionamiento.
- c) El tres por ciento (3%), a la Dirección Provincial de Defensa Civil, con destino exclusivo al cumplimiento de los fines de esta Ley.

Artículo 22 Los aportes anuales referidos en el artículo precedente, se otorgan en dos (2) cuotas: la primera, en junio, y la segunda, en diciembre de cada año. Las asociaciones y la Federación deben rendir cuentas del aporte recibido antes de percibir el siguiente.

Artículo 23 Para percibir el aporte, además de la rendición de cuentas, las asociaciones deben:

- a) Acreditar la certificación de personería jurídica regular y vigente, y la certificación de vigencia del mandato de las autoridades.
- b) Tener operatividad vigente, la que debe estar acreditada por la Federación y verificada por la autoridad de aplicación.
- c) Todo otro requisito que establezca la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 24 El Fondo lo administra la autoridad de aplicación de esta Ley y debe ser transferido directamente a las asociaciones y a la Federación, en la proporción que corresponda.



CAPÍTULO VII

APORTE CIUDADANO VOLUNTARIO

Artículo 25 Se establece el Aporte Ciudadano Voluntario, a efectos de contribuir con el funcionamiento y equipamiento de las asociaciones que se encuentren en funcionamiento. Dicho aporte está a cargo de los usuarios de energía eléctrica y se recauda y distribuye a través de las prestadoras del servicio.

El procedimiento de oposición formal de voluntad, por parte de los usuarios de energía eléctrica, lo debe determinar la reglamentación de esta Ley.

Se invita a los municipios a adoptar idéntica disposición en relación con los usuarios de energía eléctrica de las distribuidoras locales.

Artículo 26 El Aporte Ciudadano Voluntario se debe incluir en las facturas del servicio de distribución de energía eléctrica, cuyos valores, categorías y actualización, los debe establecer la reglamentación. Sin perjuicio de ello, para la categoría residencial, el valor no puede superar los diez pesos (\$10).

Quedan exceptuados de este aporte, quienes estén encuadrados en categorías residenciales sociales o sociales electrodependientes, alumbrado público municipal o cualquier otra categoría de promoción o asistencia social que, en el futuro, se cree por resolución del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, o el organismo que lo remplace.

Artículo 27 La empresa de distribución de energía eléctrica debe transferir, mensualmente, el monto del Aporte Ciudadano Voluntario a las asociaciones, conforme lo recaudado por cada localidad o jurisdicción de cobertura. Este aporte se establece a favor de las asociaciones en funcionamiento que acrediten operatividad vigente.

Artículo 28 Las asociaciones deben rendir, anualmente, los fondos recibidos en concepto de Aporte Ciudadano Voluntario a la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 29 El Poder Ejecutivo provincial debe reglamentar la presente Ley dentro de los ciento veinte (120) días, a partir de su promulgación.

Artículo 30 En el año de sanción de la presente norma, la integración del Fondo de Fortalecimiento se debe realizar de forma proporcional, a partir de la promulgación.

Artículo 31 Se deroga la Ley 1918.

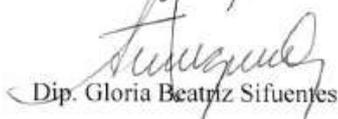


Artículo 32 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2017.

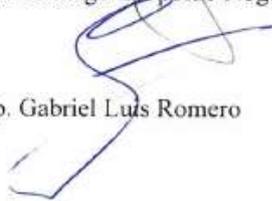

Dip. María Ayeleén Gutiérrez

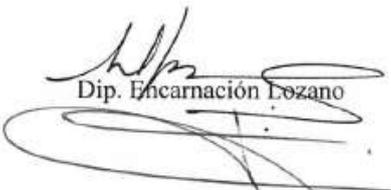

Dip. Maximiliano José Caparroz


Dip. Gloria Beatriz Sifuentes

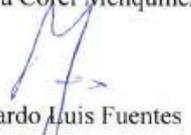
Dip. Sergio Adrián Gallia

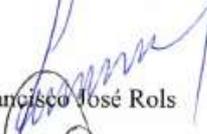

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira


Dip. Gabriel Luis Romero


Dip. Encarnación Lozano

Dip. Lucía Corel Menquinez


Dip. Eduardo Luis Fuentes


Dip. Francisco José Rols


Dip. Carlos Enrique Sánchez


Dip. Pamela Laura Mucci



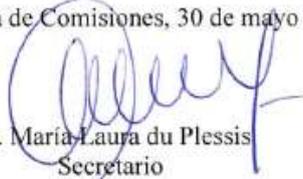
PROYECTO 10.710
DE LEY
EXPTE.E-43/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara, adherir al Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

Actuarán como miembros informantes, los diputados Carlos Enrique Sánchez, Lucía Corel Menquinez, Sergio Adrián Gallia y Francisco José Rols, designados por la Comisión "C", y la diputada Encarnación Lozano designada por esta Comisión.

Sala de Comisiones, 30 de mayo de 2017.

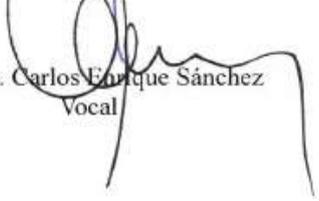

Dip. María-Laura du Plessis
Secretario


Dip. Encarnación Lozano
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

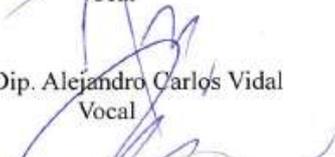

Dip. Damián Roberto Canuto
Vocal

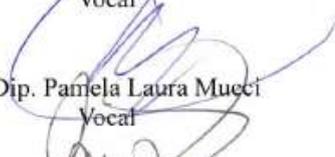

Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal

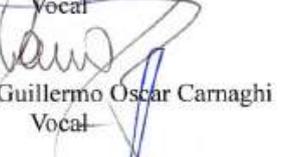

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

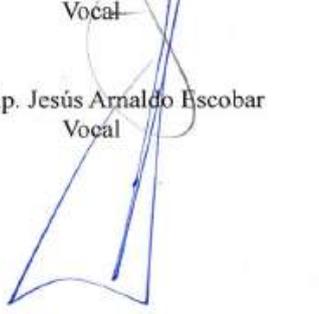

Dip. Maric Alberto Pilatti
Presidente


Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal


Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal


Dip. Guillermo Oscar Carnaghi
Vocal


Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal



PROYECTO 10.710
DE LEY
EXPTE. E-043/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

Actuarán como miembros informantes los diputados Carlos Enrique Sánchez, Lucía Corel Menquinez, Sergio Adrián Gallia y Francisco José Rols, designados por la Comisión "C", y la diputada Encarnación Lozano designada por la Comisión "A".

Sala de Comisiones, 30 de mayo de 2017.

Dip. Carlos Enrique Sánchez

Dip. Sergio Adrián Gallia

Dip. Mario Alberto Pifatti

Dip. Claudio Domínguez

Dip. Maximiliano José Caparroz

Dip. Ramón Ángel Soto

Dip. Alejandro Carlos Vidal

Dip. Damián Roberto Caruto

Dip. Jesús Arnaldo Escobar

Dip. Nanci María Agustina Parrilli

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

01 JUN 2017

Hora: 12:15 Recepción: Claudio

f1 (1)

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NOVA FUENTES
Subdirectora
A/C Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 9401
DE LEY
EXPTE. D-47/16
y agregado
PROYECTO 10.414
DE LEY
EXPTE. D-14/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por mayoría —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados Santiago Leopoldo Nogueira, Raúl Alberto Podestá y Claudio Domínguez—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ALERTA HÍDRICO-AMBIENTAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1.º Se declara la alerta hídrico-ambiental, a partir de la promulgación de la presente Ley, en los cursos y cuerpos de agua, y acuíferos existentes en la Provincia, por el término de cinco (5) años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 54, 90, 92 y 93 de la Constitución Provincial. A su vencimiento, esta Ley puede ser prorrogada por el Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 2.º La autoridad de aplicación de la presente Ley es la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Artículo 3.º El Poder Ejecutivo provincial, a través de la autoridad de aplicación, debe determinar el nivel de alerta de los cursos y cuerpos de agua, y acuíferos de la Provincia, de acuerdo con el valor de los indicadores ambientales internacionales.

Artículo 4.º Se entiende por alerta hídrico-ambiental, la identificación, evaluación y solución oportuna del surgimiento de amenazas sobre el patrimonio hídrico de la Provincia que, en el largo plazo, afecten negativamente a las personas, a los servicios que estas prestan, a los ecosistemas y a las estructuras ambientales básicas.



La declaración de la alerta implica una respuesta efectiva para reducir la vulnerabilidad humana al cambio ambiental, reforzando, a tiempo, mecanismos y estructuras ambientales básicas existentes.

CAPÍTULO II

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 5.º En el marco de lo establecido en el artículo 1.º, la presente Ley tiene por objeto prevenir, vigilar, corregir y evitar la contaminación de aguas provocada, a los sistemas hídricos y sus respectivos ecosistemas, por los distintos focos de aporte, cualquiera sea la causa que los origine. Asimismo, mitigar o detener procesos de desequilibrio de estructuras ambientales y degradaciones en zonas en alerta y sus áreas de influencia dentro de la Provincia.

Artículo 6.º El Poder Ejecutivo provincial, los organismos competentes en la materia y los municipios de primera, segunda y tercera categoría dentro de sus ejidos urbanos y sobre las actividades que en ellos se desarrollan, deben adoptar medidas para conservar la calidad del agua. Tales medidas serán de cumplimiento obligatorio para todas las actividades comprendidas en el Anexo I, que integra la presente Ley, y para cualquier otra actividad que la autoridad de aplicación considere indispensable para preservar el recurso hídrico.

Artículo 7.º La autoridad de aplicación debe exigir, a los organismos competentes provinciales y municipales, la fiscalización y el control de las actividades referidas en el Anexo I de esta Ley.

Artículo 8.º Los municipios de primera, segunda y tercera categoría deben elevar, a la autoridad de aplicación, un informe trimestral de las fiscalizaciones y controles realizados en el marco del artículo precedente.

Artículo 9.º En las áreas declaradas en alerta y sus zonas de influencia, el Poder Ejecutivo provincial, durante la vigencia de la declaración de la alerta, debe disponer medidas estratégicas de prevención, mitigación y suspensión de todo proceso que altere la estructura del recurso hídrico-ambiental, en forma definitiva.

Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a aprobar la realización de las tareas y planes de manejo, conservación o gestión ambiental que la autoridad de aplicación considere necesarios.

Artículo 10.º Los propietarios, poseedores y explotadores de los predios comprendidos dentro de la zona de influencia de los cursos y cuerpos de agua, y acuíferos, deben permitir el ingreso a la autoridad de aplicación o a los organismos competentes, para realizar las tareas de investigación y medición relativas a los focos contaminantes. En caso de negativa, estos últimos pueden solicitar el auxilio de la fuerza pública.



CAPÍTULO III

ALERTA HÍDRICO-AMBIENTAL

Artículo 11 El alerta comprende los cursos y cuerpos de agua, y los acuíferos existentes en el territorio de la Provincia.

Artículo 12 Los titulares responsables de focos emisores de contaminantes de los recursos hídricos declarados en alerta, cualquiera sea su naturaleza, deben respetar los niveles de emisión y los indicadores ambientales. En todos los casos, se les debe exigir instalen sistemas de tratamiento o adopten medidas correctivas que aseguren la reducción del vertido de contaminación a los valores exigidos por la legislación vigente, y restauren los recursos que se vean afectados, bajo apercibimiento de que se les apliquen las sanciones previstas en el artículo 40 de esta Ley.

Artículo 13 Se prohíbe la instalación, la modificación y la ampliación de actividades potencialmente contaminantes que, a criterio de la autoridad de aplicación, superen los niveles de los indicadores previstos por la legislación vigente.-

Artículo 14 El Poder Ejecutivo provincial podrá modificar, excepcional y transitoriamente, los niveles de emisión cuando, por factores climáticos o razones de fuerza mayor, se superen los niveles de los indicadores previstos por la normativa vigente, previa intervención de la autoridad de aplicación y la elaboración del informe de situación respectivo.

CAPÍTULO IV

COMITÉ DE ALERTA HÍDRICO-AMBIENTAL

Artículo 15 Se crea el Comité de Alerta Hídrico-ambiental, el que está integrado por:

- a) Un (1) secretario coordinador técnico.
- b) Un (1) representante de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.
- c) Un (1) representante de la Subsecretaría de Ambiente.
- d) Un (1) representante del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS).
- e) Un (1) representante de la Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Ciudadana.
- f) Un (1) representante del Ministerio de Producción y Turismo.
- g) Un (1) representante de la Subsecretaría de Salud.
- h) Cuatro (4) representantes de la sociedad civil, designados por la Honorable Legislatura provincial.
- i) Dos (2) diputados provinciales.
- j) Un (1) representante de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC).
- k) Un (1) representante del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO).

El Comité debe reunirse en forma periódica, según lo establezca la reglamentación de la presente Ley. La Honorable Legislatura provincial debe disponer un espacio para uso exclusivo del Comité, e imputará los gastos de funcionamiento a su presupuesto.



Los integrantes del Comité, excepto el secretario coordinador técnico, deben realizar la actividad *ad honorem*.

Artículo 16 Las funciones y misiones del Comité son las siguientes:

- a) Elaborar el Plan Estratégico Integral de Alerta de los cursos y cuerpos de agua, y acuíferos de la Provincia. Para ello, debe inventariar y analizar la situación de:
 - 1) Cada sistema de tratamiento de efluentes cloacales de los municipios de primera, segunda y tercera categoría, a fin de identificar en cuáles es necesario efectuar mejoras, adecuaciones o ejecutar plantas o redes de colección o conducción de efluentes.
 - 2) Las urbanizaciones o establecimientos de más de treinta (30) personas, cualquiera sea su actividad, proyectadas o existentes en la zona de influencia contigua a las áreas en alerta, que no cumplan con lo establecido en el Decreto 1485/12, o norma que lo reemplace.
 - 3) Los mataderos, otras plantas de faena, establecimientos de engorde a corral de bovinos y porcinos; e industrias acuícolas, agrícolas, frutícolas, vitivinícolas y agrícolas.
 - 4) Los sistemas de residuos sólidos urbanos de los municipios de primera, segunda y tercera categoría involucrados.
 - 5) Las industrias o actividades potencialmente contaminantes de los municipios de primera, segunda y tercera categoría involucrados.
 - 6) Los sistemas de disposición final de los residuos generados por las actividades comprendidas en el Anexo I de la presente Ley.
 - 7) Realizar cualquier otra actividad que la reglamentación de la presente Ley determine. En los supuestos de los subincisos 3), 4), 5) y 6), la realización de un inventario y análisis de situación, debe efectuarse a efectos de establecer cuáles son los aspectos a desarrollar. Dicho inventario y análisis debe encuadrarse en la normativa aplicable en la materia.
- b) Analizar la problemática hídrico-ambiental de los cursos y cuerpos de agua, y acuíferos en forma integral, sistémica e interjurisdiccional.
- c) Coordinar las acciones a desarrollar entre la Provincia, los municipios de primera, segunda y tercera categoría, empresas y demás organismos públicos y privados, a fin de dar cumplimiento a la presente Ley.
- d) Priorizar, del Plan Estratégico, las obras y acciones necesarias a realizar, identificando aquellas de urgente e imperiosa implementación.
- e) Informar el Plan Estratégico, las acciones realizadas, las erogaciones ejecutadas y toda información adicional que sirva para conocer el estado de situación y avances del Plan, a la Honorable Legislatura provincial, en el primer trimestre de cada año. Asimismo, describir la planificación para el año siguiente.
- f) Realizar un registro documentado de las diferentes acciones y afectaciones presupuestarias tendientes a cumplir con lo establecido en la presente Ley.
- g) Participar en los programas de monitoreos sistemáticos previstos en la presente Ley.
- h) Participar en la identificación de los indicadores que se utilizarán para evaluar y seguir las medidas y acciones implementadas.
- i) Realizar las acciones necesarias, incluidas aquellas que conlleven la intervención del componente bajo auscultación en el Plan Estratégico Integral de Alerta, cuando se compruebe manifiesta oposición o negligencia por parte de la entidad que lo administra.



- j) Solicitar la contratación de profesionales —con incumbencia en la materia— que considere necesarios para dar cumplimiento a los fines de la presente Ley.
- k) Redactar y aprobar su reglamento interno.

CAPÍTULO V

PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL DE ALERTA

Artículo 17 El Poder Ejecutivo provincial, por recomendación del Comité, debe ejecutar el Plan Estratégico, previendo el cumplimiento del cronograma de acciones, proyectos y obras a desarrollar; plazos de ejecución; y origen de los fondos. Vencido el plazo de seis (6) meses desde la conformación del Comité y sin que este haya elaborado el Plan Estratégico, el Poder Ejecutivo provincial podrá elaborarlo, de acuerdo con lo establecido en el inciso a) del artículo 16 de esta norma.

Artículo 18 El Poder Ejecutivo provincial debe desarrollar programas de monitoreo sistemáticos de la calidad de las aguas sobre los recursos hídricos provinciales, a efectos de verificar el cumplimiento de los indicadores ambientales permitidos por la normativa vigente.

CAPÍTULO VI

EFLUENTES

Artículo 19 Los establecimientos industriales y comerciales, y las entidades públicas y privadas que produzcan aguas residuales que, por su toxicidad o composición química y bacteriológica, puedan contaminar las aguas superficiales y subterráneas de la Provincia, deben ajustar la calidad de sus efluentes a los indicadores o niveles de emisión. De lo contrario, deben conducirse a través de agentes de gestión competentes y autorizados para tal fin, y solicitar, para cada caso en particular, los certificados de disposición final en forma electrónica. Quedan exceptuados los que fueron autorizados por la autoridad de aplicación a modificar transitoriamente los niveles de emisión, en el marco del artículo 14 de esta Ley, y los que conlleven residuos peligrosos o especiales.

Artículo 20 Las actividades comprendidas en el Anexo I de esta Ley, que conlleven residuos peligrosos o especiales, y cualquier otra actividad que la autoridad de aplicación considere, deben cumplir con lo exigido en el artículo 21 de la presente norma, a efectos de obtener el correspondiente Certificado de Disposición Final.

Artículo 21 Toda repartición del Estado y entidad pública, privada o con intereses oficiales, debe ajustar la calidad de sus efluentes a las exigencias de la presente Ley, presentar la documentación respectiva ante la autoridad de aplicación respetando los plazos para realizar las obras nuevas, las ampliaciones o las modificaciones de las instalaciones de depuración existentes, y mantener las condiciones de funcionamiento adecuadas.

Artículo 22 Los efluentes de los establecimientos industriales pueden ser descargados directamente, por excepción y en cumplimiento de la normativa vigente, si los resultados de los análisis muestran que no generan degradación en las aguas receptoras.



Los efluentes que se encuentren a la espera de ser evacuados, deben ser acondicionados — dentro de los plazos que la autoridad de aplicación establezca para cada caso— de modo tal que no afecten el recurso hídrico superficial ni subterráneo.

Artículo 23 La descarga de efluentes que se evacuen mediante carros atmosféricos o cualquier otro tipo de transporte, debe contar con la autorización de la autoridad competente.

Artículo 24 Los municipios de primera, segunda y tercera categoría no pueden expedir licencias comerciales ni certificados provisionales o finales de factibilidad, inicio o terminación de obras, cuando estas prevean el volcado de efluentes a cuerpos hídricos receptores o sistemas de conducción de efluentes cloacales, sin que, previamente, la autoridad competente haya emitido el certificado que corresponda.

Artículo 25 Se prohíbe el vertido de efluentes al sistema de conducción cloacal proveniente de cualquier tipo de obra en construcción ejecutada por persona pública o privada. Asimismo, el vertido de cualquier residuo sólido o semisólido que pueda obstruir el sistema de conducción.

Artículo 26 Se prohíbe el vertido directo al sistema de conducción cloacal, de aceites minerales o sintéticos, y de grasas derivadas de vegetales o animales producidos por la actividad gastronómica de comercios, industrias, servicios, y cualquier otra que utilice estos aceites y grasas. En los casos de vertido indirecto, la autoridad de aplicación puede autorizarlo si se prevé un sistema de pretratamiento.

Artículo 27 Si un generador de efluentes, con permiso de emisión, origina un inconveniente a la salud o al bienestar público, o incumple con los objetivos de calidad del curso o cuerpo receptor, aun cuando cumpla con las condiciones que le fueron originalmente fijadas, la autoridad de aplicación podrá rever o revocar su permiso de emisión y establecer nuevas condiciones a las que deberá ajustarse.

Artículo 28 En el caso de los efluentes generados por establecimientos industriales, comerciales, barrios y loteos privados, y entidades públicas y privadas que produzcan aguas residuales, la autoridad competente está limitada a la fiscalización del efluente para dictaminar sobre el rechazo o aceptación de las condiciones de la descarga, con prescindencia de su tratamiento y costo, los que son de resorte, cargo y responsabilidad del propietario.

Artículo 29 Los establecimientos industriales, comerciales, barrios y loteos privados, y entidades públicas y privadas que produzcan aguas residuales, deben construir y conservar, a su costa, las instalaciones o sistemas de depuración y evacuación de residuos, internos o externos al predio, asiento del establecimiento o inmueble, y proveer los que sean necesarios para la conducción de los efluentes al lugar final de descarga.

Artículo 30 El prestador del servicio debe establecer las condiciones físicas y químicas mínimas que deben reunir los líquidos que se han de volcar al sistema de conducción cloacal.



Artículo 31 Los efluentes que, por su origen o por estar mezclados con líquidos cloacales que puedan contener gérmenes, huevos, quistes, parásitos o cualquier otro organismo peligroso para la salud del hombre, deben ser desinfectados de acuerdo con la normativa vigente.

CAPÍTULO VII

DESAGÜES PLUVIALES

Artículo 32 Se prohíben las descargas pluvioaluvionales y pluviales al sistema de conducción de efluentes cloacales.

Artículo 33 Los municipios de primera, segunda y tercera categoría deben ejecutar, de manera urgente, las obras civiles necesarias, a fin de evitar que los evacuadores pluvioaluvionales y pluviales descarguen en el sistema de conducción de efluentes cloacales.

Artículo 34 Los municipios de primera, segunda y tercera categoría deben fiscalizar y realizar el mantenimiento preventivo de los evacuadores pluvioaluvionales y pluviales, existentes y a construirse.

CAPÍTULO VIII

FONDO PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL DE ALERTA

Artículo 35 Se crea el Fondo Plan Estratégico Integral de Alerta, como cuenta especial, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 2141 (TO, Res. 853) —de Administración Financiera y Control—. Su administración está a cargo de la Subsecretaría de Recursos Hídricos o del organismo que la remplace.

Artículo 36 El Fondo está constituido por:

- a) Las asignaciones específicas que, anualmente, disponga el Poder Ejecutivo provincial en el Presupuesto General de la Administración Provincial.
- b) Las asignaciones extraordinarias.
- c) Los aportes recibidos a título de legados, donaciones y subsidios por parte de personas humanas o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.
- d) Los aportes de organismos provinciales, interjurisdiccionales, nacionales o internacionales, públicos o privados.
- e) Los importes percibidos en concepto de multas.
- f) Todo otro ingreso que se determine por ley.

Artículo 37 El Fondo está destinado a:

- a) La financiación y ejecución del Plan Estratégico.
- b) La financiación de inversiones y gastos que demande la ejecución de los planes, programas, proyectos y obras de preservación, conservación y recuperación del ambiente.



- c) La capacitación, estudios, investigación, equipamiento técnico y refuerzo de partidas de control y saneamiento.
- d) La contratación de profesionales —con incumbencia en la materia— que, la autoridad de aplicación, considere necesarios para dar cumplimiento a los fines de la presente Ley.

Artículo 38 Se faculta al Poder Ejecutivo provincial a solicitar, al Poder Ejecutivo nacional y a organismos multilaterales de crédito, fondos para la elaboración y ejecución de las obras identificadas como urgentes y de imperiosa ejecución en el Plan Estratégico.

CAPÍTULO IX

RÉGIMEN SANCIONATORIO

Artículo 39 Cuando la autoridad competente no prevea un régimen de sanciones y penalidades, y ante el incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley o de las reglamentaciones que, en su consecuencia, se dicten, el infractor será pasible de las sanciones y penalidades previstas en la presente Ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que le correspondan.

Artículo 40 La autoridad de aplicación puede imponer las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa de entre cien (100) y mil (1000) jus, que puede ser duplicada en caso de reincidencia.
- c) Clausura.
- d) Demolición de obras, a cargo del infractor.
- e) Obstrucción de cañerías.
- f) Cese de la conducta contaminante.

En los supuestos de los incisos c), d), e) y f), puede requerir el auxilio de la fuerza pública, y, cuando corresponda, debe efectuar la denuncia penal.

Artículo 41 Producido un hecho contaminante, el infractor debe denunciarlo ante la autoridad competente —la que evaluará la aplicación de sanciones— dentro de las cuarenta (48) horas.

Artículo 42 Las sanciones proceden sin perjuicio de la obligación del infractor de cesar en la conducta prohibida o de volver las cosas al estado anterior a la falta, en el plazo que la autoridad de aplicación establezca. Asimismo, esta puede ordenar, a costa del infractor, la destrucción de las obras y de los trabajos en contravención, la ejecución de acciones de reparación, mitigación, rehabilitación, restauración o compensación del daño producido, y toda otra medida que considere.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES



Artículo 43 El poder Ejecutivo provincial debe establecer, a través de los organismos que determine, la realización de campañas de educación, difusión y concientización ambiental, a efectos de dar a conocer la problemática vinculada con el uso y el cuidado de los recursos hídricos ambientales.

Artículo 44 La autoridad de aplicación debe dar participación a la ciudadanía en los casos y conforme el procedimiento previsto por la Ley 1875 (TO. Anexo V, Res. 857) y sus decretos reglamentarios.

Artículo 45 La autoridad de aplicación debe dar a conocer, mediante una amplia publicidad y difusión, los controles y fiscalizaciones realizados en cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 46 Los municipios, organismos centralizados y descentralizados; las empresas y sociedades del Estado provincial; y toda organización empresarial en la que este tenga participación mayoritaria en el capital o en la forma de decisión, deben estar a disposición de la autoridad de aplicación y del Comité de Alerta Hídrico Ambiental, y deben afectar todos los recursos que les sean requeridos para garantizar y cumplimentar los fines previstos en la presente Ley.

Artículo 47 Las personas humanas pueden denunciar, ante la autoridad de aplicación, cualquier hecho, acto u omisión que contravenga la presente Ley y que produzca desequilibrios ecológicos o daños a las estructuras ambientales.

Artículo 48 El Poder Ejecutivo provincial debe desarrollar acciones urgentes e inmediatas para afrontar el estado de alerta. Para ello, y a efectos de cumplir con la presente Ley, puede crear, reestructurar, modificar o reasignar las partidas presupuestarias. Debe remitir, a la Honorable Legislatura provincial, una vez al año, un informe especial acerca de las acciones, las erogaciones y las reestructuraciones presupuestarias efectuadas.

Artículo 49 Se fija, a partir de la reglamentación de la presente Ley, hasta un (1) año de plazo para que los establecimientos públicos y privados referidos en el Anexo I, presenten, ante la autoridad de aplicación, una propuesta de acciones para regularizar su situación. Se deben ajustar, para ello, a esta norma.

Artículo 50 La presente Ley es complementaria de las Leyes 899, Código de Aguas; 1875 (TO, Anexo V, Res. 857), de medio ambiente; y demás leyes y reglamentaciones provinciales vigentes.

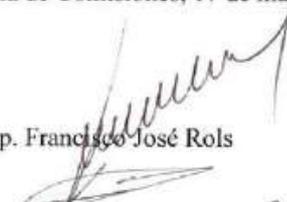
Artículo 51 Los municipios de primera, segunda y tercera categoría deben sancionar o adaptar su normativa de acuerdo con los fines de la presente Ley, cuando el recurso hídrico se vea afectado o cuando se encuentre comprometido el orden público ambiental.

Artículo 52 El Poder Ejecutivo provincial debe reglamentar la presente Ley en un plazo de sesenta (60) días, a partir de su promulgación.



Artículo 53 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

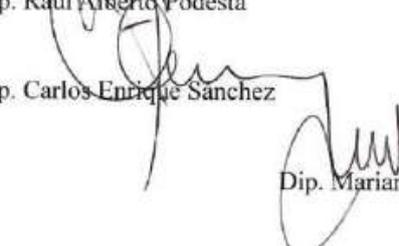
Sala de Comisiones, 17 de mayo de 2017.

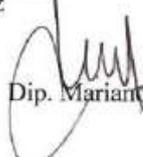

Dip. Francisco José Rols


Dip. Luis Felipe Sapag

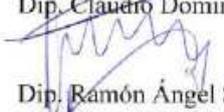

Dip. María Laura du Plessis


Dip. Raúl Alberto Podestà

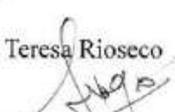

Dip. Carlos Enrique Sánchez


Dip. Mariano V. Mansilla Garodnik


Dip. Claudio Domínguez


Dip. Ramón Ángel Soto


Dip. Sergio Adrián Gallia


Dip. Teresa Rioseco


Dip. Santiago Leopoldo Nogueira



ANEXO 1

ÍTEM	RUBROS
1	Aeropuertos
2	Baños químicos
3	Carnicerías
4	Carros atmosféricos
5	Casas de comidas
6	Centros de recreación
7	Centros deportivos y clubes
8	Comercios, empresas, industrias y servicios en general
9	Curtiembres
10	Desarrollos urbanísticos y loteos
11	Empresas de disposición final de residuos
12	Establecimientos acuícolas
13	Establecimientos de maltas y cervezas, y bodegas
14	Engorde a corral de bovinos y porcinos
15	Establecimientos de pasteurización e industrialización de leche
16	Estaciones de servicio con lavaderos de autos
17	Estaciones de servicio sin lavaderos de autos
18	Fábricas de bebidas sin alcohol
19	Fábricas de baterías, radiadores y acondicionadores de aire
20	Fábricas de caños
21	Fábricas de cerámicas
22	Fábricas de embutidos
23	Fábricas de hielo
24	Fábrica de jabón
25	Fábrica de morteros de hormigon
26	Fábricas de productos farmacéuticos
27	Fábricas de tejidos
28	Fábricas de helados
29	Fábricas de papel
30	Fábricas de productos químicos

31	Fábricas de vidrios y cristales
32	Farmacias
33	Frigoríficos
34	Hipermercados
35	Hoteles
36	Industrias hidrometalúrgicas en general
37	Industrias hidrocarburíferas y mineras
38	Laboratorios de análisis clínicos
39	Laboratorios farmacológicos
40	Laboratorios fotográficos
41	Laboratorios radiológicos
42	Lavaderos de autos
43	Lavaderos de ropa común e industrial
44	Lavaderos de trapos
45	Lubricentos
46	Mataderos y elaboración de sus productos ganaderos
47	Panaderías, galletitas y masas
48	Peladeros industriales
49	Penitenciaría
50	Pescaderías
51	Rotiserías
52	Salón de fiestas
53	Sanatorios
54	Supermercados
55	Talleres de chapa y pintura
56	Talleres de rectificación de motores
57	Talleres de teñidos
58	Talleres mecánicos
59	Tintorerías
60	Transporte de media y larga distancia
61	Transporte de efluentes



PROYECTO 9401
DE LEY
EXPTE. D-47/16
y agregado
PROYECTO 10.414
DE LEY
EXPTE. D-14/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por minoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Patricia Noemi Jure—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CAPITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1.º Se declara la emergencia ambiental, a partir de la sanción de la presente Ley, en todo el territorio de la Provincia de Neuquén, sus acuíferos, cursos y cuerpos de agua existentes por el término de cinco (5) años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 54, 90, 92 y 93 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2.º La autoridad de aplicación serán el Poder Ejecutivo, a través del organismo que designe en su reglamentación, junto con el Comité de Emergencia Ambiental establecido en el artículo 12 de la presente Ley .

Artículo 3.º Se entiende por emergencia ambiental, la identificación, evaluación y solución de la contaminación ambiental y sus responsables, en aire, agua y suelo, que provoca un desequilibrio del ecosistema y que afecta negativamente la vulnerabilidad de las personas, de los servicios que éstos proporcionan y de las estructuras ambientales básicas. La declaración de la emergencia ambiental implica una respuesta efectiva para remediar, sanear y prevenir las acciones contaminantes.



CAPITULO II

DEL OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 4.º El Poder Ejecutivo de la Provincia, los organismos competentes en la materia y los municipios de primera, segunda y tercera categoría, dentro de sus ejidos urbanos y sobre las actividades que en ellos se desarrollan, adoptarán las medidas que sean necesarias para la aplicación de la presente Ley.

Artículo 5.º La autoridad de aplicación de la presente Ley debe exigir, a los organismos competentes provinciales y municipales, el cumplimiento de la fiscalización y control de las actividades comprendidas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 6.º Los municipios de primera, segunda y tercer categoría, en el marco de sus facultades, deben elevar a la autoridad de aplicación, un informe trimestral de los controles y fiscalizaciones realizadas en el marco del artículo 5.º de la presente Ley.

Artículo 7.º El Poder Ejecutivo deberá disponer toda medida estratégica de prevención, mitigación y suspensión de todo proceso que altere el equilibrio del ecosistema. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación, a aprobar la realización de tareas, planes de manejo, conservación o gestión ambiental necesarios.

Artículo 8.º Se establece que los propietarios, poseedores y explotadores de los predios comprendidos dentro de la zona de influencia, están obligados a permitir el ingreso a los predios a la autoridad de aplicación o a los organismos competentes para realizar las tareas de investigación y medición relativa a los focos contaminantes, pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de negativa.

CAPITULO III

DE LA EMERGENCIA

Artículo 9.º En todos los casos, se exigirá la adopción, por parte de los titulares de los focos emisores, la instalación de sistemas de tratamiento o medidas correctoras que aseguren el cumplimiento de las efectivas medidas de prevención exigidos por la legislación vigente, así como la restauración de los recursos que se vieran afectados, bajo apercibimiento de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 37 de la presente Ley.

Artículo 10.º Queda prohibida la instalación, modificación y ampliación de las actividades consideradas potencialmente contaminantes cuando, a criterio de la autoridad de aplicación, conlleven un aumento de niveles de los indicadores previstos por la legislación vigente.

Artículo 11 Queda prohibida toda explotación hidrocarburífera en un radio de ocho kilómetros de los ejidos municipales, como así también de los acuíferos y zonas productivas.



CAPITULO IV

DEL COMITÉ DE EMERGENCIA HÍDRICO AMBIENTAL

Artículo 12 Constitúyase el Comité de emergencia ambiental, el que estará compuesto por quince (15) miembros, integrantes de organizaciones de defensa del medioambiente. Esta comisión será electa en audiencia pública, convocada con un plazo de cuarenta y cinco (45) días.

Artículo 13 El Comité de emergencia ambiental debe reunirse en forma periódica y funcionará en un espacio conformado a tales efectos. La actividad desarrollada por los integrantes del Comité es *ad honorem*. Los gastos inherentes a su funcionamiento serán absorbidos por los fondos del presupuesto general establecidos en el artículo 33 de la presente Ley.

Artículo 14 Son funciones y misiones del Comité de Emergencia ambiental:

- a) Elaborar el Plan Estratégico Integral de remediación, saneamiento, prevención y erradicación de actividades contaminantes que no se ajusten a la normativa vigente.
- b) Controlar las acciones a desarrollar entre la Provincia, los municipios y en las empresas, y demás organismos públicos y privados a fin de dar cumplimiento a la presente Ley.
- c) Priorizar las obras y acciones que surjan necesarias realizar del Plan Estratégico Integral de emergencia, identificando aquellas de urgente e imperiosa implementación.
- d) Informar a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, los avances realizados en cumplimiento del Plan Estratégico Integral de Emergencia. A tal fin y durante la vigencia de la presente Ley, deberá remitirse una vez al año, dentro del primer trimestre, un informe sobre las acciones realizadas, las erogaciones ejecutadas, describiendo la planificación para el año siguiente y toda aquella información adicional que sirva para conocer el estado de situación y avances.
- e) Realizar un registro documentado de las diferentes acciones y afectaciones presupuestarias tendientes a cumplir con lo establecido en la presente Ley.
- f) Participar en los programas de monitoreos sistemáticos previstos en la presente Ley.
- g) Participar en la identificación de los indicadores que se utilizarán para la evaluación y el seguimiento de las medidas y acciones implementadas.
- h) Solicitar la contratación de profesionales con incumbencia en las materias que implican el cumplimiento de la presente Ley.
- i). Redactar y aprobar su reglamento interno.

CAPÍTULO V

DEL PLAN ESTRATEGICO

Artículo 15 El Poder Ejecutivo, por recomendación del Comité, debe ejecutar el Plan Estratégico Integral de Emergencia, previendo el cumplimiento de cronogramas



de acciones, proyectos, obras a desarrollar, plazos de ejecución y origen de los fondos. A tal fin, debe:

- a) Realizar el inventario y análisis del estado de situación de cada sistema de tratamiento de efluentes cloacales de las localidades correspondientes a los municipios de primera, segunda o tercera categoría, a fin de identificar en cuáles es necesario efectuar mejoras, adecuaciones o ejecución de plantas o redes de colección/conducción de efluentes.
- b) Realizar un inventario y análisis del estado de situación de las urbanizaciones o establecimientos, cualquiera sea su actividad, de más de treinta (30) personas, proyectados o existentes en la zona de influencia contigua a las aéreas definidas en emergencia que no den cumplimiento a lo establecido por el Decreto 1485/12 y/o a cualquier normativa que en el futuro lo reemplace.
- c) Realizar un inventario y análisis de situación de las actividades y los sistemas de disposición final de los residuos generados por las actividades comprendidas en el Anexo I de la presente Ley.
- d) Cualquier otra actividad que la reglamentación de la presente Ley determine.

Artículo 16 El Poder Ejecutivo provincial debe desarrollar programas de monitoreo sistemáticos de la calidad de las aguas sobre los recursos hídricos provinciales, a fin de verificar el cumplimiento de los indicadores ambientales permitidos por la normativa vigente.

CAPÍTULO VI

DE LOS EFLUENTES

Artículo 17 Los establecimientos industriales, comerciales, entidades públicas y privadas que produzcan aguas residuales capaces por su toxicidad, o por su composición química y bacteriológica de contaminar las aguas superficiales de la provincia, deben ajustar la calidad de sus efluentes a los indicadores o niveles de emisión.

Artículo 18 Los establecimientos industriales, comerciales, entidades públicas y privadas que produzcan aguas residuales, y que no se ajusten a la calidad de efluentes exigidos por los indicadores o niveles de emisión, deben conducirse a través de agentes de gestión competentes y autorizados para tal fin, expidiendo para cada caso en particular, los certificados de disposición final en forma electrónica.

Artículo 19 Las actividades comprendidas en el Anexo I, que conlleven residuos peligrosos o especiales y cualquier otra actividad que la autoridad de aplicación considere, deben obtener el correspondiente certificado de disposición final.

Artículo 20 Los residuos estacionados en el establecimiento a la espera de ser evacuados, dentro de los plazos que la autoridad de aplicación establezca para cada caso, deben ser acondicionados en forma tal que no puedan afectar el recurso hídrico superficial.



Artículo 21 La descarga de efluentes que se evacue mediante carros atmosféricos, o cualquier otro tipo de transporte, debe contar con la correspondiente autorización expedida por la autoridad competente.

Artículo 22 Los municipios de primera, segunda y tercera categoría, no expedirán licencias comerciales, certificados de factibilidad, de inicio o terminación de obra provisorios o finales, cuando éstas prevean volcado de efluentes a cuerpos hídricos receptores o sistema de conducción de efluentes cloacales, sin que previamente la autoridad competente emita la norma de autorización correspondiente.

Artículo 23 Se prohíbe el vertido de efluentes al sistema de conducción cloacal proveniente de cualquier tipo de obra en construcción ejecutada por persona pública o privada. Asimismo se prohíbe el vertido de cualquier residuo sólido o semisólido que pueda obstruir el sistema de conducción.

Artículo 24 Se prohíbe el vertido directo de aceites minerales o sintéticos; grasas derivadas de vegetales o animales producidos por la actividad gastronómica, de comercios, industrias, servicios y cualquier otra actividad que utilice los mismos al sistema de conducción cloacal. En los casos de vertido indirecto, la autoridad de aplicación podrá autorizar el mismo, siempre que se prevea un sistema de pre tratamiento.

Artículo 25 Si un efluente con permiso de emisión, originara cualquier inconveniente a la salud o bienestar público o no cumpliera con los objetivos de calidad del curso o cuerpo receptor, aun cuando cumpliera las condiciones que le fueron originalmente fijadas, la autoridad de aplicación, está facultada para rever o revocar el permiso de emisión de efluentes estableciendo las nuevas condiciones a las que deberá ajustarse el mismo.

Artículo 26 La autoridad competente se limitará a la fiscalización del efluente para dictaminar sobre el rechazo o aceptación de las condiciones de la descarga, con prescindencia absoluta del tratamiento y costo del mismo, que son de resorte exclusivo, cargo y responsabilidad del propietario.

Artículo 27 El generador debe construir y conservar a su costa, todas las instalaciones y/o sistemas de depuración y evacuación de residuos, ya sean éstas internas o externas al predio, asiento del establecimiento o inmueble, y proveer todas aquellas que fueren menester para la conducción de los efluentes al lugar final de descarga.

Artículo 28 El prestador del servicio, debe establecer y garantizar las condiciones físicas y químicas mínimas que deben reunir los líquidos que se han de volcar al sistema de conducción cloacal.

Artículo 29 Todos los efluentes que por su origen, o por estar mezclados con líquidos cloacales que pudieran contener gérmenes, huevos, quistes, parásitos o cualquier otro organismo peligroso para la salud de las personas y animales, deberán ser desinfectados conforme a la normativa vigente.



CAPÍTULO VII

DE LOS DESAGUES PLUVIALES

Artículo 30 Se prohíbe las descargas pluvioaluvionales y pluviales al sistema de conducción de efluentes cloacales.

Artículo 31 Los municipios de primera, segunda y tercera categoría deben ejecutar en un plazo no mayor a veinticuatro (24) meses, las obras civiles necesarias a fin de evitar que los evacuadores pluvioaluvionales y pluviales descarguen en el sistema de conducción de efluentes cloacales.

Artículo 32 Los municipios de primera, segunda y tercera categoría deben fiscalizar y realizar el mantenimiento preventivo de los evacuadores pluvioaluvionales y pluviales, existentes y a construirse.

CAPITULO VIII

DE LOS FONDOS

Artículo 33 Se crea el Fondo "Plan Estratégico Integral de Emergencia" con carácter de cuenta especial cuya administración estará a cargo de la autoridad de aplicación.

Artículo 34 El Fondo estará constituido por:

- a) Las asignaciones específicas anualmente dispuestas por el Poder Ejecutivo provincial en el Presupuesto General para la Administración Pública provincial.
- b) Las asignaciones extraordinarias.
- c) Los aportes recibidos a título de legados, donaciones y subsidios de personas humanas o jurídicas, públicas privadas o mixtas.
- d) Los aportes de organismos provinciales, interjurisdiccionales, nacionales o internacionales, públicos o privados.
- e) Los importes percibidos en concepto de multas impuestas.
- f) Un impuesto especial y progresivo a las empresas que desarrollan actividades establecida en el Anexo I.

Artículo 35 El Fondo será destinado a:

- a) Financiación y ejecución del Plan Estratégico Integral de Emergencia.
- b) Financiación de inversiones y gastos que demande la ejecución de los planes, programas, proyectos y obras de preservación, conservación y remediación del ambiente.
- c) Capacitación, estudios, investigación, equipamiento técnico y refuerzo de partidas de control y saneamiento.
- d) Contratación de profesionales con incumbencia en las materias que implican el cumplimiento de la presente Ley.



CAPÍTULO IX

DEL REGIMEN SANCIONATORIO

Artículo 36 En aquellos supuestos en que la autoridad competente no prevea un régimen de sanciones y penalidades, y ante el incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley o de las reglamentaciones que, en su consecuencia, se dicten, el infractor será pasible de las sanciones y penalidades previstas en la presente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que puedan corresponder.

Artículo 37 La autoridad de aplicación podrá imponer las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa entre cien (100) y un mil (1000) jus, las que podrán ser duplicadas en caso de reincidencia.
- c) Clausura.
- d) Demolición de obras.
- e) Obstrucción de cañerías.
- f) Cese de la conducta contaminante.

En los supuestos de los incisos c), d), e) y f) podrá requerirse el auxilio de la fuerza pública. En los casos que corresponda, deberá efectuarse denuncia penal.

Artículo 38 Producido un hecho contaminante, el infractor debe denunciar por sí mismo ante la autoridad competente el mismo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido el evento. En tal supuesto la autoridad competente podrá meritarse la aplicación de las sanciones previstas en la presente Ley.

Artículo 39 Las sanciones procederán sin perjuicio de la obligación del infractor de cesar en la conducta prohibida o de volver las cosas al estado anterior, a la falta en el plazo que se establezca a esos efectos, pudiendo ordenarse, siempre a su costa, la destrucción de las obras y trabajos en contravención, la ejecución de acciones de reparación, mitigación, rehabilitación, restauración o compensación del daño producido y toda otra medida adecuada a esos fines que establezca la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 40 La autoridad de aplicación establecerá la realización de campañas de educación, difusión y concientización ambiental destinados a la población en general, que permitan conocer sobre la problemática vinculada al uso y cuidado de medio ambiente.

Artículo 41 La autoridad de aplicación debe dar participación a la ciudadanía a través de audiencias públicas vinculantes.

Artículo 42 La autoridad de aplicación debe dar a conocer, mediante una amplia publicidad y difusión, los controles y fiscalizaciones realizadas en cumplimiento de la presente Ley.



Artículo 43 Se determina que los municipios, los organismos centralizados y descentralizados y las empresas y sociedades del Estado provincial, y toda organización empresarial en la que este tenga participación mayoritaria en el capital o en la forma de decisión, estarán a disposición de la autoridad de aplicación, afectando todos los recursos que les sean requeridos para garantizar y cumplimentar los fines previstos en la presente Ley.

Artículo 44 Toda persona podrá denunciar ante la autoridad de aplicación, cualquier hecho, acto u omisión que contravenga las disposiciones de la presente Ley y que produzca desequilibrios ecológicos o daños a las estructuras ambientales.

Artículo 45 Las creaciones, reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones de las partidas presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley, deberán contar con la previa autorización del Comité de Emergencia, el que se reunirá en forma extraordinaria por tal motivo.

Artículo 46 Se fija, a partir de la reglamentación de la presente Ley, hasta un (1) año de plazo a fin de que todos los establecimientos públicos y privados contenidos en el Anexo I, presenten ante la autoridad de aplicación una propuesta de acciones a efectos de regularizar su situación, ajustándose a los términos exigidos por la presente Ley.

Artículo 47 Los municipios deben sancionar o adaptar su normativa de acuerdo con los fines previstos en la presente Ley.

Artículo 48 El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente Ley en un plazo de sesenta (60) días.

Artículo 49 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 17 de mayo de 2017.


Dip. Patricia Noemí Jure



ANEXO I

ÍTEM	RUBROS
1	Aeropuertos
2	Baños químicos
3	Carnicerías
4	Carros atmosféricos
5	Casas de comidas
6	Centros de recreación
7	Centros deportivos y clubes
8	Comercios, empresas, industrias y servicios en general
9	Curtiembres
10	Desarrollos urbanísticos y loteos
11	Empresas de disposición final de residuos
12	Establecimientos acuícolas
13	Establecimientos de maltas y cervezas, y bodegas
14	Engorde a corral de bovinos y porcinos
15	Establecimientos de pasteurización e industrialización de leche
16	Estaciones de servicio con lavaderos de autos
17	Estaciones de servicio sin lavaderos de autos
18	Fábricas de bebidas sin alcohol
19	Fábricas de baterías, radiadores y acondicionadores de aire
20	Fábricas de caños
21	Fábricas de cerámicas
22	Fábricas de embutidos
23	Fábricas de hielo
24	Fábrica de jabón
25	Fábrica de morteros de hormigon
26	Fábricas de productos farmacéuticos
27	Fábricas de tejidos
28	Fábricas de helados
29	Fábricas de papel
30	Fábricas de productos químicos

31	Fábricas de vidrios y cristales
32	Farmacias
33	Frigoríficos
34	Hipermercados
35	Hoteles
36	Industrias hidrometalúrgicas en general
37	Industrias hidrocarburíferas y mineras
38	Laboratorios de análisis clínicos
39	Laboratorios farmacológicos
40	Laboratorios fotográficos
41	Laboratorios radiológicos
42	Lavaderos de autos
43	Lavaderos de ropa común e industrial
44	Lavaderos de trapos
45	Lubricentos
46	Mataderos y elaboración de sus productos ganaderos
47	Panaderías, galletitas y masas
48	Peladeros industriales
49	Penitenciaria
50	Pescaderías
51	Rotiserías
52	Salón de fiestas
53	Sanatorios
54	Supermercados
55	Talleres de chapa y pintura
56	Talleres de rectificación de motores
57	Talleres de teñidos
58	Talleres mecánicos
59	Tintorerías
60	Transporte de media y larga distancia
61	Transporte de efluentes



PROYECTO 9401
DE LEY
EXPTE.D-47/16
y agregado
PROYECTO 10.414
DE LEY
EXPTE.D-14/17

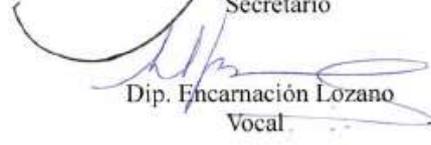
DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara, adherir al Despacho por mayoría, producido por la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

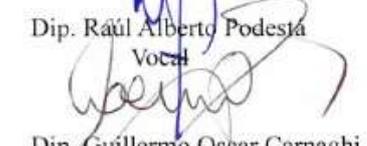
Actuarán como miembros informantes, los diputados Santiago Leopoldo Nogueira, Raúl Podestá y Claudio Domínguez designados por la Comisión "H".

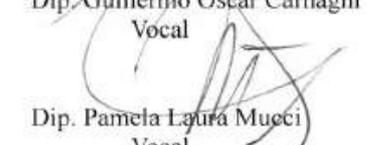
Sala de Comisiones, 30 de mayo de 2017.


Dip. María Laura du Plessis
Secretario

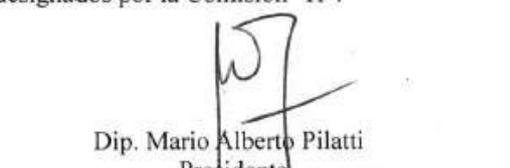

Dip. Encarnación Lozano
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

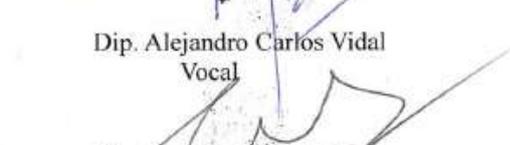

Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal


Dip. Guillermo Oscar Carnaghi
Vocal

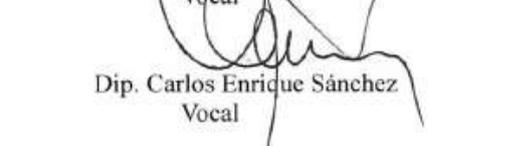

Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal


Dip. Mario Alberto Pilatti
Presidente


Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal


Dip. Damián Roberto Canuto
Vocal


Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal


Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal



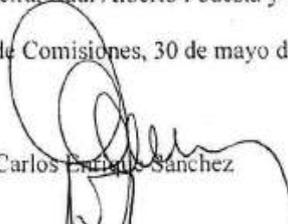
PROYECTO 9401
DE LEY
EXPTE. D-47/16
y agregado
PROYECTO 10.414
DE LEY
EXPTE. D-14/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por mayoría, por la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Actuarán como miembros informantes los diputados Santiago Leopoldo Nogueira, Raúl Alberto Podestá y Claudio Domínguez, designados por la Comisión "H".

Sala de Comisiones, 30 de mayo de 2017.


Dip. Carlos Enrique Sánchez

Dip. Mario Alberto Pilatti


Dip. Luis Felipe Sapag

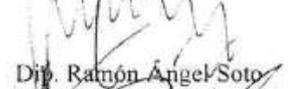
Dip. Jesús Arnaldo Escobar

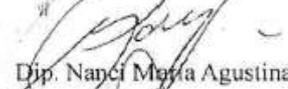

Dip. Damían Roberto Canato

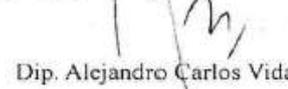

Dip. Mariano Vianstilla Garochnik


Dip. Sergio Adrián Gallia

Dip. Maximiliano José Caparroz

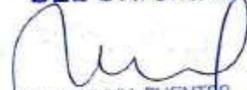

Dip. Ramón Ángel Soto


Dip. Nanci María Agustina Parrilli


Dip. Alejandro Carlos Vidal

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo
01 JUN 2017
Hora: 12:15 Recepción

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


IFIMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A/C. Dirección de Sala Comisiones
II Legislatura del Neuquén



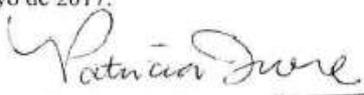
PROYECTO 9401
DE LEY
EXPTE. D-47/16
y agregado
PROYECTO 10.414
DE LEY
EXPTE. D-14/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por minoría, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por minoría, por la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Actuará como miembro informante la diputada Patricia Noemí Jure designada por la Comisión "H".

Sala de Comisiones, 30 de mayo de 2017.


Dip. Patricia Noemí Jure

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


IFRMA NORMA FUENTES
Subdirectora
ARC Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo
01 JUN 2017
Hora: 12:11 Recepción: 



PROYECTO 10.667
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-251/17
y Agregado
PROYECTO 10.639
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-223/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados Santiago Leopoldo Nogueira y Eduardo Luis Fuentes—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su repudio por los hechos ocurridos en la madrugada del 13 de abril de 2017, cuando personal policial detuvo, de manera ilegal, a los jóvenes Joaquín Quispe e Ignacio García, lo que constituye un retroceso en la consolidación de la democracia en la República Argentina y una violación flagrante de los derechos civiles constitucionales y la autonomía universitaria.

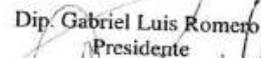
Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy y a la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu).

Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2017.

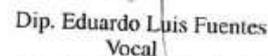

Dip. Lucía Corel Menquencz
Secretaria

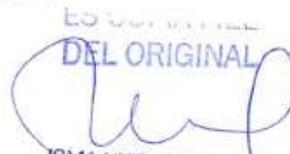
Dip. Pablo Fabián Bongiovani
Vocal


Dip. Encarnación Lozano
Vocal


Dip. Gabriel Luis Romero
Presidente


Dip. María Laura du Plessis
Vocal


Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal

ES COPIA
DEL ORIGINAL

IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
AV. Dirección de Sub Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo
23 MAY 2017
Hora: 14:05 Recepción

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Dip. María Ayelén Gutierrez
Vocal

Dip. Francisco José Rols
Vocal

Dip. Raúl Eduardo Godoy
Vocal

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal

PARA EL PRESIDENTE

FECHA	ASISTENTES	PRESENCIA	EXCUSAS
AD	IF	JM	JF



**PROYECTO 10.677
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-261/17**

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Patricia Noemí Jure—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1.º Su repudio a la represión ejercida, por parte del gobierno de Santa Cruz, a los trabajadores estatales, docentes y jubilados, el 23 de abril de 2017.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA), de la Provincia de Santa Cruz.

Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2017.

Dip. Lucía Corel Menquinez

Dip. Pablo Fabián Bongiovani

Dip. Encarnación Lozano

Dip. Raúl Eduardo Godoy

Dip. Francisco José Rols

Dip. Gabriel Luis Romero

Dip. María Laura du Plessis

Dip. Sergio Adrián Gallia

Dip. Santiago Leopoldo Nogucira

Dip. Pamela Laura Mucci

Dip. Carlos Enrique Sánchez

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NOVA FUENTES
Subdirectora
AC Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

23 MAY 2017

Hora: 14:28 Recepción: Chudor

PROY. N° 10776
de COMUNICACIÓN
Expte. D-359/2017



y agregado
PROYECTO 10.579
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-160/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Parlamento Patagónico y Mercosur, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Nanci María Agustina Parrilli—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Comunicación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Su preocupación y repudio por la exhibición, por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), de un mapa de la República Argentina, sin las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del Sur, en el marco de la conmemoración del Día del Mercosur.

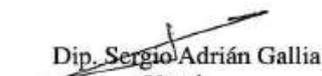
Artículo 2.º Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que exija a los organismos de su dependencia, contar con el mapa oficial de la Republica Argentina, el cual incluye a las islas referidas en el artículo precedente.

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, a los Poderes Legislativos de las provincias que integran el Parlamento Patagónico, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, a la ANSES, y al Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Neuquén.

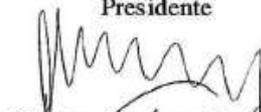
Sala de Comisiones, 17 de mayo de 2017.

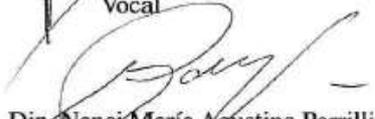

Dip. Encarnación Lozano
Secretaria *ad hoc*


Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. Pablo Fabián Bongiovani
Presidente


Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal


Dip. Nanci María Agustina Parrilli
Vocal

Digo Expte D-359/17

MARIA EVA ARLET
Téc. en Gestión Parlamentaria
Dip. María de los Ríos
Honorable Legislatura de Neuquén

Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal

Dip. Francisco José Rols
Vocal

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ANITA NUÑEZ FUENTES
Subdirectora
Gobierno de Baja Coordinación
Legislatura del Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS

22 MAY 2017 *Valeria*

HORA: 13:53 FS. (1)

ES COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE LEGISLATURA

<i>JFR</i>	<i>JFR</i>	<i>JFR</i>
------------	------------	------------



**PROYECTO 10.694
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-278/17**

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Sergio Adrián Gallia.—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1.º Su beneplácito por la finalización de las reparaciones del rompehielos ARA Almirante Irizar, que retoma la navegación luego de diez (10) años de inactividad.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Armada Nacional, al Comando Naval Antártico y a la Dirección Nacional del Antártico.

Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2017.

Dip. Lucía Corel Menquinez
Secretaria

Dip. Pablo Fabián Bongiovani
Vocal

Dip. Encarnación Lozano
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal

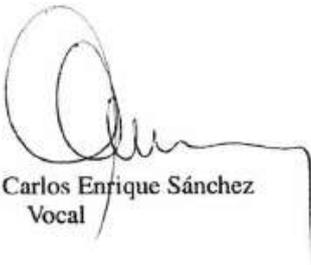
Dip. Gabriel Luis Romero
Presidente

Dip. María Laura du Plessis
Vocal

Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal

Dip. María Aylén Gutierrez
Vocal

Dip. Francisco José Rols
Vocal


Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal


Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A/C Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo
23 MAY 2017
Hora: 14:05 Recepcionado Claudio

COMISIONES
DESPECHO LEGISLATIVO

COMI	COMI	COMI	COMI
AD	IF	JM	JF



**PROYECTO 10.696
DE DECLARACIÓN
EXPT.E.D-280/17**

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Parlamento Patagónico y Mercosur, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Sergio Adrián Gallia—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1.º Su repudio a la intención de consejeros legislativos de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, de imponer un sistema de visado, a los argentinos, para ingresar a las Islas.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, a los Poderes Legislativos de las provincias que integran el Parlamento Patagónico, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, y al Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Neuquén.

Sala de Comisiones, 17 de mayo de 2017.


Dip. Encarnación Lozano
Secretaria *ad hoc*

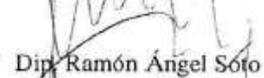

Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

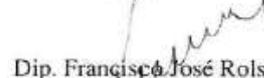

Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal

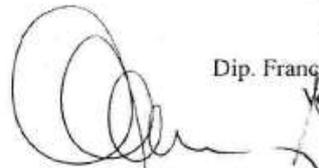
Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo
22 MAY 2017
1345 Recepción *Costa A*


Dip. Pablo Fabián Bongiovani
Presidente


Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal


Dip. Nanci María Agustina Parrilli
Vocal


Dip. Francisco José Rols
Vocal


Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A.C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 10.704
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-288/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Sergio Adrián Gallia, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su beneplácito por el llamado a licitación para realizar obras de ampliación en el Gasoducto Cordillerano Patagónico, beneficiando la Provincia.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial.

Sala de Comisiones, 17 de mayo de 2017.

Dip. Javier César Bertoldi

Dip. Maximiliano José Caparroz

Dip. Francisco José Rols

Dip. Carlos Enrique Sánchez

Dip. Luis Felipe Sapag

Dip. Ramón Ángel Soto

Dip. Sergio Adrián Gallia

Dip. Alejandro Carlos Vidal

Dip. Mariano Víctor Mansilla Garodnik



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A/C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

6

PROYECTO 10.693
DE DECLARACIÓN
EX.PTE. D-277/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Sergio Adrián Gallia—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Que vería con agrado se implementaran, a corto plazo, en la Provincia, las rutas aéreas aprobadas por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) para su conectividad con diversas ciudades nacionales e internacionales.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, al Parlamento Patagónico y a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).

Sala de Comisiones, 17 de mayo de 2017.

Dip. Lucia Corel Menquinez
Secretaria *ad hoc*

Dip. Luis Felipe Sapag
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal

Dip. Teresa Riosco
Vocal

Dip. Ramón Ángel Soto
Presidente

Dip. Encarnación Lozano
Vocal

Dip. Javier César Bertoldi
Vocal

Dip. Francisco José Rols
Vocal

Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

18 MAY 2017

Hora: 8:57 Recepción:

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A/C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Reconocer la conformación del Bloque Frente Neuquino (FN), integrado por los diputados Teresa Rioseco, Pamela Laura Mucci, Mariano Victorio Mansilla y Eduardo Luis Fuentes.

Artículo 2.º Asignar como recursos del Bloque Frente Neuquino los que surjan de la sumatoria de los fondos asignados al Bloque FPN-UNE y los que, proporcionalmente, le correspondan al diputado Eduardo Luis Fuentes en el Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande.

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial y a la Prosecretaría Administrativa.

RECINTO DE SESIONES, 13 de junio de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Reconocer la conformación del Bloque Frente Grande (FG), como Bloque unipersonal, integrado por el diputado Raúl Alberto Podestá.

Artículo 2.º Asignar como recursos del Bloque Frente Grande los que surjan de la deducción proporcional del ex-Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande.

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial y a la Prosecretaría Administrativa.

RECINTO DE SESIONES, 13 de junio de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo, la Primer Conferencia de Neurociencias Aplicadas a Negocios, organizado por Macher Argentina —Inteligencia y Tecnología—, a llevarse a cabo el día 15 de junio de 2017, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese a Macher Argentina —Inteligencia y Tecnología—.

RECINTO DE SESIONES, 13 de junio de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

Proyectos presentados

PROYECTO 10.786
DE COMUNICACIÓN
EXPTE.D-368/17

NEUQUÉN, 23 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Comunicación para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1° Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que a través del Ministerio de Hacienda, arbitre todos los mecanismos necesarios para asistir financieramente con carácter extraordinario al Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, con el fin de normalizar el pago de los haberes tanto de los pasivos como de los trabajadores activos de la provincia.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Ministerio de Hacienda de la Nación y al Parlamento Patagónico.

FUNDAMENTOS

Es de público y notorio conocimiento que la Provincia de Santa Cruz vive desde hace varios meses y en especial en estas últimas semanas una crisis muy grave generada por los atrasos de pago de salarios tanto al personal activo como pasivo.

La mayor parte de las deudas se explica en una profunda reducción de apoyo económico por parte del Gobierno nacional y la baja de sus ingresos. Durante la primera quincena de abril de este año, la coparticipación federal presentó una disminución de -18,65% respecto de la misma quincena de 2016. Y la recaudación tributaria nacional, a lo largo del año ha bajado en valores reales, producto de la fuerte inflación que el país está soportando y no obstante la política monetaria restrictiva del Banco Central de la República Argentina.

Pese a los incentivos al sector sojero, el Fondo Solidario de la Soja viene mostrando una variación fuerte negativa. Por ello, las transferencias automáticas a las provincias y CABA, ya sea por coparticipación nacional o por leyes especiales, en términos reales se han reducido en comparación interanual. La Provincia de Santa Cruz en pesos constantes a febrero de 2017 ha recibido un 7,8% menos respecto del mismo mes de 2016.

Otro recurso que dispone la Provincia de Santa Cruz, es por regalías de petróleo y gas. Haciendo un poco de análisis para atrás, si bien todas las provincias hidrocarburíferas mejoraron, quien más había revitalizado su actividad petrolera a partir de la reestatización de YPF fue Santa Cruz. La producción de crudo se elevó un 39% y el incremento de la oferta de gas fue del 84%, hasta 2015.

El norte de Santa Cruz se convirtió en el segundo lugar en importancia para YPF. Allí operaban 18 equipos de perforación (64% más que en 2011). La gobernación recaudó mucho más, hasta 2015 en regalías que ahora, sumado a ello el deterioro de los valores nominales de recaudación producto de la inflación.

En la actualidad la actividad petrolera en las cuatro cuencas hidrocarburíferas del país registró una caída del 19% en el primer trimestre del año respecto del mismo período del 2016, lo que

golpea principalmente a la economía y los empleos en la Patagonia. Y particularmente en la Provincia del Neuquén, según los datos aportados por el Ministerio de Energía provincial y publicado por *La Mañana Neuquén*, en Neuquén la caída fue mayor y representó el 24%.

Según el último informe del Ministerio de Energía de la Nación, la producción de petróleo en febrero de 2017, de todo el país, se ubicó en los 2,23 millones de metros cúbicos, mostrando una caída interanual del orden del 10% para encontrarse en los mínimos de oferta observados en 1991. Según el estudio oficial, esta caída es la tercera consecutiva, ya que la producción se desplomó en enero 5% y en diciembre cayó 7%, siempre tomando las comparaciones interanuales.

La actividad de las petroleras desde la llegada de este gobierno cambió, al finalizar el primer año de gestión del presidente Macri, la producción de crudo a nivel nacional se desplomó un 3,8% en relación a 2015. Fueron 1.228.995 metros cúbicos menos, equivalentes a casi la totalidad de la caída en la producción ocurrida en 2012, 2013 y 2014 sumadas.

Aquí la eficiencia de los que venían a revertir la supuesta crisis energética heredada. En cuanto al gas natural, el macrismo registró una expansión interanual del 4,9%.

La caída registrada en petróleo durante el primer año de macrismo implicó para la Provincia de Santa Cruz 61 millones de dólares menos de recaudación por regalías (-18% en relación a 2015).

Se trata, por cierto, de la disminución interanual más significativa desde 2004.

La clave de lo sucedido en Santa Cruz desde la renacionalización de YPF en 2012 hasta diciembre de 2016, se explica por el desplome de YPF explicó casi la mitad de la retracción en sus volúmenes petroleros. A lo que se le suma la paralización de YCF (explotación del carbón y su central térmica) en Río Turbio, así como la suspensión de la construcción de represas sobre el río Santa Cruz.

En este sentido, resulta clave advertir la actitud del Gobierno nacional que asfixia económica y financieramente a la Provincia de Santa Cruz, ya que es la única provincia patagónica no autorizada por Nación para tomar deuda. Basta señalar que es muy distinta la autorización del Gobierno nacional al resto de las provincias, a Neuquén se autorizó emisiones por USD235 millones y por \$2100 millones; a Río Negro por \$333 millones con vencimiento en 2017 y \$366 millones en 2025 y a Chubut por USD650 millones y por \$760 millones.

Esta asfixia agrava aún más la situación ya que prácticamente toda la actividad económica gira en torno a los hidrocarburos, y ello impacta en la actividad comercial de otras industrias de menor peso y por ende impacta en la recaudación propia, es decir aquellos impuestos provinciales como por ejemplo Ingresos Brutos y otros.

El Gobierno nacional asegura que esta progresiva merma de la oferta de crudo se debe, en parte, a las huelgas que tuvieron paralizada la producción en puntos estratégicos del sur y el cierre de algunas instalaciones para su mantenimiento. Desde el sector privado, se asegura que se debe a la baja de equipos de las empresas y el ajuste realizado por YPF en operaciones orientadas al negocio del crudo. En febrero 2017, según el informe, la producción declinó en todas las cuencas. La más fuerte fue en Santa Cruz, en la Cuenca Austral, con un retroceso del 27% en relación a 2016.

Continúa el mismo informe del Ministerio de Energía que en el año 2016, la Provincia de Santa Cruz cobró en regalías petroleras un total de USD286,6 millones, un 17,6% menos que lo percibido en igual período del 2015, donde la recaudación por regalías alcanzó los 347,7 millones de pesos. No podemos además de tener en cuenta que por cada dólar que baja el precio del barril en Argentina, las provincias hidrocarburíferas dejan de recaudar por regalías.

Debe entenderse cuáles son los motivos de la crisis en la Provincia de Santa Cruz. El oficialismo nacional, y la oposición en la provincia, critican que Santa Cruz ha aumentado su planta de empleados públicos, pero debe entenderse que las opciones a nivel privado dependen de las políticas macroeconómicas que el Gobierno nacional lleve adelante, de la política energética que se implemente, de toda y cada una de las políticas que se instrumenten para que el Estado deje de ser la alternativa de empleo.

Desde el Gobierno provincial como desde los Gobiernos municipales siempre se ha buscado resolver la cuestión de ingreso de sus habitantes. Como contrapartida a esos recursos, están los gastos, y ellos deben ser pagados al valor que se compromete donde la inflación impacta todos los meses. Pese a los deseos del Gobierno nacional, en promedio un 2% mensual.

La contrapartida del ajuste pedido a Santa Cruz no puede ser el despido de los empleados públicos; y lo que el Gobierno de la provincia, en materia de política de empleo público dispone hacer es de público conocimiento para la sociedad y para todos los legisladores provinciales, ya que la cantidad de su planta de personal permanente y contratada se encuentra en su Presupuesto de Gastos y de Cálculo de Recursos anual.

El Gobierno nacional dice haber asistido a la provincia, pero la realidad es que le envía adelantos de coparticipación federal, que antes de los 30 días deben ser descontados de lo que le corresponde como ingreso por coparticipación federal. Está claro que no es la medida adecuada para poder poner al día lo más importante de sus erogaciones, que es el pago de los jubilados de la provincia y de los trabajadores activos.

Por ello, se requiere de la colaboración de un aporte extraordinario del Tesoro de la Nación que permita normalizar y poner al día las remuneraciones y pasividades, porque con ello se estará ayudando, asistiendo a los habitantes de la provincia, y es deber del Gobierno nacional gobernar para todos los habitantes del país, sin distinciones, mezquindades, ni intereses políticos y sin ningún tipo de condicionamientos.

La gobernadora Alicia Kirchner ha intentado por todos los medios que el Gobierno nacional le permita a la Provincia tomar deuda tal cual lo ha hecho y se ha autorizado a otras provincias. Se ajustó a los requerimientos, un plan posible y sustentado en el crecimiento que la Nación prevé para el futuro. Con una fuerte restricción a los gastos de funcionamiento menos necesarios a fin de poder salir de esta crisis en la que nos encontramos inmersos.

Por todo lo expuesto, entendemos que el Gobierno nacional debe hacer un esfuerzo extraordinario financiero y con decisión política para asistir a los ciudadanos de la Provincia de Santa Cruz que son argentinos con pleno derecho de desarrollarse y crecer en el lugar que han elegido para vivir.

Por estos motivos, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - GUTIÉRREZ, María Ayelén - CARNAGHI, Guillermo Oscar - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV— FUENTES, Eduardo Luis PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—.

NEUQUÉN, 24 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º La solidaridad con la comunidad de Vista Alegre que reclama se respete la decisión popular y se cumpla la Ordenanza municipal 783/16 que, votada por unanimidad en el Concejo Deliberante de esa ciudad, declara al “municipio libre de métodos de exploración y/o explotación por fractura hidráulica o *fracking*”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y al municipio de Vista Alegre.

FUNDAMENTOS

En enero del año 2017 el Concejo Deliberante de Vista Alegre resolvió declarar al “municipio libre de métodos de exploración y/o explotación por fractura hidráulica o *fracking*”, técnica utilizada por las petroleras y rechazada en muchos países por los graves daños al medioambiente y la salud de los pueblos en los que se practica.

Según la Ordenanza, existe “una importante cantidad de evidencia que demuestra que estas actividades son peligrosas para los individuos y las comunidades de un modo que es difícil y quizás imposible de mitigar. Algunos de los riesgos son: terremotos, efectos nocivos para el agua, aire, agricultura, salud, seguridad pública”, entre otros. Asimismo, señala que cada vez es mayor la cantidad de antecedentes en contra de esta práctica extractiva, siendo los más elocuentes los de Estados Unidos, Canadá, Gran Bretaña, Holanda y España.

Fue gracias a la movilización de la comunidad de Vista Alegre, que tanto el MPN como el PJ, partidos que han estado muy vinculados al desarrollo de los hidrocarburos “no convencionales”, tengan que decir que prohíben el *fracking* por unanimidad “para cuidar la salud, y proteger a las personas y la fuente de trabajo histórica que ha tenido esa población, que es la producción frutihortícola”, como señala Fernando Cabrera del Observatorio Petrolero Sur.

Desde la Asamblea Vista Alegre libre de *fracking* y en defensa de la vida, reclaman “se respete la decisión del pueblo” y que se cumpla la Ordenanza 783/16 señalando que “protege nuestras tierras productivas y nuestra histórica matriz productiva, la frutihortícola, prohibiendo la técnica de hidrofractura o *fracking* para la extracción de gas dentro de nuestro territorio”.

Sin embargo, haciéndose eco del pedido de la Fiscalía de Estado de declarar la resolución municipal como inconstitucional, el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia decidió suspender la Ordenanza 783/16 que prohibía la polémica técnica.

Como señala correctamente el investigador del Observatorio Petrolero Sur, Fernando Cabrera, “entendemos que los municipios tienen potestad para legislar en torno al ambiente y la salud de la población que representa, que vive en su ejido, y que los concejales son los que más cerca tienen los vecinos para reclamar cuando ven algo que les parece inconveniente”.

La Ordenanza se fundamenta en dos anteriores: la 183 que se aprobó en el año 2000 cuando también querían perforar en las chacras —que en su articulado prohíbe perforar en ellas— y la 353 de 2004, que tiene el mismo objetivo pero en esa oportunidad el principal inconveniente tenía que ver con los loteos. En ninguno de los dos casos se puso en cuestión la constitucionalidad de las normas.

La Ordenanza votada por unanimidad en el Concejo Deliberante de Vista Alegre no sólo tiene legalidad sino legitimidad ya que es la población, los vecinos que viven allí, los que reclaman que no se realice *fracking* afectando el medioambiente, su salud y la producción frutihortícola.

Por estos motivos, solicitamos a los señores diputados y diputadas la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, mayo de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted a fines de remitir el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad informe a la Honorable Legislatura del Neuquén respecto de la obra de duplicación de calzada que está siendo realizada sobre la Ruta provincial 51, los siguientes puntos:

- 1) Plano de la obra y descripción detallada de la misma.
- 2) Cuáles son las previsiones realizadas en el diseño de la obra para permitir y facilitar el acceso de habitantes y productores del lugar a sus lugares de vivienda y trabajo (por ejemplo, retornos, rotondas y otras).
- 3) Etapas y plazos estimados para la finalización de la obra.

Artículo 2º Comuníquese a la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El presente pedido de informe se refiere a la obra de duplicación de calzada que está siendo realizada sobre la Ruta provincial 51. Surge por inquietudes planteadas por vecinos de la zona, quienes están teniendo dificultades para ingresar a sus lugares de vivienda y trabajo, a la vera de la ruta, por no existir suficientes accesos desde la misma.

La obra de ampliación de calzada surge de un acuerdo entre Nación y la Provincia, y fue reactivada a principios de 2016. Se previó en esa época que permitiría facilitar la circulación y acceso entre Neuquén y Centenario. Sin embargo, la ampliación de la ruta está complicando a los crianceros y a empresarios de la zona del perilago. Según expresan, los cuatro carriles de la calzada carecen de retornos y rotondas y muchos tienen que hacer más de 10 kilómetros para ingresar a su propiedad.

A fines de abril un grupo de 20 crianceros y empresarios le hicieron un planteo a Vialidad Provincial para que tenga en cuenta esas obras. Además, manifestaron que irán a la Fiscalía de Estado para tener una pronta respuesta sobre la obra en los 27,5 kilómetros que hoy está haciendo la UTE CN Sapag-Rovella Carranza S.A. Todos ellos viven en los alrededores de la calzada y han tenido problemas hasta con el ingreso de las ambulancias. Se sienten aislados y piden alguna obra vial que les agilice el acceso a la calzada. El problema no sólo es para los crianceros sino también para los empresarios del perilago, que reclaman mejor acceso a la ruta y están en las mismas condiciones.

^(*) Ingresado el 24/05/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Honorable Legislatura del Neuquén

La Asamblea Socioambiental de Centenario y Vista Alegre, y la Defensoría del Vecino de Centenario, están siguiendo este tema y asesorando a los vecinos. Pidieron en reiteradas ocasiones información sobre la obra, pero hasta la fecha no han tenido una respuesta por parte de la Provincia.

Por estos motivos, pido a los y las diputadas que acompañen el pedido de informe que aquí se presenta.

Fdo.) NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, mayo de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted a fines de remitir el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos —dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén— informe a la Honorable Legislatura del Neuquén los resultados más recientes del monitoreo de calidad del agua realizado en el embalse Los Barreales-Mari Menuco. El informe solicitado debiera incluir los resultados de todos los parámetros analizados (bacteriológicos, agroquímicos, hidrocarburíferos, de metales, otros).

Artículo 2º Comuníquese a la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

FUNDAMENTOS

Desde el año 2013, la Subsecretaría de Recursos Hídricos realiza un monitoreo de calidad del agua del Embalse Los Barreales-Mari Menuco. Algunos de los parámetros que incluye son bacteriológicos, agroquímicos, hidrocarburíferos, de metales, entre otros. En este pedido de informe se solicita conocer los resultados más recientes de estos estudios.

Este pedido surge a raíz de la preocupación de los vecinos de la Provincia, que alertan el vertido de distintos tipos de sustancias contaminantes que llegan al lago Mari Menuco. En particular ante el crecimiento inmobiliario y las actividades económicas que se desarrollan en la zona (explotación hidrocarburífera, comercios, servicios turísticos, entre otros), preocupa la posible presencia de aceites, filtraciones de hidrocarburos, efluentes cloacales y de otro tipo de residuos que estén degradando la calidad de estas aguas. Siendo la Subsecretaría de Recursos Hídricos la autoridad de aplicación del Código de Aguas de la Provincia, es responsable de estudiar estos problemas y hacer cumplir la legislación vigente en cuanto al cuidado de los cursos y espejos de agua.

La base de estas inquietudes es la necesidad de resguardar la salud de los ciudadanos y al medioambiente, como parte de los derechos inalienables presentes en nuestra Constitución Nacional y tratados internacionales. La Declaración de Río de 1992, producto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, establece que el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los interesados y que para ello las personas tienen derecho a acceder a toda la información sobre el medioambiente que dispongan las autoridades públicas. Esta Declaración ha sido incorporada a la Constitución Nacional. En la misma línea, los pedidos de información ambiental de esta índole se encuentran reglados y protegidos por la Ley General del Ambiente 25.675 y por la Ley nacional de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental 25.831.

^(*) Ingresado el 24/05/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Honorable Legislatura del Neuquén

Entendemos que la información requerida es fundamental para que la sociedad neuquina en general pueda conocer la situación del lago Mari Menuco y las áreas asociadas a él, para efectuar un seguimiento y proteger la salud de los neuquinos y los recursos hídricos de la Provincia.

Fdo.) NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 26 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Instar a la Subsecretaría de Salud a incorporar el medicamento misoprostol óvulos 200 microgramos en el Formulario Terapéutico Provincial para su utilización en tratamiento del aborto incompleto, la expulsión de huevo muerto y retenido, el control de la hemorragia posparto y los abortos no punibles, según las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud que lo incluye en su listado de medicamentos esenciales, y a los efectos de dar cumplimiento a los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Protocolo del Ministerio de Salud de la Nación para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo, para quien se encuentre en las condiciones descriptas en el artículo 86, incisos 1º y 2º del Código Penal y la Resolución 1380/07 del Ministerio de Salud de la Provincia.

Artículo 2º Que la Subsecretaría de Salud realice una compra centralizada del producto Oxaprost® (misoprostol+diclofenac del laboratorio Beta, único proveedor en Argentina) para realizar el fraccionamiento y reformulación del componente misoprostol necesarios para adecuarlo al uso obstétrico.

Artículo 3º Comuníquese al Ministerio de Salud y Desarrollo Social y a la Subsecretaría de Salud.

FUNDAMENTOS

La Constitución de la Provincia del Neuquén establece en el Título I, artículo 3º que el Estado provincial es laico, lo que impone a los funcionarios provinciales la obligación de no interponer las objeciones de naturaleza religiosa que pudiesen tener sobre el cumplimiento de las normas legales, en especial de aquellas que garantizan derechos fundamentales de los ciudadanos.

A pesar de esos principios constitucionales, en Neuquén todavía se sigue obstaculizando el ejercicio del derecho de las mujeres que requieren una interrupción del embarazo en los términos que establece la ley. Para asegurar la igualdad de oportunidades, el cumplimiento de la legislación vigente, los hospitales públicos deberían contar con el mejor método disponible. Pero eso no ocurre, porque desde que el Ministerio de Salud de la Nación publicara en 2010 la “Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles” y su actualización en 2015 “Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo”, en forma sistemática las autoridades sanitarias provinciales han inventado excusas para seguir postergando la incorporación del medicamento necesario para llevar a cabo el procedimiento que ofrece la mayor seguridad para las mujeres.

Luego de que en 2010 la ANMAT otorgó licencia para la fabricación y comercialización de misoprostol en formulación para uso vaginal de 25 mcg, el Comité de Medicamentos Provincial emitió un dictamen técnico incorporándolo para la inducción del trabajo de parto con feto vivo, la maduración cervical y la inducción del trabajo de parto con feto muerto y retenido de ≥ 27 semanas

de gestación. Pero esa formulación es insatisfactoria para resolver adecuadamente otros problemas obstétricos frecuentes como son los abortos incompletos, la expulsión de huevo muerto y retenido, el control de la hemorragia posparto y los abortos no punibles o ILE (interrupción legal del embarazo). Para todas esas indicaciones se requiere una forma farmacéutica de uso vaginal de 200 mcg, que hasta hoy no ha obtenido la licencia para su fabricación y comercialización sin ninguna razón farmacotécnica ni terapéutica que lo justifique.

Como se mencionó anteriormente, las autoridades políticas del Ministerio de Salud, de la gestión anterior y la actual, han puesto todo tipo de trabas informales a la incorporación de esa presentación al Formulario Terapéutico Provincial (FTP) —en junio de 2015 el Comité de Medicamentos Provincial solicita la incorporación—, eludiendo la adquisición centralizada de la misma.

La omisión de responder a la demanda de los servicios sobre la aprobación del protocolo nacional y de proveer la medicación ha resultado ser un obstáculo más férreo que la acción de rechazar esas demandas. Obviamente, si no se han ejecutado acciones en ese sentido es sólo porque hay plena conciencia de su invalidez jurídica.

Esta pertinaz omisión ha obligado a los hospitales a realizar compras al menudeo de una formulación de misoprostol combinada con un antiinflamatorio (diclofenac) (OXAPROST®, de laboratorios Beta, único proveedor en la Argentina de este fármaco). Esta alternativa tiene varios aspectos inconvenientes: no es la formulación más apropiada para el uso por vía vaginal, y la combinación con el antiinflamatorio promueve el uso inadecuado del mismo, sumando riesgos innecesarios y potencialmente graves. Además, el costo de esa presentación y por ese mecanismo de adquisición genera un perjuicio sobre los fondos de funcionamiento de los establecimientos y/o sobre el bolsillo de las pacientes.

Estamos frente a una situación institucional de mucha gravedad, que expone a los establecimientos de Salud Pública a no respetar las normas jurídicas vigentes (Código Penal artículo 86, Acordada de la Corte Suprema, Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, etc.) y a no brindar a las mujeres la mayor seguridad y los métodos menos cruentos.

Hasta tanto la ANMAT licencie el misoprostol de 200 microgramos para uso obstétrico, resulta necesario que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social (a través de la Dirección de Abastecimiento de la Subsecretaría de Salud), adquiera en forma centralizada la formulación combinada, que se encargue de su fraccionamiento, separando y descartando los núcleos que contienen el diclofenac y elaborando una forma farmacéutica de uso vaginal con las cubiertas de misoprostol, y que se mantenga la disponibilidad regular de dicha formulación en los todos los hospitales de la red pública.

De esta forma, proponemos una salida práctica y concreta para revertir esta grave situación que no garantiza circuitos de seguridad a las mujeres que requieren del uso de esta fórmula comercial para dar cobertura a la práctica de un aborto en todas sus indicaciones violando derechos, en este caso de las mujeres a ser atendidas en los hospitales públicos.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—. Con adhesión de: ALEMANY, Noemí —SiProSaPuNe—. Siguen más firmas.

NEUQUÉN, 16 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Ley que tiene por objeto instituir el día 28 de febrero de cada año como Día del Parque Provincial Copahue, propiciando el reconocimiento de aquellos trabajadores y trabajadoras del Estado que a lo largo de muchos años han desempeñado funciones de protección, prevención, conservación y desarrollo sustentable de este maravilloso lugar del territorio neuquino, mostrando su profunda vocación en el manejo de los bienes naturales dentro de dicho Parque Provincial.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Institúyese el 28 de febrero de cada año como Día del Parque Provincial Copahue.

Artículo 2° A los fines conmemorativos, el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén u organismo que en el futuro lo remplace, llevará a cabo actividades de educación ambiental para dar difusión a los fundamentos de la creación del Área Natural Parque Provincial Copahue.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En el año 1937, el Poder Ejecutivo nacional, a través del Decreto 105.433, declaró la creación de la Reserva Nacional Los Copahues, con la finalidad de proteger la zona de las termas de Copahue, consolidando así, la idea de proteger y conservar una muestra del territorio bajo criterios especiales, ya sea por los valores que representan sus recursos como así también la particularidad de su paisaje.

A lo largo del tiempo, esta idea fue evolucionando, como consecuencia de los avances técnicos y metodológicos en el manejo de áreas protegidas, logrando fijar los límites de la reserva, constituyendo la administración del área, entre otras cosas.

En el año 1957, con la creación la Provincia del Neuquén, el Estado nacional transfiere las tierras que comprendían la reserva. No obstante ello, hubo que esperar hasta el año 1963 para formalizar este traspaso. Y fue el día 28 de febrero de ese año, que mediante dos decretos, nació la primera área natural protegida de jurisdicción provincial. Por un lado, el Decreto 386/63 afecto a Termas Provinciales el área delimitada en 1941 para la Reserva Nacional Los Copahues y por el Decreto 387/63 se crea el Parque Provincial Copahue, considerando:

1. El valor de las termas por sus excepcionales propiedades terapéuticas.
2. La necesidad de mejorar los servicios existentes para el aprovechamiento de las termas.
3. La necesidad de preservar las aguas termales de la contaminación y uso indebido de las mismas.
4. La necesidad de revertir un desarrollo urbano anárquico y utilitario en las inmediaciones de las termas.
5. La potencialidad del área circundante para la práctica de deportes de invierno.

6. La necesidad de proteger los bosques de Araucaria de Caviahue⁽¹⁾.

Este trascendental hecho para la conservación de la biodiversidad provincial, permitió fundar lo que hoy es el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, que permiten preservar las riquezas naturales de nuestra tierra y generar espacios formativos para actuales y futuras generaciones de neuquinos, facilitando el funcionamiento equilibrado de los ecosistemas a perpetuidad, la protección de bellezas escénicas, el resguardo de flora, fauna local y de fuentes de agua potable y propiciando el cuidado del patrimonio cultural, arqueológico e histórico y la realizaciones de actividades formativas y científicas.

En el caso particular del Parque Provincial Copahue, posteriormente se diseñó el Plan General de Manejo del Área Protegida, con la finalidad de darle otro enfoque al manejo y desarrollo del territorio a través de la declaración de objetivos de conservación como *los Bosques de Araucarias (más septentrionales del país), comunidades vegetales de las altas cuencas hidrográficas, especies de valor biogeográfico, endemismos y especies de distribución restringida, manifestaciones termales y la Cuenca Alta del Río Agrio.*

En la actualidad el Parque Provincial Copahue ha cumplido ampliamente los objetivos protectivos que motivaron su creación, convirtiéndose en el motor de un desarrollo equilibrado de toda el área de los Departamentos Ñorquín y Loncopué, donde la convivencia entre humanos y naturaleza se funda en la búsqueda de un armónico cuidado del ambiente.

Por lo expuesto, y en la intención de dejar un mensaje permanente a las generaciones que nos sigan, es que se entiende como necesario poner en valor el rol que juega este Parque Provincial, a través de la declaración del Día del Parque Provincial Copahue en todo el territorio de los Departamentos Ñorquín y Loncopué, al 28 de febrero en recordación a los Decretos que lo crearan formalmente en el año 1963.

Fdo.) LARA, Jorge A. —ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente—.

⁽¹⁾ Martín, C. (coord.) 1988. Plan General de Manejo del Parque Provincial Copahue.
Los Decretos mencionados obran agregados al Expediente original.

NEUQUÉN, 29 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar informe al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, como autoridad de aplicación de la Ley 2183, respecto de lo siguiente:

- a) Monto anual percibido por la Provincia debido a la aplicación del artículo 1º de la Ley 2183 en los últimos diez (10) años, discriminados por empresa y yacimiento.
- b) Monto actual disponible en el Fondo para la Conservación y Recuperación del Medio Ambiente Natural (artículo 7º, Ley 2183).

Informe del estado de los litigios judiciales iniciados por las empresas o el Estado provincial referidos a la aplicación de la Ley 2183, de servidumbres hidrocarburíferas.

Artículo 2º Comuníquese al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

FUNDAMENTOS

La Ley 2183 fue sancionada el 26 de septiembre de 1996 con el fin de establecer el pago de servidumbres a los propietarios superficiarios en donde los concesionarios o permisionarios de yacimientos de hidrocarburos, se encuentren realizando actividades.

Establece en su artículo 1º que los Estados provinciales o municipales que sean titulares del dominio de los predios en donde se realicen estas actividades podrán percibir los montos establecidos por el Decreto 861/96 del Poder Ejecutivo nacional, sus complementarios o modificatorios (artículo 8º, Ley 2183).

También establece en el artículo 7º que los montos percibidos estarán destinados al Fondo para la Conservación y Recuperación del Medio Ambiente Natural.

Es conocido que varias empresas como Chevron, YPF, Pan American Energy, entre otras, han interpuesto recursos judiciales bajo argumentos de inconstitucionalidad para eximir el pago de las indemnizaciones previstas en la Ley 2183.

Es por lo cual, que resulta importante conocer el estado actual de la aplicación de la Ley 2183, en razón de que han pasado 18 años de su sanción debido a la actual discusión sobre la distribución de la renta de la actividad hidrocarburífera en los diferentes actores como son el Estado nacional, la Provincia, los municipios y los superficiarios.

Una evaluación de la aplicación de esta norma ayudaría a efectuar los ajustes necesarios para que los fines a los que se sancionó sean cabalmente cumplidos.

Fdo.) CARNAGHI, Guillermo Oscar - PARRILLI, Nanci María Agustina - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 30 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Rechazar y repudiar enérgicamente la detención de los dirigentes de ATE Río Negro - CTA, Rodolfo Aguiar y Aldo Capretti, por orden de la Justicia de la Provincia de Río Negro, acusados de coacción agravada y lesiones, por manifestarse en la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en momentos en que se debatía el Plan Castello, constituyendo así un ataque al derecho a la protesta, y un avance en la criminalización a los que luchan contra el ajuste.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, al Superior Tribunal de Justicia de Río Negro y a ATE - CTA Río Negro.

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración el presente Proyecto de Declaración para repudiar y rechazar la detención de los dirigentes, Rodolfo Aguiar y Aldo Capretti, secretario general y adjunto de ATE y CTA Río Negro, respectivamente, dispuesta por el juez Carlos Mussi a cargo del Juzgado de Instrucción N.º 4 de la ciudad de Viedma.

Tanto Aguiar como Capretti se colocaron a disposición de la Justicia los próximos pasados 25 y 29 de mayo luego de que se librara su orden de captura, acusados por los hechos ocurridos en la manifestación que tuvo lugar fuera de la Legislatura de la Provincia de Río Negro el 23 de mayo del corriente, cuando dentro del Recinto se votaba el llamado Plan Castello, que implica el endeudamiento de la Provincia de Río Negro por 580 millones de dólares.

Entendemos que estas detenciones y el inicio de causas judiciales contra los dirigentes gremiales, se producen en el marco de encontrarse a la cabeza de la denuncia del “megaendeudamiento” que conlleva el llamado Plan Castello, en defensa de los derechos del conjunto de los trabajadores, trabajadoras y el pueblo de Río Negro.

Entendemos estas detenciones lisa y llanamente como un ataque a las más amplias libertades democráticas, contra el derecho a la protesta y a manifestarse. Es por ello que se trata en este caso, de presos políticos bajo el gobierno de Weretilneck, lo cual resulta inaudito en cualquier punto del país.

Esta Honorable Legislatura del Neuquén debe rechazar de plano el intento de menoscabar derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional y tratados internacionales de Derechos Humanos con rango constitucional.

El derecho a la protesta es el más cercano al núcleo de la Constitución, como ha sostenido el Dr. Roberto Gargarella. Sólo a través de él se puede exigir por el incumplimiento y violación de todos los demás derechos y garantías, por eso si tuviésemos que hacer aquí una formulación sobre cuál es el primero de los derechos, el derecho de manifestación y de protesta la encabezaría seguramente.

No hay pruebas de los hechos por los que se acusa a los dirigentes gremiales, por ende, se trata de un claro ejemplo de criminalización y ataque a la libertad de expresión y a la protesta. Asimismo, constituye un avance de las atribuciones a las Fuerzas de Seguridad para reprimir cualquier manifestación social y una mayor criminalización de la misma.

Se trata de la manifiesta intención por parte del Gobierno del presidente Macri y del gobernador Weretilneck de blindar el brutal ajuste en curso contra los trabajadores y el pueblo. Toma de megadeuda pública, devaluación, tarifazos, inflación desbocada, despidos y suspensiones: la única forma de hacer pasar este ajuste es aumentando la represión y el control social, y para ello, el mejor ejemplo y el más grave, es enjuiciar dirigentes gremiales.

Es por ello que debemos rechazar y repudiar este intento de criminalización de la protesta.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 30 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley, que propone crear los Centros Integrales de Asistencia a la Mujer y la Familia, y las Casas de Refugio Transitorio para Víctimas de Violencia Familiar, los que tendrán por principal función generar un marco de contención a mujeres, niños/as, jóvenes y ancianos que estén atravesando por una situación de violencia familiar.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CENTROS INTEGRALES DE ASISTENCIA A LA MUJER Y LA FAMILIA Y CASAS DE
REFUGIO TRANSITORIO PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR

Artículo 1º Créanse en la ciudad de Neuquén, como en las localidades de la Provincia, Centros Integrales de Asistencia a la Mujer y la Familia y Casas de Refugio Transitorio para Víctimas de Violencia Familiar.

Artículo 2º **Denominación.** Denomínanse Centros Integrales de Asistencia a la Mujer y la Familia y Casas de Refugio Transitorio para Víctimas de Violencia Familiar, a aquellos espacios físicos multifuncionales en el que se realicen todas las actividades de asesoramiento, contención y asistencia a víctimas de violencia familiar, llevadas a cabo por profesionales.

Artículo 3º **Definiciones.** A los efectos de la presente Ley se entiende por:

- a) Centros Integrales de Asistencia a la Mujer y la Familia, a los establecimientos en los que se realicen aquellas actividades de asesoramiento y contención a víctimas de violencia familiar.
- b) Casas de Refugio Transitorio para Víctimas de Violencia Familiar, a aquellos espacios físicos destinados al tránsito habitacional de víctimas de violencia familiar.

Artículo 4º **Objeto.** Será objeto principal de los mencionados Centros Integrales de Asistencia a la Mujer y la Familia, luego de la recepción de denuncias por parte de las Fuerzas de Seguridad y de oficiales públicos, la contención psicológica por parte de asistentes sociales; asistencia física y tratamiento primario por parte de enfermeros y médicos; y eventual derivación a un nosocomio en caso de que corra peligro la vida de la víctima por las lesiones sufridas.

Artículo 5º **Integrantes.** El equipo interdisciplinario deberá estar integrado como mínimo por: licenciados en servicio social, psicólogos, abogados, médicos generalistas, pediatras, ginecólogas, personal de Fuerzas de Seguridad sexo femenino, oficiales públicos del Juzgado de Familia, en las cantidades requeridas de acuerdo a la demanda.

Artículo 6º **Capacitación.** El equipo interdisciplinario mencionado en el artículo precedente deberá estar capacitado para poder llevar a cabo sus funciones de la manera más idónea posible.

Artículo 7° **Coordinación.** Las acciones propias tanto de los Centros Integrales de Asistencia a la Mujer y la Familia, como las acciones de las Casas de Refugio Transitorio para Víctimas de Violencia Familiar, se llevarán a cabo con la coordinación y cooperación de autoridades locales y provinciales.

Artículo 8° **Adecuación.** Las localidades que no contaren con sede del Poder Judicial, adecuarán los Centros Integrales de Asistencia a la Mujer y la Familia, de modo de garantizar a las víctimas, la denuncia, asesoramiento, contención, asistencia, y derivación de cualquier tipo de conflicto, a la localidad más cercana que cuente con dicha estructura.

Artículo 9° **Partida presupuestaria.** El Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén deberá adecuar las partidas presupuestarias correspondientes y necesarias para poder llevar adelante la creación de los Centros Integrales de Asistencia a la Mujer y la Familia y las Casas de Refugio Transitorio para las Víctimas de Violencia Familiar, y para el correcto funcionamiento de los mismos.

Artículo 10° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En nuestra sociedad, mujeres, niños y adolescentes son mayormente las víctimas de violencia familiar y es la mujer, “madre de familia” quien sale en busca de ayuda, en defensa de sus hijos, y pese a ello, este flagelo se cobra numerosas víctimas.

Las excesivas demandas que a diario tienen tanto las instituciones públicas de salud como las organizaciones sociales —que nos ocupamos de la temática de violencia familiar—, muchas veces nos vemos desbordados y no podemos brindar asesoramiento, asistencia y contención a víctimas de violencia familiar, por no contar con los medios apropiados para prestarla.

Es en este contexto, donde los Centros Integrales de Asistencia a la Mujer y la Familia y las Casas de Refugio Transitorio, además de complementar la Ley provincial 2785 —sobre protección a la víctima de violencia familiar— pasarían a ser el primer espacio donde las mujeres hagan público y de notorio conocimiento la situación de violencia que atraviesan en su vida privada.

Apostamos y estamos completamente convencidas que estos Centros Integrales de Asistencia a la Mujer y la Familia y las Casas de Refugio Transitorio para Víctimas de Violencia Familiar van a ayudar a minimizar esta gran problemática como es la violencia familiar, teniendo como fin último la erradicación de la violencia en el hogar.

Por lo expuesto, solicito se apruebe el presente Proyecto de Ley.

Fdo.) SEGUEL, Claudia —Mujeres Organizadas por los Derechos MTD—.

NEUQUÉN, 29 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley, que propone instituir el día 15 de junio de cada año, como el Día de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez. Asimismo, propone la derogación de la Ley 2961.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Institúyese el 15 de junio de cada año como el Día Provincial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, en concordancia con el Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez establecido por las Naciones Unidas.

Artículo 2º El Ministerio de Salud y Desarrollo Social será autoridad de aplicación de la presente Ley. Queda facultada la autoridad de aplicación para realizar campañas de concientización en la población vinculada con el maltrato a las personas mayores y sus consecuencias.

Asimismo, podrá propiciar y dar intervención en estas campañas a otros organismos públicos u organizaciones de la sociedad civil, abocados a la problemática de las personas mayores.

Artículo 3º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos del Ministerio de Salud y Desarrollo Social del Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 4º Derógase la Ley 2961.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El 15 de junio de cada año se conmemora el Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, fijado por la Resolución 66/127 de la Organización de las Naciones Unidas.

Este día los países del mundo se expresan contra los abusos y los sufrimientos causados a las personas mayores. El maltrato y abuso físico, psicológico y social convierte a ese grupo etario en víctimas de familiares, vecinos y entidades, tanto públicas como privadas, generando en consecuencia un grave problema que la sociedad toda debe combatir⁽¹⁾.

Bien sabemos sobre la importancia de elaborar y dar prioridad a políticas públicas en nuestra Provincia vinculadas al tema del envejecimiento como así también, en lo atinente a destinar y gestionar los recursos humanos, materiales y financieros que sean eficaces a la hora de lograr una adecuada implementación de las medidas especiales puestas en práctica que tienen como fin, el

⁽¹⁾ Se estima que entre el 4 al 5 por ciento de las personas mayores de todo el mundo han sufrido alguna forma de abuso o maltrato.

pleno goce y ejercicio de los derechos de las personas mayores, evitando la discriminación por motivos de edad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que el maltrato a las personas mayores, sea por un acto único o repetido que causa un daño o sufrimiento, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, se produce en una relación basada en la confianza *“este tipo de violencia constituye una violación de los derechos humanos e incluye el maltrato físico sexual, psicológico o emocional, la violencia por razones económicas o materiales, el abandono, la negligencia, y el menoscabo grave de dignidad y falta de respeto”*⁽²⁾.

Según la OMS *“Debido al aumento de la esperanza de vida y a la disminución de la tasa de fecundidad, la proporción de personas mayores de 60 años está aumentando más rápidamente que cualquier otro grupo de edad en casi todos los países. El envejecimiento de la población puede considerarse un éxito de las políticas de salud pública y el desarrollo socioeconómico, pero también constituye un reto para la sociedad, que debe adaptarse a ello para mejorar al máximo la salud y la capacidad funcional de las personas mayores, así como su participación social y su seguridad”*⁽³⁾.

El maltrato a las personas mayores es un problema de **Salud Pública**. Ha sido afirmado que si bien no hay datos precisos sobre el particular, se estima que 1 de cada 10 personas mayores, ha sufrido malos tratos. Estas tasas de prevalencia puede estar subestimada, ya que parte de los afectados suelen tener miedo o vergüenza de informar a sus familiares, amigos o a las autoridades.

En el aporte realizado por la OMS en *“Envejecimiento Activo Un Marco Político”* (2002), bien ha señalado que: *“Las personas mayores que son frágiles o viven solas pueden ser especialmente vulnerables a delitos como el robo y el asalto. Una forma más frecuente de violencia contra los ancianos (especialmente contra las mujeres) es el ‘abuso contra las personas de edad avanzada’ cometido por los miembros de la familia o por los cuidadores institucionales que son bien conocidos por sus víctimas. El abuso contra los ancianos se produce en familias de todos los niveles económicos. Suele ser más frecuente en sociedades que sufren convulsiones económicas y desorganización social, donde el delito y la explotación tienden a crecer”*.

Según la Red Internacional para la Prevención del Abuso contra los Ancianos (INPEA), el abuso de las personas mayores constituye *‘un acto único o repetido, o la falta de medidas apropiadas que se produce dentro de cualquier relación donde hay una expectativa de confianza que causa daño o angustia a una persona mayor’*⁽⁴⁾.

El abuso contra las personas de edad avanzada incluye el abuso físico, sexual, psicológico y económico, así como la desatención. Los propios mayores perciben que en el abuso se incluyen los siguientes factores sociales: desatención (exclusión social y abandono), violación (Derechos Humanos, legales y médicos) y privación (elecciones, decisiones, condición, economía y respeto)⁽⁵⁾. El abuso de las personas mayores se trata de una violación de los Derechos Humanos y una causa importante de lesiones, enfermedades, pérdida de productividad, aislamiento y desesperación.

Enfrentarse al abuso contra las personas de edad y reducirlo requiere un enfoque multisectorial y multidisciplinario en el que se impliquen a los funcionarios de la Justicia y otros operadores judiciales, los trabajadores sanitarios y sociales, los líderes sindicales, los líderes espirituales, las instituciones religiosas, las organizaciones de la sociedad civil y las propias personas mayores. También es necesario un esfuerzo continuo para aumentar la conciencia pública del problema y para modificar los valores que perpetúan las desigualdades de sexo y las actitudes discriminatorias contra este grupo etario.

Tal es así, que la OMS ha sido clara en afirmar que: *El maltrato de las personas mayores es una violación de los derechos humanos y una causa importante de lesiones, enfermedades, pérdida de productividad, aislamiento y desesperación. Enfrentarse al maltrato de personas mayores y reducirlo, requiere un enfoque multisectorial y multidisciplinario.*

(2) www.who.int/mediacentre/factsheets/fs357/es/

(3) <http://www.who.int/topics/ageing/es/>

(4) Acción sobre el Abuso contra las Personas de Edad 1995.

(5) OMS/IN-PEA 2002.

En relación a los adultos mayores, nuestra Constitución Provincial ha establecido en su artículo 49 que: *“El Estado garantiza a las personas adultas mayores la igualdad de oportunidades y trato y el pleno goce de sus derechos. El Estado y los demás sujetos obligados legalmente proveen a la protección de las personas adultas mayores y a su integración económica y sociocultural. En caso de riesgo o desamparo corresponde al Estado proveer dicha protección, sin perjuicio de la obligación de subrogarse en el ejercicio de las acciones para demandar a quienes estuvieran obligados legalmente a asistirlos”*.

Asimismo, mediante la Ley 2961, de fecha 24 de septiembre de 2015, se instituye el 15 de junio de cada año, como el Día Provincial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, en concordancia con el Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, establecido por Naciones Unidas⁽⁶⁾.

En atención a la proximidad de la fecha 15 de junio señalada por la Ley, como el Día de Toma de Conciencia del Abuso y el Maltrato en la Vejez y a dos años de su sanción, se sugiere agregar a su texto la autoridad de aplicación en razón de la Ley 2987 —Ley Orgánica de Ministerios— que corresponde al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que en el artículo 23 dispone entre sus funciones la siguiente: *“Asistir al gobernador de la Provincia, en orden a sus competencias en todo lo referido a la promoción de condiciones que faciliten a los habitantes de la Provincia, las familias y los grupos particulares, compuestos por personas con capacidades especiales, niños, niñas y adolescentes, mujeres y adultos mayores, el ejercicio de sus derechos sociales”*.

Asimismo, se establece que esta autoridad queda autorizada a realizar acciones tendientes a la concientización de la población vinculadas con el maltrato a las personas mayores y sus consecuencias.

Además, se determina que los gastos que demande el cumplimiento de la Ley, serán imputados al Presupuesto de Gastos y Recursos del Ministerio de Salud y Desarrollo Social del Poder Ejecutivo provincial.

Por todo lo expuesto se propone el siguiente Proyecto de Ley que conservando el espíritu de la Ley 2961, propone su modificación.

Considerando que esta modificación a la citada Ley dará mayores garantías de su operatividad a las personas mayores, también solicito el acompañamiento de los demás diputados de esta Cámara.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—. Con la adhesión de: VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— QUIROGA, Maria Ayelen - MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN—.

⁽⁶⁾ Boletín Oficial Año XVC, Neuquén, 23 de octubre de 2015. Edición 3492.

NEUQUÉN, 30 de mayo 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración, para su oportuno tratamiento y aprobación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Rechazar todo intento del gobernador Alfredo Cornejo y el Poder Judicial de Mendoza de desaforar y procesar penalmente a los legisladores provinciales del Frente de Izquierda y los Trabajadores: Héctor Fresina, Víctor da Vila y Lautaro Jiménez, por haber participado de las concentraciones y movilizaciones de trabajadores en el marco del paro nacional del 6 de abril del corriente año, en un claro ejercicio del derecho a peticionar y participar de toda movilización social.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo de Mendoza, a la Presidencia de la Cámara de Diputados y Senadores de Mendoza y al Tribunal Superior de la Provincia de Mendoza.

FUNDAMENTOS

El 24 de mayo del corriente han sido notificados los diputados provinciales de Mendoza, Héctor Fresina y Lautaro Jiménez y el senador provincial Víctor da Vila, pertenecientes al Frente de Izquierda y de los Trabajadores, por la Fiscalía de Instrucción N.º 33 del Poder Judicial de Mendoza, sobre una causa abierta por “impedimento del normal funcionamiento de transportes por tierra”.

Cabe destacar que la imputación se notifica a un año de la represión a los trabajadores estatales donde la infantería golpeó y roció de gas al diputado Fresina, y los dirigentes sindicales Blas y Chávez (https://www.clarin.com/politica/mendoza-reprimen-desalojan-protesta-despidos_0_4ye8IOpG-.html).

En esta ocasión, se trata de la aplicación del artículo 194 del Código Penal, que proviene del gobierno de facto de Juan Carlos Onganía. Esta imputación se aplicó también sobre miembros de la comisión directiva de ATE Mendoza: Raquel Blas y Jorge Chávez, sobre el secretario general de CTA Autónoma: Guillermo Martínez Agüero, y otros activistas sindicales.

El hecho que les imputan es haber acompañado el pasado 6 de abril del corriente año, la concentración y movilización de trabajadores en el marco del paro nacional de las centrales obreras del país.

El gobernador Alfredo Cornejo dispuso para esa ocasión, una fuerte y desproporcional presencia policial para desarticular la concentración callejera y movilización en esa jornada, y fue gracias a la presencia de los legisladores que se evitó una represión sobre los manifestantes.

El mismo día, desde el gabinete del Gobierno provincial declararon ante medios locales que procederían al desafuero de los legisladores de la izquierda para que avance la causa penal (<http://www.mdzol.com/nota/727472-el-gobierno-pediria-el-desafuero-de-los-legisladores-del-fit-por-el-corte-en-el-centro/>; <http://www.losandes.com.ar/noticia/por-los-cortes-el-gobierno-busca-el-desafuero-del-fit>; <http://www.diariouno.com.ar/mendoza/el-gobierno-mendoza-pediria-el-desafuero-los-legisladores-del-fit-un-corte-calle-20170406-n1371596.html>).

Consideramos que esta imputación que efectivizan los fiscales del Poder Judicial de Mendoza, no es una simple decisión judicial, sino una decisión política del Gobierno.

Se trata de un “salto en calidad” represivo; es una declaración de guerra contra las libertades democráticas.

El Gobierno pretende que la acción política de los senadores y diputados de la izquierda se limite a las cuatro paredes de la Legislatura, es por esto que no es casual que se avance contra los legisladores que estuvieron acompañando cada una de las luchas populares en la Provincia y expresándolas al interior del Recinto, y que denunciaron los actos de corrupción de funcionarios y legisladores como el actual ministro de Economía, Martín Kerchner, (<http://www.mdzol.com/nota/555743-piden-investigar-penalmente-a-los-que-viajaron-a-macedonia/>)

Si esta medida prospera, la Legislatura deberá revocar los fueros de los parlamentarios consumando un régimen de “excepción jurídica” a criterio de Gobierno. Ya son violados los fueros, pues se está imputando a quienes ejercen una acción política consecuente con las plataformas electorales por las que fueron votados.

Al mismo momento de la notificación, expresaron su rechazo distintas organizaciones sociales y personalidades políticas. Buscamos que esta Cámara de diputados se exprese en la defensa de las libertades democráticas, por el cese de la persecución política a las minorías dentro de la Legislatura Provincial.

Por estos motivos, solicito a los señores diputados que acompañen este Proyecto de Declaración.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—.

MARIANO MORENO, 29 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración que se adjunta.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el Segundo Foro Juvenil a realizarse el 5 de julio del 2017 en la localidad de Mariano Moreno.

Artículo 2º Comuníquese a la Municipalidad de Mariano Moreno.

FUNDAMENTOS

El proyecto busca declarar de interés la realización del Segundo Foro Juvenil, que tendrá lugar el 5 de julio del 2017 en instalaciones del CPEM N.º 37 René Favaloro, en la localidad de Mariano Moreno. Dicho evento contará con la presencia de diferentes profesionales que tratarán temas como el *bullying*, mal uso de las redes sociales, violencia juvenil, noviazgo y uso y abuso de sustancias tóxicas.

Dicho proyecto lo lleva a cabo la Dirección de Cultura, Dirección de Juventud, Departamento Fútbol, Jóvenes “Desde Mi Interior” (grupo de jóvenes que trabaja para ayudar a otros jóvenes), etc.

El mismo se quiere llevar a cabo para ayudar a los jóvenes de la localidad a tomar conciencia de los nuevos flagelos y peligros que están corriendo en estos días y brindarles una ayuda personalizada a través de profesionales cuando se detecte el problema, como así también para que tengan las herramientas para prevenirlos, ayudando así a tener una comunidad más sana y con jóvenes vivaces que puedan fomentar un futuro mejor para ellos y nuestra localidad.

Existe un antecedente, ya que el año pasado se realizó el Primer Foro en la localidad, en el CPEM N.º 37 donde se abordaron problemáticas y se plantearon tanto problemas como soluciones posibles.

Fdo.) GUAQUINCHAY, Oscar —director de Cultura, Municipalidad de Mariano Moreno—.

NEUQUÉN, 30 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Rechazar y repudiar enérgicamente la imputación por el artículo 194 del Código Penal y el pedido de desafuero de los legisladores de la Provincia de Mendoza del Frente de Izquierda, Lautaro Jiménez, Héctor Fresina y Víctor da Vila por acompañar en las calles las protestas del pasado 6 de abril en el marco del paro nacional convocado por las distintas centrales sindicales. Asimismo, repudiar las imputaciones por el mismo delito a los referentes sindicales Guillermo Martínez Agüero, Jorge Chávez, Raquel Blas, Jonathan Neira; y al abogado del Ce.Pro.D.H. Enrique Jasid.

Artículo 2º Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

FUNDAMENTOS

La Unidad Fiscal Correccional N.º 33 de Mendoza, a cargo de Gabriela García Cobos, notificó avances en el proceso de imputación por el artículo 194 del Código Penal y el pedido de desafuero de los legisladores del Frente de Izquierda, Lautaro Jiménez, Héctor Fresina y Víctor da Vila por acompañar en las calles las protestas del pasado 6 de abril en el marco del paro nacional convocado por las distintas centrales sindicales. Asimismo, recaen imputaciones en base a este artículo originado en la dictadura de Onganía a los referentes sindicales de la Provincia de Mendoza, Guillermo Martínez Agüero, Jorge Chávez, Raquel Blas, Jonathan Neira; y al abogado del Ce.Pro.D.H. Enrique Jasid.

Resulta urgente rechazar de plano estas imputaciones, en un claro ejercicio de criminalizar la protesta, avanzando inclusive en el intento, el pedido de desafuero a los legisladores perseguidos por defender a los trabajadores, y las imputaciones penales por ejercer el derecho constitucional a la huelga, la movilización y la libertad de expresión.

De esta forma, el gobierno de Alfredo Cornejo vuelve a demostrar un completo autoritarismo y una grave falta de respeto hacia las más amplias libertades democráticas, cuyo ejercicio no se pierde por ostentar un cargo público, gremial o ejercer la profesión junto a los trabajadores.

El ataque dirigido hacia legisladores de izquierda, dirigentes sindicales y abogados defensores de los Derechos Humanos, sienta un preocupante precedente en la Provincia de Mendoza, y es un claro avance para criminalizar la protesta social en todo el país.

Es innegable que el avance en la judicialización y criminalización de la protesta social, tiene íntima relación con el “Protocolo para la protesta social” desplegado por el gobierno de Mauricio Macri, que tuvo su bautismo ese mismo 6 de abril pasado, frente a la enorme movilización de trabajadores, en la autopista Panamericana de la Provincia de Buenos Aires, violando así la propia Constitución Nacional y con todos los tratados de Derechos Humanos, y sentando un mensaje hacia todo el país.

Asimismo y contradiciendo toda la vasta y moderna jurisprudencia en la materia, se da por hecho que debe prevalecer el “derecho a circular” por encima de los de protesta, reunión y libertad de expresión.

El artículo 194 del Código Penal se ha transformado en una de las principales herramientas criminalizadoras de la protesta social y tiene una aplicación casi exclusiva para esa finalidad: miles de manifestantes de todo el país están sometidos a un proceso penal donde se les imputa la comisión de ese artículo por defender sus derechos.

Hay que destacar que no se castiga cualquier entorpecimiento o interrupción del tránsito, sólo se pena cuando esas situaciones son el resultado de una manifestación pública. Este artículo, cuya vaguedad del hecho a criminalizar es mayúscula, dando vía libre a interpretaciones manifiestamente arbitrarias de los jueces y fiscales, viene siendo permanentemente invocado por las autoridades y utilizado por decenas de jueces para criminalizar y justificar los desalojos y represiones en todo el país, que luego cuando avanza el proceso judicial y los manifestantes pueden defenderse, la mayoría de las veces se termina fallando que la represión fue ilegal y la protesta válida.

No está de más recordar que también invocando la aplicación del artículo 194 se han llevado adelante represiones que terminaron en atroces asesinatos como la del docente Carlos Fuentealba en el año 2007, en nuestra Provincia del Neuquén.

Esta política refleja la aplicación de un verdadero “derecho penal de autor” donde lo que se juzga y reprime no es una conducta o un hecho objetivo sino que solamente se lo castiga cuando obedece a reclamos o manifestaciones políticas o sociales.

Se trata de la manifiesta intención por parte de los gobiernos provinciales y gobierno nacional de Mauricio Macri de blindar el brutal ajuste en curso contra los trabajadores y el pueblo.

El legislador mendocino Lautaro Jiménez del PTS en el FIT, luego de conocer la notificación afirmó en medios periodísticos que “esta imputación es un ataque a la protesta, que se basa en una norma establecida durante la dictadura de Onganía. Toda una declaración de principios del gobernador Cornejo, quien está detrás de esta persecución. Como no puede dar respuesta a los problemas de trabajo, vivienda, salud o educación, quiere encarcelar a quienes reclaman por sus derechos y a quienes nos solidarizamos con esos reclamos”, y agregó “repudiamos esta decisión de la Justicia adicta y amañada, armada a gusto de Cornejo, para perseguir a quienes reclaman derechos elementales”.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 30 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el libro *La Torre Talero*, compendio de la vida del Dr. Eduardo Talero Núñez protagonista de una etapa de organización del Estado en el Territorio Nacional del Neuquén, de autoría de la señora Martha Ruth Talero, su nieta.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la señora Martha Ruth Talero.

FUNDAMENTOS

El Dr. Eduardo Talero Núñez, nacido el 11 de noviembre de 1874 en Cundinamarca, Bogotá, Colombia, se destacó como abogado, escritor, poeta, periodista, político y funcionario.

Exiliado de su país de origen se instaló en la Patagonia. Fue pieza fundamental en los orígenes del Territorio Nacional del Neuquén, cofundador de su ciudad capital y artífice de las primeras instituciones de la Provincia junto con Joaquín V. González y Carlos Bouquet Roldán.

Con su esposa e hijo asentaron en 1909, el hogar en su establecimiento de campo, el fundo de Zagala, construyendo en el lugar una torre que hoy es un hito histórico de la ciudad de Neuquén con reminiscencias del Castillo de San Felipe de la hermosa Cartagena de Indias.

Los encargados de llevar adelante la obra fueron los constructores valencianos García Galdón y Anastasio Rojo. García Galdón construyó dos años más tarde la actual Casa de Gobierno con una torre y almenas muy similares.

Su nieta, Martha Ruth Talero, describe en tono sencillo y ameno la vida de su abuelo a quien no conoció personalmente pero recibió de él, y nos lo ofrece en su libro, documentación, cartas, fotografías que dan cuenta de su trayectoria.

En las páginas del presente libro se busca destacar la figura de la Torre Talero, que representa uno de los bastiones centenarios del patrimonio arquitectónico. La Torre fue declarada Monumento Histórico y de interés provincial.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en este reconocimiento.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV— MUCCI, Pamela Laura —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 31 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara— como vecinos y vecinas integrantes de diferentes organizaciones ambientalistas, no gubernamentales y sindicales con el objetivo tenga bien considerar el tratamiento de nuestro Proyecto de Resolución, que pide la derogación de los decretos que habilitan la explotación y exploración del área denominada río Neuquén.

Sin otro particular, y a la espera de ser tratado, lo saludamos con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Por el cual se expresa rechazo a los Decretos provinciales 0766/16, 0767/16 y 0776/16 que habilitan la concesión, exploración y explotación de hidrocarburos no convencionales del área denominada río Neuquén a la empresa Petrobras Argentina S.A. y demás empresas accionistas, y se solicita su derogación.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a los Ministerios de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales; de Gobierno y Justicia y a la empresa Petrobras Argentina S.A.

FUNDAMENTOS

Desde la promulgación de la Ley 26.197, los Estados provinciales asumieron el dominio originario y la administración de los yacimientos de hidrocarburos que se encontraban en sus territorios y en el lecho y el subsuelo del mar ribereño. Desde entonces, los Estados provinciales ejercen las funciones de contraparte de los permisos de exploración y explotación de concesiones hidrocarburíferas desplegando, entre otras actividades el control y fiscalización de los referidos permisos y concesiones, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales existentes. Es en base a esta facultad que la Provincia celebra un acuerdo transaccional con la empresa Petrobras Argentina Sociedad Anónima, el 10 de junio del 2016, donde la empresa en calidad de concesionaria del área río Neuquén, han decidido solicitar a la Provincia el otorgamiento de una concesión no convencional de hidrocarburos de dicha área.

La concesión de la explotación denominada río Neuquén, fue otorgada a Petrobras Argentina Sociedad Anónima mediante la Ley nacional 24.145 y el Decreto nacional 1291/94 prorrogado por el Decreto provincial 2240/2008, que aprueba el Acta Acuerdo suscripta el 10 de diciembre del 2008 entre la Provincia del Neuquén y Petrobras Argentina S.A. Hasta entonces se explotaba en el área sólo reservas de hidrocarburos convencionales por la empresa. La Provincia otorgó la concesión de explotación no convencional de hidrocarburos en los términos del artículo 35 (b) de la Ley nacional 17.319, con fecha antes mencionada 10 de junio del 2016 mediante los Decretos 0766/16, 0767/16 y 0776/16 con participación del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales; de Gobierno y Justicia; Economía e Infraestructura, habilitando la explotación de hidrocarburos no convencionales en el área río Neuquén, por el término de 35 años y como condición del otorgamiento la empresa puede llevar adelante un Programa Piloto de Desarrollo durante los primeros 5 años, según el informe técnico entregado por la empresa Petrobras Argentina S.A., prevé perforar los primeros 24 pozos de hidrocarburos no convencionales mediante la técnica del *fracking*

o hidrofractura durante el período comprendido entre 2016 al 2020 y en función de los resultados comenzar el desarrollo masivo del yacimiento que implica un total de 160 pozos perforados, en el área río Neuquén que comprende un total de 232,85 km².

El dominio que el Estado provincial se adjudica sobre el subsuelo, implica la aceptación de manera arbitraria a las comunidades y en esta oportunidad por decreto, la imposición de un modelo de desarrollo económico que va en detrimento de la economía preexistente en la zona sostenida mayormente por la producción frutihortícola, generando un cambio de la matriz productiva a una economía en la cual no está preparada la mano de obra del lugar para la industria petrolera y la que no absorbe la mano de obra necesaria para el buen desarrollo. La explotación no convencional de hidrocarburos es fuertemente rechazada a nivel internacional, nacional y local, desde las organizaciones ambientales, socioambientales, sindicatos y organismos no gubernamentales y científicas, por estar comprobado que es una técnica de explotación inexacta y generadora de contaminación tanto en el aire, el suelo, el subsuelo, en las reservas de agua y en el agua de la superficie, generando contaminación con gases tóxicos, a través de una nueve de químicos necesarios para generar la hidrofractura, en el agua por las fracturas subterráneas, arriesgando a la población a enfermedades, propias de quienes se exponen a metales pesados humo tóxico y radiactividad, muy a pesar de ellas los y las trabajadoras y trabajadores de la industria hidrocarburífera, quienes no se desempeñan con el debido cuidado de estos materiales. El cambio negativo no sólo proviene de la contaminación propia de la explotación, sino además de toda la infraestructura necesaria de la industria petrolera para funcionar, basureros petroleros, depósitos con materiales químicos, radiactivos, explosivos, venenosos (artículo 90 de la Constitución Provincial) el “corredor petrolero” o “ruta del petróleo” por medio de las comunidades (artículo 54 de la Constitución Provincial) preexistentes a favor de la población y de comunidades originarias establecidas en el lugar. Es decir que la concesión de un área a explotar con *fracking* afecta directamente el lugar a ser explotado e impacta negativamente sobre su entorno, en las ciudades que se ven atravesadas y afectadas por esta técnica extractivista.

Rechazamos la explotación hidrocarburífera no convencional, en el marco de la no consulta a las comunidades afectadas, invalidando nuestros derechos constitucionales a los cuales no se nos otorgó la posibilidad de decidir previamente. Se pide la derogación de tales decretos por haber sido dictados en violación a los tratados de Derechos Humanos, a la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Ley General del Ambiente y el Convenio 169 de la OIT, por no haber llamado a Audiencia Pública, a Consulta Pública de los Pueblos Originarios, no tener estudiado el impacto ambiental.

Fdo.) ESCOBAR, Marcela —DNI 25.853.976— LEYES, A. Marcelo —DNI 25.853.916—
MONTROYA, Andrés —DNI 32.746.886— TROPAN, Daniela —DNI 94.177.138—
BRUSAIN, Yanet Elizabeth —DNI 35.595.723—.

NEUQUÉN, 31 de mayo de 2017

NOTA N.º 0028/17

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara— a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley de Museos de la Provincia del Neuquén.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º **Objeto.** La presente Ley tiene por objeto regular la actividad de los museos públicos, provinciales, municipales, universitarios y privados, como así también contribuir con la salvaguarda, protección, preservación y conservación del patrimonio natural, histórico y cultural de los museos de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º **Definición.** Se considera museo a una institución permanente, sin fines de lucro, al servicio de la sociedad y abierta al público que adquiere, conserva, estudia, expone y difunde el patrimonio material e inmaterial de la humanidad y su ambiente con fines de estudio, educación y recreo.

Los conjuntos de objetos culturales o colecciones de objetos conservados por una persona física o jurídica que no reúnan todos estos requisitos enunciados en el presente artículo, no se considerarán museos.

Artículo 3º **Categorías de museos con sede en la Provincia del Neuquén:**

- a) Museos nacionales: los que poseen colecciones custodiadas por el Estado nacional.
- b) Museos provinciales: los que poseen colecciones custodiadas por el Estado provincial.
- c) Museos municipales: los que poseen colecciones custodiadas por una jurisdicción municipal.
- d) Museos privados: los que poseen colecciones custodiadas de instituciones, empresas o coleccionistas privados.
- e) Museos universitarios: instituciones de dependencia universitaria, con colecciones que pertenecen al patrimonio cultural o natural de la Provincia.

Artículo 4º **Son funciones de los museos:**

- a) Garantizar la adquisición, investigación, documentación, conservación, restauración, interpretación, exhibición y comunicación de las colecciones.
- b) La investigación referida a los objetos y conjuntos de objetos museales, materiales e inmateriales, de su disciplina de base o entorno sociocultural.
- c) La organización periódica de exposiciones: permanentes, temporales e itinerantes.
- d) La elaboración y publicación de catálogos e investigaciones relacionadas con su acervo o con la temática propia de la institución museal.
- e) La elaboración y realización de actividades culturales tendientes a la consecución de sus fines.
- f) La realización y desarrollo de actividades pedagógicas y recreativas.

- g) Integrar la Red Provincial de Museos.
- h) Promover el dictado de cursos de capacitación museológica.
- i) Propender al fortalecimiento de una conciencia colectiva respecto del rol de los museos.
- j) Colaborar con los museos existentes y proponer que los municipios, comisiones de fomento y entes privados de los cuales dependen, garanticen una estructura mínima de cargos y presupuesto de funcionamiento.
- k) Otras funciones que se les encomiende por sus normas estatutarias, por la incorporación de nuevas tecnologías o por disposición legal o reglamentaria. Los museos podrán desarrollar actividades complementarias atinentes a sus fines siempre y cuando cuenten con instalaciones adecuadas y la actividad a realizar no perjudique el patrimonio ni el normal desarrollo de sus funciones.

Artículo 5° Personal y Dirección de los Museos. Todos los museos deberán contar con personal profesional y técnico especializado. Los cargos directivos de los museos estatales, cuando se produzcan vacantes, podrán ser cubiertos por concurso público de oposición y antecedentes. El postulante deberá acreditar, como mínimo, tecnicatura universitaria o superior, acorde a la temática e incumbencia del museo, gestión cultural y/o museología.

Los directivos y el personal de los museos acreditados en el registro no podrán realizar, por sí mismos, ni por terceros, actividades comerciales relativas a bienes culturales de naturaleza semejante a los custodiados en su museo, de acuerdo con el Código de Ética y Deontología profesional del Consejo Internacional de Museos (ICOM).

Artículo 6° Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente Ley es la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, u organismo que en el futuro lo remplace o suceda.

Artículo 7° Creación Área de Museos. Créase el Área de Museos en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, o el organismo que la remplace. Su estructura organizacional y jerarquía deben tener el rango de Dirección, como mínimo, con el personal que la reglamentación determine, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Debe estar a cargo de un (1) profesional museólogo y/o egresado de una carrera vinculada a las Ciencias Sociales, Ciencias Naturales o a la preservación del patrimonio cultural.
- b) Contar con un plantel de dos (2) agentes, como mínimo, que posean idoneidad en la materia.

Artículo 8° Funciones del Área de Museos:

- a) Fomento y participación en la creación y gestión de los museos situados en el territorio provincial.
- b) Prestar asesoramiento técnico a los museos, a fin de fortalecer sus actividades.
- c) Actualizar el Registro Provincial de Museos, según los contenidos y plazos que determine la reglamentación.
- d) Impulsar la creación de la Red Provincial de Museo.
- e) Impulsar una comisión provincial de museos integrada por personal y directivos de los museos neuquinos.
- f) Propiciar la concreción de encuentros científicos y actividades comunes para museólogos, historiadores, antropólogos y otros estudiosos de las ciencias sociales y las ciencias naturales.
- g) Promover la cooperación con instituciones museísticas públicas o privadas, de jurisdicciones provinciales, nacionales o extranjeras.
- h) Impulsar el dictado de cursos de capacitación y las relaciones entre los museos y las instituciones educativas de la Provincia.
- i) La autoridad de aplicación ejercerá el control del cumplimiento del proyecto cultural o programa de inversión subvencionado.
- j) Toda otra función o competencia implícita, que haga a un mejor cumplimiento de los fines de la presente Ley.

Artículo 9° Creación del Registro Provincial de Museos. Créase el Registro Provincial de Museos a cargo del Área de Museos. Los museos que se inscriban serán clasificados por la autoridad de aplicación, de acuerdo con las categorías y los criterios establecidos en el artículo 3° de la presente Ley. La autoridad de aplicación debe emitir el certificado de acreditación.

Artículo 10° Copias y reproducciones. La realización de copias y reproducciones de los objetos de los museos por cualquier procedimiento deberá ser autorizada por la autoridad de aplicación, los directivos y/o responsables de la institución y los investigadores involucrados. Las técnicas de replicación no deberán afectar la integridad de los bienes.

Artículo 11 Financiación. Las fuentes de financiamiento e ingresos deberán tener como destino exclusivo a las instituciones museales. Los museos se financian con:

- a) Fondos determinados al momento de su creación por la autoridad nacional, provincial, municipal, ente privado o universidad del cual dependen.
- b) Fondos o servicios provenientes de la actividad privada en concepto de patrocinio, mecenazgo o por las asociaciones civiles sin fines de lucro relacionadas con el museo u otro tipo de colaboradores.
- c) Ingresos provenientes de la exhibición o visita de sus bienes.
- d) Legados, donaciones o herencias.
- e) Créditos, aportes o subsidios provenientes de financiamiento municipal, provincial, nacional o internacional, oficial o privado.
- f) Otros recursos que se destinen por leyes especiales.
- g) Otros ingresos por cualquier actividad aprobada por la autoridad de aplicación y aquellos que establezca la reglamentación de la presente Ley.
- h) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley provendrán de Rentas generales y se fijarán anualmente en la Ley de Presupuesto.

Artículo 12 Subvenciones. Los museos que cumplan con lo establecido en los artículos precedentes y no dependan de la Provincia o la Nación, tendrán derecho a percibir una subvención anual del Gobierno de la Provincia del Neuquén, en carácter de aporte económico no reintegrable que se establezca en la reglamentación o en partidas presupuestarias asignadas para tal fin. Este fondo será distribuido anualmente en dinero y/o en especies, en forma igualitaria entre todos los museos inscriptos. Será condición para la recepción de subvenciones que el museo cuente con un presupuesto básico y una mínima planta de personal. La rendición de cuentas se efectuará según las normas vigentes.

Artículo 13 Fines. La subvención mencionada en el artículo precedente podrá ser utilizada exclusivamente para los siguientes fines:

- a) Conservación y restauración del patrimonio.
- b) Compra o alquiler de equipamiento.
- c) Compra o alquiler de patrimonio.
- d) Investigación.
- e) Formación, capacitación y asesoramiento.
- f) Desarrollo institucional.
- g) Actividades culturales y de extensión de cada museo.

Artículo 14 Prohibición. Queda expresamente prohibido la aplicación de los fondos otorgados en los artículos 11 y 12 de la presente Ley, para el pago de sueldos o jornales del personal estable o contratado de los museos, en tareas administrativas, independientemente del plazo de contratación y en gastos corrientes operativos de funcionamiento y mantenimiento edilicio.

Artículo 15 Sanciones. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 14, implicará la pérdida de la posibilidad de recibir la subvención por el término de dos (2) años, sin perjuicio de la responsabilidad penal imputable a los titulares del ente, cuando pudiere corresponder.

Artículo 16 Impuestos. Exímese de los impuestos provinciales que pudieran gravar la actividad de los museos y sus bienes, destinados específicamente a su actividad. Se invita a los municipios y comisiones de fomento a extender esta exención a las tasas y contribuciones, y a los entes privados concesionarios de servicios públicos, a la aplicación de tasas de preferencia.

Artículo 17 Disolución de museos. Para el supuesto de disolución y liquidación de museos provinciales, municipales, privados o universitarios comprendidos en esta Ley, se respetará el principio de unidad y permanencia en la región, previa conformidad del municipio que corresponda. Los bienes serán destinados al museo del mismo tipo, geográficamente más cercano, constituido o hasta que se constituya, dentro de los lineamientos de la presente Ley, previo informe de la autoridad de aplicación, siempre que este desee contar con ello, con carácter de préstamo gratuito, hasta tanto se constituya un nuevo museo de ese tipo y en el lugar. El museo que reciba los bienes deberá velar por su conservación y mantenimiento y restituirlos al nuevo espacio asignado, siempre que ello ocurra dentro de los diez (10) años de la disolución.

Artículo 18 Embargo y ejecución. Los bienes culturales correspondientes a museos nacionales, provinciales, municipales, comisiones de fomento, fundaciones y asociaciones civiles sin fines de lucro, asentadas en los libros del Registro de Museos, no serán susceptibles de embargo o ejecución.

Artículo 19 Adhesión. Invítase a municipios y comisiones de fomento que cuenten con museos, como así también a las universidades a adherir a los términos de esta Ley; y a los museos privados, a adecuar sus estatutos a esta Ley.

Artículo 20 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Ante la necesidad de regular en materia legislativa los aspectos concernientes a los museos sitios en la Provincia, se llevó a cabo el Congreso Provincial, con el objetivo de debatir un Proyecto de la Ley de Museos. La finalidad del mismo es crear una normativa que regule las actividades museológicas de los museos de la Provincia, sean nacionales, provinciales, municipales, universitarios y privados.

El presente proyecto fue elaborado a través del trabajo de construcción colectiva y de consenso con todos los museos existentes en la Provincia, para que el espíritu de esta Ley que se propone resulte realmente de utilidad a toda la colectividad.

Este Proyecto de Ley es una innovación en el país atento que carece a nivel nacional de legislación y siendo escasa la misma a nivel provincial.

Con la normativa propuesta se pretende el ordenamiento y clasificación de los museos siguiendo los lineamientos del Consejo Internacional de Museos (ICOM), realizando un registro provincial de todas las instituciones museológicas, jerarquizando y profesionalizando a sus agentes, generando financiamiento y estableciendo como autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, o el organismo que en el futuro lo remplace en sus funciones.

Fdo.) Cr. OMAR GUTIÉRREZ —gobernador—.

NEUQUÉN, 1 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente informe de manera urgente respecto de la situación actual del basural existente en el Parque Industrial de Plottier, específicamente informe:

- a) Si ese basurero se encuentra habilitado como tal.
- b) Si es así, que municipios o empresas vierten basura en ese lugar.
- c) Distancia entre el basurero y las viviendas más próximas.
- d) Si en el mismo se permite la queme de desechos.
- e) Si existen actuaciones administrativas respecto de ese basurero.
- f) Si se han aplicado sanciones por ese basurero.
- g) Si existen estudios o informes de impacto ambiental respecto de ese basurero.
- h) Si se han hecho estudios respecto al impacto en la salud de la población que vive en las inmediaciones del basurero.

Artículo 2º Comuníquese a la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, y oportunamente, archívese.

FUNDAMENTOS

Recientemente hemos recibido denuncias de vecinos de la ciudad de Plottier sobre la existencia de un basurero en el Parque Industrial de esa ciudad, ubicado muy cerca, a menos de 30 metros de viviendas.

En el mismo se vierte basura y desechos y se los quema a cielo abierto, produciendo un gravísimo perjuicio en la salud de los vecinos y en el ambiente.

Resulta necesario saber si el mismo está legalmente habilitado, y si se han tomado las medidas administrativas para evitar la contaminación ambiental y el daño en la salud de los vecinos.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, Teresa —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 1 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º La preocupación por la grave situación que atraviesa el Servicio de Pediatría del Hospital Castro Rendón. Según informe realizado por el Instituto Nacional del Cáncer (INC), la falta de recurso humano, las deficiencias en la estructura edilicia y en la infraestructura, afecta la atención de pacientes oncológicos pediátricos. Agrava esta situación que el Hospital Provincial Neuquén Dr. Castro Rendón es el único servicio público que atiende oncología pediátrica compleja.

Artículo 2º Instar a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a responder en forma inmediata los reiterados pedidos realizados por profesionales del Servicio de Pediatría del Hospital Castro Rendón a través de informes de situación sobre las necesidades urgentes de recurso humano, adecuación de la estructura edilicia e infraestructura con el fin de cumplir con los lineamientos de atención planteados por el Instituto Nacional del Cáncer para garantizar los derechos de los niños y niñas y una atención de calidad al paciente pediátrico con cáncer.

Artículo 3º Comuníquese a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Declaración surge de la preocupación ante la denuncia realizada públicamente por profesionales del Servicio de Pediatría del Hospital Provincial Neuquén Dr. Castro Rendón por la grave situación que está atravesando ante la falta de recurso humano, deficiencias en la estructura edilicia y de infraestructura, según informe realizado por el Instituto Nacional del Cáncer (INC), afecta la atención de pacientes oncológicos pediátricos.

El Hospital Provincial Neuquén Dr. Castro Rendón constituye un centro nacional de referencia para la atención de pacientes oncohematológicos pediátricos por el Instituto Nacional del Cáncer (INC). Desde el año 2013, a través del INC, se ha ido trabajando año a año diferentes temáticas, con el objetivo de garantizar la atención de calidad del paciente pediátrico con cáncer. En el año 2015, se comenzó a trabajar en la certificación de etiqueta de Calidad de Atención (CuIDO), planteando la necesidad de adecuación de todos los servicios y hospitales del país, tanto en RR.HH. como en infraestructura, para garantizar la atención de calidad, y la garantía de los derechos de los niños y niñas con cáncer. De esta evaluación surgen puntos a resolver en forma urgente, que hasta el día de hoy no han tenido respuesta por parte de las autoridades de la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

En el Hospital se diagnostican anualmente entre 10 y 15 nuevos pacientes con patología oncológica, provenientes de toda la Provincia y de la vecina Provincia de Río Negro. En seguimiento hay entre 60 y 70 pacientes, sumando los que vienen de años anteriores. Según informe de los profesionales elevado a la Dra. Alejandra Piedecabras de la Subsecretaría de Salud “se logra dar respuesta al 95% aproximadamente de la patología oncológica. Se requieren la derivación a centro de referencia (Hospital J. P. Garrahan = HPG) los pacientes con leucemia mieloide aguda, los pacientes con tumores de SNC, los pacientes con retinoblastoma, los pacientes menores de un año con leucemia, y los pacientes con tumores óseos para realizar cirugía”.

Los profesionales del Servicio de Pediatría denunciaron que cuentan con una sola oncóloga infantil en el hospital de mayor complejidad de la Provincia, dando respuesta a los pacientes de toda la Provincia y de la vecina Provincia de Río Negro. En una nota a Dra. Alejandra Piedecabras de la Subsecretaría de Salud, con fecha 24 de octubre de 2016, informan que ante la ausencia de la única oncóloga “el Servicio de Pediatría ha quedado con pacientes pediátricos oncológicos y nuevos diagnósticos sin evaluación oncológica debiendo los pacientes migrar en el mejor de los casos o siendo los pediatras quienes indicaban tratamientos”.

Según informan, ante la falta de recursos humanos para cubrir las vacantes en el Servicio de Hematología del Hospital, se decidió en julio de 2012, separar la atención de los pacientes hematológicos en adultos y niños y desde entonces, la única oncóloga del servicio de pediatría también cumple las funciones de hematóloga infantil.

En informe presentado detallan la grave situación del recurso humano que impide brindar una atención de calidad: “El Hospital cuenta con 2 especialistas en imágenes pediátricas, dando cobertura a los Servicios de Radiología y Ecografía, no así a los estudios de TAC, que son realizados por especialistas en imágenes (...) cuenta con 4 cirujanos infantiles, capaces de resolver urgencias de la especialidad, sin *expertise* en cirugía oncológica infantil (...) con 4 neurocirujanos, capaces de resolver urgencias de la especialidad, sin *expertise* en neurooncología infantil (...) no cuenta con odontólogo con *expertise* en oncología infantil...”. Cabe destacar además, que a partir del mes de junio del corriente año, quedarán vacantes 4 cargos de pediatras, lo cual complica la cobertura de atención de los pacientes, en detrimento de la calidad de atención de los mismos.

En cuanto al plantel de enfermería, el Servicio de Pediatría cuenta con 27 enfermeros, no pudiendo darse cobertura a los diferentes sectores del dicho Servicio por la faltante de por lo menos 5 profesionales, debido a las bajas ocurridas por jubilaciones.

Tampoco puede darse respuesta a los pacientes por falta de recursos humanos en las áreas de psicología, psiquiatría, servicio social, fonoaudiología y otorrinolaringología, entre otras

“El Hospital cuenta con una unidad de cuidados intensivos pediátrica. Sin embargo, a raíz de la reciente renuncia de 3 médicos terapeutas, la unidad se encuentra en crisis, ni pudiendo garantizarse la cobertura”.

Junto con esto señalan que “el Hospital cuenta con convenio con el Hospital Garrahan para la revisión de tacs de anatomía patológica y para la realización de técnicas de biología molecular, no disponibles en este Hospital” y que “cuenta con un Servicio de Infectología, con especialistas con *expertise* en pacientes inmunosuprimidos pediátricos”.

Con respecto a la infraestructura necesaria para brindar una atención de calidad a pacientes oncológicos pediátricos, el informe presentado deja a la luz la desidia estatal: “El Servicio de Pediatría no cuenta con aislamientos para la internación de pacientes inmunosuprimidos”. Situación que resulta inconcebible para la atención de estos pacientes, por sus características de inmunosuprimidos.

El Servicio cuenta con el mismo número de camas desde su creación, insuficientes para dar respuesta a una población creciente tanto en número de habitantes menores de 13 años, como en complejidad de patología.

Y agregan: “Los estudios de RNM (Resonancia nuclear magnética) se realizan en la ciudad, con convenio. (...) Hay convenio para la realización de estudios de medicina nuclear en centros médicos privados de la ciudad. Esto muchas veces dificulta el acceso de los pacientes (...) No se cuenta con estudio de citometría de flujo en el Hospital. Hay convenio para su realización en la

ciudad de Bahía Blanca. El transporte de la muestra genera demora en el diagnóstico, y ha habido inconvenientes como extravío de muestras, menor rendimiento de los estudios por deterioro de la muestra por las condiciones de transporte, etc. Está pendiente la adquisición de un citómetro de 8 colores (...) El Hospital cuenta con la posibilidad de realizar estudios de citogenética (...) Se cuenta con disponibilidad de monitoreo de antibióticos, aunque en muchas oportunidades no está disponible por falta de reactivos (...) El Hospital contaba con monitoreo de metotrexato, actualmente se realizan en un centro privado de la ciudad. Esto resulta absolutamente inadecuado, ya que dicho estudio debiera poder realizarse en cualquier momento del día, que por protocolo estuviera indicado, de modo de poder tomar conducta médica acorde al resultado, situación que no es posible actualmente. Es necesario un nuevo equipo para la realización de esta determinación en forma URGENTE (...) El Hospital tiene la posibilidad de realizar hemodiálisis, sin embargo, no cuenta con el recurso humano con *expertise* en pediatría de guardia pasiva, lo que ha demandado en más de una oportunidad la derivación de pacientes a centros privados (...) El Hospital cuenta con posibilidad de transfundir hemoderivados filtrados y leucodepletados, no así irradiados, lo que sería considerado por muchos inadmisibles para su uso en pacientes inmunosuprimidos y/o neonatos”.

Por todo lo expuesto y ante la grave situación que atraviesa el Servicio de Pediatría del Hospital Provincial Neuquén Dr. Castro Rendón, es que solicitamos a los diputados y diputadas acompañen el siguiente Proyecto de Declaración.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT— FUENTES, Eduardo Luis - PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio RIOSECO, Teresa —Bloque FPN-UNE— CANUTO, Damián Roberto —Bloque PRO— CARNAGHI, Guillermo Oscar - PARRILLI, Nanci María Agustina - GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV— JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—.

NEUQUÉN, 1 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted a los fines de solicitarle tenga a bien analizar el Proyecto de Declaración del Centro Educativo Terapéutico a los fines de sancionar una Declaración de interés respecto del mismo, dado su valor social para la comunidad de familias con familiares con trastorno del espectro autista y especialmente a los niños, niñas y adolescentes que padecen esta condición.

Saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el proyecto de creación del Centro Educativo Terapéutico (CET), que será desarrollado por la Fundación Faro Patagonia, Personería Jurídica N.º 3379.

Artículo 2.º El objetivo del Centro Educativo Terapéutico a desarrollar, es prestar un servicio para la correcta y eficiente atención de personas con discapacidad comprendida dentro del Trastorno del Espectro Autista (TEA); conformar y capacitar equipos de trabajo en las distintas técnicas con comprobada evidencia científica para la intervención de personas con autismo, como Picture Exchange Communication System (PECS), Aberrant Behaviour Approach y SCERTS; desde un enfoque cognitivo conductual, en un formato de terapia educativa; realizar campañas de concientización sobre el autismo como condición, sobre la importancia de la detección temprana y sobre el rol de la familia en el proceso de integración.

Incluir en el tratamiento a la familia capacitándola, para trasladar de manera correcta la aplicación de las técnicas que se desarrollan en el centro al hogar replicando el trabajo, multiplicando ejercicios y acelerando la generalización de conocimientos adquiridos, multiplicando de esta manera las posibilidades de superar la condición de autismo, procurando la autonomía e independencia como fin.

Artículo 3.º De forma.

FUNDAMENTOS

¿Qué significa “autismo”?

El autismo es una condición, aceptada y definida por la Organización mundial de la Salud, que implica un déficit social, y de procesamiento sensorial, que puede implicar hiper o hiposensibilidad a estímulos, ausencia de habla, retardo de la misma, o un uso no funcional del lenguaje, cognitivamente puede tratarse de personas con capacidad intelectual normal, subnormal, o muy por encima de la media. Por eso se habla de espectro. Hay un dicho que refiere que si uno conoce una persona con autismo, conoce a una sola persona con autismo.

En lo que refiere al déficit social implica la no mirada al otro, la persona no registra al otro como otro, ni presta atención a los estímulos de forma habitual, rechazo al contacto, no se toleran abrazos ni caricias, poseen estereotipias como movimientos regulatorios de su sistema nervioso. Mueven los brazos en forma de aleteo, caminan en puntas de pie, mueven los dedos cerca de los ojos, y tienen un tipo de pensamiento que es totalmente visual. Carecen de abstracción, es una condición. No una

enfermedad, por lo cual no tiene cura. Existen terapias que desarrolladas adecuadamente pueden implicar superar la condición en las cuestiones más incapacitantes, o pueden paliarlas. En otros casos no. Depende de cada individuo y la cantidad y calidad de la terapia que se le administre.

El rol de la familia y la escuela es fundamental. Dado que para generalizar lo realizado en contexto terapéutico, requiere aplicarlo en su hogar, y en el contexto escolar. Aprenden por repetición, dado que carecen de capacidad de imitación. Tienen una forma completamente diferente de aprender que un niño neurotípico.

Marco legal

Por Ley nacional 23.678, la Argentina adhirió a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas.

Dicha convención en su preámbulo establece: “Los Estados Partes en la presente Convención, a) Recordando los principios de la Carta de las Naciones Unidas que proclaman que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, b) Reconociendo que las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole, c) Reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación, d) Recordando el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, **la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, e) **Reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás,** f) **Reconociendo la importancia que revisten los principios y las directrices de política que figuran en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y en las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas, planes, programas y medidas a nivel nacional, regional e internacional destinados a dar una mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad,** g) **Destacando la importancia de incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible,** h) **Reconociendo también que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano,** i) **Reconociendo además la diversidad de las personas con discapacidad,** j) **Reconociendo la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso,** k) **Observando con preocupación que, pese a estos diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo,** l) Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todos los países, en particular en los países en desarrollo, m) Reconociendo el valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades, y que la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad y de su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de

pertenencia de estas personas y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza, n) Reconociendo la importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones, o) Considerando que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente, p) Preocupados por la difícil situación en que se encuentran las personas con discapacidad que son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición, q) Reconociendo que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación, r) Reconociendo también que los niños y las niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y recordando las obligaciones que a este respecto asumieron los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño, s) Subrayando la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad, t) Destacando el hecho de que la mayoría de las personas con discapacidad viven en condiciones de pobreza y reconociendo, a este respecto, la necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad, u) Teniendo presente que, para lograr la plena protección de las personas con discapacidad, en particular durante los conflictos armados y la ocupación extranjera, es indispensable que se den condiciones de paz y seguridad basadas en el pleno respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se respeten los instrumentos vigentes en materia de derechos humanos, v) Reconociendo la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, w) Conscientes de que las personas, que tienen obligaciones respecto a otras personas y a la comunidad a la que pertenecen, tienen la responsabilidad de procurar, por todos los medios, que se promuevan y respeten los derechos reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos, x) Convencidos de que la familia es la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a recibir protección de ésta y del Estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que las familias puedan contribuir a que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones, y) Convencidos de que una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad contribuirá significativamente a paliar la profunda desventaja social de las personas con discapacidad y promoverá su participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados, Convienen en lo siguiente...”.

Artículo 1. Propósito. El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Asimismo, existen diversas resoluciones de la Organización Mundial de la Salud dirigidas a establecer políticas públicas para las personas con discapacidad, teniendo especial consideración respecto del incremento que se detecta en personas con diversas condiciones.

RESOLUCIONES Y DECISIONES 13 WHA67.7 Plan de acción mundial de la OMS sobre discapacidad 2014-2021: mejor salud para todas las personas con discapacidad. La 67.^a Asamblea

Mundial de la Salud, Habiendo examinado el informe mundial sobre discapacidad 2011, 2 el informe sobre discapacidad 3 y el proyecto de Plan de acción mundial de la OMS sobre discapacidad 2014-2021: mejor salud para todas las personas con discapacidad, 1. ADOPTA el Plan de acción mundial de la OMS sobre discapacidad 2014-2021: mejor salud para todas las personas con discapacidad; 4 2. INSTA a los Estados Miembros a que pongan en práctica las acciones propuestas para los Estados Miembros en el Plan de acción mundial de la OMS sobre discapacidad 2014-2021: mejor salud para todas las personas con discapacidad, adaptadas a las prioridades y los contextos específicos nacionales; 3. **INVITA a los asociados internacionales, regionales y nacionales a que pongan en práctica las acciones necesarias para contribuir al logro de los tres objetivos del Plan de acción mundial de la OMS sobre discapacidad 2014-2021: mejor salud para todas las personas con discapacidad**; 4. PIDE a la Directora General: 1) que ponga en práctica las acciones para la Secretaría que figuran en el Plan de acción mundial de la OMS sobre discapacidad 2014-2021: mejor salud para todas las personas con discapacidad; 2) que presente a la 70.^a y a la 74.^a Asambleas Mundiales de la Salud sendos informes sobre los progresos realizados en la aplicación del plan de acción. (Novena sesión plenaria, 24 de mayo de 2014 - Comisión A, quinto informe) WHA67. 8 Medidas integrales y coordinadas para gestionar los trastornos del espectro autista I. La 67.^a Asamblea Mundial de la Salud. Habiendo examinado el informe sobre medidas integrales y coordinadas para gestionar los trastornos del espectro autista; 5 1 En el anexo 6 se exponen las repercusiones financieras y administrativas de esta resolución para la Secretaría. 2 Organización Mundial de la Salud, Banco Mundial. World report on disability 2011. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2011. 3 Documento A67/16. 4 Véase el anexo 3. 5 Documento A67/17.14 67.^a. ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; la Resolución 62/139 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se declaró el día 2 de abril como Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo; y la Resolución 67/82 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, referente a la atención de las necesidades socioeconómicas de las personas, las familias y las sociedades afectadas por los trastornos del espectro autístico, los trastornos del desarrollo (TD) y las discapacidades asociadas. Recordando además, según proceda, la Resolución WHA65.4 sobre la carga mundial de trastornos mentales y la necesidad de que el sector de la salud y el sector social respondan de modo integral y coordinado a escala de país, y la Resolución WHA66.9 sobre discapacidad; la Resolución SEA/RC65/R8 adoptada por el Comité Regional para Asia Sudoriental sobre las actividades integrales y coordinadas para el tratamiento de los trastornos del espectro del autismo y las discapacidades del desarrollo; la Resolución EUR/RC61/R5 adoptada por el Comité Regional para Europa sobre la Declaración Europea y el Plan de Acción de la OMS sobre la salud de los niños y jóvenes con discapacidad intelectual y sus familias; y la Resolución EM/RC57/R.3 adoptada por el Comité Regional para el Mediterráneo Oriental sobre la salud mental de la madre, el niño y el adolescente: desafíos y orientaciones estratégicas 2010-2015, todas las cuales subrayan la necesidad de responder vigorosamente a las necesidades de las personas con trastornos del desarrollo, en particular los del espectro del autismo; **Reiterando los compromisos adquiridos de salvaguardar a los ciudadanos de la discriminación y la exclusión social por causa de discapacidad, al margen de que el trastorno subyacente sea físico, mental, intelectual o sensorial, de conformidad con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y velando por las necesidades básicas de todas las personas en cuanto a la vida, la educación, la atención sanitaria y la seguridad social, así como la atención a las personas vulnerables**; Observando que a escala mundial está aumentando el número de niños en quienes se detectan trastornos del espectro del autismo y otros trastornos del desarrollo, y que probablemente haya más personas que no han sido identificadas o que han sido mal diagnosticadas en la sociedad y en los establecimientos de asistencia sanitaria. Haciendo hincapié en la inexistencia de cualquier prueba científica válida de que la vacunación lleva a la aparición de trastornos del espectro del autismo. Sabiendo que los trastornos del espectro del autismo son trastornos del desarrollo y afecciones que se manifiestan en la primera infancia y en la mayoría de los casos persisten a lo largo de toda la vida y están marcados por la presencia de un

desarrollo alterado de la capacidad de interacción y comunicación sociales y un repertorio limitado de actividades e intereses, acompañados o no de discapacidades intelectuales y del lenguaje, y que las manifestaciones de esos trastornos varían mucho en cuanto a las combinaciones y la gravedad de los síntomas. Señalando además que las personas con trastornos del espectro autista siguen encontrando barreras para participar en condiciones de igualdad en la sociedad, y reiterando que la discriminación contra cualquier persona por razón de discapacidad es incompatible con la dignidad humana; Profundamente preocupada porque las personas con autismo y sus familias se enfrentan a graves problemas, como la estigmatización social, el aislamiento y discriminación, y porque los niños y las familias que precisan asistencia, especialmente en entornos de escasos recursos, suelen tener un acceso deficiente a apoyo y servicios adecuados;

RESOLUCIONES Y DECISIONES 15 Reconociendo que el plan de acción integral sobre salud mental 2013-2020¹ y, cuando proceda, las medidas de política recomendadas en la Resolución WHA66.9 sobre discapacidad, que pueden tener una importancia decisiva para los países en desarrollo a la hora de ampliar la atención de salud de los trastornos del espectro autista y otros trastornos del desarrollo; Reconociendo la necesidad de crear o fortalecer, según proceda, sistemas de salud que respalden a todas las personas con discapacidad o trastornos de salud mental o del desarrollo, sin ningún tipo de discriminación, 1. INSTA a los Estados Miembros: 1) a que reconozcan debidamente las necesidades específicas de las personas afectadas por trastornos del espectro autista y otros trastornos del desarrollo en los programas y políticas relacionados con el desarrollo en la primera infancia y la adolescencia, como parte de un enfoque integral para abordar los problemas de salud mental y los trastornos del desarrollo en la infancia y la adolescencia; 2) a que elaboren o actualicen políticas, leyes y planes multisectoriales pertinentes, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución WHA65.4, relativa a la carga mundial de trastornos mentales, y prevean recursos humanos, financieros y técnicos suficientes con el fin de abordar cuestiones relacionadas con los trastornos del espectro autista y otros trastornos del desarrollo, como parte de un enfoque integral para apoyar a todas las personas afectadas por problemas o discapacidades de salud mental; 3) a que apoyen la investigación y las campañas de sensibilización pública y en contra de la estigmatización, de conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; 4) a que aumenten la capacidad de los sistemas de salud y de asistencia social, cuando proceda, para prestar servicios a las personas y las familias afectadas por trastornos del espectro autista u otros trastornos del desarrollo; 5) a que integren la vigilancia y la promoción del desarrollo del niño y el adolescente en los servicios de atención primaria de salud a fin de garantizar la detección y el tratamiento oportunos de los trastornos del espectro autista y otros trastornos del desarrollo, en función de las circunstancias nacionales; 6) a que reorienten sistemáticamente la atención de salud, de modo que, en lugar de atender al paciente en centros de estancia prolongada, se privilegien los servicios de base comunitaria no residenciales; 7) a que, cuando proceda, refuercen los diferentes niveles de infraestructura para una gestión integral de los trastornos del espectro autista y otros trastornos del desarrollo, que incluya atención, educación, apoyo, intervenciones, servicios y rehabilitación; 8) a que promuevan la difusión de prácticas óptimas y conocimientos sobre los trastornos del espectro autista y otros trastornos del desarrollo; 1 Véase el documento WHA66/2013/REC/1, anexo 3. 16 67.^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD 9) a que promuevan el intercambio de tecnología para prestar apoyo a los países en desarrollo a diagnosticar y tratar los trastornos del espectro autista y otros trastornos del desarrollo; 10) a que ofrezcan atención de salud y apoyo social y psicológico a las familias afectadas por trastornos del espectro autista, incluidas las personas con trastornos del espectro autista y trastornos del desarrollo y a sus familias en los regímenes de prestaciones por discapacidad, cuando existan y si procede; 11) a que reconozcan la contribución de los adultos afectados por los trastornos del espectro autista a la fuerza laboral, y a que sigan apoyando la participación de esos trabajadores en colaboración con el sector privado; 12) a que identifiquen y corrijan las disparidades en el acceso a los servicios de las personas con trastornos del espectro autista y otros trastornos del desarrollo; 13) a que mejoren los sistemas de información y vigilancia sanitarias a fin de recabar datos sobre los trastornos del espectro autista y otros trastornos del desarrollo y a que como parte de ese proceso

evalúen las necesidades a nivel nacional; 14) a que promuevan investigaciones específicas para cada contexto sobre aspectos relacionados con la salud pública y la prestación de servicios en relación con los trastornos del espectro autista y otros trastornos del desarrollo, reforzando la colaboración internacional en materia de investigación para identificar las causas y los tratamientos;

2. PIDE a la Directora General: 1) que colabore con los Estados Miembros y los organismos asociados para brindar apoyo al reforzamiento de la capacidad nacional para atender los trastornos del espectro autista y otros trastornos del desarrollo como parte de un enfoque bien equilibrado, que fortalezca los sistemas, para hacer frente a los problemas y discapacidades de salud mental, y esté en consonancia con los planes de acción e iniciativas conexos; 2) que participe en las actividades de las redes sobre el autismo, así como en otras iniciativas regionales, según proceda, y que promueva la creación de redes con las diferentes partes interesadas internacionales que se ocupan de los trastornos del espectro autista y otros trastornos del desarrollo; 3) que colabore con los Estados Miembros para facilitar la movilización de recursos en las distintas regiones, en particular en los países con pocos recursos, en consonancia con el presupuesto por programas aprobado, para atender los trastornos del espectro autista y otros trastornos del desarrollo; 4) que aplique la Resolución WHA66.8 relativa al plan de acción integral sobre salud mental 2013-2020, así como la Resolución WHA66.9 sobre discapacidad, a fin de ampliar la atención de salud a las personas con trastornos del espectro autista y otros trastornos del desarrollo, cuando proceda y como componente integrado de la ampliación de la atención para todas las necesidades de salud mental; 5) que realice un seguimiento de la situación mundial en lo que respecta a los trastornos del espectro autista y otros trastornos del desarrollo y evalúe los progresos realizados en los diferentes programas e iniciativas en colaboración con los asociados internacionales, como parte de las actividades de vigilancia emprendidas ya incorporadas en planes de acción e iniciativas conexos;

RESOLUCIONES Y DECISIONES 17 6) que informe a la 68.^a, la 71.^a y la 74.^a Asambleas Mundiales de la Salud acerca de los progresos realizados en relación con los trastornos del espectro autista, de manera sincronizada con el ciclo de presentación de informes acerca del plan de acción integral sobre salud mental 2013-2020. (Novena sesión plenaria, 24 de mayo de 2014 - Comisión A, quinto informe).

El autismo en Neuquén

Mediante ley 2980, la Provincia del Neuquén adhirió a la Ley 27.043 de abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastorno del Espectro Autista fijando asimismo el Programa Provincial de Abordaje del TEA.

Entre otros puntos, se incorpora a las prestaciones del Programa Médico Obligatorio (PMO), y se implementa la formación del recurso humano de salud y educación para la detección temprana, diagnóstico, tratamiento e inclusión de la persona con TEA.

Por último, su artículo 4 establece que el ISSN así como las obras sociales con jurisdicción en la Provincia, deberán proveer para sus afiliados cobertura médico-asistencial, atención y tratamiento del TEA.

El autismo en números y la importancia de este proyecto

La tasa de crecimiento del autismo se ha disparado a nivel mundial y según los registros presentados por la Organización Mundial de la Salud en los últimos veinte años la tasa de crecimiento ha sido del 600% independientemente de las nuevas clasificaciones clínicas que hoy incluyen dentro del TEA condiciones que antes se encontraban por fuera.

Este alarmante crecimiento se da de manera global y manteniendo las mismas estadísticas tanto en países del hemisferio norte como sur y de ambos lados del meridiano de Greenwich, no es potestad de los países desarrollados, en vía de desarrollo o los mal llamados subdesarrollados, el autismo nos alcanza a todos y en la misma medida.

Esto ha llevado a la ciencia médica de todo el mundo a estudiar este fenómeno y a dar una pronta respuesta que logre frenar esta curva ascendente porque de mantener este ritmo de crecimiento llegaremos al 2035 con 1 de cada 2 niños nacidos vivos con autismo. De llegar a este punto el sistema tal cual lo hemos conocido hasta hoy cambiaría radicalmente ya que haría colapsar el sistema médico, el sistema educativo no tendría tiempo para realizar las modificaciones curriculares necesarias y el sistema laboral tendría por cada empleado activo, una persona que no estaría calificada para hacerlo. A pesar de los esfuerzos, las investigaciones y el fuerte apoyo económico desplegado, hasta el día de hoy no hay nada científicamente probado que pueda torcer este horizonte y sólo se ha manifestado cierto nivel de avance en algunas alternativas médicas que servirán como paliativos de la condición en determinado momento pero nada eficaz que sirva como preventivo por lo cual sabemos que hasta que esto ocurra el crecimiento se mantendrá.

Es por esto que el autismo, indefectiblemente, será en un período muy corto de tiempo un problema de todos y nos atravesará como sociedad. Todos tendremos un pariente, un amigo, un conocido, un vecino que tendrá un hijo con autismo.

El proyecto de Centro Educativo Terapéutico (CET) es único en la Patagonia⁽¹⁾. Se trabajará con métodos internacionales de intervención que cuentan con un altísimo grado de eficiencia medible científicamente, y no sólo se trabaja sobre el déficit de atención, la falta de habla o comunicación efectiva, el aplacamiento de conductas disruptivas y la interacción social sino que también en forma paralela trabaja en el aprendizaje, fortalecimiento y generalización de todas las habilidades de la vida diaria *que son las que nos permiten un nivel de vida independiente o con un nivel de apoyo mínimo*. Estas habilidades como comer usando cubiertos, cambiado/descambiado, cepillado de dientes, control de esfínteres, aseo personal, entre otras son funciones que las personas neurotípicas aprendemos por imitación pero que las personas con autismo necesitan aprender de manera programada y siguiendo pasos específicos para poder generalizar el aprendizaje.

La educación debe ser pensada estratégicamente, de manera que el aprendizaje sea funcional y con elementos funcionales que le permitan transpolar ese conocimiento a todos los espacios en los que la persona se encuentre y que no sean solo realizables dentro del espacio terapéutico.

Por sus características edilicias, proporcionadas por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, las aulas a diferencia de las salas de terapia de los centros terapéuticos tradicionales están diseñadas para que el alumno comparta el mismo espacio físico con pares además del terapeuta y el personal auxiliar. Esta experiencia de compartir con pares la experiencia terapéutica educativa es motivadora para el desarrollo de la comunicación funcional y la sociabilización de los individuos. Recordemos que el autismo es básicamente una discapacidad social que afecta hasta la expresión social por naturaleza que es el habla en los seres humanos pero no tiene relación directa con el desarrollo cognitivo.

Hay evidencia científica que demuestra que con una detección temprana y una intervención terapéutica educativa correcta las personas tratadas desde 24/36 meses tienen mayor posibilidad de superar la condición y tener una vida adulta con mayor nivel de independencia.

Incluso superando su condición.

A futuro y como complemento del Centro Terapéutico Educativo el proyecto de la Fundación Faro Patagonia es la construcción de un establecimiento educativo pensado puntualmente para transmitir la currícula educativa de cualquier colegio del sistema educativo tradicional a la forma en que las personas con autismo piensan, entienden y aprenden. La educación debe ser adaptada para hacer un aprendizaje eficaz y eficiente.

Continuar trabajando con los niños y sus familias en forma conjunta, entendiendo que el proceso de superación de la condición debe ser un proceso dinámico y que debe abarcar todos los espacios de interrelaciones sociales.

⁽¹⁾ No existen en el país —a excepción de Buenos Aires— centros de este tipo. El Centro que aludimos se llama PIUQUE, y es dirigido por la Lic. Clelia Reborado, quien a su vez, dirigirá el centro que se instale en la zona del Alto Valle de Río Negro y Neuquén.

Capacitar asimismo a estudiantes de distintas carreras docentes de la zona para que al momento de recibir su título de grado y comenzar a trabajar, tengan el conocimiento básico como para comprender y asistir a un niño TEA. La correcta inclusión no se puede brindar si no se tienen las herramientas necesarias como para afrontar el reto humano y docente de educar a quien lo necesite de una manera que sea efectiva.

Por todo lo anteriormente manifestado y atendiendo a los postulados de la Resolución de la OMS, la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención de los Derechos del Niño, a las leyes nacionales y provinciales que asignan derechos a las personas con discapacidad, consideramos fundamental la aprobación del proyecto de Declaración de interés del Centro Terapéutico Educativo llevado adelante por la Fundación Faro Patagonia para el Alto Valle de Río Negro y Neuquén, como parte de una política pública positiva, para hacer posible los derechos consignados en las leyes, y fundamentalmente brindar las posibilidades básicas para que las personas con autismo tengan el tratamiento mínimo necesario para desarrollar una vida lo más plena posible.

Fdo.) PANDOLFI, Carla —presidenta Fundación Faro Patagonia—.

NEUQUÉN, 2 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Solicitamos adherir a la marcha nacional “Ni una Menos. Vivas nos Queremos”, en contra de los femicidios y la vulneración de los derechos de las mujeres.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Adherir a la marcha nacional “Ni una Menos. Vivas nos Queremos”, en el marco de las movilizaciones y actividades que se llevarán a cabo a lo largo y a lo ancho del país en contra de la violencia de género y reivindicación de los derechos de las mujeres.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Subsecretaría de las Mujeres.

FUNDAMENTOS

El 3 de junio se convirtió en la fecha emblema de la lucha contra la violencia machista en la Argentina, por esto es que el día sábado 3 de junio de 2017 se llevará a cabo en todo el país la tercera marcha de “Ni una Menos. Vivas nos Queremos”.

Es notable la falta de políticas públicas para abordar la problemática de los femicidios en nuestro país que tiene la escalofriante estadística, una muerte por día.

El 3 de junio es y será la fecha en que las mujeres saldremos a la calle a pedir que se respeten nuestros derechos y se trabaje en políticas de Estado para frenar el flagelo social de la violencia contra la mujer, por el sólo hecho de ser mujer.

Se visualiza una total falta de aplicación de la Ley nacional 26.485, que es una ley integral que propone prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos sus ámbitos.

Además de la falta de políticas públicas y el presupuesto necesario para aplicar la Ley nacional 26.485 en todo el país, en cuanto al marco de la prevención, primer eslabón de la protección hacia la mujer. Hay que sumar la complicidad del Poder Judicial que otorga impunidad a los violentos.

El sistema penal actual revictimiza, discrimina y estigmatiza a las víctimas de la violencia de género, no investigando los hechos de violencia machista y ofreciendo un abanico de garantías a los violentos, quedando las víctimas más desprotegidas desde el momento de la denuncia. A pesar de las medidas cautelares, como la restricción de acercamiento, el hombre violento debido a su ego está dispuesto a todo en cualquier momento.

Una de las aristas de la lucha contra la violencia de género es que conlleva una batalla cultural contra estereotipos y roles que califican a la mujer.

Es hora de que el Estado ponga en marcha un sistema de protección que realmente cuide a las víctimas para salvar estas vidas. Basta de femicidio.

Por estos motivos y argumentos, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento para la sanción de esta norma de adhesión.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar - GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV—.

NEUQUÉN, 7 de junio de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y aprobación el presente Proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Solicitar al Congreso de la Nación dé tratamiento y sanción al Proyecto de Ley 0343-D-2017, Ley de Emergencia Educativa en apoyo a los docentes y a la educación pública:

- Aumenta al diez por ciento (10%) del Producto Bruto Interno (PBI) el presupuesto nacional educativo o al veinticinco por ciento (25%) del total del presupuesto nacional.
- Establece un salario básico nacional unificado de pesos quince mil (\$15.000) que será indexado trimestralmente de acuerdo al real costo de vida, hasta alcanzar la canasta familiar. Se procede a la inmediata incorporación al básico de todas las cifras no remunerativas y remunerativas que no están integradas al básico, incluido el “incentivo docente”, recuperando la escala salarial y el nomenclador nacional unificado. Se prohíbe cualquier bonificación en base a cláusulas de presentismo, “meritocracia” o productividad. Se garantiza el inmediato pago de las deudas salariales vigentes y el pago de los salarios en tiempo y forma.
- Renacionaliza el Sistema Educativo. El Gobierno nacional recupera la indelegable responsabilidad del financiamiento del conjunto del Sistema Educativo de todo el país, del pago de los salarios a todos los docentes y de la infraestructura escolar en todas las provincias.
- Nombra en forma inmediata todos los cargos docentes y no docentes que falten hasta cubrir todas las vacantes. Dispone la construcción de todos los edificios, aulas y escuelas faltantes, la solución inmediata de todos los problemas de infraestructura y el aumento de los cupos y montos de los comedores escolares.
- Deroga todas las leyes y resoluciones que atacan los derechos laborales de los estatutos docentes y los regímenes de licencia.
- Garantiza el normal funcionamiento de las Cajas de Previsión Social y las jubilaciones docentes, dando marcha atrás con los planes de “armonización” con Nación. Las obras sociales pasarán a funcionar bajo el control de los trabajadores y jubilados docentes, garantizando la devolución de los fondos indebidamente incautados por los distintos gobiernos. Se garantiza la inmediata devolución de los fondos de los sindicatos docentes indebidamente retenidos por parte de los gobiernos.
- Dispone de una partida de emergencia del presupuesto nacional para la efectiva aplicación de la Ley de Emergencia Educativa, en base a la inmediata suspensión de los pagos de la deuda externa, impuestos especiales a los grandes empresarios, bancos y multinacionales, y la quita de todo tipo de subsidios a la educación privada, la cual pasará a incorporarse al Sistema Educativo público con todo su personal reconociéndose todos sus derechos laborales.

^(*) Ingresado el 02/06/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

- Deroga la Ley 26.206 de Educación Nacional, la cual será remplazada por una nueva ley nacional de educación pública elaborada por los docentes, la comunidad educativa y los trabajadores, eligiéndose representantes a un Congreso Pedagógico Nacional que será el organismo encargado de redactar un texto final para una nueva ley nacional de educación pública.

Artículo 2.º Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

FUNDAMENTOS

Muchas generaciones se han formado bajo la reivindicación de la escuela pública, estatal, gratuita, laica y de calidad. La educación pública argentina dio lugar a cinco premios Nobel argentinos. Pero con el régimen social capitalista en crisis, se fue imponiendo como política gubernamental el lema: “cada niño que quiere estudiar, debe pagar” y así se fue convirtiendo a la educación en una mercancía más.

La dictadura de Videla-Martínez de Hoz y los equipos posteriores (1976/1983) atacó centralmente el presupuesto, los derechos laborales de los docentes e impuso cambios en los contenidos programáticos. Alfonsín (1983/1989) acordó el Plan Brady y con el Banco Mundial impulsó el denominado “Congreso Pedagógico Nacional” impulsando la creación de las escuelas privadas. Carlos Menem (1989/1999) fue quien más cambios estructurales impuso: la Ley de Transferencia del sostenimiento del Sistema Educativo de la Nación a las provincias es, quizás, el cambio más nefasto y destructivo, atomizando no sólo los presupuestos sino la organización gremial y los reclamos a cada provincia. Completó el plan con la Ley Federal de Educación, autorizando la proliferación de escuelas privadas, modificó los contenidos pedagógicos, la estructura formal del Sistema Educativo y quiso liquidar los derechos laborales docentes. También modificó el sistema universitario, con la Ley de Educación Superior. En este cuadro, se promulgó la Ley 25.053, que establece el Fondo Nacional de Incentivo Docente, que desguaza el salario docente y del que ni siquiera se ha cumplido con su artículo 13 que establece que la suma en cuestión debe ser remunerativa.

Néstor y Cristina Kirchner (2003/2015), aunque derogaron la Ley Federal de Educación, mantuvieron el pilar menemista de la Ley de Transferencia a las provincias y la Ley de Educación Superior. Mientras hablaban de “aumento histórico del presupuesto educativo” y “un 6% del PBI en educación”, se mantenía el pago de los salarios y el sostenimiento de la infraestructura escolar a cargo de las arcas de los Gobiernos de cada provincia, muchas de ellas en rojo. Nunca se alcanzó el 6%, se dice que el 5,1% del PBI, pero de ese total Nación sólo aportó el 1,25% al Sistema Educativo formal, centralmente a universidades, Fondo de Incentivo Docente, formación docente y algunos programas (COAS, Fines, entre otros). Contradictoriamente con su discurso “progresista”, donde más avanzó en el plan privatizador el gobierno kirchnerista fue en atacar a los docentes, en señalarlos como los responsables de la crisis educativa (“mala calidad de formación, su vagancia y ausentismo”) y en subsidiar y extender a la educación privada.

Macri continúa y profundiza el plan privatizador de sus antecesores, atacando a los docentes, no construyendo escuelas, etcétera. Todas las medidas del macrismo tienen como eje avanzar en la privatización y seguir destruyendo la escuela pública. Por eso subsidia a las escuelas privadas mientras las estatales continúan con graves problemas de infraestructura y a su vez, como parte del ataque a la clase trabajadora, mantiene salarios miserables y pretende avanzar en la “armonización” de las cajas jubilatorias provinciales, que no es otra cosa que aumentar la edad jubilatoria y los años de aporte.

Esta política del Gobierno de destrucción de la escuela pública va acompañada de “evaluaciones” truchas a docentes y alumnos, buscando con ello esconder que la verdadera responsabilidad de la crisis educativa está en las políticas educativas y presupuestarias gubernamentales. También buscan desprestigiar la lucha docente con argumentos inválidos, como que por culpa de los paros aumenta la matrícula privada. Sin embargo, está demostrado que en donde más creció la matrícula privada es en la Ciudad de Buenos Aires (51%), justamente donde se registraron menos paros en 20 años, y por el contrario, Neuquén, una de las provincias que más paros realizó, tiene uno de los porcentajes más bajos (18%) de escuelas privadas.

El Gobierno considera que la educación es una mercancía y deja que los empresarios capitalistas hagan negocio con ella, por eso financian a los colegios privados con subsidios millonarios. Tanto Macri como sus antecesores pretenden copiar el modelo educativo chileno, que es el paraíso para la inversión educativa privada, donde un capitalista alquila un local, convoca a docentes y estudiantes, y el Gobierno lo subvenciona por cada alumno con un monto fijo, al igual que a los docentes. Y donde la masa estudiantil se está movilizándose para acabar con esta privatización educativa y recuperar el derecho a la educación gratuita.

Este modelo de privatización subsidiada, planificado por los organismos financieros internacionales, garantizado por el Gobierno y llevado adelante por empresas, fundaciones, ONG, etc., pretende que la escuela funcione como una empresa y el aula como una unidad de producción. Para ello, también pretende cambiar la relación laboral y que los salarios se diferencien por desempeño, con contrataciones por fuera de los concursos y la ruptura de los convenios colectivos de trabajo.

Por lo expuesto, el Proyecto de Ley presentado en el Congreso de la Nación plantea que la salida a la actual crisis educativa no es con más privatización y subsidios, sino con la renacionalización del Sistema Educativo y con aumento del presupuesto nacional para educación centralmente en base al no pago de la deuda externa.

Los reclamos de la presente ley también son impulsados por el sindicalismo combativo docente que se ha reunido en distintos plenarios nacionales entre distintas organizaciones: ATEN-Capital / SUTEBA-La Matanza / ADOSAC-Santa Cruz / ADEMYS-CABA / Gremio Docente Autoconvocado GDA-Formosa / SITECH Federación-Chaco / SUTEF-Tierra del Fuego / MPL-Misiones / ATEN-Cutral Có-Plaza Huinca / ATEN-Plottier / ATEN-Las Lajas / ATEN-Picún Leufú / SUTEBA-Bahía Blanca / SUTEBA-Ensenada / SUTEBA-Marcos Paz / SUTEBA-Tigre / AMSAFE-Rosario / SINATEP / SITEP-La Pampa / UTEM-Misiones / ADOSAC-Pico Truncado / ADOSAC-San Julián / APTEA-Tucumán / ACTE-Córdoba / Federación Nacional Docente / y Agrupaciones como Docentes en Marcha Nacional / Tribuna Docente Nacional / Alternativa Docente Nacional / Corriente Nacional Carlos Fuentealba / Corriente Nacional 9 de Abril-Lista Marrón-Lista Rosa / Docentes Autoconvocados de Malvinas.

Por todas estas consideraciones, solicito a las/os señoras/es diputados que acompañen este Proyecto de Comunicación.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, 7 de junio de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y aprobación el presente Proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Solicitar al Congreso de la Nación dé tratamiento y sanción al Proyecto de Ley 0341-D-2017 que tiene por objeto otorgar un aumento de emergencia, en el monto correspondiente al Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), creado por Ley 25.053, de pesos cinco mil (\$5000) para los docentes de todo el país. Que los montos del FONID sean incorporados a los salarios básicos docentes en todo el territorio nacional y pasarán por lo tanto a ser remunerativos y bonificables.

Artículo 2.º Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

FUNDAMENTOS

Una vez más, la crisis educativa se evidencia en las demandas de los trabajadores de la Educación que reclaman salarios dignos y mayor presupuesto para la escuela pública. Compartimos el legítimo reclamo docente, por mejores condiciones de trabajo y aumento de salario, en defensa de la educación pública, estatal, gratuita, laica y de calidad y rechazamos la campaña del Gobierno que usa los medios de comunicación para demonizar los reclamos docentes y continuar con su ataque a la educación pública fomentando la educación privada.

El Gobierno nacional ofreció un aumento que no supera el 19% en cuotas. Y en provincias como en Santa Cruz un irrisorio 3%, una verdadera burla para el conjunto de la docencia, muy por debajo de la inflación perdida en 2016 a lo que se suma la que se proyecta para 2017 y, por ende, del costo de la canasta familiar. Los salarios son en gran parte en “negro” y distintos en cada provincia.

Como es sabido, el salario ha sido dividido por provincias, y está integrado por infinidad de rubros en negro, que los gobiernos no toman en cuenta para hacer los cálculos remunerativos. Es el reclamo de las huelgas docentes nacionales y provinciales. Y es parte fundamental de que el salario sea nacional: que el básico docente nacional sea de \$15.000 y que funcione la paritaria docente nacional.

El proceso de reformas antieducativas tuvo en el gobierno de Carlos Menem (1989/1999) a la Ley de Transferencia del sostenimiento del Sistema Educativo de la Nación a las provincias, de atomización los presupuestos y los reclamos a cada provincia y de la organización gremial. Completó el plan con la Ley Federal de Educación, autorizando la proliferación de escuelas privadas, modificó los contenidos pedagógicos, la estructura formal del Sistema Educativo y quiso liquidar los derechos laborales docentes. También modificó el sistema universitario, con la Ley de Educación Superior. En este cuadro, la Ley 25.053, que establece el Fondo Nacional de Incentivo Docente, ha desguazado el salario docente y ni siquiera se ha cumplido con su artículo 13 que

^(*) Ingresado el 02/06/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

establece que la suma en cuestión debe ser remunerativa. Con la excepción de Neuquén en donde lo conquistamos a fuerza de huelga.

Néstor y Cristina Kirchner (2003/2015), aunque derogaron la Ley Federal de Educación, mantuvieron el pilar menemista de la Ley de Transferencia a las provincias y la Ley de Educación Superior. Nunca se alcanzó el 6%, se dice que el 5,1% del PBI, pero de ese total Nación sólo aportó el 1,25% al Sistema Educativo formal, centralmente a universidades, Fondo de Incentivo Docente, formación docente y algunos programas (COAS, Fines, entre otros).

Macri continúa y profundiza el plan de sus antecesores. Por eso subsidia a las escuelas privadas mientras las estatales continúan con graves problemas de infraestructura y a su vez, como parte del ataque a la clase trabajadora, mantiene salarios miserables y pretende avanzar en la “armonización” de las cajas jubilatorias provinciales, que no es otra cosa que aumentar la edad jubilatoria y los años de aporte.

Incentivo al básico y aumento de emergencia de \$5000, son una necesidad y un derecho.

Los reclamos del Proyecto de Ley presentado en el Congreso de la Nación, también son impulsados por el sindicalismo combativo docente que se ha reunido en distintos plenarios nacionales entre distintas organizaciones: ATEN-Capital / SUTEBA-La Matanza / ADOSAC-Santa Cruz ADEMYS-CABA / Gremio Docente Autoconvocado GDA-Formosa / SITECH Federación-Chaco SUTEF-Tierra del Fuego / MPL-Misiones / ATEN-Cutral Có-Plaza Huinul / ATEN-Plottier ATEN-Las Lajas / ATEN-Picún Leufú / SUTEBA-Bahía Blanca / SUTEBA-Ensenada SUTEBA-Marcos Paz / SUTEBA-Tigre / AMSAFE-Rosario / SINATEP / SITEP-La Pampa UTEM-Misiones / ADOSAC-Pico Truncado / ADOSAC-San Julián / APTEA-Tucumán ACTE-Córdoba / Federación Nacional Docente y agrupaciones como Docentes en Marcha Nacional Tribuna Docente Nacional / Alternativa Docente Nacional / Corriente Nacional Carlos Fuentealba Corriente Nacional 9 de Abril-Lista Marrón-Lista Rosa / Docentes Autoconvocados de Malvinas.

Por todas estas consideraciones, solicito a las/os diputadas/os que acompañen este Proyecto de Comunicación.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, junio de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de remitirle el presente Proyecto de Ley que se adjunta, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se crea el cargo de bibliotecario en todos los establecimientos escolares de todos los niveles y todas las modalidades del Sistema Educativo provincial, dependiente del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2.º El cargo de bibliotecario tendrá una carga horaria de veinticinco (25) horas semanales de lunes a viernes y se le asignarán un mil trescientos quince (1315) puntos por cada carga horaria, equivalente al cargo de maestra de primaria de escuela común.

Artículo 3.º Los bibliotecarios que ya ocupen cargos con una carga horaria superior, podrán optar por mantener la carga horaria que tienen actualmente, o convertir su cargo en uno de cincuenta (50) horas equivalente a un doble cargo, con la adecuación correspondiente del salario de acuerdo a la cantidad de puntos establecidos en el artículo precedente.

Artículo 4.º Se crea en el seno del Consejo Provincial de Educación, una comisión integrada por un (1) bibliotecario por cada Distrito Educativo y dos (2) representantes de las vocalías gremiales del CPE, cuyo objetivo es presentar un plan para crear la carrera de grado a Nivel Superior en formación bibliotecológica que expida el título oficial de bibliotecario.

Artículo 5.º Los bibliotecarios que sin el título profesional de tal, se encuentren desarrollando la tarea a la fecha de sanción de la presente Ley, podrán cursar la carrera de bibliotecario en el Nivel Superior contando para ello con un crédito de horas a tal fin.

Artículo 6.º La instrumentación de la carrera no afectará los derechos adquiridos de quienes, a la fecha de la presente Ley, se encuentren ejerciendo el cargo de bibliotecario.

Artículo 7.º Se crea el Fondo Estímulo para bibliotecas escolares para todos los niveles y modalidades con destino a la adquisición de equipos e insumos informáticos, útiles, muebles, gastos generales. Dicho Fondo tendrá asignación presupuestaria, por un monto mínimo equivalente a diez (10) jus actuales.

Artículo 8.º Se crea el escalafón bibliotecario en el Nivel Primario equiparado al establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) para los niveles Medio, Técnico y Superior en los artículos 99, 119 y 141.

^(*) Ingresado el 02/06/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Artículo 9.º Se crea el cargo de supervisor de bibliotecarios a razón de uno (1) por Distrito Educativo.

Artículo 10.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La existencia y el fomento del uso de la biblioteca escolar, orientado profesionalmente, es una herramienta muy importante en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en despertar interés por la lectura, en el apego al estudio científico, en el uso de tecnologías digitales, y en la cuestión base de la cultura general como es el amor por la lectura y los libros.

Por lo tanto la biblioteca escolar y el bibliotecario, se constituyen en dos aportes claves en el elevamiento del nivel educativo. A tal punto que son cargos ya contemplados en el Estatuto del Docente (Ley 14.473).

Los cargos de bibliotecario están contemplados en el artículo 99 del Estatuto del Docente para el Nivel Medio, en el artículo 119 para el Nivel Técnico y en el artículo 141 para el Nivel Superior.

El escalafón del Bibliotecario está previsto en el artículo 101 del Estatuto del Docente que establece los distintos escalafones para el personal del Nivel Medio. El inciso “e” de este artículo lo determina de la siguiente manera:

1, bibliotecario. 2, jefe de biblioteca. 3, inspector de bibliotecas.

El artículo 110 del Estatuto del Docente establece los requisitos para el ascenso de jerarquía dentro del escalafón del Bibliotecario en el Nivel Medio.

El escalafón del Bibliotecario está previsto en el artículo 122 del Estatuto del Docente que establece los distintos escalafones para el personal del Nivel Técnico.

El inciso “b” de este artículo lo determina de la siguiente manera:

1, bibliotecario. 2, jefe de biblioteca. 3, inspector de bibliotecas.

La reglamentación de los artículos 123 a 127 del Estatuto del Docente establecen los requisitos para el ascenso de jerarquía dentro del escalafón del Bibliotecario en el Nivel Técnico.

Los cargos de bibliotecario y bibliotecario jefe están previstos en el artículo 141 del Estatuto del Docente, que establece los distintos índices para las remuneraciones del personal del Nivel Superior.

Los cargos mencionados se encuentran previstos en la Ley de Remuneraciones.

El artículo 177 del Estatuto del Docente prevé la facultad del Consejo Provincial de Educación para crear cargos, incluyéndolos como corresponde en los escalafones respectivos.

El CPE ha adherido al Manifiesto sobre la Biblioteca Escolar de la UNESCO a través de la Disposición 279/03 de la DPNM y la Resolución 580/04 del Cuerpo Colegiado.

También el CPE ha aprobado por la Disposición 361/03 de la DGNM los criterios de desempeño del rol del bibliotecario, considerándolo como un agente activo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Recientemente el CPE ha creado 50 cargos de bibliotecarios en escuelas primarias, lo cual reconoce la importancia del cargo también en dicho nivel, pero genera una situación de inequidad respecto al resto de las escuelas del Nivel Primario y/o Inicial.

Por lo que considero una deuda con la Educación Pública la creación de los cargos y la carrera propuesta que el presente proyecto pretende saldar, y que invito a apoyar al resto de los diputados y diputadas.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, 2 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley.

Sin más, lo saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º **Objeto.** Se crea la dupla pedagógica como modalidad metodológica y por ende el cargo de par pedagógico en las plantas funcionales de los establecimientos estatales dependientes del Consejo Provincial de Educación de Nivel Primario en todas sus modalidades.

Artículo 2.º **Definición.** Se entiende por dupla pedagógica la práctica de una estrategia de planeamiento y de implementación de intervenciones compartidas entre dos (2) docentes por grupo de estudiantes. Se trata del trabajo en equipo en relación con el abordaje pedagógico y didáctico de los procesos de aprendizaje.

Artículo 3.º **De su implementación.** La incorporación de la dupla pedagógica en el Sistema Educativo estatal y gratuito deberá contemplar las siguientes condiciones:

- a) El cargo creado por la presente Ley será uno (1) por curso desde el primer al séptimo grado inclusive, para todas las áreas correspondientes, incluidas en ellas las áreas especiales (plástica, educación física, música).
- b) En el caso de la Educación Especial, a través de las vocalías del CPE en conjunto con la Dirección de Nivel de Educación Especial y las/os supervisoras/as, se establecerán los mecanismos de implementación, de acuerdo a cada institución y su especificidad.
- c) En la planificación institucional de cada establecimiento comprendido en la presente Ley, se incorporará para el próximo ciclo lectivo los cargos correspondientes.
- d) Los grupos de estudiantes tienen un tope de dieciocho (18) integrantes y no pueden fusionarse cursos para tal fin. Asimismo, deben respetarse las condiciones para la integración de estudiantes con necesidades específicas de aprendizaje con su correspondiente docente integradora/or.
- e) El acceso al cargo creado por la presente Ley será a través del mecanismo establecido de designación de docentes a través de las resoluciones correspondientes del Consejo Provincial de Educación y en base a los listados que confeccionan las Juntas de Clasificación del mencionado organismo.
- f) En todos los establecimientos mencionados en el artículo 1.º de la presente Ley se crea un (1) cargo más de Vicedirección y Secretaría en la planta funcional, el que se cubrirá durante el próximo ciclo lectivo mediante el concurso correspondiente, de acuerdo a la normativa vigente en la materia y los listados confeccionados por las Juntas de Clasificación.
- g) Para todos los cargos creados por la presente Ley, rigen los mismos derechos y obligaciones que para el resto del personal docente y los mismos requisitos establecidos por el Estatuto del Docente (Ley 14.473).

Artículo 4.º **Autoridad de aplicación.** Es el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 5.º **Funciones.** La autoridad de aplicación tiene a su cargo la reglamentación de la presente Ley, en concordancia con las siguientes funciones:

- a) Crear un área específica que garantice la aplicación, el seguimiento y el control de la aplicación de la dupla pedagógica.
- b) Asistir a las instituciones en las adecuaciones, procedimientos y medios para incorporar al PEI la metodología de dupla pedagógica.
- c) Incorporar a la formación docente, currículas y residencia de los Institutos de Formación Docente los contenidos referidos a dupla pedagógica.

Artículo 6.º **Asignación presupuestaria.** Los gastos que demande la implementación de la presente Ley, serán solventados con las partidas presupuestarias asignadas, anualmente, al Ministerio de Educación u organismo con competencia en la materia.

Artículo 7.º **Vigencia.** La presente Ley entrará en vigencia a partir de los noventa (90) días de su publicación.

Artículo 8.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Vamos a decirlo con todas las letras: nuestra propuesta se trata de una reforma educativa.

“La idea de ‘reforma educativa’ sugiere que nos encontraríamos frente a una modificación o cambio en un sentido positivo y con la finalidad de mejorar los regímenes pedagógicos y la educación en todos sus niveles. Sin embargo, lo que se viene planteando desde hace décadas bajo el sello de ‘reforma’ fue, al revés, una línea negativa de destrucción en diversos niveles y grados de la educación existente; de su alcance formativo, de sus recursos, de los instrumentos materiales y humanos imprescindibles para su sostenimiento. La ‘reforma educativa’, según el lenguaje oficial, debutó por lo tanto como un mensaje de confusión deliberada, esto por la contradicción manifiesta entre el enunciado sugerido y la realidad de su materialización práctica. A lo que en verdad asistimos desde la segunda mitad del siglo pasado no es a las tan meneadas ‘reformas educativas’. Fueron (y son), para ser precisos, contrarreformas antieducativas.” (Reforma educativa, versos y fracaso. Un ensayo de comentario. Pablo Rieznik).

La situación actual de la Educación, manifiesta la degradación de las relaciones sociales y de producción. No crece la violencia en las escuelas. Crece la miseria, la precarización laboral, la desocupación, la falta de una perspectiva de prosperidad para cientos de miles de estudiantes.

La escuela está atravesada por todas las manifestaciones que la crisis capitalista descarga sobre la vida de las familias trabajadoras y sus hijas/os. Y sobre la Educación misma.

Por lo tanto, la función de la Educación se ha ido adaptando, modernizando si se quiere, a las nuevas necesidades de los empresarios, en donde la reducción de los costos laborales, es uno de los principales objetivos. Ver:

9-9-2015, Empresarios quieren bajar costos laborales.

http://www.rionegro.com.ar/portada/empresarios-quieren-bajar-costos-laborales-LCRN_7921680

27-9-2016, El Gobierno lanza un plan para la “reducción de costos laborales”.

<http://www.politicargentina.com/notas/201609/16851-el-gobierno-lanza-un-plan-para-la-reduccion-de-costos-laborales.html>

No extraña entonces que la Educación estatal se oriente a preparar mano de obra barata.

En el empeño en apresurarse a responsabilizar a docentes, madres, padres, estudiantes del llamado “fracaso escolar”, evaden la responsabilidad que el Estado tiene en la aplicación de sus políticas educativas.

Es que la barbarización de la Educación es la expresión de una barbarie social que pretende transformar a las escuelas en depósitos de seres humanos pobres y futuros explotados.

Aclarado el punto y reivindicada la palabra “reforma”, es preciso señalar que en los últimos años creció el reclamo del par, dupla o pareja pedagógica en las escuelas. A la par del crecimiento del tiempo escolar desviado a la tarea de “contención social”, postergando la labor pedagógica. Asumiendo polifuncionalidades con un salario cada vez más devaluado.

El presente proyecto pretende ser un punto de apoyo de las innumerables reivindicaciones que surgen desde las escuelas.

Entendemos por dupla pedagógica a un par docente que de forma integrada y coordinada, asumen conjuntamente la responsabilidad de planificar, desarrollar y evaluar simultáneamente.

La dupla pedagógica es una reforma metodológica en las condiciones para enseñar y aprender. Que va a contramano del vaciamiento humano y económico del Sistema Educativo estatal y gratuito.

Esta modalidad de trabajo tiene la intención de potenciar la construcción colectiva del proyecto didáctico (enfoque didáctico y disciplinar, objetivos, contenidos y metodología de abordaje). Significa un enriquecimiento en las prácticas de enseñanza y aprendizaje en medio de las problemáticas sociales que hoy un/a docente asume en soledad. Un cambio en los criterios individualistas sobre el trabajo y el conocimiento. Lo que permite observar otro estilo de desempeño y el mismo ser observado. Intercambiar experiencias entre docentes de diferentes generaciones. Y a los estudiantes, recibir mayor atención.

La dupla implica un trabajo en equipo, donde se valoran las actitudes, creatividad y compromiso con el trabajo y su evaluación en el aula, en las bibliotecas, en los laboratorios, salas de arte, de deporte, de tecnología, etc.

Pretendemos con este proyecto jerarquizar la tarea docente y el lugar que ocupan las/os estudiantes en todo el Sistema Educativo.

“La escuela, a pesar de todos los golpes recibidos y gracias a las movilizaciones educativas, docentes y estudiantiles, por una parte, y al completo fracaso de las (contra) reformas educativas, por otra parte, continúa siendo una red enorme, susceptible de convertirse en un recurso clave de la reconstitución del tejido social, descompuesto por la expropiación del trabajo y la miseria social. Así fue concebida al menos en algún momento en el proyecto nacional de la propia clase dominante para modernizar la sociedad burguesa y constituir una clase trabajadora ‘nacional’. Cuando corresponda, en una nueva etapa histórica signada por un agotamiento irreversible del mundo moderno (capitalista), la escuela, con la gestión de los trabajadores y los docentes tendrá un papel protagónico en la transformación social que permita superar la barbarie social y educativa, educar, formar, elevar la conciencia y desarrollar la salud material y espiritual de las nuevas generaciones” (Reforma educativa, versos y fracaso. Un ensayo de comentario. Pablo Rieznik febrero 2015).

Quienes participamos de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, auxiliares, familias), necesitamos un cambio que revolucione las escuelas. La dupla pedagógica, es uno de ellos. Llamo a las/os diputadas/os a apoyar este proyecto y a las/os trabajadoras/es de la Educación, familias y estudiantes a luchar para defender que se concrete.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, 31 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley, que propone instituir el día 24 de agosto de cada año, como el Día del Lector en adhesión a la Ley nacional 26.754.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Institúyese el día 24 de agosto de cada año como el Día del Lector, en adhesión a la Ley nacional 26.754.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El Honorable Congreso de la Nación, mediante la sanción de la Ley 26.754, instituye el día 24 de agosto de cada año como el Día del Lector, en conmemoración y homenaje al escritor argentino, Jorge Luis Borges⁽¹⁾.

Cabe destacar que la citada Ley fue aprobada por unanimidad por las dos Cámaras del Congreso Nacional y tiene por objetivo conmemorar y homenajear al día del natalicio del escritor argentino Jorge Luis Borges, acontecido el 24 de agosto de 1899.

A ello podemos agregar que la Ley persigue la promoción de la lectura y la democracia a través de la realización en la citada fecha de actos de divulgación de las letras y de reconocimiento a la obra del escritor Jorge Luis Borges, máximo exponente de la literatura argentina⁽²⁾.

Asimismo, la mencionada Ley, en su artículo 3.º, invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a su adhesión.

En el ámbito de esta Legislatura Provincial, fue presentado un proyecto similar que obra en el Expediente D-347/12-Proyecto de Ley 7642, que instituye el 24 de agosto de cada año, como el Día del Lector.

El presente Proyecto de Ley promueve por un lado la lectura, especialmente en los jóvenes y niños y niñas, y por el otro lado, rinde homenaje a un literato de trascendencia internacional, por la perfección del lenguaje, de sus conocimientos, del universalismo de sus ideas, de la originalidad de sus ficciones y de la belleza de su poesía, que hace honor a la lengua española y a la cultura universal.

⁽¹⁾ Artículo 1º, Ley 26.754.

⁽²⁾ Jorge Luis Borges (1899-1986) publicó ensayos, cuentos y poemas. Su obra, fundamental en la Literatura y el Pensamiento Universal, es considerado uno de los eruditos más reconocidos del siglo XX, destacándose entre ellos, *El Aleph*, *El Libro de los Seres Imaginarios*, *Ficciones*, *Historia Universal de la Infamia*, *Los Mejores Cuentos Policiales*. Galardonado con numerosos premios, fue un personaje polémico, con posturas políticas que se estima fueron óbice para ganar el Premio Nobel de Literatura, al que fue candidato durante 30 años.

Por todo lo expuesto, se propone el siguiente Proyecto de Ley.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—. Con la adhesión de: VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN—.

NEUQUÉN, 5 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Resolución, que propone el pedido de informe sobre las obras de modernización del Aeropuerto Internacional de Neuquén.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales sobre los avances realizados en las obras del Aeropuerto Internacional Juan Domingo Perón, tendientes a permitir las operaciones de aterrizaje y despegue en condiciones climáticas adversas.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En mayo de 2016, funcionarios del Gobierno nacional conjuntamente con el gobernador de nuestra Provincia anunciaron una importante inversión para modernizar el Aeropuerto Internacional Juan Domingo Perón y permitir que los aviones puedan aterrizar y despegar aun en condiciones meteorológicas adversas.

Durante la reunión que mantuvo con el gobernador Omar Gutiérrez, el ministro de Transporte de la Nación, Guillermo Dietrich, adelantó que se destinarían 52 millones de pesos para la implementación de nuevas tecnologías que van a mejorar la seguridad operativa de los aviones.

Con este nuevo sistema, el Aeropuerto local reafirmará su categoría de ser uno de los más importantes del país.

Sin embargo, a un año del anuncio, el Aeropuerto aún sigue sin posibilidad de operar en condiciones climáticas complejas.

Si bien hubo algunos anuncios de comienzo de obra, lo cierto es que no se sabe con certeza cuando estará operativo este nuevo sistema de aterrizaje instrumental (ILS, del inglés *Instrument Landing System*) que permitirá operar en condiciones climáticas de niebla; con los consecuentes perjuicios que esto ocasiona a los intereses de todos los neuquinos.

Es por estas razones que solicito el apoyo de mis pares en el presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—. Con la adhesión de: CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— CAPARROZ, Maximiliano José - BONGIOVANI, Pablo Fabián - SOTO, Ramón Ángel - MENQUINEZ, Lucía Corel - DU PLESSIS, María Laura - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián —Bloque MPN— MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, 5 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Resolución sobre falta de viviendas en barrio Parque Industrial.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Manifestar su preocupación por la situación de las familias sin vivienda que se encuentran ocupando un terreno en el barrio Parque Industrial a la espera de una solución habitacional.

Artículo 2.º Instar al Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Neuquén y al Poder Ejecutivo provincial a que arbitren todos los medios necesarios para dar una respuesta al déficit habitacional de las familias involucradas en la ocupación de dicho terreno.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Neuquén y al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Desde hace más de 40 días numerosas familias del barrio Parque Industrial de la ciudad de Neuquén se encuentran ocupando terrenos en busca de una solución habitacional. La situación de las familias es desesperante, ya que se encuentran en condiciones completamente precarias, situación que se agrava con las condiciones climáticas invernales. Además, producto del hostigamiento policial se ven imposibilitadas de ingresar leña y distintos elementos para el resguardo y calefacción de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran viviendo en dicho terreno.

Por nota ingresada el pasado 1 de junio las 81 familias solicitaron al conjunto de los Bloques de la Legislatura de Neuquén nuestra intervención en aras de buscar una solución habitacional a dichas familias. Desde nuestro Bloque no sólo nos hemos entrevistado con los y las representantes de las familias en la Legislatura sino que fuimos hasta la toma del Parque Industrial para interiorizarnos de la situación e intercambiar con todas las familias.

El presente Proyecto de Resolución surge del intercambio de aquellas reuniones, y tiene por objeto que la Legislatura en su conjunto no sólo manifieste su preocupación por la situación de precariedad que atraviesan las familias sino que inste al Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Neuquén y al de la Provincia de Neuquén a que den una respuesta habitacional efectiva.

Por estos motivos, es que solicitamos a los diputados y diputadas de la Honorable Legislatura acompañen el siguiente Proyecto de Resolución.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT— FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV— JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, 1 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la difusión de la revista *Machete*, editada por Pangea Editora, como producción cultural y educativa neuquina al servicio de una educación con una fuerte impronta provincial y patagónica.

Artículo 2.º Comuníquese a Pangea Editora.

FUNDAMENTOS

La revista *Machete* es una producción cultural y educativa realizada íntegramente en Neuquén y distribuida en toda la Provincia.

Tiene por objetivo brindar a todas las escuelas material de análisis sobre la práctica educativa, buscando centrarse sobre todo en los temas de la Provincia y la Región Patagónica mediante artículos con aportes de especialistas y estudiosos; y la narración experiencial de educandos neuquinos y de otros sitios del país.

Su publicación comenzó en el mes de marzo de 1998 y hasta el presente se han editado más de 160 ejemplares.

En un principio su meta fue editar un ejemplar por mes durante los meses de marzo a diciembre, periodicidad que sólo pudo cumplir en parte, viéndose afectada durante el año 2002 por la crisis económica que atravesaba el país. Al comienzo, la revista contó con distribuidoras en las ciudades de Chos Malal, Cutral Có, Zapala, Junín de los Andes y San Martín de los Andes, organizando también varios concursos que beneficiaron a diferentes escuelas neuquinas. Tiempo después de su nacimiento, logró llegar masivamente a todas las instituciones escolares debido a que el Consejo Provincial de Educación adquirió ejemplares.

La publicación, como otras producciones de estas características, se sustenta económicamente a través de los auspicios y publicidades, condición que le fue inconstante por, entre otras causas, los vaivenes económicos o la creencia de que los contenidos culturales y educativos no llaman la atención del público. No contar con la cantidad suficiente o la constancia de auspicio publicitario ha hecho que la calidad del producto (papel, impresión y color) se haya resentido con los años mas no por ello se dejó de editar.

Por todo esto, resulta fundamental para la revista contar con el reconocimiento de los organismos estatales, como el que realiza la Honorable Legislatura o el Gobierno provincial, resaltando su aporte a la educación de los neuquinos.

En tal sentido, solicitamos a todos los diputados el acompañamiento del presente proyecto y su posterior aprobación.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - SIFUENTES, Gloria Beatriz - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - MENQUINEZ, Lucía Corel - LOZANO, Encarnación - SAPAG, Alma Liliana - DOMÍNGUEZ, Claudio - PILATTI, Mario Alberto - DU PLESSIS, María Laura SOTO, Ramón Ángel - BONGIOVANI, Pablo Fabián - SAPAG, Luis Felipe —Bloque MPN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 1 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo, la difusión del documental *Escuela trashumante*, del cineasta Alejandro Vagnenkos.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Educación de la Provincia y al Sr. Alejandro Vagnenkos.

FUNDAMENTOS

“La escuela ahora pertenecía a la comunidad. La escuela no tendría llave y estaría siempre abierta. Y como sus techos eran resistentes, ante cualquier tormenta contarían con la escuela como refugio”. Guillermo Saccomano escribió sobre la Escuela Trashumante N.º 6 de Cajón Chico-Huncal en su libro *Un maestro* (que relata la vida del maestro y militante social neuquino Orlando Nano Balbo) y, sin quererlo, se volvió el disparador para que el director Alejandro Vagnenkos llevara el proyecto educativo neuquino a la pantalla grande.

Orlando Balbo nació el 24 de octubre de 1948 en la Provincia de Buenos Aires, vivió su infancia en un campo de Pellegrini junto a sus padres y dos hermanas donde terminó sus estudios como docente. Más tarde, en nuestra Provincia realizó el servicio militar obligatorio, y luego dictó clases en la escuela anexa a las Fuerzas Armadas del RIM 26 donde asistían muchos alumnos mapuches. En 1970 estudió en la Universidad Nacional del Comahue que en aquel entonces era la Universidad Provincial de Neuquén. Fue docente en la Dirección Nacional de Educación de Adultos, discípulo de Paulo Freire. Trabajaba en esta Legislatura como secretario parlamentario de la diputada René Chávez por el Partido Auténtico cuando lo secuestraron el 24 de marzo de 1976. Sobrevivió a la cárcel de Rawson, y por la intervención de monseñor Jaime de Nevares se exilió en Roma. Volvió a nuestro país en 1985.

Enviado por Don Jaime de Nevares, participó de la experiencia de educación de adultos en la comunidad mapuche, Millain Currical, en Huncal, un paraje ubicado en el norte de la Provincia, cercano a Loncopué. Allí existía desde el año 1911 una escuela primaria pero no había logrado tener ningún alumno egresado. Con la llegada del Nano se entregaron los primeros siete certificados de escolaridad primaria completa en la historia de la comunidad. Fue un hecho trascendente, y por él, expuso en la Asamblea Mundial de Educación de Adultos en el Centro Cultural San Martín de Buenos Aires como panelista donde también participó Paulo Freire

Este era el relato que el cineasta Alejandro Vagnenkos se propuso filmar hasta que durante la preparación del rodaje dimensionó el peso propio que tiene la historia de la Escuela Trashumante N.º 6 de Cajón Chico-Huncal.

Como se dijo, durante más de siete décadas nadie había completado allí la escuela hasta que un grupo de docentes —Balbo, Pedro Vanrell y Alejandra Martínez— con pasión y compromiso decidieron seguir a los alumnos en los ciclos de pastoreo de chivas y ovejas. El principal sustento económico de la zona obligaba a los pobladores a adoptar un modelo de vida trashumante, pasar una parte del año en Huncal y otra en la localidad de Cajón Chico, a 70 kilómetros.

“Nunca había conocido un proyecto así. Para mí era sumamente innovador, no sólo porque la escuela se traslada con la comunidad, sino por cómo trabajan ambas de la mano y han acomodado el calendario a las necesidades de la población”, afirmó a un medio local Vagnenkos. “Encontré un grupo de docentes y una comunidad que construyen juntos una manera de ‘pasar’ el saber y transformar el conocimiento”. “Un proyecto que toma en cuenta las necesidades de la comunidad mapuche, trashumante, y que no abandona el espíritu de mostrarles a estos pibes otras ventanas al mundo, que no renuncia a que todos somos capaces de aprender y de enseñar”, agregó.

Rodado a lo largo de cuatro años el documental está atravesado por varios conflictos: la jubilación del director Pedro Vanrell, los paros docentes y la lucha por el edificio propio en Cajón Chico, el lugar de veranada.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el necesario acompañamiento que merece esta iniciativa, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - SIFUENTES, Gloria Beatriz - DU PLESSIS, María Laura LOZANO, Encarnación - MENQUINEZ, Lucía Corel - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SOTO, Ramón Ángel - BONGIOVANI, Pablo Fabián - SAPAG, Alma Liliana DOMÍNGUEZ, Claudio - PILATTI, Mario Alberto - SAPAG, Luis Felipe —Bloque MPN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, 5 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el Proyecto de Declaración, tendiente a resaltar la importancia estratégica que para el Sistema Público de Salud implica que los cargos de conducción en los hospitales sean ocupados por profesionales que accedan a los mismos mediante concurso de oposición y antecedentes.

Consideramos que acompañar con esta declaración es de alguna manera expresar el compromiso de esta Honorable Cámara con relación a la recuperación y fortalecimiento de un Sistema de Salud que supo ser ejemplo en el concierto nacional y regional.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social promueva la realización de concursos por oposición y antecedentes para cubrir los cargos de conducción de los hospitales que conforman la red pública provincial.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Los hospitales son organizaciones complejas, no solamente porque su principal objetivo es garantizar el acceso a un derecho esencial como lo es el de la Salud, con todo lo que implica tratar con situaciones que resultan críticas para las familias, sino porque además para cumplir su cometido debe asegurar el funcionamiento armónico de un equipo de trabajo integrado por componentes que por sus perfiles específicos responden a diferentes lógicas de planificación y ejecución de las tareas.

La gestión hospitalaria es una tarea que requiere del concurso de una conducción capaz de articular saberes, experiencias y capacidades en pos de un objetivo institucional. La misión de cada hospital y la visión que se pretende recrear para lograr que cada establecimiento responda a las necesidades de la comunidad asistida, deben estar claramente expuestas para contribuir a alinear democráticamente los intereses particulares de los trabajadores y los grupos que al interior de cada organización se conforman.

Por otra parte, en Neuquén se privilegia la integración de la red pública habida cuenta que la integración ordenada por complejidad creciente, funcionando con aceitados mecanismos de referencia y contrarreferencia, porque existen sobradas muestras que ese formato genera resultados que impactan positivamente en los indicadores de salud colectiva.

El mecanismo de concurso por oposición y antecedentes en virtud de lo expuesto, deviene en un instrumento eficaz y efectivo para que la cobertura de los cargos de conducción de los hospitales cumplan con esos dos cometidos.

En efecto, el concurso produce varios efectos positivos pero destacaremos dos. Por un lado, uno vinculado con el espacio interno o propio del hospital cuya conducción se concursaba y por otro, el relacionado con la estructura de la que los hospitales son parte.

Con referencia al primer aspecto, debe mencionarse que cuando los concursos son por oposición se solicita a los postulantes que presente un proyecto de trabajo para el tiempo estipulado de conducción. Ese proyecto debe necesariamente partir de identificar el perfil epidemiológico de la población asistida, perfilar la situación actual, determinar las limitaciones que para el logro de los objetivos se visualizan y realizar una propuesta de trabajo de corto, mediano y hasta de largo plazo que facilite alcanzar el objetivo primario del hospital en ese lugar, con las características particulares que le dan identidad. Para poder conformar un proyecto de ese estilo necesariamente se requiere la participación de un equipo de trabajo, con lo cual ya desde el inicio, se está contribuyendo a recrear la idea de que sólo es posible una gestión efectiva cuando se promueve un trabajo en equipo y se propende a crecer garantizando calidad en el proceso de atención. Ese trabajo inicial por otra parte, se constituye en un primer instrumento a favor de la gobernabilidad necesaria para conducir cualquier organización.

Por otro lado, al pertenecer el hospital a una red, toda propuesta debe contemplar no solamente la ubicación de ese eslabón en la organización madre, sino que además deberá tener en cuenta los principios rectores que inspiran la estrategia del sistema como un todo. De esta manera el proyecto que finalmente al aprobarse, legitime a un postulante como conductor, será una base desde la cual gestionar los recursos e instrumentos que ese hospital requiere para cumplir con su misión. Dicho de otra manera un conductor que asume el cargo luego de un concurso por oposición encuentra en el propio proyecto aprobado respaldo suficiente para gestionar ante las autoridades ya que previamente acordaron que el mismo respondía a los objetivos superiores.

Por otra parte los concursos que además consideran los antecedentes de los postulantes buscan garantizar que quienes accedan a los diferentes estamentos de responsabilidad hayan acumulado experiencia y conocimientos afines a la función que tendrán que asumir. Pero además, el sostener este tipo de mecanismo para cubrir cargos de conducción le otorga un perfil de seriedad a la organización misma y actúa como estímulo para que otros integrantes del equipo de Salud se aboquen a formarse y capacitarse, todo lo cual redundará en el mejoramiento continuo de la institución.

Sin dudas la cobertura de cargos empleando el mecanismo de concurso por oposición y antecedentes jerarquiza a las instituciones y propicia a su vez formas transparentes y auditables de asignación de responsabilidades, para cuya ejecución plena debe contarse con la suficiente legitimación.

Por todo lo expuesto es que este Bloque legislativo solicita se trate y se apruebe este pedido de declaración de interés y se remita a las autoridades correspondientes del Poder Ejecutivo para su pronta instrumentación.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV—. Con la adhesión de: GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 6 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Comunicación, que propone asignarle puntaje a los docentes que se capaciten en donación de órganos.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Exhortar al Consejo Provincial de Educación a otorgar puntaje a los cursos de capacitación en los que participen docentes de todos los niveles y modalidades del Sistema de Educación Provincial relacionados con la concientización y beneficios del trasplante de órganos.

Artículo 2.º A los efectos de la instrumentación de los cursos previstos en el artículo precedente, considérense avalados el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai), el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante (Cucai Neuquén) u otras dependencias del Sistema Público de Salud.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Incucai y al Cucai Neuquén.

FUNDAMENTOS

Los trasplantes de órganos y tejidos son una realidad que ha permitido incrementar la esperanza de vida de muchas personas que están hoy a la espera de un órgano y otras tantas que han recibido ya su trasplante, y el Sistema Educativo cumple un rol fundamental en la formación de una comunidad donante.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) sostiene que “la promoción de la salud en el ámbito escolar es una prioridad impostergable. Es la inversión que cada sociedad debe hacer para generar un futuro sostenible a través de la capacidad creadora y productiva de los jóvenes. Asegurar el derecho de la infancia a la salud y la educación es responsabilidad de todos”.

En este sentido, es importante la motivación al docente para llevar el tema de la donación de órganos a las aulas.

Es sabido que los niños y adolescentes pueden hablar de donación y trasplante con naturalidad y expresando lo que sienten; por ello es importante apoyar la labor docente en referencia a este tema.

La capacitación es uno de los pilares que garantizan la calidad en la actividad de procuración y por este motivo, el Incucai, entre otros, implementa una estrategia de capacitación permanente.

Es necesario generar desde la escuela, confianza y actitud positiva de la comunidad neuquina hacia la donación.

La escuela y otros espacios educativos deben enfrentar el desafío de crear conciencia del lugar que ocupan las decisiones personales en la salud, en este caso no sólo la propia, sino pensando en aquellos que ni siquiera conocemos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—. Con la adhesión de: MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— DOMÍNGUEZ, Claudio - DU PLESSIS, María Laura CAPARROZ, Maximiliano José - PILATTI, Mario Alberto - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SOTO, Ramón Ángel —Bloque MPN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV— MUCCI, Pamela Laura —Bloque FPN-UNE— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, 1 de mayo de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— con el fin de remitirle el presente Proyecto de Resolución, en el que se insta al Poder Ejecutivo a llevar adelante las acciones necesarias para la actualización de los coeficientes de coparticipación municipal según los mecanismos previstos en la Ley 2148, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo a que cumpla con lo establecido en el artículo 5.º, incisos a) y b), de la Ley 2148, relativa al régimen para la coparticipación de recursos a municipios, en lo que se refiere a la actualización de los distribuidores de población y los distribuidores que tienen como base la recaudación de recursos tributarios y el costo salarial total por habitante.

Artículo 2.º Solicitar al Poder Ejecutivo que conforme de manera urgente la Comisión Ejecutiva Fiscalizadora, que designe a sus representantes en ella y que convoque a los municipios a hacer lo propio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 2148.

Artículo 3.º Invitar a los Concejos Deliberantes de la Provincia a que se pronuncien al respecto, en el caso en que no la hayan hecho.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a los municipios de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

La Ley 2148, sancionada en noviembre de 1994, define como “masa de fondos coparticipables” a la suma de los siguientes recursos, a saber: el producido del Régimen de Coparticipación de Impuestos nacionales, Ley 23.548, o la que se establezca en su remplazo; la recaudación de los Impuestos Inmobiliarios, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos; los montos que efectivamente perciba el Estado provincial por regalías hidrocarburíferas, correspondientes a la producción generada a partir de la sanción de la misma. Del monto resultante se deducen las afectaciones dispuestas por leyes provinciales distribuibles, de acuerdo a las pautas que establezca el Poder Ejecutivo provincial. El 15% de estos recursos se coparticipa por el Estado provincial a los municipios neuquinos según una fórmula polinómica en la que el mayor peso lo tiene la población de cada municipio, seguida por el costo salarial total por habitante de cada comuna, en relación inversa, y por la recaudación de recursos tributarios de cada comuna.

La ley establece que el cálculo de la distribución por población de la coparticipación se debe realizar cada tres años y el del costo salarial por habitante y la recaudación de recursos tributarios semestralmente. Esto no se ha realizado desde la entrada en vigencia de la ley, en 1994. Los datos que se utilizan para el cálculo de la población de cada municipio son los que surgen del Censo

^(*) Ingresado el 06/06/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Nacional de Población, Hogares y Vivienda de 1990. Esto tiene como consecuencia un grave perjuicio para los municipios que más han crecido en los últimos 27 años, cuyos habitantes reciben una proporción mucho menor de los recursos coparticipables que la que les corresponde por ley.

Esta situación ha sido reconocida por el Gobierno de la Provincia. En el año 2009, el Poder Ejecutivo, mediante los Decretos 433/09 y 494/09 adhirió al Fondo Federal Solidario, siendo necesaria la adhesión de cada municipio para la percepción un porcentaje de lo recaudado en concepto de derechos de exportación de soja. Con ese fin se realizó un cálculo de los índices de coparticipación en base al Censo Nacional de 2001 y a las ejecuciones presupuestarias municipales de 2007, presentadas y auditadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ya en ese momento el estado de cosas había variado sustancialmente. Por ejemplo, para San Martín de los Andes, el porcentaje de la masa coparticipable que le correspondía había pasado del 4,62% al 6,25%.

La persistencia de la inequidad en la distribución de la coparticipación motivó a lo largo de los años una serie de acciones por parte de las ciudades afectadas. En diciembre de 2009, la Municipalidad de San Martín de los Andes presentó un reclamo a fin de que el Poder Ejecutivo procediera a dictar el pertinente acto administrativo que dispusiera la readecuación de los coeficientes de coparticipación. En abril de 2014, el intendente municipal Juan Carlos Fernández remitió una nota al gobernador de la Provincia, Jorge Augusto Sapag, con el objeto de que conformara la comisión fiscalizadora creada por la Ley 2148, constituyera un fondo por demanda estacional turística y creara un fondo de reparación histórica para San Martín de los Andes. En diciembre de 2016, el Concejo Deliberante de la ciudad aprobó una Comunicación (19/16, Expte.O-012/2017) en la que insta al Poder Ejecutivo provincial a cumplir con la Ley 2148, solicita la conformación de la Comisión Ejecutiva Fiscalizadora creada mediante el artículo 11 de la ley, exhorta al Poder Ejecutivo municipal a continuar con el reclamo administrativo iniciado en el año 2009, solicita a la Defensoría del Pueblo y del Ambiente y a los Concejos Deliberantes de la Provincia que se pronuncien en igual sentido e insta a esta Legislatura a expedirse sobre el particular.

En su respuesta a lo solicitado por la ordenanza municipal, el defensor del Pueblo y del Ambiente de San Martín de los Andes recomienda a la intendenta de la ciudad redoblar los esfuerzos conducentes a la readecuación y actualización de los coeficientes del Régimen de Coparticipación de Recursos a Municipios, en la medida en que la desfinanciación de la comuna vulnera los derechos de la población de la ciudad.

En los últimos días han sancionado comunicaciones en el mismo sentido las municipalidades de Centenario (301/17, Expte.O-080/2017) y Plottier (023/17, Expte.O-088/2017). En la comunicación emitida el 20 de abril de este año, el Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier solicita al Poder Ejecutivo provincial que conforme de manera urgente la comisión fiscalizadora creada por la Ley provincial 2148, y a esta Legislatura la revisión integral de la ley mencionada. Por su parte, el Concejo Deliberante de la ciudad de Centenario insta al Gobierno provincial a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley marco de Coparticipación y plantea que la falta de fondos coparticipables desfinancia a los municipios en materia de obras y servicios públicos, lo que afecta la calidad de vida de los habitantes las diferentes localidades.

Con la aspiración de que se dé respuesta a las demandas legítimas de los municipios neuquinos y se garanticen los derechos económicos y sociales de sus habitantes es que solicitamos a nuestros pares su acompañamiento al presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) CARNAGHI, Guillermo Oscar - PARRILLI, Nanci María Agustina - GUTIÉRREZ, María Ayelén - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, mayo de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley.

Sin más, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Adhiérese a la Ley nacional 27.351 que garantiza a los electrodependientes un tratamiento tarifario especial gratuito en el servicio público de provisión de energía eléctrica.

Artículo 2.º El Ministerio de Salud y Desarrollo Social y/o el organismo que en un futuro lo remplace estará a cargo de crear y actualizar el registro provincial de electrodependientes por cuestiones de salud.

Artículo 3.º La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Energía y Servicios Públicos y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén y/o el organismo que en el futuro lo remplace.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto adherir a la Ley nacional 27.351 que garantiza un régimen de gratuidad en las tarifas de energía eléctrica a aquellas personas que por cuestiones de salud requieran de un suministro eléctrico constante y en niveles de tensión adecuados para poder alimentar el equipamiento médico prescrito por un médico matriculado y que resulte necesario para evitar riesgos en su vida o su salud.

La Ley recibió el respaldo unánime de la Cámara de Diputados y Senadores que conforman el Congreso de la Nación y es resultado de una lucha iniciada por un grupo de familiares de electrodependientes y la campaña #LuzParaEllos cobró notoriedad luego del caso publicado por la revista *Noticias* de Joaquín Stefanizzi, que necesita de la electricidad para sobrevivir.

No obstante, resulta sumamente importante destacar que los inconvenientes que padecen los electrodependientes van más allá de los elevados números que pueden aparecer en la factura de luz. En nuestro país existen más de 100 niños electrodependientes que deben recibir oxígeno las 24 horas del día, porque de lo contrario, su vida corre peligro. Si bien en la actualidad la mayoría de las familias poseen tubos de oxígeno de emergencia, estos no duran más de 6 horas. Y aquellas que tienen la suerte de contar con un grupo electrógeno, tienen que afrontar los gastos de combustible cercanos a los \$900 por día.

^(*) Ingresado el 07/06/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

A partir de esta medida, el Estado deberá prever la gratuidad del servicio energético. A su vez que tendrá la obligación de brindar el servicio sin interrupciones. Además, las empresas encargadas de brindar el servicio deberán otorgar un grupo electrógeno a las familias y costear su funcionamiento, ya que conlleva un elevado gasto para los usuarios, como así también eximir de los eventuales gastos de conexión. La normativa también exige la creación de un Registro Nacional de Electrodependientes a cargo de organismos de salud.

El artículo 4.º de esta normativa específicamente prevé que los usuarios registrados como electrodependientes, consistirá en el reconocimiento de la totalidad de la facturación del servicio público que se encuentre bajo jurisdicción nacional.

El Ente Provincial de Energía tiene una fuerte presencia en toda la Provincia del Neuquén y está a su cargo la prestación del servicio público de transporte, distribución y generación de energía eléctrica. Asimismo en algunas ciudades de la Provincia la distribución del servicio de luz eléctrica está a cargo de distintas cooperativas; tal y como sucede con la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios Limitada (CALF) en la ciudad de Neuquén.

Por tal motivo y tomando en consideración que la adhesión de esta norma implica un beneficio para las personas que por distintos motivos sufren patologías de considerable magnitud, resulta imperiosamente necesario adherir a la Ley nacional y solicitamos a los señores diputados nos acompañen con la sanción de la presente Ley.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, mayo de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Comunicación.

Sin más, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Que requiere al Congreso de la Nación Argentina dé tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley 0949-D-2016 que fija en todo el territorio nacional, que el precio de venta al consumidor del litro de leche fluida entera o descremada no podrá exceder el cero punto trece por ciento (0.13%) del Salario Mínimo, Vital y Móvil.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo requerir al Congreso de la Nación Argentina dé tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley 0949-D-2016 cuyo objetivo primordial consiste en fijar en todo el territorio de la Nación, un tope al precio de venta al consumidor del litro de leche fluida entera o descremada, el cual no podrá exceder el 0.13% del Salario Mínimo, Vital y Móvil.

La leche fluida es un alimento básico e indispensable para un desarrollo saludable, y uno de los principales productos que integran la Canasta Básica Alimentaria. El Ministerio de Salud recomienda dos tazas o tres vasos de leche por día, para chicos en edad preescolar, y asegura que estos y los adolescentes necesitan más que los adultos.

Asimismo, los productos lácteos son fuente importante de calcio y de proteínas de alta calidad que estimulan el metabolismo y el crecimiento de los músculos y los huesos. Las leches descremadas, de poca grasa y entera, contienen básicamente la misma cantidad de calcio y son las fuentes naturales más importantes de este mineral en la dieta occidental. Junto con otros productos lácteos, proveen cerca de dos terceras partes de la cantidad recomendada de calcio que se necesita para el desarrollo de los huesos en niños y adolescentes, y para la buena salud ósea en adultos y personas mayores.

En la actualidad el litro de leche fluida de alta calidad y de primeras marcas, oscila entre los \$20 y \$25, costo que resulta elevadamente oneroso para la mayoría de la población argentina. Asimismo, el precio de la leche fluida actualmente se paga a los tamberos a \$5 aproximadamente, lo que muestra un fuerte incremento en el precio hasta que finalmente llega a las bocas de expendio de venta al consumidor. El Salario Mínimo, Vital y Móvil, al día de hoy trepa hasta los \$8.060, lo cual implicaría un litro de leche a \$10,50.

En nuestro país el consumo de leche durante el año 2016, disminuyó considerablemente a niveles del año 2003, de 44 litros mensuales por habitante a 40 litros. Según la *Food and Agriculture Organization* (FAO) un vaso al día de leche entera de vaca aporta a un niño de 5 años, un 21 por ciento de las necesidades proteicas y un 8 por ciento de las calóricas y micronutrientes esenciales.

^(*) Ingresado el 07/06/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

La Declaración de los Derechos del Niño estipula, dentro de sus principios rectores, que el niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

El pasado 23 de mayo en la sala 7 del tercer piso del anexo de la Cámara de Diputados se realizó la presentación y debate del proyecto, del cual participaron entre otros asistentes: la Lic. Miryam Gorban de la Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria, Escuela de Nutrición, Facultad de Medicina, UBA; Héctor Polino, fundador y representante legal de Consumidores Libres; Isaac Yuyo Rudnik, director del ISEPCi; Víctor Fera, de MaxiConsumo; Carlos Achetoni, de la Federación Agraria Argentina, y Daniel Menéndez, de Barrios de Pie.

En este marco uno de los autores del proyecto e impulsor de la iniciativa, el diputado nacional por Libres del Sur, Federico Masso, afirmó: *“Este es un proyecto simple, abierto a modificaciones para abrir el debate ante una realidad que nos golpea, por un lado los crecientes datos de aumento de la malnutrición infantil por otra parte, que en el año 2016 el consumo de leche bajó a niveles del año 2003. Queremos que esto sirva como disparador para que el Congreso se haga eco de estos reclamos que preocupan a amplias mayorías de nuestra población (...) Creemos que hay que cambiar la lógica cuando está en juego el presente y el futuro de nuestras niñas y niños, el precio de la leche debe estar en función de los ingresos de la población y no en función del mercado. Agradecemos todos los participantes por sus distintos puntos de vista. Es bueno que en el Congreso se debata, no estamos cerrados en tal o cual proyecto. Pero si hoy tuviéramos un Salario Mínimo, Vital y Móvil de \$16.000 nuestra propuesta sería el precio del sachet de leche en la góndola”*.

Actualmente, en distintos lugares de nuestro país, como así también en nuestra Provincia, existe un gran porcentaje de niños y niñas que presentan malnutrición infantil. La leche, como alimento de primera necesidad para su normal crecimiento y desarrollo, es un producto caro, excesivamente oneroso, y prácticamente imposible de costear para numerosos grupos familiares.

Por lo expuesto, y considerando que resulta de vital importancia asumir medidas dirigidas a mejorar las condiciones alimenticias de nuestros niños y niñas y en esta tesitura favorecer, fomentar y promover el consumo de leche, solicitamos a los señores diputados nos acompañen con la sanción del presente Proyecto de Comunicación.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 31 de mayo de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Ley para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Incorpórase la actividad radiológica desarrollada en hospitales y centros de salud públicos en las actividades insalubres comprendidas en el Decreto 127/78.

Artículo 2.º El ámbito subjetivo de aplicación serán las trabajadoras y trabajadores expuestos a la actividad radiológica, sean profesionales, técnicos o auxiliares técnicos.

Artículo 3.º A los fines del Decreto 127/78, ordénase al Poder Ejecutivo provincial a integrar en el término de tres (3) meses desde publicada la presente Ley, las contribuciones patronales de los y las trabajadoras de esta actividad, desde el año 1993 hasta el presente, por los períodos en que cada trabajador o trabajadora haya estado en la actividad radiológica en hospitales o centros de salud públicos.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Conforme el Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, organizado por la Ley 611, y en aplicación concordante del Decreto 127/78, los supuestos que habilitan a un agente estatal provincial a percibir haberes previsionales por parte de la Caja Jubilatoria del ISSN son:

Artículo 34: Jubilación ordinaria.

Artículo 35: Jubilación ordinaria docente.

Artículo 37: Jubilación por edad avanzada.

Artículo 39: Jubilación por invalidez.

Artículo 44: Pensión.

Decreto 127/78: Régimen con adecuación de límites de edad y años de servicios por tareas penosas, riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro.

Específicamente, establece el artículo 1.º del Decreto 127/78 que, para acceder a la jubilación ordinaria, los afiliados deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Edad: Varones: cincuenta y cinco (55) años, mujeres: cincuenta y dos (52) años.
2. Servicios computables: Treinta (30) años.
3. Tipo de servicios:

^(*) Ingresado el 07/06/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

1. Personal que se desempeñe habitualmente en trato o contacto directo con los pacientes en salas o servicios de enfermedades infecto-contagiosas, hospitales de alienados o establecimientos de asistencia de diferenciados mentales.

2. Personal que se desempeñe habitualmente en tareas mineras a cielo abierto, realizando labores de obtención directa de productos mineros.

3. Personal que se desempeñe habitualmente en lugares o ambientes declarados insalubres por autoridad nacional competente.

Es indudable que las trabajadoras y trabajadores de hospitales públicos provinciales en servicios de radiología se encuentran comprendidos en el supuesto del último inciso, desde que la actividad radiológica fuese determinada como insalubre por el Decreto nacional 2179/63, que reconoció el derecho a la reducción horaria.

Se advierte, entonces, una anomia para el personal de Radiología de la Salud Pública provincial, ya que por Ley de Remuneraciones 2783, artículos E-1.1.3 inciso d), tienen expresamente reconocida la calidad de INSALUBRE de la tarea que desarrollan, y prevé para ellos la jornada reducida, y sin embargo, no hay norma que vincule el derecho consagrado en el artículo del Decreto 127/78, de edad jubilatoria anticipada para las actividades declaradas insalubres por normativas nacionales o provinciales. No es un mero problema formal, ha redundado tal anomia en la privación de derechos a un sector de trabajadores y trabajadoras del Estado provincial, que realizando las mismas tareas insalubres de un radiólogo de la salud privada, se jubila diez años después.

Los trabajadores y trabajadoras radiólogos de ámbitos privados, tienen reconocido por su Convenio Colectivo de Trabajo 108 desde 1975, el Derecho Laboral a la jornada reducida y el Derecho Previsional a la jubilación anticipada (20% menos edad que un trabajador de comercio).

Entonces, se configura la doble injusticia para los trabajadores y trabajadoras radiólogos públicos provinciales:

- Tienen los derechos laborales a la jornada reducida, en atención a la insalubridad de la tarea, pero no tienen los Derechos Previsionales que se corresponden.
- Carecen de los Derechos Previsionales de edad jubilatoria, que tienen desde 1975 los trabajadores en iguales tareas del sector privado.

Con ambas injusticias, se violan indudablemente los derechos laborales previsionales de este conjunto de trabajadoras y trabajadores provinciales, consagrados en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional y artículos 38, inciso e) y 40 de la Constitución Provincial, especialmente la norma de: “Igual remuneración por igual tarea”.

Esta privación real de Derechos Previsionales a los y las trabajadores de los sectores de Radiología de la Salud Pública, merece corregirse mediante la sanción de una Ley.

Evaluando los factores propios de la actividad radiológica, es dable mencionar que sus características son:

a) Afectación a la salud humana:

La actividad radiológica es parte de la naturaleza. La población recibe una cantidad de radiación, la mayor parte del cosmos, desde que el mundo es mundo y que no es constante. Tiene diversas fuentes pero la mayor es el sol. La cantidad de radiación es variable, con las horas y los minutos, incluso las “tormentas solares” hacen dar un salto en la cuenta (por ejemplo el pasado día 30 de marzo, llegó a la Patagonia norte y sur de Chile, entre las 0:30 y las 3:30 el coletazo de una que aportó en 3 horas la misma cantidad que el sol nos había mandado en enero pasado), no es constante y sí hay un cálculo de cuánta nuestro organismo “acumula”, por año, por década y de por vida. Esa acumulación tiene “un efecto retardado” que se llama efecto estocástico, sólo demostrable por sucesos y acontecimientos estadísticos, impredecible, pero no al azar (como el célebre cuento de Solenytsky de la bomba en el piano que durante años acumula bemoles de si en la 3.^{ra} octava, de las que descuenta un sostenido de fa en la 2.^{da} hasta que estalla).

El uso de radiaciones manipuladas por el hombre (desde 1895 hasta la fecha) incrementa la actividad radiológica en la naturaleza y la utilizada con fines pacíficos lo hace en un 20% sobre la actividad solar. De esa, la que se aplica en medicina (exprofeso en personas) representa un 7% para la población en general y resulta calculable individualmente para cada paciente, para cada evento y calculable en su vida para establecer costo-beneficio. Un cálculo de 2002 reflejaba que un paciente oncológico recibía en tratamiento combinado entre terapia y diagnóstico, en 5 años, 7 veces más que la que el sol le había aportado en ese período (lejos de las 8000 veces que recibió la población de Hiroshima el 6 de agosto de 1945). Otro aspecto es el del personal que debe trabajar con estas radiaciones que en su vida recibirá (cumpliendo con las normas de radioprotección) unas 20 veces más que la que le brinda el sol siempre y cuando no deba recibir dosis adicionales como paciente.

¿Cuál es, entonces, el riesgo de recibir radiaciones no naturales? El de acumular radiación estocásticamente, que potencia enormemente las posibilidades de desarrollar una enfermedad mediada por radiaciones o empeorar una desarrollada por otras causas, aumentando su riesgo de vida. En 1959 ya se pudo demostrar que los nietos de radiólogos (niños) desarrollaban leucemias y linfomas con una frecuencia un 19% mayor que el resto de la población. Esto dio origen mediante la lucha de la Asociación de Técnicos Radiólogos de los EUA lograran un Acta del Congreso Federal (aplicable en todas las jurisdicciones) declarando trabajo insalubre a la actividad.

Todos los investigadores de los rayos X de la transición de los siglos XIX a XX, sufrieron enfermedades provocadas por la radiación, como también muchos de sus pacientes, colaboradores y familiares, por desconocer que esto podía suceder. Aún hoy hay “accidentes” o mejor dicho siniestros por efectos no debidamente anticipados en el uso de radiaciones ionizantes y sólo las normas de radio protección y control de salubridad del trabajo, son capaces de prevenir y/o evitar estos sucesos.

Los Acuerdos de París del 2000 sobre Contaminación Ambiental y los Convenios sobre Actividad Radiológica del 2002, además de reconocer como actividad insalubre, recomiendan acciones concretas a los Estados para morigerar y controlar los efectos del problema generado por las actividades humanas (eliminación de los contaminantes del uso y revelado de películas y su remplazo por la radiología digital; autorizar solo servicios donde el encargado o responsable sea personal profesional dependiente de un servicio controlado de la actividad; crear órganos de control que autoricen y revean periódicamente dichas autorizaciones individuales e institucionales para controlar la actividad radiológica; hacer confluir en servicios de diagnóstico por imágenes todas las actividades médicas y personal bajo una conducción unificada que evite la competencia de metodologías y que aplique adecuadamente los protocolos en el esquema costo/beneficio/eficiencia; etcétera.

b) *Ámbito de aplicación:*

Todos los equipos generadores de radiaciones ionizantes o actividades que manejen material radioactivo para usos en SALUD, Industria, Seguridad, Planeamiento e Investigación. En ellos controlar seguridad ambiental, seguridad laboral, seguridad en el transporte y seguridad y eficiencia de materiales y equipos (accidentes). En el caso de SALUD además el uso de protocolos de aplicación en pacientes.

Cada equipo generador de radiaciones ionizantes o lugar para actividades que manejen material radioactivo, así como el traslado de materiales potencialmente contaminantes, debe tener un responsable profesional autorizado individualmente, pertenecer a un servicio reconocido y tener designado usuario individual o colectivo autorizado identificable. Deberían quedar en este ámbito los equipos o Sistemas de Diagnóstico por Imágenes que utilizan otras energías aún no determinadas como contaminantes.

c) *Personal involucrado:*

Médicos, médicos especialistas, licenciados, ingenieros, técnicos con título terciario y auxiliares, con título habilitante, certificación y recertificaciones, matriculación y rematriculaciones. Pertenecientes a servicio de referencia debidamente habilitado.

Jornada Laboral Reducida: Es una conquista laboral consagrada en el Decreto 1279/63. Cuando se establece la primera vez como recompensa dineraria trabajar menos horas por el valor de una Jornada Laboral Ordinaria de su categoría se hace en base al concepto de “afectación estocástica” (década del 60 y en Argentina principios de los 70) determinándose que “el gasto de vida” en tal concepto era del 20% asignándose que en lugar de 8 h (sobre jornada laboral semanal de 48 h o 44 para el sábado inglés) debía ser de 6 h (o 33 h semanales). En nuestro país se han aplicado diversas normas para el sector privado y para el público. En el ámbito Federal se tomó inicialmente el régimen, fue de 6 h para el ámbito de la seguridad social y 4 h (24 semanales) para la esfera de las empresas particulares (Convenio Colectivo de Trabajo 108/1975).

Ese CCT mencionado establece claramente que el salario del Técnico Superior en Radiología por 24 h semanales es el mismo que el de administrativo de 1.º Categoría de 44 h semanales.

Ya en las reglamentaciones quedó establecido que la edad jubilatoria de esos agentes incluidos en trabajo insalubre, sería 20% inferior que la establecida entonces para empleados de comercio (primer convenio mediado por el Estado con sábado inglés y edad diferenciada entre varones y mujeres). Casi simultáneamente se adoptaron otros regímenes similares para los trabajadores de subterráneos de Buenos Aires y con posterioridad para la Industria Química.

De ninguna forma se entiende la reducción horaria como una limitación para las actividades del agente fuera o dentro de su trabajo sino “como un derecho” por estar sometido a la condición estocástica de los efectos biológicos de la radiación y lo que para sí implica y para su progenie.

Por los fundamentos normativos expuestos, y entendiendo que no puede continuar esta privación real de Derechos Previsionales a los trabajadores y las trabajadoras de los sectores de Radiología de la Salud Pública provincial, es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV—. Con la adhesión de: ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, Teresa —Bloque FPN-UNE— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— GUTIÉRREZ, María Ayelén - BERTOLDI, Javier César - CARNAGHI, Guillermo Oscar - PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FVPVPROV— CANUTO, Damián Roberto - RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO—GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— QUIROGA, Maria Ayelen - MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN—.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura— con el objeto de acompañar adjunto el Proyecto de Ley. Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Incorpórase el inciso B - 13 del artículo 1.º de la Ley 2265, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.º (...)”

B - 13. Fíjase una bonificación especial de pasaje de colectivo interurbano, de media y larga distancia dentro de toda la Provincia, a todos los efectivos policiales cualquiera sea su escalafón, que presten servicios en una ciudad distinta a la de su domicilio”.

Artículo 2.º La bonificación especial establecida en el inciso B - 13 del artículo 1.º de la Ley 2265 sólo podrá ser utilizada desde la ciudad de domicilio del efectivo hasta la ciudad donde preste servicio y desde la ciudad donde preste servicios hasta la ciudad de su domicilio, el cual deberá ser en horario y día de servicio.

Artículo 3.º La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, quien deberá arbitrar los medios necesarios para la aplicación de la presente Ley; quien deberá coordinar con la Policía provincial los mecanismos para hacer efectiva la distribución de las bonificaciones especiales para los agentes que las necesiten.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Es normal en nuestra Provincia que los efectivos policiales, presten servicios en localidades distintas a las que tienen sus residencias familiares, teniendo que recorrer diariamente largas distancias para poder cumplir con sus funciones.

Muchos efectivos policiales son destinados a prestar servicios en otras localidades, debiendo en muchas ocasiones hacer “dedo” para lograr que los acerquen, ya sea a su lugar de trabajo o a sus hogares, por ello, la presente Ley tiene como fin crear un bonificación especial, a través de la incorporación del apartado 13 del inciso B del artículo 1.º de la Ley 2265.

La bonificación especial, va a tener el carácter de no remunerativa, y sólo podrá ser entregada a los efectivos que lo necesiten en pasajes, para poder cubrir la necesidad de nuestros oficiales de Policía, quienes realizan diariamente estos viajes, para poder cumplir con sus funciones.

^(*) Ingresado el 07/06/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Estas bonificaciones especiales sólo podrán ser utilizadas desde la ciudad de domicilio del efectivo policial hasta la ciudad donde preste servicio, y desde la ciudad donde preste servicios hasta la ciudad de su domicilio.

Por todo lo expuesto, resulta de gran importancia el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Ley, a los efectos de la creación de esta bonificación especial, para mejorar la calidad de vida y servicio de nuestros agentes policiales.

Fdo.) QUIROGA, Maria Ayelen - MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN—. Con la adhesión de: MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura —Bloque FPN-UNE— CANUTO, Damián Roberto - RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—.

NEUQUÉN, 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura— con el objeto de acompañar adjunto el Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) que informe sobre el avance de la obra de gas en el barrio Cuenca XVI de la ciudad de Neuquén:

- a) Si se ha realizado el llamado a licitación para la ejecución de la obra.
- b) En su debido caso, qué empresa resultó adjudicataria y si se han iniciado las obras correspondientes para la ejecución de obra.
- c) Cuáles son los plazos para la finalización de la obra para la distribución de gas natural a las 483 viviendas.
- d) Otras cuestiones que considere de interés.

Artículo 2.º Comuníquese al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU).

FUNDAMENTOS

En julio de 2016 desde la Defensoría del Pueblo se realizaron gestiones junto a vecinos del barrio Cuenca XVI de Neuquén capital, a fin de gestionar soluciones a los problemas que afectan a los propietarios de las 483 viviendas.

El barrio no cuenta con red de gas natural, a pesar de haber sido inaugurado en un “emotivo” acto encabezado por el gobernador de la Provincia, y ese es uno de los principales problemas que afectan a las familias en época invernal y de bajas temperaturas. De acuerdo a información brindada por los vecinos, las viviendas son calefaccionadas en su gran mayoría con estufas eléctricas, lo cual en esta época invernal aumentan los consumos de electricidad de modo considerable.

La semana del 10 de abril la empresa Camuzzi Gas del Sur aprobó el proyecto para la obra de gas de Cuenca XVI. Esto es un avance para los vecinos del sector, aunque no significa que las obras se concreten para este invierno. Por eso, es necesario conocer los plazos para ver cuándo se concretarán las obras y las familias puedan contar con gas natural.

Cabe destacar que en febrero de 2016 se realizó la entrega de las 483 viviendas en el sector Cuenca XVI, que forma parte del Lote Z1.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a esta Honorable Legislatura el tratamiento del presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) QUIROGA, María Ayelen - MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN—. Con la adhesión de: MUCCI, Pamela Laura —Bloque FPN-UNE— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— RAMBEAUD, María Carolina - CANUTO, Damián Roberto —Bloque PRO—.

^(*) Ingresado el 07/06/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura— con el objeto de acompañar adjunto el Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo, la 1.ª edición de la Copa Andina Patagónica de Artes Marciales Tradicionales, a llevarse a cabo en el gimnasio de la Escuela Primaria N.º 187 del barrio Lanín de la localidad de Junín de los Andes, organizada por el Club Social y Deportivo Cordillera y la Unión Patagónica de Artes Marciales Tradicionales, y fiscalizada por la Unión Neuquina de Karate, la Unión Panamericana de Judo y la Unión Panamericana de Kurash.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Junín de los Andes, al Club Social y Deportivo Cordillera y a la Unión Patagónica de Artes Marciales Tradicionales.

FUNDAMENTOS

La 1.ª edición de la Copa Andina Patagónica de Artes Marciales Tradicionales será un evento en el que se desarrollarán cinco tipos de artes marciales, como Judo, Jiu-jitsu, Kurash, Kendo y Karate, compitiendo deportivamente de manera simultánea, separados en tres áreas de combate.

Este evento contará no sólo con la participación de deportistas nacionales, sino que vendrán representantes de diferentes países, entre los cuales se encuentran Ecuador, República Dominicana, Brasil, Uruguay y Chile, posicionando a Junín de los Andes como localidad referente en estas artes marciales.

La Copa Andina está siendo organizada por el Club Social y Deportivo Cordillera y la Unión Patagónica de Artes Marciales Tradicionales, y fiscalizada por la Unión Neuquina de Karate, la Unión Panamericana de Judo y la Unión Panamericana de Kurash, y se desarrollará los días 16 y 17 de diciembre de 2017.

Datos del Club Cordillera: Dirección: Queñi 255 Junín de los Andes; Tel: 0294-154584666; E-mail: clubcordillerajunin@gmail.com.

Es importante que esta Honorable Legislatura respalde este tipo de eventos, ayudando a nuestros deportistas a desarrollarse en sus actividades, y permitiendo a las diferentes organizaciones que organicen este tipo de eventos, para fomentar sus actividades y permitirles demostrar el fruto de sus entrenamientos, e invitar a nuevos jóvenes a sumarse en estas artes marciales.

El presente evento ya cuenta con una Declaración de interés a nivel municipal, a través de la Declaración Municipal N.º 016/17 del Concejo Deliberante de la localidad de Junín de los Andes.

^(*) Ingresado el 07/06/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Honorable Legislatura del Neuquén

Por todo lo expuesto, se solicita a esta Honorable Legislatura se declare de interés legislativo la 1.^{ra} edición de la Copa Andina Patagónica de Artes Marciales Tradicionales.

Fdo.) QUIROGA, Maria Ayelen - MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN—. Con la adhesión de: MUCCI, Pamela Laura - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE— RAMBEAUD, María Carolina - CANUTO, Damián Roberto —Bloque PRO— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—.

NEUQUÉN, 7 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y aprobación el presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, lo saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Agrégase al Código de Faltas de la Provincia del Neuquén el artículo 70 bis, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 70 bis Será reprimido con multa equivalente a cinco (5) jus o treinta (30) días de arresto el que propinare gritos, insultos, realizare señas o ademanes que turbe, intimide y/o menoscabe la investidura, condición sexual, buen nombre u honor del personal docente o no docente de todos los niveles educativos, médicos y/o integrantes de los equipos de Salud, con motivo o en ocasión de su trabajo”.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Vemos con profunda preocupación la incesante escalada de violencia hacia el personal docente, no docente, médicos e integrantes de los equipos de Salud. Dialogando con trabajadores de Educación y Salud, hemos tomado conocimiento de los diferentes tipos de violencia a los que son sometidos a diario; estos trabajadores deben lidiar con insultos, agravios y agresiones físicas por parte de alumnos y padres en el caso de Educación, y por parte de pacientes en el caso de los trabajadores de Salud.

De más está decir que trabajar en ambientes donde diferentes tipos de violencia son moneda corriente, hace mucho más difícil y estresante la actividad de los trabajadores.

Es necesario e importante modificar el Código de Faltas de la Provincia del Neuquén para que contemple este tipo de situaciones y determine las sanciones aplicables a las mismas.

El objetivo del presente proyecto es por un lado proteger y revalorizar la actividad que se desarrolla en la escuela, hospitales y centros de salud, legislando para que se sientan protegidos por parte del Estado y por otro, disuadir las conductas violentas que sufren aquellas personas que trabajan en dichos ámbitos.

La Educación y la Salud son derechos inalienables e indiscutibles de todo ser humano que habita en nuestro país, constituyen servicios esenciales para la comunidad y son espacios de contención y protección integral para las personas, donde estas se desarrollan diariamente, por lo que debemos velar para que la sociedad los respete y revalorice.

Creemos que estas medidas en conjunto con otras, como la mediación escolar, la educación emocional, etcétera, constituyen herramientas preventivas para erradicar la violencia institucional, para el ascenso e integración social y una mejor convivencia.

Honorable Legislatura del Neuquén

En virtud de los argumentos vertidos y los que oportunamente se darán al momento de su tratamiento es que solicitamos a los miembros de la Honorable Cámara el acompañamiento al mencionado Proyecto de Ley.

Fdo.) RIOSECO, Teresa - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 7 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Resolución, mediante el cual se destaca el 30.º Aniversario de la Agrupación Folclórica Centenario de la ciudad de Chos Malal.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Reconocer y distinguir a la Agrupación Folclórica Centenario de la ciudad de Chos Malal, en su 30.º Aniversario, que se conmemorará el 4 de agosto del año 2017.

Artículo 2.º La Agrupación Centenario se convirtió en una herramienta importante para canalizar y contener a jóvenes de la ciudad, y fundamentalmente revalorizar la cultura folclórica en todas sus expresiones.

Artículo 3.º Autorizar al presidente de la Honorable Legislatura del Neuquén, a la adquisición y confección de una placa que contenga lo destacado en este Proyecto de Resolución y entregar en la persona de la señora Rosa Graciela Benítez, fundadora de la Agrupación Folclórica Centenario.

Artículo 4.º Invitar a todos los integrantes de la Agrupación Folclórica Centenario a la reunión que celebrará esta Honorable Cámara, en fecha a designar, cuando se concretará el reconocimiento planteado.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de la ciudad de Chos Malal y a la Agrupación Folclórica Centenario.

FUNDAMENTOS

El objetivo fundamental de este Proyecto de Resolución es destacar y distinguir a la Agrupación Folclórica Centenario en sus 30.º Aniversario. Asimismo es importante considerar que la danza como herramienta de transformación social y motor de crecimiento ha llevado que, muchísimos jóvenes y no tan jóvenes del norte neuquino hayan encontrado su lugar en la sociedad. Esta organización nace en el Centenario de la ciudad de Chos Malal el día 4 de agosto del año 1987, siendo su fundadora la señora Rosa Graciela Benítez, vecina comprometida con la comunidad y fundamentalmente con los jóvenes, es por ello que en su vasta trayectoria es importante destacar lo siguiente: Año 1987, encuentro de folclore en la ciudad de Allen, Río Negro, año 1993, Primer Premio Camino a la Veranada, año 1994, ExpoCultural de la ciudad de Neuquén, primera feria Patagónica de emprendimientos productivos Cutral Cío, El Chañar, fiesta Provincial del Pelón, encuentro Regional de Cultura Patagónica, Picún Leufú, año 1996, Festival Regional de Folclore por la Hermandad Chos Malal, año 1998, Certamen de Danza en Rivadavia Provincia de Mendoza, año 1999, actuación en Puerto Octay República de Chile, asimismo en Osorno, año 2001, VI Congreso Latinoamericano de Folclore del Mercosur y X Jornadas Nacionales de Folclore, año

2002, Festival del Loro en Tricao Malal, año 2003, Municipalidad de Nacimiento, segundo encuentro Argentino-Chileno, en el mismo año, encuentro en la ciudad de Los Ángeles, República de Chile, año 2005, en Melipeuco, un nuevo encuentro Argentino-Chileno, año 2006, Pre Cosquín 1.º lugar categorías Ballet, año 2007, ciudad de Cunco-Chile, año 2009, mención especial de pareja de Danza Tradicional, Fiesta Nacional del Chivo-Malargüe-Mendoza, año 2010, nueva participación en la fiesta Nacional del Chivo-Malargüe-Mendoza, 1.º Puesto en el rubro Conjunto de Danzas, año 2011, Delegación de Malambo a Laborde, Provincia de Córdoba, año 2015, 1.º Encuentro del Cantor y la mujer campesina Chos Malal, año 2017, Canción en sus períodos-Regional-Provincial y Nacional.

En virtud de los argumentos expuestos y los que oportunamente se darán al momento de su tratamiento, es que solicitamos el acompañamiento a los miembros de la Honorable Cámara del mencionado Proyecto de Resolución.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - RIOSECO, Teresa —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 7 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Ley de creación del Programa Provincial de Becas para Eventos Educativos, Culturales, Científicos y/o Tecnológicos y Deportivos.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Créase el Programa Provincial de Becas para Eventos Educativos, Culturales, Científicos y/o Tecnológicos y Deportivos.

Artículo 2.º El presente Programa Provincial de Becas para Eventos Educativos, Culturales, Científicos y/o Tecnológicos y Deportivos está destinado a estudiantes del Sistema Educativo Público, en cualquiera de sus niveles y modalidades que hayan sido seleccionados para representar a la Provincia del Neuquén en competencias nacionales.

Artículo 3.º La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Educación o el organismo que en el futuro lo remplace.

Artículo 4.º Son objetivos de la presente Ley:

- a) Cubrir gastos de aquellos estudiantes pertenecientes al Sistema Educativo Público, en cualquiera de sus niveles y modalidades que hayan sido seleccionados para representar a la Provincia del Neuquén en competencias nacionales.
- b) Incentivar la participación de los y las estudiantes para fortalecer su desarrollo integral en los diferentes ámbitos que constituyen su vida.
- c) Promover el desarrollo de las habilidades y actitudes de los y las estudiantes que fortalezca su calidad de vida.
- d) Contribuir a la conformación de una cultura institucional estudiantil que se fundamente en valores como la justicia, compromiso, solidaridad, creatividad y responsabilidad.
- e) Asegurar que el uso de los recursos destinados al sistema de becas, sea coherente con los objetivos, y la normativa que rige la administración de fondos públicos.

Artículo 5.º Son criterios y requisitos de la presente Ley:

- a) Los estudiantes seleccionados para representar a la Provincia del Neuquén, deben solicitar la beca a través de la institución educativa a la que pertenecen con una anticipación no menor a cuarenta y cinco (45) días de la realización del evento.

- b) La institución educativa, en oportunidad de requerir la beca, debe presentar la siguiente documentación:
- 1) Nota informando lugar y fecha de realización del evento y datos del y/o de los alumnos que participarán (apellido, nombres, DNI).
 - 2) Certificación que acredite que los alumnos representan a la Provincia.
 - 3) Documentos que demuestren que el evento tiene el aval de los Ministerios de Educación y/o de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.
 - 4) Presupuesto indicativo de todos los gastos a incurrir cuya cobertura se solicite por medio de la beca (como mínimo debe presentar dos (2) presupuestos de transporte y/o estadía).
- c) En caso de adjudicarse, el monto de la beca se abona a través de la institución educativa mediante depósito y/o cheque del Banco Provincia a nombre del director/a.
- d) El establecimiento educativo debe rendir cuenta de los gastos presupuestados dentro de los sesenta (60) días posteriores a la realización del evento, bajo apercibimiento de quedar inhabilitado para solicitar este tipo de beca en posteriores ocasiones.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Es indudable que todo el apoyo que se le puede brindar a nuestros alumnos que desean participar en instancias competitivas a nivel nacional resulta indispensable para poder cubrir dicha necesidad y que tengan una participación exitosa, y es por esto que las becas son una manera muy importante de ayudar a quienes se destacan y no cuentan con las herramientas necesarias para ello.

Este presente Proyecto de Ley tiene la finalidad de ampliar las oportunidades a estudiantes del Sistema Educativo Público en cualquiera de sus niveles y modalidades que hayan sido seleccionados para representar a la Provincia del Neuquén en competencias nacionales, que consiste en un ayuda económica que le permita cubrir los gastos de movilidad, comida y hospedaje.

Es importante promover, impulsar, fortalecer y estimular el desarrollo y rendimiento académico de nuestros jóvenes, la integración y el intercambio con estudiantes de otras provincias.

En virtud de los argumentos vertidos y los que oportunamente se darán al momento de su tratamiento, es que solicitamos a los miembros de la Honorable Cámara el acompañamiento al mencionado Proyecto de Ley.

Fdo.) RIOSECO, Teresa - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 5 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Ley de creación de la Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima de Violencia de Género Querellante.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

LEY ORGÁNICA DE LA OFICINA DE ASISTENCIA JURÍDICA
A LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUERELLANTE

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º **Objeto.** Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo, la Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima de Violencia de Género Querellante de la Provincia del Neuquén.

Su organización, misiones, funciones, competencias y procedimientos se rigen por las disposiciones de la presente Ley y su reglamentación.

TÍTULO II

DE LAS FUNCIONES, COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES

Artículo 2.º **Función.** Compete a la Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima de Violencia de Género Querellante la representación judicial de las víctimas de delitos de violencia de género como querellante particular, conforme lo establecido en el artículo 82 y concordantes del Código Procesal Penal de la Nación y el artículo 63 y concordantes del Código Procesal Penal de la Provincia del Neuquén.

La Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima de Violencia de Género Querellante patrocina y/o representa judicialmente ante la Justicia Penal, a la víctima de un delito de violencia de género de acción pública o privada, o a sus herederos, parientes y/o representantes legales, que soliciten tal asistencia para constituirse como querellantes.

Artículo 3.º **Ámbito de competencia.** La Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima de Violencia de Género Querellante puede asistir a la víctima querellante ante la Justicia Federal, siempre que sean competentes los Juzgados Federales con competencia territorial en la Provincia del Neuquén, y ante la Justicia provincial cuando esta sea competente en la investigación del delito.

Artículo 4.º La Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima de Violencia de Género Querellante puede asistir a la víctima querellante en causas penales donde el supuesto autor sea un particular o un funcionario público nacional, provincial o municipal.

Artículo 5.º La Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima de Violencia de Género Querellante goza de total autonomía en la selección de las causas en que participará, debiendo sólo tener en cuenta los principios y preferencias establecidos en la presente Ley.

Artículo 6.º La Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima de Violencia de Género Querellante trabaja en relación con los órganos y dependencias del Estado provincial de atención a la víctima de delitos.

Artículo 7.º **Legitimación procesal.** Los abogados integrantes de la Oficina de la Querella Pública tienen legitimación procesal para constituirse como patrocinantes y/o apoderados de las víctimas querellantes en las causas establecidas en la presente Ley, bastando para acreditar tal representación ante los juzgados un (1) formulario elaborado por la Oficina y suscripto por la víctima del delito o sus herederos o representantes legales.

TÍTULO III

DE LA VÍCTIMA QUERELLANTE

Artículo 8.º Podrá solicitar la asistencia y/o representación de la Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima de Violencia de Género Querellante toda persona humana que se considere víctima de un delito de violencia de género que sea investigado por la Justicia Penal provincial o federal con competencia en el territorio de la Provincia del Neuquén, o sus herederos, parientes o representantes legales.

No constituirá impedimento para solicitar la asistencia de la Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima de Violencia de Género Querellante la nacionalidad o la residencia de la víctima o del presunto culpable.

Tampoco es impedimento para solicitar la asistencia de la Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima de Violencia de Género Querellante que la víctima tenga ingresos económicos, o que tenga relación de dependencia con los Estados nacional, provincial o municipal.

Artículo 9.º **Actuación.** Las actuaciones son gratuitas para la víctima de un delito de violencia de género, o sus herederos, parientes o representantes legales.

TÍTULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA

Artículo 10.º **Dirección de la oficina.** La Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima de Violencia de Género Querellante es conducida por un director.

Artículo 11 **Funcionamiento.** La Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima de Violencia de Género Querellante se integra con un (1) equipo de abogados que, en forma conjunta o individual, patrocinan y/o representan en las causas penales a las víctimas querellantes, conforme la organización interna que dicte el Poder Ejecutivo y el director.

Debe contar con, al menos, un (1) abogado por cada circunscripción judicial de la Provincia.

Artículo 12 **Requisitos.** Para ser director de la Oficina se deben reunir los siguientes requisitos:

- 1) Ser argentino nativo o por opción con cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2) Ser abogado matriculado en la Provincia del Neuquén y ante la Justicia Federal, con más de diez (10) años de ejercicio de la profesión.
- 3) Tener cuatro (4) años de residencia inmediata en la Provincia.
- 4) Acreditar idoneidad en materia de delitos de violencia de género.

Artículo 13 Prohibiciones e incompatibilidades. El director y los abogados de la Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima de Violencia de Género Querellante, no podrán ejercer en forma particular en el Fuero Penal en cualquier jurisdicción y tampoco podrán representar a las víctimas que patrocina la Oficina en cualquier otro reclamo judicial no penal.

Artículo 14 Duración, inmunidades y remuneración. El director y los abogados de la Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima de Violencia de Género Querellante son elegidos por concurso público abierto, convocado por el Ministerio del cual depende la Oficina, y duran en el cargo cinco (5) años, no pudiendo ser separados de sus cargos sin causa.

El director percibirá un salario igual al de un ministro de Gabinete y los abogados un salario igual al de un secretario de Gabinete.

Artículo 15 Colaboradores. La Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima de Violencia de Género Querellante puede contratar a profesionales en otras áreas que resulten necesarios para desarrollar sus funciones.

Estos profesionales son contratados a pedido del director, por el ministro del área.

TÍTULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Artículo 16 Dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente Ley, el Poder Ejecutivo provincial deberá dictar las normas reglamentarias necesarias y deberá convocar a concurso público para cubrir los cargos de director y abogados de la Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima de Violencia de Género Querellante.

Artículo 17 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

“(…) de nada sirve acordarle a la víctima posibilidades de intervenir e influir en el procedimiento y de obtener en él el resarcimiento civil, si ella ni siquiera está en condiciones de saber que las posee y que puede ejercerlas o, conociéndolas, factores externos, tales como la carencia de recursos económicos para afrontar el costo que una participación activa supone”.

“La forma de proveer al patrocinio letrado del querellante que carece de recursos para recurrir a un asesor de confianza no está contemplada claramente en la ley procesal penal”⁽¹⁾.

Este Bloque ya ha presentado un Proyecto de Ley de creación de la Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima de Violencia de Género Querellante, para asistir las víctimas de cualquier delito, que aún no ha sido aprobado por este Cuerpo.

Por ello, y atento a la urgencia de prestar asistencia a las víctimas de delitos de violencia de género, proponemos a este Cuerpo la creación de la Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima de Violencia de Género Querellante.

Está reconocido ampliamente en el plano civil —tanto para demandados como actores— la figura del defensor oficial que provee el Estado para aquellas personas o colectivos que no puedan hacer frente a los gastos de representación.

Al mismo tiempo, en el ámbito penal, se reconoce el derecho a quien deba enfrentar un proceso penal, la figura de la defensa pública.

En la situación social que atravesamos los neuquinos, es necesario dar este debate y permitir un adecuado sistema de promoción del acceso a la Justicia para las víctimas de violencia de género que

⁽¹⁾ <http://www.saij.gov.ar/andres-heim-estado-argentino-permite-victima-damnificado-indigente-hacer-uso-sus-recursos-juridicos-para-asuman-proceso-penal-federal-rol-querellante-actor-civil>.

tengan interés en participar de los procesos penales en el carácter de querellantes, pero que no puedan afrontar los gastos que ello insume.

A tales fines, hemos de manifestar que pretendemos hacer efectiva la obligación estatal de garantizar el acceso irrestricto a la Justicia estableciendo un servicio de asistencia a las víctimas de violencia de género, mediante la creación de la Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima de Violencia de Género Querellante.

Consideramos asimismo que su funcionamiento debe estar en el ámbito del Poder Ejecutivo.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Cuerpo su acompañamiento.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - RIOSECO, Teresa - MUCCI, Pamela Laura —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 7 de junio de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el Proyecto de Declaración repudiando la feroz represión llevada a cabo el día 6 de junio en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su más enérgico repudio al violento y brutal desalojo de los vecinos del barrio Parque Industrial de la ciudad de Neuquén durante la jornada del 6 de junio.

Artículo 2.º Su más enérgico repudio al accionar del Poder Judicial en manos del fiscal Silva y al juez Marcovesky, que ordenaron el desalojo con su consecuente represión.

Artículo 3.º Su más enérgico repudio por la ausencia de acción política en la resolución de las necesidades de la población y la falta de respuesta y políticas públicas en lo que respecta a la necesidad de viviendas y reclamo de los vecinos, por parte de las autoridades municipales, provinciales y nacionales.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al intendente de la Municipalidad de Neuquén y al Poder Judicial de la Provincia.

FUNDAMENTOS

La política de abandono, desinterés, desidia y despreocupación de los Gobiernos nacional, provincial y del municipio de Neuquén, a las necesidades del pueblo, no sólo se pone en evidencia ante la falta de planificación política que respondan a cumplir con sus obligaciones constitucionales como Estado, sino que ayer se expresó en la más salvaje represión policial. Mostrando la más perversa cara de estos gobiernos para unos pocos: condenar al pueblo, niños y niñas en familias jóvenes, a la peor de sus suertes; apaleándolo cuando osan rebelarse contra la injusticia, mientras facilitan la concentración de recursos y oportunidades en un pequeño grupo de ricos amigos del poder.

La represión del día de ayer a las vecinas y vecinos de barrio Parque Industrial se merece el mayor de los repudios para los funcionarios del Estado que la organizaron: el fiscal Silva, el juez Marcovesky, el intendente Quiroga, el gobernador Gutiérrez y el presidente Macri.

Hoy en la Argentina la política de Cambiemos quita derechos al pueblo todos los días y además ordena apalearlo, correrlo a los tiros si no acata las medidas de ajuste y sometimiento.

En la Provincia el gobernador Gutiérrez no sólo se jacta de ser uno de los gobernadores más aliados a Macri, sino que aplica sus políticas de exclusión social y de represión policial, mientras regala cientos de hectáreas del cerro Chapelco a inversionistas inmobiliarios consciente y ordena el accionar violento de la Policía provincial ante los que demandan una vivienda familiar.

^(*) Ingresado el 07/06/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

En el municipio de Neuquén Quiroga es la cara más evidente de Macri, mismo modelo: facilita que los grupos inmobiliarios avancen sobre terrenos fiscales en Rincón Club de Campo y por otro lado manda a reprimir a quienes nada tienen y mucho necesitan.

En la Provincia del Neuquén hay un déficit habitacional de más de 70.000 viviendas de las cuales más de la mitad faltan en la capital y sus alrededores; ni el Gobierno nacional, ni el provincial, ni el municipal se están ocupando por esta violencia social, constituida por la privación de vivienda a una familia, empujándolas al hacinamiento o, lo que es peor, que arriesguen la vida y la salud de niños, niñas y adultos en viviendas de cantonera y cartón.

“Si pedís tierra para hacer negocios te regalan el cerro Chapelco, si pedís tierra para vivir con tus hijos te sacan a balazos”.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV— RIOSECO, Teresa - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura —Bloque FPN-UNE—. Con la adhesión de: GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— GUTIÉRREZ, María Ayelén - CARNAGHI, Guillermo Oscar - PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 7 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de esa Cámara— a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley que se adjunta.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º **Objetivo.** Es objetivo de esta Ley garantizar la cobertura y vigilancia desde el Sistema Público de Salud, de las personas o grupos que por su actividad laboral o por cercanía en zonas aledañas, puedan encontrarse afectadas por exposición a sustancias químicas peligrosas, a raíz de actividades productivas, de servicios e industriales.

Marco constitucional. La presente norma se dicta como realización de las mandas constitucionales contenidas en el artículo 38, inciso k., sobre condiciones del trabajo y los artículos 134 y 135 sobre la promoción de la salud y desarrollo humano de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Definiciones. Sustancias químicas peligrosas son aquellas que pueden producir daño a la salud de las personas o al medioambiente, debido a sus propiedades fisicoquímicas, químicas o toxicológicas y a la forma en que se utiliza o se halla presente.

Exposición. Se entiende por exposición laboral a estas sustancias aquella situación en la que un trabajador puede recibir la acción de un agente químico, así como sufrir sus efectos perjudiciales, lo que puede suponer un daño para su salud. El concepto de exposición como magnitud, integra dos factores variables diferentes; la concentración o nivel de presencia del contaminante en el medio y el tiempo o duración de la propia exposición. Las exposiciones se clasifican en agudas, subagudas y crónicas, según su duración y frecuencia.

Artículo 2.º **Creación.** Créase el Laboratorio Público de Análisis Clínico para el Monitoreo de Salud por Exposición e Intoxicación con Sustancias Químicas Peligrosas que funcionará dentro del laboratorio de nivel de complejidad L3 del Hospital Castro Rendón y el Laboratorio Central, en el marco de la red de laboratorios de Neuquén, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén o el organismo que en el futuro lo remplace.

Artículo 3.º **Presupuesto.** El Poder Ejecutivo deberá asignar en el Presupuesto de Cálculos y Recursos del período 2018, un monto no inferior al tres por ciento (3%) del presupuesto total de Salud, garantizando la incorporación de personal especializado así como también los insumos y maquinarias necesarias para el pleno desarrollo y funcionamiento del laboratorio creado en el artículo 2.º. El porcentaje antes mencionado deberá alcanzar al cinco por ciento (5%) de la partida presupuestaria de Salud en el plazo de cinco (5) años de entrada en vigencia la Ley.

Artículo 4.º **Guía.** Incorpórase la guía *Toxicología Laboral: Criterios para el monitoreo de la salud de los trabajadores expuestos a sustancias químicas peligrosas* creada en el año 2015 por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que forma parte de la presente como Anexo I^(*), la que tendrá el carácter de protocolo de referencia para el cumplimiento de los fines de la presente.

Artículo 5.º **Capacitación y formación de recursos humanos.** El Ministerio de Salud deberá implementar programas de investigación y capacitación, con el objetivo de fortalecer las capacidades del Sistema Público de Salud, garantizando el trabajo interdisciplinario e interinstitucional, como así también la formación permanente de los profesionales relacionados con la materia, incorporando al Sistema de Epidemiología la vigilancia, evaluación e investigación acerca de los riesgos medioambientales y las enfermedades y afecciones que de allí derivan, con el objetivo de lograr el diagnóstico precoz y su correspondiente tratamiento.

Artículo 6.º **Estudios obligatorios.** Las empresas públicas y privadas que desarrollan su actividad productiva en el territorio de la Provincia del Neuquén, deberán incorporar a sus test preocupacionales y como mínimo dos (2) estudios anuales para trabajadores y trabajadoras en actividad, análisis de salud realizados en el laboratorio del artículo 2.º, cuyos gastos se encontrarán a cargo de los correspondientes empleadores.

La reglamentación establecerá las actividades de producción, servicios e industriales que alcanza la presente.

Sin perjuicio de ello, se consideran alcanzadas las actividades productivas, de servicios e industriales que manipulen sustancias químicas peligrosas, y residuos peligrosos en los términos de la Ley nacional 24.051 y sus normas reglamentarias.

Artículo 7.º **Campañas.** El Poder Ejecutivo, a través de las dependencias competentes, deberá elaborar campañas de sensibilización y visibilidad de la problemática, con el objetivo de lograr el diagnóstico precoz de cada situación de riesgo así como las conductas a seguir conforme a los resultados.

Afectación a grupos humanos o poblaciones aledañas. El servicio de vigilancia y control establecido en la presente podrá ser requerido por grupos humanos o comunidades de poblaciones aledañas que pudieran encontrarse afectadas por la exposición a sustancias químicas peligrosas de actividades productivas, industriales o de servicios.

Asimismo, cualquier persona afectada o expuesta a estos riesgos, podrá solicitar los análisis o estudios, si los profesionales o agentes de Salud así lo requiriesen.

Artículo 8.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La relación del hombre con el medio y la manera en que se organiza la producción y reproducción de la vida material de la sociedad, determina también el desarrollo de las relaciones humanas, es decir, la vida social, económica y cultural de la misma. A partir de la Revolución Industrial, la búsqueda desenfrenada de ganancias y el esquema de ventajas comparativas así como el esquema de incremento de la productividad desembocó en la incorporación de tecnología en el ámbito agrícola como también en la explotación de los distintos recursos naturales. La “revolución verde” de los años 1960 y 1980 y finalmente los modelos extractivistas sostenidos por los emprendimientos mineros o petroleros son el resultado y modelo acabado del plan económico desarrollado a escala global.

Este esquema exige e implica la modificación de normas laborales y ambientales y es en este sentido que el rol del Estado asume fundamental importancia. El control sobre las condiciones

(*) La documentación mencionada obra agregada al Expediente original.

laborales así como el uso de sustancias químicas peligrosas debe ser una de las principales preocupaciones de los Poderes que integran el Estado argentino y particularmente el referido a la Provincia del Neuquén, por tratarse de una matriz productiva basada en la extracción petrolera, la explotación minera y aunque en menor escala, el desarrollo agroindustrial en la actividad frutícola y el corredor hortícola del valle. Así lo prevé nuestra Constitución Provincial en el artículo 74: *“La organización de la economía y la explotación de la riqueza tienen por finalidad el bienestar general, respetando y fomentando la libre iniciativa privada, con las limitaciones que establece la Constitución, para construir un régimen que subordine la economía a los derechos del hombre, al desarrollo provincial y progreso social”*.

Así, la exposición y potencial afección a la salud humana a través de distintas formas y vías de contaminación que las actividades productivas generan, hace necesaria la planificación y desarrollo de políticas públicas en materia de Salud en base a las necesidades propias de la población a la que se debe. En este sentido, el concepto de salud supera ampliamente al de ausencia de enfermedad; la Organización Mundial de la Salud la define como “un estado de bienestar que presupone la capacidad física, psicológica y social que permite a una persona interactuar con su medio y llevar adelante los roles que desea asumir, de un modo aceptable para ella misma y para los grupos de los que forma parte”. Así, los sistemas de salud son simultáneamente sistemas sociales y culturales, que incorporan la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud en su sentido más amplio.

En consecuencia, nuestra Constitución Provincial expone en su articulado referido al Sistema de Salud:

“Artículo 134. Es obligación ineludible de la Provincia velar por la salud e higiene públicas, especialmente a lo que se refiere a la prevención de enfermedades, poniendo a disposición de sus habitantes servicios gratuitos y obligatorios en defensa de la salud, por lo que esta significa como capital social.

Artículo 135. La Provincia reconoce que el mejoramiento de las condiciones sanitarias de la población está condicionado a las premisas siguientes:

1. Creación de fuentes de trabajo en todo el territorio de la Provincia.
2. Medicina asistencial adecuada.
3. Efectivos servicios de asistencia social.
4. Condiciones de salubridad en el trabajo.
5. Implantación de un amplio régimen de amparo social”.

El Estado es entonces garante del mantenimiento y mejoramiento de la salud y el bienestar de la población, así como la regulación y vigilancia de las implicancias que las actividades productivas, tanto públicas como privadas, tienen en el territorio.

A lo largo de estos años, la utilización de tecnologías y químicos ha ido en aumento. La Organización Mundial de la Salud estima que el cáncer atribuible a exposiciones ocupacionales varía entre 4 y 40% de la carga global de cáncer y si bien muestra diferencias entre países y zonas de influencia, en todos los casos debe ser comprendida como un problema de Salud Pública a la cual es menester atender.

Entendemos como sustancias químicas peligrosas a *“aquellas que pueden producir daño a la salud de las personas o al medioambiente, debido a sus propiedades fisicoquímicas, químicas o toxicológicas y a la forma en que se utiliza o se halla presente”*. Así mismo, la exposición de trabajadores a sustancias químicas se refiere a *la exposición laboral a estas sustancias se define como aquella situación en la que un trabajador puede recibir la acción de un agente químico, así como sufrir sus efectos perjudiciales, lo que puede suponer un daño para su salud. El concepto de exposición como magnitud, integra dos factores variables diferentes; la concentración o nivel de presencia del contaminante en el medio y el tiempo o duración de la propia exposición. Ambos factores tienen características propias, por lo cual se dice que la exposición es más o menos intensa, según sea la magnitud de la concentración del contaminante. Las exposiciones se clasifican en agudas, subagudas y crónicas, según su duración y frecuencia.*

Durante el año 2014, “en el marco del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) advirtió sobre los riesgos de la exposición a sustancias químicas cancerígenas en el lugar de trabajo y llamó a controlar o disminuir su exposición para reducir el cáncer en las Américas”⁽¹⁾. Siendo el eje central “la seguridad y la salud en el uso de productos químicos en el trabajo” a partir del cual la OIT elabora una publicación dedicada específicamente a la temática⁽²⁾.

A su vez, la OMS elaboró lo que se denominó un nuevo “Plan de Acción Global en Salud de los Trabajadores” cuyos objetivos son:

- Elaborar y aplicar instrumentos normativos sobre la salud de los trabajadores.
- Proteger y promover la salud en el lugar de trabajo.
- Mejorar el rendimiento y el acceso a los servicios de salud en el trabajo.
- Proveer y difundir datos fehacientes para la acción y la práctica.
- Incorporar la salud de los trabajadores en otras políticas.

Este plan alienta un enfoque intersectorial e interdisciplinario entre los Estados miembros de OMS para colaborar con trabajadores y empleadores en formular políticas que protejan y promuevan la salud de los trabajadores.

Sabido es, que los riesgos de intoxicación por exposición a sustancias químicas peligrosas aumentan con la precarización y flexibilización laboral. A su vez, la desigualdad social existente repercute negativamente en relación al acceso a la salud y hasta la expectativa de vida que las clases sociales marcadamente diferentes tienen, encontrándose así en mayor riesgo, las poblaciones más postergadas socioeconómicamente y quienes desarrollan tareas laborales en relación directa a este tipo de químicos.

En tal sentido, la vigilancia epidemiológica y la constitución de herramientas que permitan resguardar la salud, tanto de los trabajadores que se encuentran en relación directa como así también las poblaciones aledañas a este tipo de factores de riesgo por exposición e intoxicación por sustancias peligrosas, permitirá generar mayor nivel de información y visibilización de la problemática así como también avances en materia de investigación, dotando a los profesionales de la Salud de mayores y mejor herramientas para la detección precoz y tratamiento en este tipo de afecciones. Así lo expone Jorge Horacio Remesal en *Toxicología Laboral: Criterio para el monitoreo de los trabajadores expuestos a sustancias químicas peligrosas* creada por la Superintendencia de Trabajo —y anexada en la presente Ley como protocolo de referencia para el cumplimiento de sus fines—: “Los productos químicos son un elemento fundamental para el desarrollo de la sociedad pero, dado que su utilización, tratamiento y disposición no siempre van acompañados por las medidas de prevención correspondientes, los resultados no siempre son los esperados y las consecuencias pueden perjudicar, no sólo la seguridad personal y salud de los trabajadores, sino también su entorno laboral y el medioambiente en general. El desarrollo tecnológico, la permanente aparición de nuevas sustancias, los volúmenes utilizados y la cantidad de actividades en las que están presentes, nos permite asegurar que la mayoría de los trabajadores están expuestos a este riesgo”.

Asimismo, la vigilancia epidemiológica permite ejercer control sobre las responsabilidades que otros actores deben asegurar en el cumplimiento del marco normativo y el control responsable de la contaminación por sustancias peligrosas, en relación a la protección de la salud de la población “(...) con el tiempo el reconocimiento de las enfermedades profesionales se convirtió en un indicador de condiciones de trabajo que debían ser modificadas para evitarlas, es decir además de generar derechos a compensación se convirtió en una herramienta de la prevención. Al convertirse

⁽¹⁾ Para más información:

http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=9504%3A2014-pahowho-warns-of-health-risks-from-occupational-exposure-to-chemical-carcinogens&catid=1443%3Aweb-bulletins&Itemid=135&lang=es.

⁽²⁾ Para más información:

http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_protect/@protrav/@safework/documents/publication/wcms_235105.pdf.

también en un indicador de condiciones nocivas, que deben ser modificadas, se genera la necesidad de asociar la prevención con el diagnóstico precoz de la enfermedad profesional, es decir con la capacidad de identificar los estados preclínicos de la enfermedad o aquellas alteraciones del organismo que van a llevar a ella”.

En este marco y tratándose de una problemática que debe ser abordada de manera global, es decir a nivel ocupacional y ambiental, y atentos a los artículos de la Constitución Provincial mencionados con anterioridad, nos parece fundamental el desarrollo del laboratorio público de análisis clínicos, así como también la incorporación de la temática entre los estudios y servicios de vigilancia epidemiológica del Sistema de Salud Pública de la Provincia del Neuquén. De esta manera, la creación del Laboratorio Público de Análisis Clínico para el Monitoreo de Salud por Exposición e Intoxicación con Sustancias Químicas Peligrosas fortalecería el Sistema Público de Salud dotándolo de nueva tecnología y planta especializada para la tarea, desarrollando líneas de investigación específicas a la temática y favoreciendo el trabajo interdisciplinario e interinstitucional que la misma requiere para su abordaje. Y al mismo tiempo, brindaría una herramienta fundamental para el efectivo control del cumplimiento de normas laborales, contaminación ambiental y detección precoz de enfermedades y afecciones.

Siendo esta una Provincia cuya matriz productiva tiene su base en la actividad hidrocarburífera, explotación minera y actividad agrícola, todas íntimamente comprometidas con el uso de sustancias químicas peligrosas que dejan en exposición y potencial intoxicación o afección a quienes desempeñan sus tareas laborales, de manera particular y en general a la población en su conjunto, vemos con urgencia la necesidad de fortalecer el Sistema Público de Salud, permitiendo una mayor vigilancia epidemiológica en esta temática.

Los daños ambientales y sus consecuencias en la salud humana que no han podido ser evitados, terminan siendo absorbidos por el Sistema Público de Salud, destinándose enormes partidas presupuestarias a combatir las enfermedades. La asignación de recursos y personal necesario para aumentar las capacidades del Laboratorio Central y del Hospital Castro Rendón, tiene como objetivo detectar con mayor precocidad las afecciones y dotar al Estado de índices y estadísticas relacionadas a las enfermedades laborales o afecciones relacionadas por exposición a sustancias químicas peligrosas, lo cual articularía un avance significativo en materia de investigación y tratamiento de las mismas, cubriendo una enorme deuda con el pueblo de Neuquén.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos el acompañamiento de los miembros de esta Legislatura.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, Teresa —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 7 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Declaración, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su más enérgico repudio a la orden de desalojo y a la violenta represión llevada adelante el día martes 6 de junio, en la toma ubicada en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, autorizada por el juez de garantías Martín Marcovesky, a pedido del fiscal Marcelo Silva, en base a la denuncia realizada por el intendente Horacio Quiroga.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos provincial y municipal.

FUNDAMENTOS

El día 6 de junio de 2017, alrededor de las 7 am, se inició un fuerte operativo policial donde participaron cerca de 200 efectivos, con el fin de desalojar a los vecinos apostados en terrenos del Parque Industrial de Neuquén. Dicho desalojo se llevó a cabo mediante una acción represiva en la cual se utilizaron gases lacrimógenos y balas de goma, hecho que dejó como saldo personas heridas, detenidas y clases suspendidas en la zona del conflicto.

El acceso a una vivienda digna en nuestra Provincia y en particular en los centros urbanos más poblados es una problemática que no ha sido resuelta por falta de políticas públicas por parte del Estado nacional, provincial y municipal en este sentido. Si tenemos en cuenta el contexto actual que atraviesa nuestro país, con caída del poder adquisitivo, tarifazos, pérdida de empleos, aumento de la canasta básica de alimentos y el extraordinario aumento de los alquileres, y no se toman las políticas necesarias para revertir la situación, veremos que los asentamientos se extenderán cada vez más en distintas partes de nuestra Provincia.

Por su parte, las familias afectadas han manifestado su voluntad de pagar los terrenos si les fueran asignados. Claramente la forma de resolución vía gases lacrimógenos no sólo no es la adecuada, sino que por el contrario pone en riesgo a una parte de nuestros vecinos y vecinas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Es por ello que instamos a todas las partes involucradas al diálogo y a la resolución del conflicto por vías alternativas a la de la violencia como se ha pretendido hasta la fecha y al Estado provincial y municipal a intervenir de forma eficaz para garantizar que cada familia de nuestra Provincia tenga derecho a una vivienda digna.

Asimismo, es menester expresar la solidaridad con todas las personas que hayan resultado víctimas de estos ataques.

Desde nuestra función como legisladores y legisladoras elegidos por el pueblo, no podemos permitir este tipo de violencia y avasallamiento y debemos repudiarla en toda su magnitud. Por las razones expuestas, les pedimos a nuestros compañeros y compañeras diputados y diputadas que nos acompañen con el siguiente Proyecto de Declaración.

Fdo.) GUTIÉRREZ, María Ayelén - CARNAGHI, Guillermo Oscar - PARRILLI, Nanci María Agustina - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV— PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—. Con la adhesión de: ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 7 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Comunicación, en el cual se solicita información referente al destino de los recursos asignados en nuestra Provincia provenientes del Fondo Nacional de Energía Eléctrica.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º información la siguiente información referida al Fondo Nacional de Energía Eléctrica:

- a) Montos anuales percibidos en concepto del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE) desde su vigencia hasta la fecha de emisión de esta Comunicación, detallando los montos correspondientes al Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT) y los correspondientes al Fondo para el Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI).
- b) Criterio de asignación del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE) entre los distribuidores del servicio público de energía eléctrica de nuestra Provincia.
- c) Detalle del monto anual (desde su vigencia hasta la fecha de emisión de esta Comunicación) atribuible a cada distribuidor de la Provincia en concepto del mencionado Fondo, de corresponder.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Ente Provincial de Energía del Neuquén.

FUNDAMENTOS

En el marco de la Ley 15.336, modificada por la Ley 24.065, se creó el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), el cual se destina de la siguiente manera:

- El sesenta por ciento (60%) para crear el *Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT)*, que asigna anualmente el Consejo Federal de la Energía Eléctrica (CFEE), distribuyéndolo entre las jurisdicciones provinciales que hayan adherido a los principios tarifarios contenidos en dicha Ley.
- El cuarenta por ciento (40%) restante para alimentar el *Fondo para el Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI)*. El CFEE distribuye los fondos en función a los índices repartidores vigentes o a los que dicho Consejo determine en el futuro.

Los recursos de ambos fondos provienen de la recaudación que se realiza a través de las facturas de energía de los usuarios de todo el país, con el objetivo de compensar las diferencias de costos operativos para lograr establecer tarifas similares a todos los usuarios del país. En nuestra Provincia el organismo receptor de dichos fondos es el EPEN en virtud de la vigente Ley 1895, artículo 3.º.

De acuerdo a información brindada por distintas cooperativas eléctricas en la reunión del 3 de mayo del corriente año en la Comisión de Energía de esta Legislatura, aquellas habrían solicitado en reiteradas oportunidades que el EPEN redistribuya el fondo compensador de energía eléctrica entre

los prestadores del servicio público de energía eléctrica, a efectos de apoyar financieramente al sector ya que constituiría un monto de significativa importancia.

Todos los usuarios de las distribuidoras eléctricas de la Provincia, tanto del EPEN como de las cooperativas, aportan al FNEE al momento de pagar sus facturas. De acuerdo con las cooperativas eléctricas (que brindan servicio al 70% de la población en nuestra Provincia en las localidades de Neuquén capital, Zapala, Plottier y Cutral Có), a los usuarios de las mismas no les corresponde subsidio alguno, mientras el EPEN, que atiende al 30% de los usuarios restantes, estaría recibiendo el 100% de los fondos aportados por el FNEE. Queda claro que los recursos del FNEE no se reparten entre todas las distribuidoras de nuestra Provincia y sólo se realiza hacia el EPEN, cuando la asignación de estos fondos debería ser global. También de acuerdo con manifestaciones periodísticas de los cooperativistas, los recursos del Fondo nacional deberían ser utilizados para otorgar descuentos en las tarifas de todos los usuarios de la Provincia, pero sólo se aplican los mismos a los clientes del EPEN y no a los de las cooperativas distribuidoras del servicio eléctrico.

Dada la necesidad de contar con la información oficial sobre el tema de referencia es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para la sanción del presente Proyecto de Comunicación.

Fdo.) RAMBEAUD, María Carolina - CANUTO, Damián Roberto —Bloque PRO—.

NEUQUÉN, 8 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén— con el objeto de presentar el siguiente Proyecto de Ley sobre la creación de un Centro de Día para adultos con Trastorno del Espectro Autista (TEA).

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Créase el Programa Provincial de Tratamiento y Contención del Adulto con Trastorno del Espectro Autista, el cual estará bajo la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo remplace.

Artículo 2.º El objetivo de la presente Ley es que a través del Programa que se propicia, se establezca un Centro de Día como propuesta de apoyo terapéutico interdisciplinario tendiente a lograr la inserción laboral de cada individuo, de forma singularizada, construyendo un ámbito donde la dignidad de la persona es el valor principal de fortalecimiento.

Artículo 3.º Dispónese la creación de un Centro de Día Provincial como espacio físico para atender a la población que padezca Trastorno del Espectro Autista a partir de los dieciocho (18) años de edad.

Artículo 4.º Los ejes del espacio físico a crearse son un ámbito donde se continúe con el desarrollo de los lazos sociales que han sido iniciados, mayormente, durante la infancia a través de la escolaridad y el abordaje terapéutico, que sea a su vez un espacio de contención dirigido a los familiares, y promueva la inclusión social de las personas adultas con TEA.

Artículo 5.º Las instalaciones del Centro de Día deberán contar como mínimo con la siguiente infraestructura: área de Salud, habilitación y rehabilitación, área de actividades, área de apoyo y lazos institucionales, área administrativa, un amplio espacio físico que permita el desarrollo de talleres, espacios verdes destinados a esparcimiento y recreación.

Artículo 6.º El personal necesario para atender dicha infraestructura, sea de la planta permanente del Estado provincial o personal contratado, deberá como mínimo contar con: equipo interdisciplinario compuesto por licenciados en Servicio Social, psicólogo, psicomotrista, acompañante terapéutico, terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo, médico clínico, y talleristas especializados en TEA.

En aquellos casos en que no sea posible cumplir con el personal mínimo deberá recurrirse al personal existente dependiente del Ministerio de Salud, hospitales públicos y/o mediante el llamado a concurso correspondiente para cubrir las posiciones faltantes.

Artículo 7.º La autoridad de aplicación deberá reglamentar la presente Ley en el plazo de noventa (90) días.

Artículo 8.º Incorporárase al Presupuesto provincial 2018 la partida necesaria para la construcción de un Centro de Día.

Artículo 9.º Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a adquirir o disponer mediante los mecanismos administrativos correspondientes, las tierras correspondientes para el funcionamiento de un Centro de Día con las características establecidas en la presente Ley.

Artículo 10.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

¿Qué es el autismo?

Si bien en nuestros días no se conoce cuáles son las causas que provocan el Trastorno del Espectro Autista, sí se sabe que es un trastorno del neurodesarrollo caracterizado por la alteración en la interacción social, la comunicación y el comportamiento restringido y repetitivo que afecta, actualmente, a 1 de cada 68 niños/as.

La alteración de estas áreas puede variar, originando que las personas que reciben un mismo diagnóstico tengan diferentes afectaciones y, en consecuencia, diferentes necesidades de apoyo para alcanzar una vida digna.

Contrario a lo que comúnmente se cree, las personas con autismo no viven en su propio mundo, aislado de la realidad, por lo que su condición no les impide participar plenamente en sociedad, siempre que se trate de una sociedad inclusiva donde se valora la diversidad de la familia humana.

Sin embargo, diariamente deben enfrentar un sinnúmero de barreras que les impide hacer las mismas cosas que los demás, ir a una plaza, al mercado, a la escuela, a un cumpleaños, a la universidad o conseguir trabajo es todo un desafío. Estas barreras se profundizan al entrar en la vida adulta.

¿Qué sucede con los adultos con TEA en Neuquén?

Actualmente, en nuestra Provincia, las personas que han sido diagnosticadas dentro del Trastorno del Espectro Autista y que han alcanzado la mayoría de edad, se encuentran en una situación de vulnerabilidad aumentada, ya que no sólo deben enfrentar las barreras que a diario se levantan sino que carecen de espacios que operen como dispositivos para la inclusión social.

A partir de la edad adulta, los espacios de abordaje terapéutico interdisciplinario han desaparecido en virtud de que la formación profesional en la región está dirigida al niño con TEA, dejando sin atención al joven adulto y adulto con este trastorno. Por otra parte, la finalización de la escolaridad lo deja sin espacio de aprendizajes, no sólo académicos sino sociales.

Esta situación coloca a este colectivo de personas ante una situación de exclusión y encierro, sumado a la disminución de posibilidades de contención familiar, pues a medida que la persona crece, sus progenitores también lo hacen adquiriendo las necesidades propias de la edad avanzada.

Las opciones que encuentran estas familias para dar respuestas a las necesidades del familiar con autismo, son migrar de la Provincia en búsqueda de posibilidades en otras provincias, abandonando parte de la familia (hijos mayores, nietos), círculos sociales a los que pertenece desde hace muchos años, relaciones laborales y proyectos de vida que por la edad de los padres se encontraban, en su mayoría, en estados avanzados de ejecución. Es decir, la familia debe desarraigarse de su comunidad para buscar en otras ciudades un espacio que le permita la atención del adulto con autismo por no hallar en la Provincia un lugar que brinde esta posibilidad. Otra opción es recluir a la persona con autismo adulta en centros psiquiátricos con específicos conocimientos en autismo, los que tampoco se hallan en nuestra región, por lo que la familia debe alojar a su familiar con autismo en una institución lejos del centro de vida familiar, lo que sumado a la edad avanzada de los padres, va ocasionando un distanciamiento que en algunos casos puede convertirse en una especie

de abandono, no intencional, por no poder asistir a las visitas salvo en ocasiones esporádicas (los motivos económicos son los que priman en la mayoría de los casos).

¿Por qué un Centro de Día para adultos con TEA?

La creación de un Centro de Día capaz de dar respuestas a las necesidades de los adultos con TEA de la Provincia significa crear un dispositivo institucional enmarcado en el respeto de los Derechos Humanos que amplíe significativamente la variedad de respuestas individuales, familiares y sociales a dar.

Para alcanzar ese objetivo, el Centro de Día debe ser una propuesta de apoyo terapéutico interdisciplinario tendiente a lograr la inserción laboral de cada individuo, de forma singularizada. De este modo se está construyendo un ámbito donde la dignidad de la persona es el valor principal de fortalecimiento.

A su vez, este espacio debe conformarse como un ámbito donde se continúe con el desarrollo de los lazos sociales que han sido iniciados, mayormente, durante la infancia a través de la escolaridad y el abordaje terapéutico, pues es una de las áreas donde con mayor facilidad se pierden los hábitos adquiridos si no se mantienen ciertas pautas de trabajo.

Por último debe brindar un espacio de contención dirigido a los familiares que, dependiendo de la edad del adulto, no sólo debe pensarse en sus padres sino también en hermanos, sobrinos y todo aquel individuo que por su rol, se constituya en un apoyo para la persona con este trastorno.

Un Centro de Día que fije como eje de trabajo el cumplimiento de estos objetivos, resultará ser una alternativa eficaz para evitar la institucionalización, la segregación y la discriminación y adecuarse al Sistema Internacional de Derechos Humanos, pues es una propuesta que persigue como objetivo primero la inclusión social de todas las personas adultas con trastorno del espectro autista.

¿Cuál debe ser la metodología del Centro de Día para adultos con TEA?

A partir de un equipo interdisciplinario dirigido por un coordinador general, debe asegurarse la elaboración de un plan de apoyo y la formulación de estrategias singulares que considere la participación de la persona con TEA involucrada y sus referentes, como así también sus características propias, de modo de potenciar sus fortalezas y trabajar sobre sus debilidades. De igual modo, se considerarán sus elecciones para ajustar o modificar el plan de apoyo y las estrategias formuladas.

Para ello se deberá disponer de las siguientes áreas de trabajo:

- **Área de Salud, Habilitación y Rehabilitación**, donde se busca articular los aspectos médicos del individuo con los aspectos terapéuticos interdisciplinarios para elaborar el plan de apoyo y la formulación de estrategias. Abordará los programas de salud bucal, cuidado corporal, hábitos saludables de alimentación y sueño. A su vez, brindar orientación y apoyo a familiares y espacios terapéuticos grupales. Para una óptima prestación del servicio de esta área, se incluyen aquí la evaluación de la situación social de la persona con TEA como también las referidas al campo de lo familiar, el trabajo y la educación con la finalidad de establecerse como nexo con los espacios de inclusión social de la persona y su entorno. Esta área se enmarca en las previsiones de los arts. 25 y 26 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- **Área de Actividades**. Esta área es un espacio donde se ejecuta, a través de diversas actividades, el plan de apoyo a través de las estrategias formuladas. Estas actividades conforman un mapa dinámico que orienta y aporta nuevos objetivos al plan de apoyo, ya que la participación en las actividades será teniendo en cuenta los intereses personales y las habilidades de cada individuo, como también sus necesidades. Las actividades propuestas inicialmente son a través del dictado de talleres de actividades de la vida diaria que fortalezcan la autonomía personal, de socialización que desarrollen y fortalezcan las habilidades sociales de la persona, de huerta y jardinería, de cocina, de herramientas

informáticas, de expresión artística y de recreación y esparcimiento. Sin perjuicio de que según los intereses propios de la persona, puedan adaptarse o crearse nuevos talleres de trabajo. La finalidad del área es alcanzar las habilidades necesarias para la inserción laboral de la persona. Por lo tanto, lo producido en estos talleres brindará no sólo un ingreso económico que aporte al sostenimiento de la institución, sino que además permitirá que la persona con TEA, a través de su trabajo institucional, desarrolle su capacidad laboral y, según el caso, adquiera un ingreso digno por la labor realizada. Esta área se enmarca dentro de lo establecido por los artículos 19; 24; 27 y 30 de la CDPCD.

- **Área de Apoyo y Lazos Interinstitucionales.** A través de esta área, se establecerán lazos con instituciones externas al Centro de Día que permitan el acceso al trabajo, con apoyo en aquellos casos en que sea necesario. Para ello se elaborará una red de interés y se abordarán tareas de capacitación dirigidas a la toma de conciencia sobre el TEA y al ejercicio del derecho al trabajo del que la persona es titular. Asimismo, se promoverá la formulación de convenios que favorezcan estos espacios de inclusión laboral y brindará asesoría legal a la persona con TEA y a su familia promoviendo los derechos que le asisten y favoreciendo su ejercicio. Ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27 CDPCD.
- **Área Administrativa,** que será la encargada de llevar adelante las tareas administrativas que requiere el Centro de Día como también aquellas relacionadas al registro de la persona con TEA que asiste al Centro. De igual modo estará a su cargo la elaboración de estadísticas, brindar apoyo al equipo interdisciplinario en aspectos administrativos y ser el nexo administrativo con las instancias institucionales, con la persona con TEA y su grupo familiar.

A través de esta metodología de trabajo, donde cada área se encuentra interrelacionada con las demás se apunta a alcanzar el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles y de las capacidades de las personas con TEA como también igualar oportunidades en el ejercicio de los Derechos Humanos de este grupo de personas.

Por todas estas razones es que solicitamos a esta Honorable Cámara dé tratamiento y sancione el presente Proyecto de Ley.

Fdo.) RAMBEAUD, María Carolina - CANUTO, Damián Roberto —Bloque PRO—.

NEUQUÉN, 6 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo provincial, mediante los organismos afectados al caso, la efectiva aplicación de la Ley nacional 26.485 de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, en todo el territorio provincial.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, al Congreso de la Nación y a la Subsecretaría de las Mujeres de Neuquén.

FUNDAMENTOS

El 3 de junio se convirtió en la fecha emblema de la lucha contra la violencia machista en la Argentina. Es y será la fecha en que las mujeres saldrán a la calle a pedir que se respeten sus derechos y se trabaje en políticas de Estado para frenar el flagelo social de la violencia contra la mujer, por el sólo hecho de ser mujer.

Es notable la falta de políticas públicas para abordar la problemática de los femicidios en nuestro país que tiene la escalofriante estadística, una muerte por día.

Se visualiza una total falta de aplicación de la Ley nacional 26.485 que es una ley integral que propone prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos sus ámbitos.

Además de la falta de políticas públicas y el presupuesto necesario para aplicar la Ley nacional 26.485 en todo el país, en cuanto al marco de la prevención, primer eslabón de la protección hacia la mujer. Hay que sumar la complicidad del Poder Judicial que otorga impunidad a los violentos.

El sistema penal actual revictimiza, discrimina y estigmatiza a las víctimas de la violencia de género, no investigando los hechos de violencia machista y ofreciendo un abanico de garantías a los violentos, quedando las víctimas más desprotegidas desde el momento de la denuncia. A pesar de las medidas cautelares, como la restricción de acercamiento, el hombre violento debido a su ego está dispuesto a todo en cualquier momento.

Una de las aristas de la lucha contra la violencia de género es que conlleva una batalla cultural contra estereotipos y roles que califican a la mujer.

Es hora de que el Estado ponga en marcha un sistema de protección que realmente cuide a las víctimas para salvar estas vidas. Basta de femicidio.

Por estos motivos y argumentos, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento para la sanción de esta norma de adhesión.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—
Con la adhesión de: FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV—.

NEUQUÉN, 5 de junio de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración, que propone el rechazo a la baja de pensiones de parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su rechazo a la decisión del Gobierno nacional a través del Ministerio de Desarrollo Social de dar de baja pensiones a personas con discapacidad.

Artículo 2.º Exhortar a las autoridades nacionales a rever esta decisión.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

FUNDAMENTOS

Tomado conocimiento a través de diversas fuentes que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación está dando de baja pensiones a personas discapacitadas, nos vemos en la obligación de expresar políticamente desde este Cuerpo legislativo el absoluto rechazo a tan insensible medida.

Explicaciones dadas en los medios de prensa por autoridades nacionales parecen poco justificadas a partir de sostener como no legítimo el acceso de una mínima pensión a personas que la vida les ha deparado una discapacidad, por el sólo hecho de contar con un bien, o de tener también una pensión o jubilación mínima su cónyuge o de que el tutor de la persona discapacitada tenga ingresos superiores a tres salarios mínimo, vital y móvil. A todas luces es una decisión que de ninguna manera ayuda y por lo contrario es un mínimo ajuste global que afecta socialmente a miles de argentinos.

No es con estas medidas que se ayuda a los que menos tienen.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente Proyecto de Declaración.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—. Con la adhesión de: CAPARROZ, Maximiliano José - DU PLESSIS, María Laura - MENQUINEZ, Lucía Corel DOMÍNGUEZ, Claudio - SOTO, Ramón Ángel - SAPAG, Luis Felipe - BONGIOVANI, Pablo Fabián —Bloque MPN— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, junio de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Declaración en rechazo al Encuentro Regional Patagonia: Articular capacidades de gestión para avanzar hacia la Cobertura Universal de Salud (CUS) para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su enérgico rechazo al Encuentro Regional Patagonia: Articular capacidades de gestión para avanzar hacia la Cobertura Universal de Salud (CUS), que se llevará a cabo el día martes 13 del corriente en el espacio DUAM, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El mencionado encuentro constará de una primera parte en la cual las autoridades nacionales y provinciales realizarán la apertura y el Dr. Adolfo Rubenstein expondrá sobre los lineamientos estratégicos y desafíos para garantizar la CUS, seguido de una presentación sobre la articulación de Direcciones y Programas de la Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención y Control de Riesgos a cargo de autoridades nacionales.

La CUS es una nueva herramienta del Banco Mundial en connivencia y complicidad con la OMS con el propósito de facilitar el negocio y la renta del subsector privado de Salud.

En mayo de 2016 se reunió el segundo Consejo Federal de Salud (COFESA). En ese cónclave el ministro de Salud de la Nación, Jorge Lemus, afirmó que el objetivo es que *“todos los individuos, especialmente los más vulnerables, tengan acceso a servicios de calidad a lo largo de toda su vida”*. Pronunció esa frase en el marco de la presentación ante los responsables provinciales de lo que denomina una de las doce políticas sustantivas de la gestión que encabeza, la **Cobertura Universal de Salud (CUS)**.

El 8 de agosto de 2016, luego del tercer COFESA del año que se concretó en Tucumán, el Ministerio de Salud comunicó oficialmente que el conjunto de ministros de Salud, incluido el de Neuquén, abogó en favor de avanzar en la implementación del CUS.

Declaró: *“Estamos en Tucumán para llevar adelante un COFESA histórico, porque los que estamos aquí reunidos tenemos un compromiso con el pasado y también con el futuro”*, indicó el ministro Lemus al abrir las deliberaciones. *“Tenemos por delante objetivos ambiciosos en salud, pero el cambio necesita que estemos juntos y establezcamos alianzas estratégicas”*, abogó el titular de la cartera sanitaria nacional.

“La Cobertura Universal de Salud —continuó Lemus— es una estrategia de Salud Pública que nos compromete a todos. La nominalización de nuestros beneficiarios es fundamental para completarles la cobertura que merecen sin importar donde estén”.

^(*) Ingresado el 12/06/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Considerando la trascendencia que se le otorga a esta iniciativa, en sentido positivo de parte de la actual conducción nacional y anticipamos, en sentido negativo desde nuestro punto de vista; y teniendo en cuenta que se trata de una estrategia consensuada con los responsables sanitarios provinciales, entendemos que es menester solicitar al ministro de Salud de Neuquén algunas precisiones al respecto.

Esto es así toda vez que desde nuestra visión, fundada en el conocimiento de la evolución del Sistema de Salud argentino en general y neuquino en particular, vislumbramos que detrás de una aparente iniciativa bienintencionada se esconden trampas conocidas, o dicho de otra manera, bajo la supuesta promesa de mejoría para algunos se oculta el intento de cristalizar diferencias inadmisibles, porque son injustas e inmorales.

Contexto histórico político del anuncio

Por primera vez en la historia argentina el pensamiento conservador que representa a los sectores más concentrados de la economía, responsables a su vez, de las desigualdades más injustas y evitables, llegó al Gobierno por el voto popular.

Culminó así un período de más de una década de gobierno con una orientación clara en el sentido de recuperar progresivamente, no sin dificultades, las banderas históricas del movimiento nacional y popular argentino. El desendeudamiento externo y la liberación de amarras a los centros multilaterales de crédito internacional (Banco Mundial, FMI), dieron lugar a una política económica, que por primera vez en muchos años, era comandada por el poder político.

Así, el círculo virtuoso elegido implicó fortalecer el mercado interno estimulando el consumo de grados crecientes de población con capacidad de compra. Para ello se instrumentaron políticas de inclusión orientadas a dotar de esa capacidad a sectores antes postergados (Asignación Universal por Hijo, ampliación de cobertura previsional, planes entre otros como el PROGRESAR, PRO.CRE.AR., Argentina Trabaja). Vía subsidios a servicios esenciales (energía y transportes) se generó una disponibilidad de fondos que las familias podían descargar en consumo de bienes y servicios generados en el país. La protección y fomento de la industria nacional, en forma directa (líneas de créditos para pymes, desarrollo de parques industriales, subsidios a la energía, incremento en 12.000 MG de capacidad instalada, etc.), la limitación de importaciones y una política monetaria administrada, posibilitó la generación de puestos de trabajo, con el agregado de recuperar las mesas de discusión salarial (paritarias libres) dotando a los asalariados de recursos para volcar al mercado interno y cerrar el círculo virtuoso. Ese modelo de Estado presente también dejó huella en educación, ciencia y técnica y salud, sobrando ejemplos para sustentar esta afirmación.

En el plano de la política exterior, la integración regional como bandera, contribuyendo al afianzamiento de la Patria Grande de América Latina y el Caribe como Bloque socio-político-económico vía UNASUR y CELAC, por un lado y la militancia en favor de la multilateralidad mundial apoyando, acompañando la emergencia de nuevos polos de poder (BRICS), también marcó un perfil que se apartaba de las recomendaciones neoliberales imperantes desde finales del siglo anterior.

Frente a ese modelo de país, escuetamente descrito, al asumir el nuevo gobierno se verifica rápidamente el cambio de orientación. Sólo algunos ejemplos que ilustran esta idea: el publicitado acuerdo con los *holdouts* que se presentó como la única manera de salir del *default*, generó inmediatamente retomar la senda del fuerte y condicionante endeudamiento externo; la fuerte devaluación de la moneda que trajo aparejada un efecto inflacionario que golpeó en la mesa de los argentinos; la reducción o eliminación de retenciones a la exportación de productos primarios que transfirió en forma directa recursos que se empleaban para políticas de inclusión hacia sectores concentrados de la economía y la apertura indiscriminada de importaciones de productos manufacturados en el país que pone en riesgo la supervivencia de miles de pequeñas y medianas empresas y con ello la preservación de cuantiosos puestos de trabajo.

En ese contexto de cambio, no debiera sorprender la vuelta a las recomendaciones neoliberales de los 90 para el ámbito sanitario. Más allá de que como sabemos estas medidas económicas

generan condiciones que influyen directamente en la determinación social de la salud, además resurgen viejas e ineficaces recetas. Entre ellas, la clásica prescripción del Banco Mundial que insiste con la necesidad de crear un seguro de salud para pobres que garantice una “**canasta básica**” de prestaciones para los sectores excluidos.

El propio ministro hace un reconocimiento explícito de los daños que provocará el cambio de rumbo al declarar: “*lo que busca esta cobertura es que haya un sistema de vasos comunicantes entre todos los subsectores del sistema sanitario —sector público, de la seguridad social, el PAMI y los hospitales públicos de autogestión (HPA)— que permita que el Estado vaya detrás del que sale perjudicado*”. Dirían los abogados: a confesión de partes, relevamiento de pruebas.

¿Hay hoy cobertura universal?

Es frecuente escuchar que hay un sector de la población argentina sin cobertura de salud. Se estima en aproximadamente 36%, es decir alrededor de 15,7 millones de compatriotas. No obstante la afirmación es solo parcialmente cierta, ya que el subsector público de Salud, aunque con expresiones disímiles en las distintas jurisdicciones, cubre todo el país ofreciendo el acceso al derecho a la salud. En nuestra Provincia el sector público garantiza, pese a las crecientes dificultades, la presencia del sector en cada rincón del territorio, aunque como destacaremos más adelante, se imponen conductas activas para reposicionar al sector público para poder dar respuestas efectivas y calificadas.

En efecto, la Constitución Nacional, sancionada en 1994, en su artículo 75, inciso 22, aprueba la inclusión con rango constitucional de tratados internacionales, entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos que en su artículo 25 expresamente indica: “***Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad***”.

Esta referencia es muy importante ya que no pocos sanitaristas latinoamericanos han cuestionado la ya clásica definición de Atención Primaria de la Salud que resulta de la conferencia de Alma-Ata de 1978, en el sentido de que en ella se vislumbra el germen de esa propuesta de mínimos en salud. Sin embargo, para Argentina y Neuquén, lo que constitucionalmente se rescata es el contenido del documento fundacional de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que proclama en su artículo 2: “*El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social*”. Sobre la atención médica dice en el artículo 7: “*La extensión a todos los pueblos de los beneficios de los conocimientos médicos, psicológicos y afines es esencial para alcanzar el más alto grado de salud*”. Y luego definiendo la forma en que esos derechos se garantizan, dice en el artículo 9: “*Los gobiernos tienen responsabilidad en la salud de sus pueblos, la cual sólo puede ser cumplida mediante la adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas*”. Como se ve, no existe en estas definiciones iniciales de la OMS la idea de las prestaciones básicas y se destaca la mención al grado máximo de salud que se pueda lograr con los conocimientos técnicos existentes.

En consecuencia, en la Argentina y en Neuquén, el acceso a la salud es formal y legalmente **universal y gratuito**.

Aunque la población que se comporta como demanda natural y básica del sector público es en líneas generales, la que carece de cobertura de seguros asistenciales obligatorios (obras sociales) o voluntarios (prepagas), se observa que sectores con obra social también buscan respuestas en el sector público.

Esa situación se da ya sea porque en muchos rincones del país este es el único efector disponible o bien porque consideran que en el ámbito público obtienen mejor respuesta. Dos ejemplos contundentes: en Argentina se produjeron en 2009 (las cifras no cambiaron sustancialmente siete

años después) 745.336 nacimientos, el 99,4% en instituciones de Salud (públicas, privadas y de la SS) y el **56% en instituciones públicas:** 417.140.

Para Neuquén ese mismo indicador muestra que mientras el 65,27% de la población cuenta con cobertura social los partos asistidos en el sector privado sólo llegan a representar el 47,5% del total de los 12.263 registrados en el año 2014 (último dato publicado), es decir que para nuestra Provincia el porcentaje es similar al del conjunto nacional pese a haber perdido terreno en este aspecto (considérese que en 1987 el 65% de los partos eran asistidos en establecimientos públicos). Es decir, que no solamente se asiste en el sector público a esa franja poblacional sin seguro, sino que un porcentaje importante de los que lo tienen eligen al Hospital Público como efector.

El otro ejemplo son las emergencias. En este caso claramente concurren ambas circunstancias: disponibilidad y calidad o seguridad en la atención. Los servicios de atención permanente en Argentina están garantizados por el sector público, pero además la pauta cultural más acendrada en la población es que ante una urgencia o emergencia el mejor lugar para atenderse es el hospital. Para nuestra Provincia la situación es de cuasi exclusividad por parte del sector público fuera del radio de la región metropolitana, donde también la oferta de asistencia para la emergencia por parte del sector privado es francamente exigua.

Concluimos que ya existe cobertura universal en Salud. Entonces, si Argentina cuenta con una red pública extensa distribuida en todo el territorio, abierta y disponible para la atención de quien requiera atención sin discriminación, ¿lo que falta es un seguro de atención básica, o lo que se requiere es fortalecer esa red?

Falta mucho para que esa red resulte igualmente efectiva en cada rincón de la patria.

Infraestructura, equipamiento, comunicaciones y especialmente trabajadores de Salud en número y con formación suficiente y una mirada amplia sobre la salud, marcan diferencias que ponen en riesgo el acceso al derecho. Es de la mano de políticas de fortalecimiento de ese sector, propendiendo a la integración efectiva de los distintos actores, en que se continuará mejorando y no limitando el accionar de la misma a escasas funciones.

Canasta básica

Para seguir la lógica del seguro, que es la que subyace en la propuesta que estamos analizando, usemos el ejemplo del seguro de automotores. Así, es válido plantear que cuando una persona adquiere un vehículo de uso particular está obligado por ley a contar con un seguro para cubrir al menos algo de los daños que potencialmente pueda generarle a un tercero. Si además se pretende tener cobertura por los daños del vehículo propio, aparecen varias opciones. Algunas de mínima (robo o destrucción total) y otras de máxima (seguros contra todo riesgo).

Ahora bien, ¿puede pensarse el ejercicio de un derecho esencial como es el de la salud, con la misma lógica? Para quienes proponen el CUS, pareciera que sí. Optaron en este caso por proponer una póliza de bajo costo, es decir cubre algo, pero no todo, o expresado de otra manera: cubre para algunos, justamente los que según el propio ministro saldrían *más perjudicados*, solamente un paquete básico.

La idea no es nueva, en el 16.º informe sobre desarrollo mundial producido por el Banco Mundial en 1993 *“Invertir en Salud”*, se critica el gasto inefectivo en salud y el BIRF propone la adopción de los paquetes de medidas de Salud Pública y atención médica básica para los países en desarrollo, prometiendo que de esa manera se podría reducir la carga de morbilidad en un 25%. Ya en ese momento se proponía una “canasta básica” sin generar en cambio recomendaciones relacionadas con otras causas de incapacidad para responder a las necesidades sanitarias reales, tales como la expansión indiscriminada y en muchos casos sin sustentarse en evidencia, de tecnología sanitaria, o el exiguo porcentaje del PBI invertido en salud en los países para los cuales sugerían las “canastas mínimas”.

Hacia 2004, recién saliendo de la profunda crisis generada por el neoliberalismo en Argentina, el Plan Federal de Salud, que desde lo doctrinario postulaba al Estado como garante de la salud de la población y la equidad en el acceso a los servicios de Salud, planteaba limitar la provisión de esos

servicios a una “... canasta de bienes y servicios esenciales en salud a través del aseguramiento que brinde cobertura universal básica a toda la población...”. A propósito de esta mirada recortada de la estrategia de APS, Wilner y Stolkiner referían hacia 2007 que “*resulta interesante discutir que este conjunto no es definido en el documento sino que se deja a consideración de la decisión del Consejo Federal de Salud (COFESA); esto podría implicar una restricción de las prestaciones que hoy se brindan en el subsector público de salud que, en la práctica, garantiza la cobertura de cualquier prestación requerida siempre y cuando pueda ejercerse la presión necesaria*”.

Y hace muy poco, esa misma idea aparece expresada en el Proyecto de Ley para creación de la AGNET cuando se postula a esta agencia, que en lugar de evaluar eficacia, seguridad y costo-efectividad de tecnologías sanitarias (TS), se limita a cumplir el rol de autorizar o no la incorporación de ciertas TS. Expresamente el proyecto plantea que la AGNET “... *tiene por objeto realizar estudios y evaluaciones con la finalidad de determinar la oportunidad y modo de incorporación, uso apropiado o exclusión del PMO y la canasta básica de prestaciones que se determine para el sector público...*”.

La concepción de la “canasta básica” sostenemos, como anticipamos en la introducción, es sinónimo de cristalizar las diferencias injustas e inmorales, ya que parte de aceptar que para algún sector de la población, es decir aquellos que debieran en función del principio de equidad recibir más, los servicios se limitan a un conjunto acotado.

La “canasta básica” excluye prácticas de salud que hoy existen, limitando derechos o teniendo que acudir a la judicialización de la salud, como se observa plenamente en todos los países que han implementado este sistema (el paradigma actual es Colombia). Mientras tanto, quienes no tengan obra social y necesiten medicamentos, deberán adquirirlos en farmacias pagando un porcentaje, mientras que hasta ahora los recibían gratuitamente a través del Plan REMEDIAR y en el centro de salud, política que además redundaba en mayor y mejor atención sanitaria, y con un costo para el Estado siete veces menor que en la farmacia.

Del financiamiento y la sustentabilidad

Mientras en los 90 estas iniciativas se fundaban en el uso de financiamiento internacional lo cual implicaba endeudamiento por un lado y riesgos de sustentabilidad de la política por otro, ahora el anuncio del CUS se sustenta en utilizar 29 mil millones de pesos del Fondo Solidario de Redistribución de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS).

De esos 29.000 millones de pesos, 8.000 millones de pesos pasarán a formar parte de un fideicomiso que será administrado por una Unidad Ejecutora de la que participarán dos representantes del Ministerio de Salud de la Nación, dos de la SSS y dos de la CGT (¿Cuál?, ¿quiénes?). Será allí donde se decida qué proyectos se financiarán dentro del CUS, potestad que debiera ser privativa únicamente del ministerio en tanto órgano rector del sistema. Cabe también preguntarse cómo se ejerce el federalismo respecto de esta fracción del financiamiento, es decir, cómo intervienen las provincias en la discusión del destino de esos fondos.

Solamente 2.700 millones de pesos (menos del 10%) se devuelven a las obras sociales, lo que podría suponer un estímulo para disciplinar al menos a cierta fracción de la dirigencia gremial cómplice del ajuste a la baja que hizo perder a los asalariados al menos el 10% de su poder adquisitivo del 10 de diciembre a la fecha.

Otros 4.500 millones de pesos se destinarán a un fondo discrecional de “emergencia”. Finalmente con los restantes casi 15.000 millones de pesos se comprarán bonos al 2020 quedando en una cuenta de la SSS del Banco Nación.

Es decir que en concreto el financiamiento inicial se basa en el aporte de los 8.000 millones provenientes del Fondo Solidario de Redistribución, que será por única vez, previéndose el retiro progresivo del nivel nacional, transfiriéndolo a las provincias y a los municipios. Otra receta ya experimentada, en versiones neoliberales anteriores en la implementación de políticas sociales, uno de cuyos defectos es el riesgo de sustentabilidad.

En números reales, el aporte de 8.000 millones de pesos, representa aproximadamente 510 pesos por año, por cada uno de esos 15,7 millones de personas sin cobertura social, es decir unos 42 pesos por mes, aproximadamente 3 dólares. Insignificante aporte frente a tamaño anuncio que busca presentar la iniciativa como la panacea sanitaria.

El CUS es una frazada corta, que como tal deja al descubierto algo. Resulta alarmante que deje sin cubrir a los mismos de siempre y que además de acentuar la inequidad, con este tipo de seguros el Sistema de Salud se vuelva cada vez más asistencial y menos preventivo.

La estrategia o como gusta expresar la actual conducción sanitaria nacional, esta “*política sustantiva*”, colisiona con las ideas de quienes creemos que hace falta afianzar sistemas universales de Salud que aseguren equidad, integralidad y gratuidad, para el ejercicio pleno de un derecho ciudadano garantizado por el Estado, tal como manda nuestra Constitución Nacional.

La Provincia del Neuquén no adhirió al día de la fecha a este Programa, jornadas como esta se realizan con el propósito de presionar a las provincias a adherir al CUS.

Teniendo en cuenta que es imperativa la necesidad de que los organismos públicos estatales tengan un adecuado funcionamiento en pos de la población, solicito el acompañamiento de nuestros pares.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - RIOSECO, Teresa —Bloque FPN-UNE—.

Inserciones

- Inserción solicitada por la diputada Encarnación Lozano —Bloque MPN—

PROYECTO 10.694
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-278/17

NEUQUÉN, 2 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración, en el cual se declara beneplácito por la finalización de las reparaciones realizadas al rompehielos

FUNDAMENTOS

Luego de diez años de inactividad por un incendio sufrido en el año 2007, que lo dejara fuera de servicio; el histórico rompehielos Almirante Irizar volvió a navegar.

El rompehielos ARA Almirante Irizar fue construido en Finlandia (1976) y es un buque apto para navegar en regiones polares, realizando campañas antárticas para relevar personal y abastecer las bases y estaciones destacadas en el continente blanco. En 1982 participó como buque hospital en la Guerra de Malvinas. Fue condecorado con la medalla por “Operaciones de Combate”; su casco es de color anaranjado y superestructura color crema, colores propios de los buques antárticos. Es el primer buque que lleva el nombre en homenaje al destacado oficial de la Armada Argentina, almirante Julián Irizar. En 2002, fue enviado a una dificultosa misión de rescate del buque alemán Magdalena Oldendorff que había quedado atrapado al intentar salir del mar congelado. El Magdalena Oldendorff se encontraba a más de 5000 km del puerto de Buenos Aires y expuesto a temperaturas cercanas a los -50 °C. La operación fue llamada “Cruz del Sur” y debió ser efectuada en el duro invierno antártico. El ARA Almirante Irizar intentó varias veces romper los hielos que atrapaban al transporte polar, pero se consideró que se debía esperar a que los hielos se fundiesen durante el verano del hemisferio sur.

En abril de 2007 se declaró un incendio en la sala de generadores, al momento la nave se hallaba a 260 km de Puerto Madryn con 241 tripulantes a bordo. El siniestro destruyó primero el sistema de energía (del que dependía el dispositivo de extinción principal), también ardió el hangar donde se encontraban dos helicópteros Sea King. Por lo que, al descontrolarse el fuego, obligó al comandante del buque, el capitán de fragata Guillermo Tarapow, a ordenar la evacuación total del mismo. La operación se completó con éxito logrando rescatar a todos los naufragos en treinta y dos balsas salvavidas usadas, reportándose sólo cuatro heridos leves y ninguna víctima fatal.

El Irizar vuelve a navegar hoy por sus propios medios luego de diez años. Más que un trabajo de restauración, se trató de una reconstrucción y modernización del rompehielos con el propósito de adaptarlo a las nuevas exigencias: el nuevo diseño del Irizar contó con la ampliación de su casco para sumar un espacio de más de 400 metros cuadrados dedicado a la instalación de laboratorios.

Además, entre las principales características internas que tiene el navío figuran:

- Se cambió la capacidad de alojamiento de 233 a 313 personas en 102 camarotes.
- De un laboratorio montado en una zona de carga se pasó a ocho sectores especialmente diseñados para trabajos científicos, con un gabinete meteorológico y otro hidrográfico, y varias zonas de reuniones.

- Se incorporaron cuatro botes salvavidas con capacidad de trasportar a 80 personas cada uno y otras cuatro balsas para 20 personas.
- Las bodegas pueden llevar hasta 384 barriles de 205 litros de combustible, 550 tubos de gas licuado y carga general en 1383 metros cuadrados, además de cámaras refrigerantes con capacidad de 120 metros cuadrados.
- Se modernizó el radar para las operaciones de dos helicópteros con la incorporación de sistemas provistos por INVAP y CITEDEF.

- Inserción solicitada por el diputado Carlos Enrique Sánchez —Bloque UP-UNA—

PROYECTO 10.696
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-280/17

FUNDAMENTOS

Desde hace 18 años los ciudadanos argentinos pueden usar el pasaporte para ingresar a las Islas Malvinas. Los *kelpers* quieren empezar a exigir una visa para acceder al territorio usurpado 184 años atrás.

En tiempo de buenas relaciones entre Buenos Aires y Londres, un semanario isleño, *penguin news*, identificado como la voz de la comunidad, pero también la del Gobierno, escribió: “*el concepto de introducir visas para los visitantes argentinos es una consideración en curso confirmada por miembros de la Asamblea Legislativa*”.

El legislador Mike Summers sostuvo que se encontraba atraído por la idea de introducir esas restricciones para los ciudadanos argentinos, imponiendo un sistema de visado. Varios consejeros legislativos estaban presionando para elaborar una lista de personas no gratas a aquellas que tengan antecedentes delictivos.

Los consejeros legislativos fundamentan esta decisión en que los *kelpers* apuntan contra los grupos de argentinos que visitan las islas. Algunos son veteranos de guerra y otros turistas, quejándose que con la llegada de argentinos haya más banderas argentinas y ropa con insignias provocativas. Así como también más desperdicios alrededor de los memoriales de batallas, situación que los irrita.

El pasaporte argentino estuvo prohibido en Malvinas desde 1982 hasta los acuerdos de comunicación firmados en 1999. El acuerdo establece que, al entrar en las Islas, al documento nacional se le coloca el sello que dice “Falkland Islands”. Cualquier modificación en el régimen de entrada deberían pactarlo los Gobiernos de Argentina y Gran Bretaña.

Esto se suma a que la negociación con Gran Bretaña para reanudar los vuelos comerciales desde el continente al archipiélago está estancada. Ese acuerdo fue firmado en septiembre de 2016 e incluía la explotación conjunta de la pesca e hidrocarburos en la zona marítima del conflicto. El Gobierno británico estaría dispuesto a dar curso a este acuerdo, pero la negativa de los isleños impide cualquier posibilidad de acuerdo.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente Proyecto de Declaración.

- Inserción solicitada por la diputada Encarnación Lozano —Bloque MPN—

PROYECTO 10.704
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-288/17

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Energía y Minería dictó la resolución que habilita el llamado a licitación de la obra de ampliación del Gasoducto Cordillerano. El proceso para llevar adelante la construcción de un gasoducto y la ampliación de otros tres que a fines de 2018 llevarán gas natural a 140.500 hogares, unas 562.000 personas, en las Provincias de Buenos Aires, Chubut, Río Negro, Neuquén y Santa Fe.

Enmarcado dentro del proyecto “Ampliación del Sistema de Transporte y Distribución de Gas Natural” que tiene como objeto facilitar el acceso a este recurso para más de 140.000 usuarios.

Para llevarse a cabo la obra debe llamarse a tres licitaciones. Esta es la primera, para la adquisición de las cañerías y el transporte de ellas. La segunda etapa será la licitación para los compresores y la tercera contempla a la empresa que desarrollará el trabajo del gasoducto. Se espera que esté listo para el invierno del 2018 si no se presenta ninguna complicación.

La licitación comprende la colocación de *loops* (caños paralelos al existente) para el Gasoducto Cordillerano, que nace en Plaza Huinca, —Neuquén—, y llega hasta Chubut, además de una tarea similar en el Sistema Cordillerano, que inicia en la zona de Comodoro Rivadavia y se une al Cordillerano en Esquel.

En la Provincia del Neuquén, se trata de una obra de ampliación del Gasoducto Cordillerano Patagónico, que permitirá unificar la red de gas que conectará a Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Villa La Angostura y Bariloche, en Río Negro. En la actualidad estas ciudades tienen miles de usuarios residenciales y comerciales que no pueden conectarse a la red de gas porque la capacidad de transporte llegó a su tope.

El gobernador Omar Gutiérrez manifestó que la empresa proveedora de gas, Camuzzi, llevará adelante la obra de 20.000 nuevas conexiones de gas y ratificó el impacto positivo inmediato en la calidad de vida de los neuquinos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente Proyecto de Declaración.

- Inserción solicitada por el diputado Alejandro Carlos Vidal —Bloque UCR—

PROYECTO 10.693
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-277/17

FUNDAMENTOS

Según la ANAC, dando cumplimiento a los artículos 103, 108 y 128 de la Ley 17.285 (Código Aeronáutico) y al Decreto N.º 1172/20.003 y de la Resolución N.º 485/2016 del Ministerio de Transporte, el día 27 de diciembre de 2016 se llevó a cabo la audiencia pública N.º 218 en la que se trataron las solicitudes de concesión de servicios regulares internos e internacionales de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga formuladas por diversas empresas, en las rutas que se detallan a continuación:

ALAS DEL SUR S.A.:

Córdoba - Buenos Aires - Trelew - Puerto Madryn - San Carlos de Bariloche - Neuquén - El Calafate - Ushuaia y v.v.

Córdoba - Buenos Aires - Neuquén - San Martín de los Andes - Esquel y v.v.

Córdoba - Mendoza - Neuquén - Trelew - Comodoro Rivadavia - Río Gallegos - Río Grande y v.v.

AMERICAN JET S.A.:

Neuquén - Comodoro Rivadavia - Río Gallegos - El Calafate - Río Grande - Ushuaia y v.v.

Neuquén - Comodoro Rivadavia - Islas Malvinas y v.v.

Neuquén - Comodoro Rivadavia - Río Gallegos - Punta Arenas (República de Chile) y v.v.

Neuquén - Malargüe - Mendoza - San Miguel de Tucumán - Salta - Tarija (Estado Plurinacional de Bolivia) y v.v.

Neuquén - Córdoba - San Miguel de Tucumán - Santa Cruz de la Sierra (Estado Plurinacional de Bolivia) y v.v.

Neuquén - Córdoba - Resistencia - Asunción (República del Paraguay) y v.v.

Neuquén - Rosario - Puerto Iguazú y v.v.

Neuquén - Rosario - Buenos Aires (Aeroparque Jorge Newbery) - Punta del Este (República Oriental del Uruguay) y v.v.

Neuquén - Bahía Blanca - Mar del Plata - Buenos Aires y v.v.

Neuquén - Córdoba - Rosario - Porto Alegre (República Federativa del Brasil) y v.v.

OS

Neuquén - Santa Rosa - Buenos Aires y v.v.

Neuquén - San Carlos de Bariloche - El Calafate - Ushuaia y v.v.

ANDES LINEAS AÉREAS S.A.:

Buenos Aires - Córdoba - Mendoza - Neuquén - San Carlos de Bariloche y v.v.

FB LINEAS AÉREAS S.A.:

Buenos Aires - Neuquén y v.v.

Córdoba - Neuquén y v.v.

Rosario - Neuquén y v.v.

Por otro lado se concretó el anuncio de tres vuelos semanales directos a Santiago de Chile, ida y vuelta, a partir del 4 de octubre. Así lo confirmó el gobernador Omar Gutiérrez, quien participó de una reunión con el ministro de Transporte de Nación, Guillermo Dietrich, el de Turismo, Gustavo Santos, autoridades de LATAM y otros gobernadores.

Reafirmando la condición internacional del aeropuerto de Neuquén. Serán tres vuelos semanales que realizará la empresa chilena LATAM con vuelos operados con aeronaves Airbus 320. Los horarios que se pueden ver en el sitio de LATAM para comprar son los siguientes: Neuquén-Santiago 19:10 y 21:00; y Santiago-Neuquén 8:10 y 9:50 a partir de octubre. Con el objetivo de afianzar el intercambio económico y cultural, fortaleciendo el turismo provincial y beneficiando las economías regionales.

El anuncio fue realizado en el marco del Plan “Revolución de los Aviones” que está llevando adelante el Gobierno nacional, con cuatro nuevas rutas que comenzará a operar LATAM, desde septiembre y octubre con tres frecuencias semanales. Estas nuevas rutas se complementan con los seis vuelos semanales que a través de Aerolíneas Argentinas unirán a Neuquén con Córdoba y las nuevas frecuencias de los vuelos de la empresa American Jet a Temuco.

Asimismo, la citada audiencia de la ANAC determina la apertura de diversas rutas aéreas que incluyan los aeropuertos de Neuquén y San Martín de los Andes como integrantes de esos corredores que nos vincularían con otras ciudades de nuestro país y de países vecinos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

CAPÍTULO I

CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

Artículo 1.º Se adhiere a la Ley nacional 27.328, de contratos de participación público-privada, en los términos de la presente Ley.

Artículo 2.º Los contratos de asociación público-privada son aquellos celebrados entre los órganos y entes que integran el sector público provincial con el alcance previsto en el artículo 6º de la Ley 2141 (TO Resolución 853), de Administración Financiera y Control (en carácter de contratante), y sujetos privados o públicos en los términos que establece la presente Ley (en carácter de contratistas), con el objeto de desarrollar proyectos en los campos de infraestructura, vivienda, actividades y servicios, inversión productiva, investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Los proyectos que se desarrollen en el marco de esta Ley, pueden tener por objeto una o más actividades de diseño, construcción, ampliación, mejora, mantenimiento, suministro de equipamiento y bienes, explotación u operación y financiamiento.

El diseño de los contratos debe tener la flexibilidad necesaria para adaptar su estructura a las exigencias particulares de cada proyecto y a las de su financiamiento, de acuerdo con las mejores prácticas nacionales e internacionales existentes en la materia.

Los contratos de asociación público-privada podrán celebrarse cuando se haya determinado que esta modalidad de contratación permite cumplir con los objetivos de interés público tendientes a satisfacer.

Artículo 3.º Los contratos de asociación público-privada constituyen una modalidad alternativa a los contratos regulados por las Leyes 687 (TO Resolución 650), de obras públicas, y 1820, de Emergencia Económica, y sus modificatorias; el Título III de la Ley 2141 (TO Resolución 853); y el Anexo II del Decreto 2758/95, Reglamento de Contrataciones y sus modificatorias.

En los casos en que los contratos de asociación público-privada involucren la prestación de servicios públicos regidos por marcos regulatorios específicos, estos resultarán de aplicación a la prestación de tales servicios.

Artículo 4.º Las empresas y sociedades en las que el Estado nacional, las provincias o los municipios tengan participación, pueden celebrar contratos de asociación público-privada en carácter de contratistas, actuando en un marco de competencia e igualdad de condiciones con el sector privado.

Artículo 5.º En la oportunidad de estructurar proyectos de asociación público-privada y teniendo en consideración las circunstancias y características de cada proyecto, la contratante debe:

- a) Especificar con toda claridad los objetivos de interés público que la contratación tiende a satisfacer, y contemplar los mecanismos de supervisión y control de cumplimiento de cada una de las etapas que se establezcan para la consecución del objetivo, fijando los plazos que correspondan para cada etapa.
- b) Promover la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones del Estado y en la utilización de los recursos públicos.
- c) Respetar los intereses y derechos de los destinatarios de los servicios y/o actividades mencionadas en el artículo 2.º de la presente Ley, y de los sujetos involucrados en los proyectos de asociación público-privada.
- d) Propender a que el plazo del contrato se fije teniendo en cuenta las inversiones contractualmente comprometidas, el financiamiento aplicado al proyecto y una utilidad razonable, no pudiendo superar en ningún caso, los treinta y cinco (35) años de duración, incluyendo sus eventuales prórrogas.
- e) Ponderar la rentabilidad económica y/o social de los proyectos.
- f) Promover la inclusión social, en el área de desarrollo de los proyectos, a efectos de optimizar el acceso a infraestructura y servicios básicos.
- g) Incentivar la generación de nuevos puestos y fuentes de trabajo en la Provincia, en el marco del desarrollo de proyectos de infraestructura, estableciéndose planes y programas de capacitación para los trabajadores, dando cumplimiento a las normas laborales y de seguridad social vigentes.
- h) Incentivar la aplicación de mecanismos de solidaridad intrageneracional, intergeneracional e interregional, en la financiación de los proyectos.
- i) Fomentar la participación directa o indirecta de pequeñas y medianas empresas, el desarrollo de la capacidad empresarial del sector privado, la generación de valor agregado dentro del territorio provincial y la provisión de nuevas y más eficientes tecnologías y servicios.
- j) Facilitar el desarrollo del mercado de capitales local y el acceso al mercado de capitales internacional.
- k) Promover el desarrollo de proyectos que coadyuven a la preservación del medioambiente y a la sustentabilidad económica, social y ambiental del área donde se ejecuten, de conformidad con la legislación y los acuerdos vigentes.
- l) Impulsar la concurrencia de los interesados y la competencia de oferentes, considerando las externalidades positivas que pueda ocasionar la elección del contratista en los términos previstos en el presente artículo.

Artículo 6.º En la estructuración de proyectos de asociación público-privada, la contratante, al promover la protección y cuidado ambiental en el ámbito de los mismos, debe garantizar que las medidas de prevención, mitigación, sanción o compensación, según el caso, de los impactos negativos o adversos que eventualmente se ocasionen al ambiente, conforme con la normativa vigente y aplicable a cada proyecto, sean adoptadas por el responsable correspondiente según lo acordado en cada caso.

En la documentación contractual, se deben especificar las obligaciones que, a los fines antes indicados, deben recaer sobre cada una de las partes del contrato de asociación público-privada y los mecanismos que aseguren el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones que la legislación pueda imponerle en esta materia. A estos fines, previo a la aprobación de la documentación contractual, debe intervenir la Subsecretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, o el organismo que en el futuro la remplace.

Artículo 7.º Las erogaciones y compromisos que se asuman en el marco de proyectos de asociación público-privada, deben ser consistentes con la programación financiera del Estado, en un marco de responsabilidad fiscal y de la debida rendición de cuentas, en los términos de la Ley 2141 (TO Resolución 853) y demás legislación aplicable al respecto.

Artículo 8.º Las bases de la contratación pueden contemplar la constitución de una sociedad de propósito específico, de fideicomisos, otros tipos de vehículos, o esquemas asociativos, que tendrán a su cargo la suscripción y ejecución hasta su total terminación del contrato de asociación público-privada.

La sociedad de propósito específico debe constituirse como sociedad anónima en los términos y condiciones previstos en la Ley General de Sociedades. En el caso de creación de fideicomisos a estos fines, deben constituirse como fideicomisos financieros en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación. Las sociedades y los fideicomisos referidos en el presente artículo están habilitados para realizar oferta pública de títulos negociables, de acuerdo con la Ley nacional 26.831, Ley de Mercados de Capitales.

Artículo 9.º El Poder Ejecutivo provincial puede, según las características del proyecto y a efectos de actuar como contratista o como parte del consorcio contratista, según corresponda en cada caso, crear sociedades anónimas en las cuales el Estado tenga participación de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Sociedades. En estos casos, la participación estatal debe alentar y ser compatible con la participación del sector privado en dichas sociedades. El Poder Ejecutivo provincial puede crear fideicomisos con el mismo propósito o disponer la utilización de aquellos ya existentes que tengan suficiente capacidad técnica para celebrar los contratos contemplados en la presente Ley, siempre que no se altere su objeto.

Las sociedades anónimas y los fideicomisos constituidos en los términos del presente artículo, están habilitados para realizar oferta pública de sus valores negociables, de acuerdo con la Ley nacional 26.831.

Artículo 10.º Sin perjuicio de lo que se establezca en la reglamentación, en los pliegos y en la documentación contractual, los contratos de asociación público-privada deben contener las siguientes previsiones:

- a) El plazo de vigencia del contrato y la posibilidad de su prórroga, en los términos del inciso d) del artículo 5.º de esta Ley.
- b) El equitativo y eficiente reparto de aportes y riesgos entre las partes del contrato, contemplando las mejores condiciones para prevenirlos, asumirlos o mitigarlos, a efectos de minimizar el costo del proyecto y facilitar las condiciones de su financiamiento, incluyendo, entre otras, las consecuencias derivadas del hecho del príncipe, caso fortuito, fuerza mayor, *alea* económica extraordinaria del contrato y la extinción anticipada del contrato.
- c) Las obligaciones del contratante y del contratista en función de las características del proyecto, los riesgos y aportes asumidos, y las necesidades de financiamiento.
- d) Los mecanismos de control de cumplimiento de las obligaciones asumidas y las sanciones por incumplimiento contractual, sus procedimientos de aplicación y formas de ejecución, y el destino de las sanciones de índole pecuniaria.
- e) Los requerimientos técnicos mínimos aplicables a la infraestructura a desarrollar, los estándares objetivos de calidad y eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones asumidas, y sus respectivos mecanismos y procedimientos de medición, evaluación y control.
- f) La forma, modalidad y oportunidades de pago de la remuneración que podrá ser percibida, según los casos, de los usuarios, de la contratante o de terceros, y los procedimientos de revisión del precio del contrato a los fines de preservar la ecuación económico-financiera del contrato.

- g) En su caso, los aportes que la contratante se comprometa a efectuar durante la vigencia del contrato, que pueden consistir, entre otros, en aportes de dinero, cesión de fondos obtenidos de operaciones de crédito público, de la titularidad de bienes, de créditos presupuestarios, fiscales, contractuales o de cualquier otra naturaleza cuya cesión sea admitida por la normativa aplicable, en la cesión de derechos, en la constitución de derechos de superficie sobre bienes del dominio público y/o privado, el otorgamiento de avales, beneficios tributarios, subsidios, franquicias, y/o la concesión de derechos de uso y/o de explotación de bienes del dominio público y/o privado, y cualquier otro tipo de concesión u otros aportes susceptibles de ser realizados por la Provincia.
- h) Los instrumentos que permitan adaptar las modalidades de ejecución a los avances tecnológicos y a las necesidades y exigencias de financiamiento que se produzcan durante su vigencia.
- i) La facultad de la Administración Pública provincial o contratante de establecer unilateralmente variaciones al contrato sólo en lo referente a la ejecución del proyecto, y ello hasta un límite máximo, en más o en menos, del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, compensando adecuadamente la alteración, preservando el equilibrio económico-financiero original del contrato y las posibilidades y condiciones de financiamiento.
- j) En caso de que las partes invoquen la existencia de desequilibrio económico-financiero, la Unidad de Asociación Público-Privada, creada en el Capítulo VIII de la presente Ley, podrá solicitar informes a los organismos o entes que considere apropiados.
- k) Las garantías de ingresos mínimos para el caso de haberse decidido establecerlas.
- l) Las garantías de cumplimiento del contrato que deben constituirse a favor de la contratante.
- m) La facultad de constituir garantías en los términos que se establecen en el Capítulo III de la presente Ley.
- n) La facultad de la contratante de prestar su cooperación para la obtención del financiamiento que resulte necesario para la ejecución del proyecto.
- o) La titularidad y el régimen de explotación, afectación y destino, luego de la terminación del contrato, de los bienes, muebles e inmuebles, que se utilicen y/o que se constituyan durante su vigencia.
- p) Las causales de extinción del contrato por cumplimiento del objeto, vencimiento del plazo, mutuo acuerdo, culpa de alguna de las partes, razones de interés público u otras causales con indicación del procedimiento a seguir, las compensaciones procedentes en los casos de extinción anticipada, sus alcances y método de determinación y pago.
- q) La posibilidad de ceder, previa comunicación a la Unidad de Asociación Público-Privada, en los términos previstos por el artículo 1614 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, o de dar en garantía los derechos a percibir de crédito emergentes del contrato, incluyendo el derecho a percibir los aportes comprometidos por la contratante, la remuneración y las indemnizaciones pertinentes, y la titularización de los flujos de fondos pertinentes.
- r) Los requisitos y condiciones, según los cuales la contratante autorizará la transferencia del control accionario de la sociedad de propósito específico, y del control de los certificados de participación en el caso de fideicomisos, a favor de terceros, así como a favor de quienes financien el proyecto o de una sociedad controlada por ellos, en caso de que la sociedad o el fiduciario de propósito específico incumplan las condiciones de los acuerdos de financiamiento, con el objeto de facilitar su reestructuración y de asegurar la continuidad de las prestaciones emergentes del contrato.
- s) La facultad de las partes de suspender temporariamente la ejecución de sus prestaciones en caso de incumplimiento de las obligaciones de la otra parte, delimitándose los supuestos para su procedencia.
- t) La facultad de ceder, total o parcialmente, el contrato a un tercero siempre que este reúna similares requisitos que el cedente y haya transcurrido, al menos, el veinte por ciento (20%) del plazo original del contrato o de la inversión comprometida, lo que antes ocurra.

Previo a la autorización de la cesión por parte de la autoridad contratante, se debe contar con un dictamen fundado del órgano que ejerza el control de la ejecución del contrato sobre el cumplimiento de las condiciones antes mencionadas, así como respecto del grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista cedente, y dictamen de la Fiscalía de Estado sobre los riesgos que asume la Provincia. Dicho dictamen debe ser informado a la Unidad de Asociación Público-Privada.

Previo al perfeccionamiento de cualquier cesión, y con intervención de la Unidad de Asociación Público-Privada, se debe obtener la aceptación lisa y llana de los financistas, fiadores, garantes y avalistas, y la autorización de la contratante.

Toda cesión que se concrete conforme los recaudos referidos en este inciso, libera al cedente de toda obligación originalmente asumida bajo el contrato, salvo que en el pliego se disponga una solución distinta.

- u) La facultad de subcontratación, previa comunicación a la contratante y con su aprobación y consentimiento. En caso de subcontratación, el contratista optará, preferentemente, por empresas provinciales, y/o pequeñas y medianas empresas locales.
- v) La especificación de los bienes muebles e inmuebles que se deben revertir o transferir a la Provincia al extinguirse el contrato, pudiéndose acordar que la titularidad de la obra o infraestructura que se construya recién pasará al Estado provincial cuando finalice la ejecución del contrato.
- w) Los procedimientos y métodos que resultarán de la aplicación para dirimir las controversias de índole técnica, interpretativa o patrimonial que puedan suscitarse durante la ejecución y terminación del contrato. A estos efectos, podrá constituirse un panel técnico a partir de la entrada en vigencia del contrato, integrado por profesionales y/o representantes de universidades nacionales o extranjeras, en todos los casos, de acreditada independencia, imparcialidad, idoneidad y trayectoria nacional e internacional en la materia, el que subsistirá durante el período de ejecución para dilucidar las cuestiones de tal naturaleza que se susciten entre las partes.

Artículo 11 En todos los casos de extinción anticipada del contrato por parte de la contratante, con carácter previo a la toma de posesión de los activos, se debe abonar al contratista el monto total de la compensación que corresponda según la metodología de valuación y procedimiento de determinación que, al respecto, se establezca en la reglamentación y en la pertinente documentación contractual, la que, en ningún caso, puede ser inferior a la inversión no amortizada.

En todos los casos, se debe asegurar el repago del financiamiento aplicado al desarrollo del proyecto.

Lo anterior no implica que el contratista no deba compensar los daños y perjuicios en beneficio del contratante que se hayan previsto en el contrato.

Artículo 12 La responsabilidad patrimonial de las partes contratantes se debe sujetar a lo dispuesto en la presente Ley, en su reglamentación, en los pliegos y en el contrato. Supletoriamente se deben aplicar las normas del Código Civil y Comercial de la Nación y del derecho público provincial.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Artículo 13 La selección del contratista se debe realizar mediante el procedimiento de licitación o concurso público provincial, nacional o internacional, según la complejidad técnica del proyecto, la capacidad de participación de las empresas locales, razones económicas y/o financieras vinculadas con las características del proyecto, la capacidad de contratación disponible, y/o el origen de los fondos cuando se trate de proyectos que cuenten o requieran financiamiento externo.

Se debe garantizar transparencia, publicidad, difusión, igualdad, concurrencia y competencia en los procedimientos de selección y actos dictados en consecuencia. A tal efecto, la contratante debe procurar la comparabilidad de las propuestas, garantizando la homogeneidad de criterios, y suministrando las proyecciones que resulten necesarias para la elaboración de las ofertas.

Los procedimientos de contratación deben promover, de acuerdo con las características del proyecto, la participación directa o indirecta de las pequeñas y medianas empresas, y el fomento de la industria y trabajo provincial.

En lo relativo a la provisión de bienes y servicios que deba realizarse en el marco de los contratos que se celebren de acuerdo con la presente Ley, los pliegos y demás documentación contractual deben contener previsiones que establezcan que tales bienes y servicios se adquieren respetando y, resultando aplicable, la normativa provincial respecto del compra neuquino establecido en las Leyes 2755, de compra neuquino, y 2683, de Régimen de Promoción de las Actividades Económicas. En casos particulares, el Poder Ejecutivo provincial puede exceptuar o limitar las exigencias y preferencias mencionadas en el párrafo precedente en aquellas contrataciones en las cuales la Unidad de Asociación Público-Privada, mediante dictamen fundado y previa intervención del Ministerio de Producción y Turismo, justifique la conveniencia o necesidad de dicha excepción o limitación en las condiciones o necesidades particulares del proyecto.

La Unidad de Asociación Público-Privada puede requerir en todo momento, respecto de los proyectos en curso, informe sobre el cumplimiento de las exigencias contenidas en los párrafos anteriores.

Artículo 14 Previo a efectuar el llamado a licitación o concurso público para la adjudicación y ulterior celebración de un contrato de asociación público-privada, y sin perjuicio del cumplimiento de lo prescripto en el segundo párrafo del artículo 27 de la presente Ley, la autoridad convocante debe emitir un dictamen respecto de los siguientes aspectos:

- a) La factibilidad y justificación de la contratación mediante la celebración de un contrato de asociación público-privada, previa intervención de la Unidad de Asociación Público-Privada, exponiéndose las razones por las cuales se considera que el interés público se verá mejor atendido mediante el recurso a esta modalidad frente a otras alternativas contractuales disponibles.
- b) El impacto que los gastos o sus aumentos generados por esta contratación tendrán en las metas de resultado fiscal previstas en las leyes de presupuesto pertinentes.
- c) La estimación del efecto financiero y presupuestario del contrato por los ejercicios presupuestarios durante los cuales el contrato será ejecutado.
- d) La estimación de la suficiencia del flujo de recursos públicos, durante la vigencia del contrato y por cada ejercicio presupuestario comprometido, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- e) Las externalidades que provocará el proyecto, incluyendo la estimación sobre el flujo probable de ingresos futuros que generará el desarrollo del proyecto a favor de las jurisdicciones pertinentes.
- f) El impacto que provocará el proyecto en la generación de empleo y en el fomento de las pequeñas y medianas empresas, y de la industria provincial y nacional en general. Se debe indicar la cantidad de puestos de trabajo directos e indirectos que se estima serán generados a través del proyecto, y el porcentaje de participación de la industria provincial y nacional en general, y de las pequeñas y medianas empresas en especial que se estima que tendrán lugar, de modo directo o indirecto, durante la ejecución del proyecto.
- g) El impacto socioambiental que provocará el proyecto.
- h) La evaluación de costo-beneficio respecto del recurso a esta modalidad contractual, considerando los riesgos en caso de extinción del contrato.
- i) La evaluación sobre el equitativo reparto de riesgos dispuestos entre las partes, de conformidad con el artículo 5.º de la presente Ley, el que debe ser idéntico al establecido en el contrato.
- j) Otros datos que permitan evaluar la conveniencia de ejecutar el proyecto mediante un contrato de asociación público-privada.

El dictamen debe ser comunicado a la Unidad de Asociación Público-Privada por la autoridad convocante, a efectos de lo previsto en el artículo 27 de la presente Ley, y debe integrar la respectiva documentación contractual.

Artículo 15 Cuando la complejidad o monto del proyecto lo justifiquen, podrá establecerse un procedimiento transparente de consulta, debate e intercambio de opiniones entre la contratante y los interesados precalificados que, basado en las experiencias, conocimientos técnicos y mejores prácticas disponibles por cada una de las partes, permita desarrollar y definir la solución más conveniente al interés público sobre cuya base se formularán las ofertas. La implementación de este procedimiento debe asegurar la intervención de la Unidad de Asociación Público-Privada y garantizar la transparencia, concurrencia, publicidad, difusión, competencia efectiva y participación simultánea y en condiciones de igualdad de todos los interesados precalificados, promoviendo, entre otros factores y según las características del proyecto, la participación directa e indirecta de las pequeñas y medianas empresas, y el fomento de la industria y el trabajo provincial.

Artículo 16 La adjudicación debe recaer en la oferta más conveniente para el interés público, y debe estar de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases de la licitación o concurso, previo dictamen de la Unidad de Asociación Público-Privada. Los pliegos licitatorios deben promover, en sus pautas de selección del adjudicatario, criterios que determinen ventajas comparativas a favor de las empresas radicadas en la Provincia por sobre las nacionales y extranjeras, y de aquellas consideradas micro, pequeñas y medianas empresas, conforme lo establecido en la Ley nacional 25.300, salvo que la Unidad de Asociación Público-Privada, mediando informe fundado, justifique la conveniencia o necesidad de su exclusión en las condiciones y necesidades particulares del proyecto. En el caso de igualdad de ofertas se debe priorizar las empresas radicadas en la Provincia y luego, las nacionales.

Artículo 17 En el caso de que el contrato de asociación público-privada comprometa recursos del Presupuesto público, previo a la adjudicación del concurso o licitación se deberá contar con la autorización para comprometer recursos del ejercicio vigente o ejercicios futuros en caso de corresponder, prevista en el inciso d) del artículo 18 de la Ley 2141 (TO Resolución 853), la que podrá ser otorgada en la respectiva Ley de Presupuesto General.

Artículo 18 Los procedimientos de selección relativos a cualquier contrato que se celebre en los términos de la presente Ley, son compatibles con procedimientos de iniciativa privada.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES DE PAGO Y GARANTÍAS

Artículo 19 Las obligaciones de pago asumidas en el marco de lo establecido en la presente Ley por la contratante, pueden ser solventadas y/o garantizadas mediante:

- a) La afectación específica y/o la transferencia de recursos tributarios, bienes, fondos y cualquier clase de créditos y/o ingresos públicos.
- b) La creación de fideicomisos y/o utilización de los fideicomisos existentes. En este caso, se podrán transmitir, en forma exclusiva e irrevocable y en los términos de lo previsto por el artículo 1666 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, la propiedad fiduciaria de recursos tributarios, créditos, bienes, fondos y cualquier clase de ingresos públicos, con la finalidad de solventar y/o garantizar el pago de las obligaciones pecuniarias asumidas en el contrato.
- c) El otorgamiento de fianzas, avales, garantías por parte de entidades de reconocida solvencia en el mercado nacional e internacional, y/o la constitución de cualquier otro instrumento que cumpla función de garantía, siempre que sea admitida por el ordenamiento vigente.

Artículo 20 Pueden constituirse garantías sobre los derechos de explotación de los bienes del dominio público o privado que hayan sido concedidos al contratista para garantizar el repago del financiamiento necesario para llevar a cabo los proyectos que se efectúen en el marco de la presente Ley.

Artículo 21 En el supuesto del inciso b) del artículo 19 de la presente Ley, se debe suscribir el pertinente contrato de fideicomiso, en cuyo marco el rol del fiduciario debe ser desempeñado por una entidad financiera debidamente autorizada para operar en los términos de la regulación vigente.

El contrato debe prever la existencia de una reserva de liquidez y su *quantum*, que debe integrar el patrimonio fiduciario, cuya constitución, mantenimiento y costos deben estar a cargo del fiduciante.

Asimismo, la obligación del fiduciario de elaborar un manual de inversiones sujeto a la aprobación del fiduciante.

En ningún caso, el fiduciante u otros organismos públicos de cualquier naturaleza, pueden impartir instrucciones a la entidad que se desempeñe como fiduciario, quien debe actuar de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato de fideicomiso y con sujeción a lo normado en esta Ley y en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Los informes de auditoría relativos al uso y aplicación de los bienes y recursos fideicomitados, deben comunicarse a la autoridad que designe la reglamentación, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 2141 (TO Resolución 853).

El contrato de fideicomiso debe establecer el órgano o ente de la Administración Pública provincial que, al término del contrato de fideicomiso, será el fideicomisario de los bienes oportunamente fideicomitados.

CAPÍTULO IV

REGULACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 22 Las funciones de regulación y de poder de policía del Poder Ejecutivo provincial son indelegables. El cumplimiento de los contratos que se celebren en los términos de la presente Ley, debe estar sujeto al control de la contratante o del órgano creado con esa finalidad en la respectiva jurisdicción.

La contratante tiene amplias facultades de inspección y control, y puede requerir información vinculada con el cumplimiento del contrato y desarrollo del proyecto; debe garantizar la confidencialidad de la información de índole comercial o industrial en los términos de la legislación vigente.

La reglamentación o los pliegos pueden prever la posibilidad de acudir a auditores externos con suficiente idoneidad técnica, independencia e imparcialidad, y comprobada trayectoria provincial, nacional o internacional para controlar la ejecución de los proyectos.

CAPÍTULO V

INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Artículo 23 No pueden asumir la condición de oferentes o contratistas, por sí o por interpósita persona, quienes se encuentren comprendidos en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Carezcan de capacidad o de legitimación para contratar con el Estado provincial, en general, o con el contratante, en particular.
- b) Hayan actuado como asesores contratados por la contratante en la implementación del proyecto en el que pretenden participar como potenciales oferentes, siempre que dicha participación pueda suponer un trato privilegiado con respecto al resto de los potenciales oferentes.

- c) Sean funcionarios públicos dependientes de la contratante, o sean una firma, empresa o entidad con la cual el funcionario esté vinculado por razones de dirección, participación o dependencia.
- d) Tengan proceso concursal en trámite o quiebra.
- e) Hayan incumplido un contrato celebrado con la Provincia en general, o con la contratante en particular, y dicho incumplimiento haya sido decretado mediante resolución, dentro de los tres (3) años calendarios anteriores, contados desde la fecha de la última publicación del llamado público.
- f) Hayan recibido sanciones por violación a normas ambientales, siempre que la resolución se encuentre firme y hayan sido aplicadas dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores al llamado público.
- g) Adeuden créditos impositivos y/o previsionales a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), o a la Provincia del Neuquén, determinados mediante acto administrativo o sentencia judicial firme.
- h) Estén condenados por alguno de los delitos previstos en los Títulos XI, XII y XIII del Código Penal de la Nación.

Quienes se encuentren encuadrados en cualquiera de los supuestos antes mencionados, tampoco pueden formar parte como miembros de una empresa o entidad oferente o como subcontratista de esta, directamente o por intermedio de otra entidad controlada, vinculada o que forme parte de un conjunto económico con ella. La prohibición se da, incluso, en caso de que se pruebe que, por razones de dirección, participación u otra circunstancia, pueda presumirse que son una continuación, o que derivan de aquellas empresas comprendidas en una o más causales mencionadas.

CAPÍTULO VI

ANTICORRUPCIÓN

Artículo 24 Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente, es causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos, con competencia en cualquiera de las etapas del procedimiento instaurado por esta Ley, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, o hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta en el inciso anterior, a fin que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Se consideran sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hayan consumado en grado de tentativa. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan a los que llevan a cabo tales conductas ilícitas.

Los funcionarios que tomen conocimiento de la comisión de alguna de las conductas descriptas en el presente artículo, deben formular la pertinente y formal denuncia ante los tribunales y órganos competentes, según corresponda.

CAPÍTULO VII

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 25 Para todas las controversias que eventualmente surjan con motivo de la ejecución, aplicación y/o interpretación de los contratos celebrados bajo el régimen dispuesto por la presente Ley, los pliegos de bases y condiciones y la documentación contractual correspondiente, será de aplicación la Ley 1284, de Procedimiento Administrativo, y la Ley 1305, Código Procesal Administrativo.

CAPÍTULO VIII

UNIDAD DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

Artículo 26 El Poder Ejecutivo provincial debe crear un órgano que tenga a su cargo la centralización normativa de los contratos regidos por esta Ley, que se denomina Unidad de Asociación Público-Privada. A solicitud de los órganos o entes licitantes, debe prestar apoyo consultivo, operativo y técnico en las etapas de formulación del proyecto, elaboración de la documentación licitatoria o ejecución del contrato. La integración, funciones y alcances serán determinados por el Poder Ejecutivo provincial en su reglamentación, abarcando, entre otros:

- a) Asesorar al Poder Ejecutivo provincial en la elaboración de programas y planes de desarrollo de proyectos de asociación público-privada.
- b) Asistir al Poder Ejecutivo provincial en la preparación de disposiciones regulatorias para el funcionamiento general del Sistema de Asociación Público-Privada, y en manuales, guías y modelos contractuales de aplicación general.
- c) Asesorar, a requerimiento de las entidades contratantes, en el diseño y estructuración de los proyectos, abarcando la realización de estudios de factibilidad, preparación de documentación licitatoria, promoción provincial, nacional y/o internacional de los proyectos, y en la implementación de los procedimientos de selección de los contratistas.
- d) Asesorar, a requerimiento de las entidades contratantes, en el diseño, organización y funcionamiento de sistemas de control de actividades a cargo de sus respectivos contratistas.
- e) Asistir, a requerimiento de las entidades contratantes, en los procesos de fortalecimiento de sus capacidades para la estructuración y control del desarrollo de proyectos de asociación público-privada.
- f) Asumir funciones delegadas en materia de estructuración y/o control de proyectos de asociación público-privada desde las respectivas entidades contratantes, en cumplimiento del marco normativo vigente.
- g) Concentrar la documentación antecedente de los contratos suscriptos en los términos de esta Ley.
- h) Ser la entidad responsable de informar sobre la operatoria del régimen de contratos de asociación público-privada, conforme a la Ley 3044, de acceso a la información pública.

Artículo 27 La Unidad de Asociación Público-Privada debe instrumentar un sitio específico de consulta pública y gratuita de Internet, a efectos de dar adecuada difusión de los actos administrativos, auditorías e informes relacionados con las licitaciones y contratos que se efectúen en el marco de esta Ley.

No puede convocarse a licitación o concurso público, antes de que hayan transcurrido treinta (30) días desde que la Unidad de Asociación Público-Privada haya publicado en el sitio de Internet, la totalidad de los estudios e informes relativos al proyecto en cuestión, y los dictámenes de la autoridad convocante en los términos del artículo 14 de esta Ley.

Artículo 28 La Unidad de Asociación Público-Privada debe efectuar el seguimiento de los proyectos desarrollados bajo contratos de asociación público-privada, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la presente Ley, sus resultados y las perspectivas de desarrollo futuro de estas modalidades contractuales.

La Unidad de Asociación Público-Privada debe elaborar un informe anual a efectos de brindar un detalle fundado del estado de ejecución y cumplimiento de los contratos de asociación público-privada en curso, y de las condiciones y características de los proyectos que considerase conveniente desarrollar bajo dicha modalidad durante los próximos dos (2) ejercicios presupuestarios.

Dicho informe debe publicarse en el sitio web mencionado en el artículo anterior

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 29 A las contrataciones sujetas a la presente Ley, no les son de aplicación directa, supletoria, ni analógica:

- a) Las Leyes 687 (TO Resolución 650) y 1820.
- b) El Título III de la Ley 2141 (TO Resolución 853), y el Anexo II del Decreto 2758/95, Reglamento de Contrataciones y sus modificatorias.
- c) El artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- d) Los artículos 7.º y 10.º de la Ley nacional 23.928 y sus modificatorias.

Artículo 30 Se invita a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 31 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de junio de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º Su repudio por los hechos ocurridos en la madrugada del 13 de abril de 2017, cuando personal policial detuvo, de manera ilegal, a los jóvenes Joaquín Quispe e Ignacio García, lo que constituye un retroceso en la consolidación de la democracia en la República Argentina y una violación flagrante de los derechos civiles constitucionales y la autonomía universitaria.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy y a la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de junio de dos mil diecisiete.-----

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Comunica:

Artículo 1.º Su preocupación y repudio por la exhibición, por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), de un mapa de la República Argentina, sin las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, en el marco de la conmemoración del Día del Mercosur.

Artículo 2.º Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que exija a los organismos de su dependencia, contar con el mapa oficial de la República Argentina, el cual incluye a las Islas referidas en el artículo precedente.

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, a los Poderes Legislativos de las provincias que integran el Parlamento Patagónico, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, a la ANSES, y al Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de junio de dos mil diecisiete.-----

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º Su beneplácito por la finalización de las reparaciones del rompehielos ARA Almirante Irizar, que retoma la navegación luego de diez (10) años de inactividad.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Armada Nacional, al Comando Naval Antártico y a la Dirección Nacional del Antártico.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de junio de dos mil diecisiete.-----

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º Su repudio a la intención de consejeros legislativos de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, de imponer un sistema de visado, a los argentinos, para ingresar a las Islas.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, a los Poderes Legislativos de las provincias que integran el Parlamento Patagónico, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, y al Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de junio de dos mil diecisiete.- - - - -

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º Su beneplácito por el llamado a licitación para realizar obras de ampliación en el Gasoducto Cordillerano Patagónico, beneficiando a la Provincia.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de junio de dos mil diecisiete.-----

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º Que vería con agrado se implementaran, a corto plazo, en la Provincia, las rutas aéreas aprobadas por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) para su conectividad con diversas ciudades nacionales e internacionales.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, al Parlamento Patagónico y a la Administración Nacional de Aviación Civil.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de junio de dos mil diecisiete.-----

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1.º Reconocer la conformación del Bloque Frente Neuquino (FN), integrado por los diputados Teresa Rioseco, Pamela Laura Mucci, Mariano Victorio Mansilla y Eduardo Luis Fuentes.

Artículo 2.º Asignar como recursos del Bloque Frente Neuquino los que surjan de la sumatoria de los fondos asignados al Bloque FPN-UNE y los que, proporcionalmente, le correspondan al diputado Eduardo Luis Fuentes en el Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande.

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial y a la Prosecretaría Administrativa.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de junio de dos mil diecisiete.-----

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1.º Reconocer la conformación del Bloque Frente Grande (FG), como Bloque unipersonal, integrado por el diputado Raúl Alberto Podestá.

Artículo 2.º Asignar como recursos del Bloque Frente Grande los que surjan de la deducción proporcional del ex-Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande.

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial y a la Prosecretaría Administrativa.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de junio de dos mil diecisiete.-----

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 2141

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo, la Primer Conferencia de Neurociencias Aplicadas a Negocios, organizada por Macher Argentina —Inteligencia y Tecnología—, a llevarse a cabo el 15 de junio de 2017, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese a Macher Argentina —Inteligencia y Tecnología—.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de junio de dos mil diecisiete.-----

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c

PERTICONE, Sandra Marisa

Subdirector a/c

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban